

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	17
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	65
DISPOSICIONES	66
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	75
LICITACIONES	88
TRANSFERENCIAS	102
CONVOCATORIAS	104
SOCIEDADES	109
VARIOS	122

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1614/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-05316124-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar el Acta de fecha 14 de diciembre de 2022 que comprende al personal de los Casinos de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLYC), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional garantiza como derecho a los gremios concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, disponiendo que la Provincia deberá impulsar la colaboración entre empresarios/as y trabajadores/as, la solución de los conflictos mediante la conciliación, y establecer tribunales especializados para solucionar los conflictos de trabajo.

Que, asimismo, reconoce los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los representantes gremiales;

Que, conforme lo dispuesto por el mencionado artículo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103, inciso 12 de nuestra Constitución local, la Provincia garantiza a los trabajadores y a las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales y la sustanciación de los conflictos colectivos entre el Estado Provincial y aquellos/as a través de un organismo imparcial que determine la ley;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre “*El Fomento de la Negociación Colectiva*”, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981 y ratificado por Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva, que tendrán por objeto que la misma sea posibilitada a todos los empleadores y a todas las categorías de trabajadores de las ramas de actividad a que se aplique dicho Convenio;

Que, por otra parte, el 21 de diciembre de 1988 entró en vigencia el Convenio con la Lotería Nacional S.E. -aprobado por la Ley N° 10.756- a través del cual se confirió a la Lotería Nacional S.E. la administración y explotación de los Casinos ubicados en territorio provincial, reconociendo a la Provincia de Buenos Aires el pago de un canon por la explotación de las salas de Casinos instaladas en el territorio bonaerense;

Que seguidamente, en fecha 10 de septiembre de 1992, se suscribió un nuevo Convenio entre Lotería Nacional S.E. y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobado por Decreto N° 327/93 y ratificado por Ley N° 11.536, mediante el cual se estableció una prórroga de la vigencia del Convenio mencionado en el párrafo anterior;

Que, a su vez, mediante la referida ley se dispuso que la Provincia reasumiría en forma integral la administración y explotación de los Casinos ubicados en su territorio;

Que, en razón de ello, la Provincia, por intermedio del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, tomó a su cargo al personal afectado a dichos establecimientos, previamente perteneciente al ámbito nacional, con la totalidad de su legislación aplicable;

Que, en otro orden, la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;

Que, en ese marco, las entidades sindicales representativas del personal que presta servicios en Casinos bajo la órbita del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLYC) aceptaron, de manera unánime, la propuesta efectuada por el Estado empleador, contenida en el Acta Acuerdo del 14 de diciembre de 2022, cuyos lineamientos han sido estipulados para regir

desde el 1° de diciembre de 2022;

Que, en particular, el acuerdo referido determinó la actualización de la Compensación por Desarraigo que percibe el personal de los Casinos de la Provincia, recordando que en la paritaria celebrada el día 1° de abril de 2022 se convino incrementar la aludida compensación en los siguientes porcentuales aplicados respecto de los vigentes en noviembre de 2021: cuarenta por ciento (40 %) desde el 1° de marzo de 2022 y ochenta por ciento (80 %) acumulado (cuarenta por ciento -40 %- adicional) a partir del 1° de septiembre de 2022;

Que en dicha instancia se propuso un incremento adicional con vigencia desde el 1° de diciembre de 2022 de setenta por ciento (70 %), acumulando en el año 2022 un incremento del ciento cincuenta por ciento (150 %);

Que, asimismo, se propuso que, a partir del 1° de enero de 2023, la Compensación por Desarraigo se actualice en idéntico porcentual de variación que se acuerde en paritarias para el valor del Jornal de la categoría 19 del personal de Casinos;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Condiciones Laborales y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, todas ellas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo del 14 de diciembre de 2022, correspondiente al personal de Casinos dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLYC), que dispone un incremento en la Compensación por Desarraigo, un mecanismo de actualización de la misma y que, como Anexo Único (IF-2023-03971203-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1615/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2022-38235087-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo, de fecha 11 de marzo de 2022, aplicable al Personal Auxiliar de la Educación que revista en la Dirección General de Cultura y Educación, regido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional garantiza a los gremios el derecho a concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, el Artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los/as trabajadores/as estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales y la sustanciación de los conflictos colectivos entre el Estado Provincial y aquellos/as a través de un organismo imparcial que determine la ley;

Que el Artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que ellas deben tener por objeto que dicha negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los que se aplique;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada norma;

Que, como consecuencia de ello y bajo el marco de la Ley N° 13.453, el 11 de marzo de 2022 se realizó una propuesta - que forma parte integral e inescindible de la oferta salarial desarrollada en la Audiencia Paritaria / Ley N° 10.430 del 10 de marzo de 2022, oportunamente aprobada por Decreto N° 932/22- para el Personal Auxiliar de la Educación que revista en la Dirección General de Cultura y Educación, enmarcado en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,

Que la propuesta contempla otorgar al referido Personal Auxiliar de la Educación, cualquiera sea su jornada laboral, una bonificación remunerativa no bonificable equivalente al noventa y tres con setenta y cinco por ciento (93,75 %) del sueldo

básico de la categoría del/de la agente con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el porcentual referido en el párrafo precedente se alcanza en cuatro (4) etapas, de acuerdo al siguiente detalle: desde el 1° de marzo de 2022 se fija en treinta y uno con veinticinco por ciento (31,25 %); desde el 1° de septiembre de 2022 se adiciona un treinta y uno con veinticinco por ciento (31,25 %) -sesenta y dos con cincuenta por ciento (62,50 %) acumulado-; desde el 1° de marzo de 2023 se adiciona un quince con seiscientos veinticinco por ciento (15,625 %) -setenta y ocho con ciento veinticinco por ciento (78,125 %) acumulado- y desde el 1° de julio de 2023 se adiciona un quince con seiscientos veinticinco por ciento (15,625%) -noventa y tres con setenta y cinco por ciento (93,75 %) acumulado-;

Que, asimismo, junto con la incorporación de la bonificación aludida al salario del/de la Auxiliar de la Educación, se elimina de manera gradual la bonificación remunerativa fija que perciben aquellos/as auxiliares que revistan en un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, normada en el Artículo 3° del Decreto N° 1473/14, cuyo monto se propuso incrementar en la Audiencia Paritaria/Ley N° 10.430, desarrollada el 10 de marzo de 2022;

Que los lineamientos de la propuesta efectuada por la Administración Pública Provincial -aceptada en forma unánime por las entidades sindicales- han quedado plasmados en el Acta Acuerdo (IF-2022-36315688-GDEBA-DPNCMTGP) del 11 de marzo de 2022, que como Anexo Único integra el presente;

Que el Artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo del 11 de marzo de 2022, mediante la cual se otorga al Personal Auxiliar de la Educación que revista en la Dirección General de Cultura y Educación - cualquiera sea su jornada laboral- regido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, una bonificación remunerativa no bonificable equivalente al noventa y tres con setenta y cinco por ciento (93,75 %) del sueldo básico de la categoría del/de la agente para una jornada de treinta (30) horas semanales de labor, que como Anexo Único (IF-2022-36315688-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el porcentual referido en el artículo precedente, a los efectos de calcular el importe de la bonificación remunerativa no bonificable aludida en el mismo, se alcanza teniendo en cuenta las cuatro (4) etapas que se detallan a continuación:

- a. desde el 1° de marzo de 2022: treinta y uno con veinticinco por ciento (31,25 %);
- b. desde el 1° de septiembre de 2022: treinta y uno con veinticinco por ciento (31,25 %) adicional - sesenta y dos con cincuenta por ciento (62,50 %) acumulado-;
- c. desde el 1° de marzo de 2023: quince con con seiscientos veinticinco por ciento (15,625 %) adicional - setenta y ocho con ciento veinticinco por ciento (78,125 %) acumulado-;
- d. desde el 1° de julio de 2023: quince con con seiscientos veinticinco por ciento (15,625 %) adicional - noventa y tres con setenta y cinco por ciento (93,75 %) acumulado-.

ARTÍCULO 3°. Determinar que, junto con la incorporación al salario de la bonificación remunerativa no bonificable referida en el artículo 1°, se reduce de manera gradual hasta su eliminación la bonificación remunerativa fija normada en el artículo 3° del Decreto N° 1473/14 y sus modificatorios, percibida por los/as Auxiliares de la Educación que revistan en un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quedando fijados los importes de la misma de acuerdo al siguiente detalle:

- a. En pesos tres mil novecientos sesenta (\$3.960), desde el 1° de marzo de 2022;
- b. En pesos cuatro mil trescientos dos (\$4.302), desde el 1° de julio de 2022;
- c. En pesos novecientos veinticinco (\$925), desde el 1° de septiembre de 2022;
- d. En pesos cuatrocientos sesenta y dos (\$462), desde el 1° de marzo de 2023.

ARTÍCULO 4°. Eliminar -con vigencia desde el 1° de julio de 2023- la bonificación remunerativa fija normada en el artículo 3° del Decreto N° 1473/14 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1658/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06510478-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia la designación de Carlos Gustavo FREGENAL y Francisco SCIARGALEA en cargos de la Planta Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del 1° de enero de 2015, los capítulos “Régimen Escalafonario” y “Remunerativo” del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el capítulo “Régimen Escalafonario” describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el capítulo “Remunerativo” determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido, se modificó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata que fuera estipulada por el artículo 2° del Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme el régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2 que forman parte del Decreto N° 379/15;

Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que, en virtud de lo establecido en la Ley N° 13.477, corresponde en esta instancia designar al personal nominado en el Anexo Único (IF-2023-11679861-GDEBA-GRRHHHLP) en cargos de la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, a partir de la fecha de notificación del presente acto;

Que, en virtud de las jornadas laborales, las presentes designaciones se efectúan bajo la modalidad de personal por Reunión y personal Mensual;

Que el Decreto N° 379/15 contempla un “Adicional compensatorio por jornada laboral”, previsto para los/as agentes que revisten como personal “Mensual”, en virtud de la jornada laboral estipulada para cada caso;

Que la presente gestión cuenta con el aval de la Secretaría Ejecutiva y del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que han tomado la intervención en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se propicia encuadra en los términos del Decreto N° 1422/11 y el Decreto N° 379/15, y se exceptúa de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2023-11679861-GDEBA-GRRHHHLP), el cual forma parte integrante del presente, en la modalidad de personal por Reunión y personal Mensual, según corresponda, a partir de la fecha de notificación, en las categorías correspondientes de conformidad con lo previsto en el capítulo “Régimen Escalafonario” del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar a las designaciones dispuestas por el artículo 1° del presente de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, el personal “Mensual” será beneficiario del “Adicional compensatorio por jornada laboral”, de conformidad con lo previsto en el capítulo “Remunerativo” del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 430 -Programa 4 -Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34 - U.G. 999.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-11679861-GDEBA-
GRRHHHLP

91fef4d55113b46ead075e42f310b60934f2cd60202da9c2bcd9d54658d47381 [Ver](#)

DECRETO N° 1659/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2019-21368208-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual tramita la designación del agente David Emanuel ORELLANO en el cargo del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 22, Código 6-064.0, Jefe de la División Sistemas de Información Georreferenciada y Archivo Técnico, y

CONSIDERANDO:

Que David Emanuel ORELLANO revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría 17, Clase XVII, Código 5-054.0-17, Inspector, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en el ámbito de la Autoridad del Agua;

Que la Jefa de Departamento de Catastro, Registro y Estudios Básicos solicita la designación del citado agente en el cargo Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 22, Código 6-064.0, Jefe de División Sistema de Información Georreferenciada y Archivo Técnico;

Que el mencionado cargo se encuentra vacante atento el cese a los fines jubilatorios de Jorge Guillermo HUMBERT, dispuesto por Resolución N° 68/17 del entonces Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que avalan la gestión impulsada la Junta Mixta Permanente y el Presidente de la Autoridad del Agua;

Que, asimismo, prestan conformidad el Subsecretario de Recursos Hídricos y el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, la Dirección Provincial de Personal, todas ellas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, por lo expuesto, corresponde dar curso a la gestión propiciada en el marco de los artículos 38, 50 y concordantes de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14.00.049 - AUTORIDAD DEL AGUA, a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente David Emanuel ORELLANO (DNI N° 26.383.014 - Clase 1978) en un cargo del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 22, Código 6-064.0, Jefe de la División Sistemas de Información Georreferenciada y Archivo Técnico, dependiente del Departamento de Catastro, Registro y Estudios Básicos del organismo, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría 17, Clase XVII, Código 5-054.0-17, Inspector, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 50 y concordantes de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA - UE 420 - PROG 002 INSPECCIÓN Y CONTROL DEL RECURSO HÍDRICO - ACT. 2 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente Financiamiento 1.1 Rentas Generales - Actividad Interna CBM - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente - Régimen Estatutario 14 - Ley 10.384 - AO 06 Jerárquico o Personal de Conducción - U.G. 999.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1663/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2022-03817491-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua mediante el cual tramita la designación de la agente Silvina Andrea ALE en el cargo vacante del Agrupamiento Personal de Conducción, Jefa Sección Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que Silvina Andrea ALE revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Técnico Profesional, Clase 18, Código 5-018.0, Ayudante Técnica, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la División Laboratorio;

Que se propicia la designación de la agente citada en el cargo vacante del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 20, Jefa Sección Aguas;

Que el cargo se encuentra vacante por la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios de Roberto Toribio CASAGRANDE, dispuesta por Resolución N° 91/16 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el Presidente de la Autoridad del Agua presta conformidad con la gestión propiciada;

Que interviene favorablemente la Junta Mixta Permanente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, por lo expuesto, corresponde dar curso a la gestión propiciada, en el marco de los artículos 38, 50 y concordantes de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Silvina Andrea ALE (DNI N° 20.329.182 - Clase 1968) en un cargo del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 20, Código 6-068.0, Jefa Sección Aguas, quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico Profesional, Clase 18, Código 5-018.0, Ayudante Técnica, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la División Laboratorio, del Departamento Inspección y Control del Recurso dependiente de la Dirección de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos, de la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 50 y concordantes de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA - UE 423 - PROG 4 - CONTROL TECNICO Y CALIDAD DEL SERVICIO Y RECURSO HÍDRICO - ACT. 2 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente Financiamiento 1.1 Rentas Generales - Actividad Interna CBU - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente - Régimen Estatutario 14 Ley N° 10.384 - AO 06 Jerárquico o Personal de Conducción - U.G. 999.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1666/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16894933-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación interina de Facundo BARLETTA en el ámbito de la Delegación Zona VIII - San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que Facundo BARLETTA revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial (Abogado), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que el Vocal Titular de la Vocalía Municipalidades "A" solicita la designación interina de Facundo BARLETTA en el cargo de Oficial Letrado de la Delegación Zona VIII - San Isidro;

Que BARLETTA reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, en virtud de la designación propiciada, corresponde otorgar la reserva del cargo de revista que actualmente ostenta dicho agente;

Que la designación interina impulsada tiene origen en la aceptación de la renuncia de la agente María Manuela MOREAU dispuesta por Resolución N° 65/2023 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, en el artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades A, Delegación Zona VIII - San Isidro, con carácter interino, a partir de la fecha de notificación, a Facundo BARLETTA (DNI N° 38.553.557 - Clase 1994), en el cargo de Oficial Letrado, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430, quien reserva su cargo de la Planta Permanente con

Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial (Abogado), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, en el artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1667/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03065198-GDEBA-GGAYFHP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la designación de Daniel Ricardo BERNACHEA en un cargo de la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del 1° de enero de 2015, los capítulos "Régimen Escalafonario" y "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el capítulo "Régimen Escalafonario" describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el capítulo "Remunerativo" determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata que fuera estipulada por el artículo 2° del Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme el régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2 del Decreto N° 379/15;

Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que dicha medida alcanza al personal comprendido en los términos de la Ley N° 13.477, como así también a aquellos/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban contratados/as en la Administración General del Hipódromo de La Plata, en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que, en esta instancia, corresponde designar en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, a partir del 1° de enero de 2015, a Daniel Ricardo BERNACHEA, bajo el régimen Personal Mensual;

Que atento a cuestiones de oportunidad, necesidad de servicios y asuntos operativos, se propicia la mencionada designación a partir de fecha cierta, regularizando la situación escalafonaria del agente citado, en concordancia con la vigencia del Decreto N° 379/15;

Que, en ese sentido, resulta imperioso exceptuar la presente medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la gestión propiciada cuenta con el aval de la Secretaria Ejecutiva y del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que han tomado la intervención en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión propiciada encuadra en los términos del Decreto N° 1422/11, del Decreto N° 379/15 y se exceptúa de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, a la persona nominada en el Anexo Único (IF-2023-14194873-GDEBA-GRRHHHLP), el cual forma parte integrante del presente, en la modalidad de personal Mensual, en la categoría correspondiente y a partir de la fecha que allí se indica, de conformidad con lo previsto en el capítulo "Régimen Escalafonario" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15, exceptuando la medida de lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar la designación dispuesta por el artículo 1° del presente de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la siguiente imputación del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 430 -Programa

4 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34 - U.G. 999.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-14194873-GDEBA-
GRRHHHLP

e76f3c34c2b463f68d3ae7b258e7cb898d12b8ed9456f7f1d318ac40c4a60433 [Ver](#)

DECRETO N° 1668/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11340073-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Sebastián Rafael TULA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-14882964-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-14882970-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución N° 2575/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la jurisdicción propiciante informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inc. 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sebastián Rafael TULA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-14882964-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí

establecidas, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-14882966-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-14882970-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2023, el agente mencionado en el Anexo 3 (IF-2023-14882970-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-14882966-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-14882964-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	8a601380405b933404e9eb52833c140816587add476cf7c09ca1e9c0075c6354	Ver
IF-2023-14882966-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	929fab3a4e64cb2542cf970fad66643a99090a2496047f86d808ff0cf6b5354a	Ver
IF-2023-14882970-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	dd634a6b4659e861dab23177c1dbb4e511c1f1b0c3c03439fe205d1dceec6185c	Ver

DECRETO N° 1670/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06614060-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que se propicia la designación de seis (6) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la transferencia de seis (6) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-12504392-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planiall 26, de acuerdo con lo detallado en el Anexo IF-2023-11513887-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo IF-2023-34723675-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo a la imputación según IF-2023-35826168-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, previo a tomar posesión del cargo, las agentes Claudia Alejandra VALDEZ (DNI N° 32.765.559 - Clase 1986) y María Daniela TOST TERUGGI (DNI N° 17.225.847 - Clase 1964) deberán acompañar los actos de cese con relación a los cargos que detentan como Becaria en el Ministerio de Salud y como agente de la Municipalidad de La Plata, respectivamente.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS

IF-2023-12504392-GDEBA-DSTACPLB	087fe1d13112dca40bcc5e05dac2825eedbd5cc3158b66f40d56b4b2643938bb	Ver
IF-2023-11513887-GDEBA-DDDPPPLB	3de63c2c1160442cbe36fd9e20d44214f9ed40b33704b1ae3eec379f2166b811	Ver
IF-2023-34723675-GDEBA-DDDPPPLB	9b9ea6c7042197c0c5062a96549f4148522fe7956a584ce142ece9e3df1b423f	Ver
IF-2023-35826168-GDEBA-DSTACPLB	8826c22d8d59135e5c239ada7e5b669c14363257b98e676f744b1aa0d8ea802d	Ver

DECRETO N° 1671/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12110777-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a la agente Analía Viviana SANTORO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, prevista en el artículo 111 inciso d), partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111

incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;
Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-18129912-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-18129923-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecidas;
Que Analía Viviana SANTORO venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), conforme Resolución N° 4326/22 del Ministerio de Salud;
Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se establece en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-18129912-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-18129919-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) u Organismos Descentralizados no Consolidados (Planilla N° 27) (según corresponda) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

SECTOR 1
JURISDICCIÓN 12
JURISDICCIÓN AUXILIAR 0

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA: un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE: un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establecen, a la agente nominada en el Anexo 3 (IF-2023-18129923-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.1.2 - MINISTERIO DE SALUD, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-18129919-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección

Provincial de Personal del Ministerio de Salud, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-18129912-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	2f1c6828e44aaec2520a39695c135103d95adfa452a6de1dc8528a5cc089925c	Ver
IF-2023-18129919-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	b2b4022aae511e0dab5190ce9050984f65bd7d82aeb46e0cb3fee134a5e0e934	Ver
IF-2023-18129923-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	466118b4e5ee263a8c8c7905e67ffcf00076a9df8e07d34205b7a0ed4748818	Ver

DECRETO N° 1672/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13803483-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Valeria Nahir RODRIGUEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y su posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022.

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-14205269-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria, prevista en el artículo 111 inciso d), habiendo sido designada por Resolución N° 2893/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-14205277-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el

Anexo 2 (IF-2023-14205272-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-14205269-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-14205272-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-14205277-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	7d403edd8b94e352c56a8954d54cba95a00e6e4c10b5cc5938afbe71b4bb7bbf	Ver
IF-2023-14205272-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	139ab8e577dfa25749b270ed0f1007d47ee4dec69818e20f835dad8a5ba7b848	Ver
IF-2023-14205269-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	e6f24e99ee7b90889e854da48871e30a64a74bc23c558b168b7165e210417301	Ver

DECRETO N° 1673/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16174036-GDEBA-SDPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Macarena Judith VILLARRUEL en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-21301685-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-21301702-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que mediante Resolución N° 2034/21 se designó a Macarena Judith VILLARRUEL en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por Resolución N° 3380/22 se la designó a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la

cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-21301685-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-21301695-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el establecimiento que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-21301702-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-21301695-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-21301685-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	94e0dddb018d77cac233c157a5cf158d79a055f04ac6c9fb13360b60dbd1f26b	Ver
IF-2023-21301695-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	87d5d5b28b6944d7db4fee5498e371891717adbae2f208ebf54bf10827d0aa29	Ver
IF-2023- 21301702-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	e58e53fb01c7b6b794b61ceb80a06613b990e1b407ec408bf93055fa873b2aa5	Ver

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****RESOLUCIÓN N° 3310-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Julio de 2023

VISTO el EX-2021-7593001-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir cinco (5) cargos de Bioquímico Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Químico Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento de referencia;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Silvia Elvira TRULLET, Romina Soledad ANDRADA, Adriana Patricia MELLA y Sonia Vanina STARK, por haber obtenido los puntajes necesarios;

Que a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, las designaciones de carácter interino de las agentes mencionadas en el acápite precedente, en el mismo cargo y lugar de prestación de servicios, que habían sido efectuadas con anterioridad por Resoluciones 11112 N° 1850/15, N° 2950/14, N° 2234/14 y N° 2283/14 respectivamente;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 que establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, las personas que nos ocupan se encuentran percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fueran designadas como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, las profesionales de referencia deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO**DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir de la fecha que en cada caso se indica, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se indican:

- Bioquímica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

Silvia Elvira TRULLET (D.N.I. 27.479.272 - Clase 1979) - Resolución 11112 N° 1850/15, a partir de la fecha de notificación

de la presente

Romina Soledad ANDRADA (D.N.I. 25.203.276 - Clase 1976) - Resolución 11112 N° 2950/14, a partir del 10 de noviembre de 2014

Adriana Patricia MELLA (D.N.I. 17.564.151 - Clase 1965) - Resolución 11112 N° 2234/14, a partir del 10 de noviembre de 2014

Médica - Especialidad: Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor

Sonia Vanina STARK (D.N.I. 22.360.325 - Clase 1971) - Resolución 11112 N° 2283/14, a partir del 10 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza

- Bioquímica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Silvia Elvira TRULLET (D.N.I. 27.479.272 - Clase 1979) - Resolución 11112 N° 1850/15, a partir de la fecha de notificación de la presente

Romina Soledad ANDRADA (D.N.I. 25.203.276 - Clase 1976) - Resolución 11112 N° 2950/14, a partir del 10 de noviembre de 2014

Adriana Patricia MELLA (D.N.I. 17.564.151 - Clase 1965) - Resolución 11112 N° 2234/14, a partir de la fecha de notificación de la presente

Sonia Vanina STARK (D.N.I. 22.360.325 - Clase 1971) - Resolución 11112 N° 2283/14, a partir del 10 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha que en cada caso se indica, las profesionales que se mencionan a continuación, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02:

Silvia Elvira TRULLET (D.N.I. 27.479.272 - Clase 1979), a partir de la fecha de notificación de la presente

Romina Soledad ANDRADA (D.N.I. 25.203.276 - Clase 1976), a partir del 10 de noviembre de 2014

Adriana Patricia MELLA (D.N.I. 17.564.151 - Clase 1965), a partir de la fecha de notificación de la presente

Sonia Vanina STARK (D.N.I. 22.360.325 - Clase 1971), a partir del 10 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3312-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-36305489-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se tramita la designación de María Isabel MERLINO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Isabel MERLINO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Omar DI SUMMA, concretado mediante Resolución N° 2376/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, María Isabel MERLINO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Isabel MERLINO (D.N.I. N° 17.207.038 - Clase 1965).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3° Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de María Isabel MERLINO (D.N.I. N° 17.207.038 - Clase 1965), hasta tanto acredite su cese en el cargo en la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3313-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-17501622-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 22 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alejandro David GRASSI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Romina DEL FABBRO concretado mediante RESOL-2019-829-GDEBA-MSALGP;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2022-31579054-GDEBA-HZGLMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte del agente de referencia como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Lobos por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2013 y el 21 de octubre de 2014;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandro David GRASSI (D.N.I. 26.014.797 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Lobos.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3314-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-28088540-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Belén DAMIANI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Belén DAMIANI en el cargo Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Alicia VILLAROSA, concretado mediante Resolución N° 6591/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Agustina Belén DAMIANI (D.N.I. 33.964.015 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3316-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-00415031-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Javier Jonatan GODOY, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-4571-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Javier Jonatan GODOY debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Javier Jonatan GODOY (D.N.I. 27.201.027 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-4571-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Javier Jonatan GODOY (D.N.I. 27.201.027 - Clase 1979) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471,) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019-Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3318-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00779417-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Adriana PARROTTA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Adriana PARROTTA (D.N.I. 28.963.463 - Clase 1981), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1229/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Adriana PARROTTA (D.N.I. 28.963.463 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3320-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-41186946-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Soledad RODRIGUEZ en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Soledad RODRIGUEZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis

(36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Humberto Esteban FERRARI, concretado mediante RESO-2023-1308-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Nadia Soledad RODRIGUEZ deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Hurlingham;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678)

Nadia Soledad RODRIGUEZ (D.N.I. 28.696.103 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Nadia Soledad RODRIGUEZ (D.N.I. 28.696.103 - Clase 1981), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Hurlingham.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3321-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-09199801-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Lucía LOPEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Lucía LOPEZ en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Florencia Denisse MACCARONI, concretado mediante Resolución N° 5821/22, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Florencia Lucía LOPEZ (D.N.I. 34.028.795 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3322-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19201876-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Hernán Antonio PAPARIELLO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 2 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Hernán Antonio PAPARIELLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Hernán Antonio PAPARIELLO (D.N.I. N° 26.338.191 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1700/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Hernán Antonio PAPARIELLO (D.N.I. N° 26.338.191 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3323-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-22228381-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 83491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Virginia PERDOMO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Silvia Esther MARTIRE, concretado mediante Resolución N° 1876/2018 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante Resolución N° 534/2022 del Ministerio de Salud se reconocieron los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Bioquímica Asistente Interina en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, por el período comprendido entre el 16 de julio de 2018 y el 1 de diciembre de 2021.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por el Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Virginia PERDOMO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Virginia PERDOMO (D.N.I. 34.818.178 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, la profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3324-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08112605-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para

cubrir, entre otros, veinte (20) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Celeste MULIERI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de General Rodríguez, a partir del 20 de diciembre de 2021;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Celeste MULIERI (D.N.I. 26.543.085 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 329/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Celeste MULIERI (D.N.I. 26.543.085 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 20 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2°, con relación al cargo que ostenta en la Dirección de Salud Bucal dependiente en la Municipalidad de General Rodríguez, a partir del 20 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 -

Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3328-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-10966334-GDEBA-HSEDJMMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Darío BAGNOLI en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Darío BAGNOLI como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Javier Aníbal XAUS, concretada mediante Resolución N° 2021/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Leandro Darío BAGNOLI (D.N.I. N° 32.166.752 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Berazategui, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3329-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16733139-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Carolina NUÑEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Carolina NUÑEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Paula Carolina NUÑEZ (DNI 24.156.974 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3330-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1º de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-06676587-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Gustavo Adrián SANTILLAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el nosocomio una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10.471. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Gustavo Adrián SANTILLAN (D.N.I 22.292.856-Clase 1971) - como Medico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3331-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1º de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-03142853-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Noelia GOMEZ

NEFLE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Noelia GOMEZ NEFLE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Noelia GOMEZ NEFLE (D.N.I. N° 34.999.637 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3332-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-13838132-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1)

cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula Camila PAEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1089/2022.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Camila PAEZ (D.N.I. 35.513.070 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1089/2022.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Camila PAEZ (D.N.I. 35.513.070 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3333-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-39013118-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Cinthia Daiana GIANTOMASO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cinthia Daiana GIANTOMASO en el cargo de Licenciada en

Psicopedagogía Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leonardo Héctor RAGOY, concretado mediante Resolución N° 2080/23, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicopedagogía - treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Cynthia Daiana GIANTOMASO (D.N.I. 36.735.543 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en los cargos que ostenta en la Beca de Contingencia y en la Municipalidad de San Antonio de Areco, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3334-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-19725880-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Martín RAMIREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Martín RAMIREZ en el cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernanda Andrea GOMEZ, concretado mediante RESO-2023-992-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Lucas Martín RAMIREZ (D.N.I. 26.216.895 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3336-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1º de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-02812772-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jorgelina Rosa SABUQUI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2342/2023 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorgelina Rosa SABUQUI (D.N.I. N° 29.230.091 - Clase 1981), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2342/2023 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorgelina Rosa SABUQUI (D.N.I. N° 29.230.091 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3335-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-01872458-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ludmila ECHELUCÉ, por haber obtenido el

puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3494/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ludmila ECHELUCÉ (D.N.I. 34.803.414 - Clase 1989), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3494/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ludmila ECHELUCÉ (D.N.I. 34.803.414- Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1260-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2019-34095802-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a realizar de oficio la primera y segunda redeterminación definitiva de precios de la obra: “Hospital Interzonal Especializado en Psiquiatría Dr. José Antonio Esteves-Sanitarios Sala 3” en el partido de Lomas de Zamora, Licitación Pública N° 125/2017, en los términos del Decreto

Nº 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASYMI S.R.L. suscribieron con fecha 7 de agosto de 2023, ad-referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica y su modificación por artículo 7º de la obra: "Hospital Interzonal Especializado en Psiquiatría Dr. José Antonio Esteves - Sanitarios Sala 3" en el partido de Lomas de Zamora, los precios redeterminados a valores de febrero de 2018 y junio 2019, que constan como Anexo I;

Que, respecto al Anticipo Financiero del 30 % otorgado sobre el monto de contrato a valores de la primera redeterminación y a lo ejecutado a valores de la primera a la segunda redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-745-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1640-GDEBA-MIYSPGP, que aprobó la primera y segunda adecuación provisoria a los meses febrero de 2018 y junio de 2019 respectivamente solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto Nº 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuatro millones setecientos treinta y nueve mil veintiocho con treinta y seis centavos (\$4.739.028,36) abonada en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado 1 al 9 correspondientes al mes de febrero de 2018 hasta junio de 2019 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cinco millones trescientos mil cuatrocientos noventa y nueve con ochenta y cinco centavos (\$5.300.499,85), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos quinientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$561.471,49), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la segunda redeterminación definitiva de precios es de pesos quinientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$561.471,49), al que adicionándole las sumas de pesos cinco mil seiscientos catorce con setenta y un centavos (\$5.614,71) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cinco mil seiscientos catorce con setenta y un centavos (\$5.614,71) del 1 % para embellecimiento y de pesos dieciséis mil ochocientos cuarenta y cuatro con catorce centavos (\$16.844,14) para la reserva del 3% establecida en la Ley Nº 14.052 modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos quinientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con cinco centavos (\$589.545,05);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 367/17 E;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley Nº 15.164, modificado por la Ley Nº 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASYMI S.R.L., contratista de la obra: "Hospital Interzonal Especializado en Psiquiatría Dr. José Antonio Esteves - Sanitarios sala 3" en el partido de Lomas de Zamora, que agregados mediante IF-2023-33307007-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-14290713-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2023-15054921-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma de pesos quinientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$561.471,49), al que adicionándole las sumas de pesos cinco mil seiscientos catorce con setenta y un centavos (\$5.614,71) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cinco mil seiscientos catorce con setenta y un centavos (\$5.614,71) del 1 % para embellecimiento y de pesos dieciséis mil ochocientos cuarenta y cuatro con catorce centavos (\$16.844,14) para la reserva del 3% establecida en la Ley Nº 14.052 modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos quinientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con cinco centavos (\$589.545,05).

ARTÍCULO 3º. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1º, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 2208 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 490 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la

Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-33307007-GDEBA-DPAMIYSPGP	999a2c22aff00cb659b47370d88ea7baf95d09972daff3a9bd0c6b206b47b68f	Ver
IF-2023-14290713-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	668ddab99e803438572ee0bee3f183a125d7ff34e541126e6ffc832ea2feb3da	Ver
IF-2023-15054921-GDEBA-DPAMIYSPGP	65b75d6082030c21f1dc7cbe2f5e6d962074d2dc48913e944a9e79ae6c8d2a13	Ver

RESOLUCIÓN N° 1264-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-13480378-GDEBA-DPTLMIYSPGP, donde tramita la regularización de deuda y facilidades de pago correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes correspondientes a la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA" con motivo de lo dispuesto en las resoluciones de este Ministerio RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de marzo de 1999 fue suscripto el contrato que tuvo por objeto otorgar en concesión a favor de la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA" la prestación en forma exclusiva del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica y de Alumbrado Público del área de concesión;

Que los distribuidores de energía eléctrica tienen a su cargo las obligaciones tendientes a asegurar el abastecimiento y el acceso a la energía eléctrica a todos los usuarios del servicio, según las previsiones del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04);

Que el Decreto N° 4052/00 en su artículo 2° estableció un agregado tarifario para cubrir los costos de expansión de la red de transporte provincial que deban asumir las distribuidoras;

Que asimismo determinó que, el modo de recaudarlo será reglado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, debiendo quedar garantizado el destino previsto en ese Decreto;

Que además el Ministerio fijará los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión y, verificará que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines consignados en el citado Decreto;

Que con posterioridad a ello, y mediante la modificación introducida al Marco Regulatorio (Ley N° 11.769 -texto Ordenado según Decreto N° 1868/04-), la previsión del Decreto N° 4052/00 adquiere rango legal estableciendo el componente tarifario en los siguientes términos en el Artículo 43: "Los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión del transporte, según lo previsto en el Artículo 42° a), deberán ser depositados en una cuenta especial, con las características de un Fondo Fiduciario en la forma que se establezca en la reglamentación, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario";

Que en la reglamentación al marco regulatorio, dispuesta por el Decreto N° 2479/04 se establece que: "Para la constitución del Fondo Fiduciario resultan de aplicación las previsiones de los Decretos N° 4.052/00 y N° 503/04 y demás resoluciones complementarias o los que los sustituyan en el futuro. Los Contratos de Concesión Provincial y Municipal del servicio público de distribución de electricidad contendrán el régimen sancionatorio ante incumplimientos en la incorporación, depósitos y operatoria de los recursos provenientes del componente tarifario destinado a la expansión del transporte";

Que para la administración de los agregados tarifarios se constituyó Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) celebrado entre el FREBA y el entonces BAPRO Mandatos y Negocios S.A., el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora miembro del FREBA (Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires);

Que por otra parte, se previó que los contratos de concesión provincial y municipal del servicio público de distribución de electricidad, contengan el régimen sancionatorio ante incumplimientos en la incorporación, depósitos y operatoria de los recursos provenientes del componente tarifario destinado a la expansión del transporte, así como requisito para el otorgamiento y/o revocación de la licencia técnica habilitante para la prestación de servicios públicos de distribución de electricidad, a cargo de los concesionarios provinciales y municipales dispuesta por la Ley N° 11.769 y su reglamentación;

Que asimismo el Decreto N° 2299/09 en su artículo 3° delegó en este Ministerio de Infraestructura la responsabilidad de establecer los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión de la red de transporte provincial y de verificar que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines allí consignados;

Que actualmente existen tres conceptos definidos para los recursos de los agregados tarifarios: 1. "Transmisión" (AT), 2. "Generación Distribuida" (GD) y 3. "Adicional Costo de Generación Distribuida" (ACGD);

Que al respecto por Resolución MIYSP N° 168/12 se creó el Sistema Informático FITBA (SIFITBA) consistente en una

aplicación informática, que reúne la automatización de distintos aspectos del agregado tarifario, en sus tres componentes, tales como rendición de declaraciones juradas, acreditación de pagos, cálculo de intereses por incumplimiento, liberación de fondos para obras, etc. y facilita su control por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que asimismo se determinó que la recaudación del agregado tarifario definido por el Decreto N° 4052/00, sus modificatorias y complementarias, será realizada por los Distribuidores de Energía Eléctrica sujetos a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal, a través de la aplicación de los respectivos Cuadros Tarifarios aprobados por la Autoridad de Aplicación;

Que mediante las Resoluciones de este Ministerio N° 168/12, N° 1083/16 y sus modificatorias las Resoluciones N° 422/17 y N° 186/19 se aprobaron diversos planes de regularización de deuda y facilidades de pago;

Que posteriormente por la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP (modificada por la Resolución N° 227/21) se instrumentó un plan de regularización de deudas y facilidades de pago estableciendo que las entidades prestadoras del servicio público de distribución de electricidad, tanto provinciales como municipales, podrán solicitar un plan de regularización de deuda y facilidades de pago, en los términos de dicho acto administrativo y bajo las condiciones establecidas en el IF-2020-22517542-GDEBA-DPRMIYSPGP que integra el acto, para cumplimentar el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" o ante el incumplimiento del plan aprobado de conformidad con las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos 168/12, N° 1083/16, su modificatoria N° 422/17, y su prórroga por la Resolución N° 186/19, cuyos vencimientos hubieran operado al 30 de septiembre de 2020;

Que, posteriormente, la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP (Boletín Oficial 30 de agosto de 2021), modificó el artículo 8° de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, encomendándosele a la Dirección Provincial de Regulación, la implementación y administración del Plan de Regularización de Deuda y facilidades de pago, así como la administración del Sistema Informático SIFITBA, en el ejercicio de las atribuciones que le competen a la Autoridad de Aplicación;

Que con fecha 15 de marzo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución de este Ministerio N° 376/22, que aprueba la metodología de desarrollo de la auditoría sobre las declaraciones juradas que deben presentar mensualmente las Distribuidoras de energía eléctrica a través del Sistema Informático FITBA (SIFITBA), referidas a la facturación del agregado tarifario en sus tres componentes, emitida en cada mes calendario y que estará a cargo de esta Dirección Provincial de Regulación de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio o la que en el futuro la reemplace;

Que con fecha 19 de abril de 2022 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 323/22 que modifica la estructura orgánica funcional de este Ministerio, que fuera aprobada por Decreto N° 36/20;

Que entre las acciones encomendadas a la Dirección Provincial de Regulación mediante el citado Decreto se encuentra la de: *"Intervenir en la implementación de los mecanismos de control y auditoría sobre los agregados tarifarios depositados en el Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), según las previsiones del Decreto N° 4.052/00 y Artículo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias, así como en el seguimiento de los planes de regularización que se implementen, sus registraciones contables, sistemas de procesamientos de datos y demás procesos."*;

Que por último, el 6 de mayo de 2022, se publicó la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP que, entre otras cuestiones estableció que, las entidades prestadoras del servicio público de distribución de electricidad, podrán solicitar un "Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago", en los términos de dicha resolución, para cumplir el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" correspondientes al período septiembre 2020 (con vencimiento en octubre 2020) hasta el período diciembre de 2021 inclusive (con vencimiento en enero de 2022), así como las cuotas pendientes de pago de los Planes de Regularización de deudas aprobados por las Resoluciones de esta cartera ministerial N° 168/2012, N° 1083/2016 y N° 186/2019 de ese mismo período, bajo las condiciones establecidas en el anexo de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP;

Que así, conforme lo indicado en el artículo 3° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, la vigencia del régimen de regularización se extendió por sesenta (60) días corridos, a partir de la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial, período que concluyó el día 5 de julio de 2022;

Que, luego, con la finalidad de continuar implementando de forma ininterrumpida el Plan de Regularización de deuda de los agregados tarifarios, se dictó la RESO-2022-1753-GDEBA-MIYSPGP que modificó el artículo 3° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, estableciendo que la fecha límite para acogerse al régimen de regularización establecido en los artículos 1° y 2° de esa resolución, será el día 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que tal como lo establece el procedimiento dispuesto en el Anexo de la Resolución MlySP N° 977/20, *"En caso que la distribuidora entienda que la deuda registrada en el SIFITBA no resulte coincidente con sus registros, el aplicativo posibilitará que indique el/los mes/meses en los cuales encuentra las diferencias, las cuales serán evaluadas y resueltas por el Fideicomiso con intervención de la Dirección Provincial de Energía..."* y *"La presentación de la solicitud de acogimiento al Plan de Regularización de deuda y facilidades de pago, deberá ser formalizada por el Distribuidor solicitante ante la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, hasta la fecha fijada en el Artículo N° 2 de esta Resolución"*. (Clausulas 5.1. y 5.2.);

Que la Cooperativa, pone en conocimiento a la Administración Pública la expresa voluntad de la distribuidora de adherir al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago contemplado en la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP y demás normativa complementaria, con fecha 28 de mayo de 2021, conforme surge del IF-2023-13684636-GDEBA-DPRMIYSPGP; Que así mediante nota de Provincia Fideicomisos SAU de fecha 15 de julio de 2021 conforme surge del IF-2023-24414602-GDEBA-DRJMIYSPGP se informó los saldos conciliados por ese fiduciario a Declaración Jurada de junio 2012 de la Cooperativa;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Energía con fecha 19 de julio de 2021 presta conformidad a los saldos iniciales anteriores de junio 2012 conforme surge de la NO-2021-18223415-GDEBA-DPEMIYSPGP, indicando que la que la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA" no tiene deuda anterior a junio 2012;

Que así en el marco de las facultades establecidas en la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP mediante carta documento, la Dirección Provincial de Regulación intimó en marzo de 2023 a la Cooperativa para que regularice su situación efectuando presentaciones y pagos adeudados por los conceptos y períodos detallados en IF-2023-24429393-GDEBA-DRJMIYSPGP;

Que previamente la Dirección Provincial de Regulación mediante nota NO-2021-29137546-GDEBA-DPRMIYSPGP- de

fecha 4 de noviembre de 2021, de conformidad a lo ordenado por el artículo 4° de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP (B.O. 2 de diciembre de 2020), intimó a esa Cooperativa a regularizar su situación con los alcances allí determinados; Que en dicho contexto la Dirección Provincial de Regulación efectuó un proceso de evaluación en el marco de lo previsto en las RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP y N° 1463/2021, emitiendo el correspondiente informe que sirve de sustento al dictado del presente acto administrativo;

Que, por lo expuesto, la Cooperativa manifestó su intención de adherir voluntariamente al Plan de regularización de deudas establecido por la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP aceptando por ende voluntariamente las reglas que lo rigen (IF-2023-13684636-GDEBA-DPRMIYSPGP) y a la fecha nunca culminó su acogimiento al Plan de Regularización dado que no suscribió plan de facilidades de pago alguno ni abonó su deuda;

Que por otra parte cabe mencionar que, con anterioridad, la Cooperativa mediante nota del 7 de febrero de 2020 dirigida al Director Provincial de Energía que consta como IF-2023-24413476-GDEBA-DRJMIYSPGP, realizó una presentación espontánea y voluntaria para cancelar la deuda mantenida en mayo, junio julio y agosto de 2019, sin efectivizar la cancelación de la deuda reconocida, proponiendo su pago en 24 cuotas;

Que en virtud de todo lo expuesto, la Cooperativa reconoció la deuda mantenida, pero sin terminar de formalizar la adhesión al plan y muchos menos cancelar los montos adeudados, los que tienen una afectación específica al plan de obras de transporte provincial;

Que la Cooperativa conocía las condiciones y requisitos para adherir a dicho régimen, admitiendo la existencia de la obligación, es decir, la prestación a la que se encuentra obligado, siendo una manifestación de voluntad expresa, por la que el deudor admite estar obligado al cumplimiento de esa prestación;

Que la Cooperativa a través de la aplicación de los respectivos cuadros tarifarios que la Autoridad de Aplicación aprobó oportunamente, percibió y recaudó de sus usuarios los montos en concepto de agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" ya que no los depositó en el Fideicomiso de conformidad a la normativa aplicable al caso concreto ni regularizó su situación mediante los sucesivos planes de regularización de deuda conferidos; salvo pagos de periodos o conceptos aislados desde la entrada en vigencia de este régimen de depósito de agregados tarifarios en febrero de 2001;

Que la falta de ingreso al fideicomiso se configuraría en virtud de una manda legal, la cual le impone determinadas obligaciones a las que debe ajustarse por cuanto dichos recursos tienen un destino de afectación específico y deben ser depositados en la cuenta del Fideicomiso FITBA, siendo considerados bienes fideicomitidos y/o a fideicomitir de acuerdo al contrato de fideicomiso y su acuerdo reversal que oportunamente se suscribiera;

Que en aras de garantizar el destino previsto para el agregado tarifario en sus diferentes componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" según las previsiones del Decreto N° 4052/00 y Artículo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica dictar el pertinente acto administrativo que determine la deuda consolidada;

Que no obstante ello y considerando la falta de culminación del trámite tendiente a la adhesión al plan de regularización, por la presente se propone formalmente un plan de regularización bajo el amparo de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP y normativa complementaria, a efectos que la Cooperativa lo adopte en el plazo de diez (10) días de notificada fehacientemente la presente, caso contrario tome intervención Provincia Fideicomisos SAU en el marco del Artículo 81 de la Ley N° 15.310;

Que ello resulta sin perjuicio de las eventuales sanciones y/o penalidades contractuales que pudieren corresponder, para lo cual se pone en conocimiento del Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA) a fin de que inicie el procedimiento administrativo de aplicación de sanciones previstas en el artículo 7.12. del Subanexo D del Contrato de Concesión y, en su caso, retenga los desembolsos del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);

Que en el marco de la RESO-2022-376-GDEBA-MIYSPGP se realizó la Auditoría referida a la facturación del Agregado Tarifario en sus tres componentes correspondiente al período 2021 a la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA";

Que de la misma Auditoría surgió una diferencia que se ha notificado mediante NO-2022-37135673-GDEBA-DPRMIYSPGP a la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA";

Que la auditoría corresponde al periodo 2021 y arrojó una diferencia de pesos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$64.293,54), por lo que resultó observada;

Que en virtud de ello la Cooperativa no respondió a la notificación ni realizó consultas con respecto a esa auditoría, la cual se encuentra impaga y a la que deben adicionarse los intereses correspondientes desde el 1 de enero de 2023 conforme el artículo 4° de la Resolución N° 1753/2022;

Que asimismo mediante el artículo 3° de la RESO-2023-853-GDEBA-MIYSPGP se aprueba el informe final de auditoría 2021 realizado por la Dirección Provincial de Regulación de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio, que como IF-2023-11399894-GDEBA-DREMIYSPGP integra el acto;

Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Energía;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y modificatoria, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las previsiones de los Decretos N° 4052/00 y N° 2299/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por concluido el proceso de evaluación de la Dirección Provincial de Regulación en el marco de las facultades encomendadas por las RESO-2020-977-GDEBA- MIYSPGP y su modificatoria N° 1463/21 y determinar que la

deuda mantenida por la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA", por la falta de ingreso de los agregados tarifarios en sus tres componentes al Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) consolidada al 28 de febrero de 2023 asciende a la suma de pesos doce millones trece mil quinientos ochenta y nueve con noventa y cinco centavos (\$12.013.589,95) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago. Dicho importe incluye la deuda mantenida en concepto de agregados tarifarios hasta diciembre de 2022 inclusive, y sin perjuicio de la deuda de períodos posteriores de devengamiento corriente, conforme se incluye en el Anexo IF-2023-27042409-GDEBA-DPRMIYSPGP que integra la presente.

ARTÍCULO 2º. Conferir a la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA", el plazo excepcional y perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que culmine su adhesión al Plan de Regularización de deuda y facilidades de pago RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP correspondiente a la deuda mantenida por agregados tarifarios en sus tres componentes, en la forma y condiciones establecidas en la normativa vigente y aplicable, conforme se incluye en el Anexo IF-2023-27043236-GDEBA-DPRMIYSPGP, que integra la presente, pudiendo formalizarse mediante la selección de 12, 24, 36 o 60 cuotas para regularizar su situación.

ARTÍCULO 3º. En caso que la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA", tome el plan de regularización bajo la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, podrá refinanciarlo en virtud de las previsiones del artículo 2º de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, postergando por doce (12) meses el pago de la primer cuota del plan de regularización que se confiere por el artículo anterior, toda vez que conforme surge del Balance 2021 de la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA"

presenta un activo corriente de pesos cuatro millones seiscientos veinticinco mil treinta y nueve con sesenta y ocho centavos (\$4.625.039,68) y un pasivo corriente de pesos seis millones quinientos mil cuatrocientos noventa y dos con ochenta y cinco centavos (\$6.500.492,85), que resulta en un índice de liquidez de 0,71 y un fondo de maniobra de pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres (\$1.875.453) que es negativo e insuficiente para afrontar 6 cuotas del Plan de Regularización establecido por RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP y complementarias.

ARTÍCULO 4º. Determinar que, en caso de adhesión al plan de pago propuesto por la presente, le corresponde la liquidación de intereses desde la fecha de liquidación del plan y la de su adhesión al mismo, los cuales serán liquidados al momento de suscribir y pagaderos en cuotas adicionales al final del plan adoptado.

ARTÍCULO 5º. Notificar a la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA", que adeuda el importe derivado de la Auditoría dispuesta por la Resolución MlySP N° 376/2022, la que asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$64.293,54) con más los intereses previstos en el artículo 6º de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP desde el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de su efectivo pago conforme lo dispuesto por la Resolución N° 1753/2022.

ARTÍCULO 6º. Requerir a Provincia Fideicomiso SAU que notifique a la Autoridad de Aplicación, a través de la Dirección Provincial de Regulación, la efectiva adhesión por parte de la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA", al plan de regularización propuesto por el artículo segundo de la presente en el plazo excepcional y perentorio conferido. Caso contrario Provincia Fideicomisos SAU deberá dar inicio a las acciones judiciales para la persecución del cobro de las deudas determinada y consolidada conforme el artículo 1º en concepto de agregados tarifarios recaudados no transferidos por la Cooperativa al Fideicomiso FITBA, en el marco del artículo 43 de la Ley N° 11.769 hasta diciembre de 2022 inclusive, con más los intereses correspondientes, constituyendo el presente título ejecutivo en los términos del Título II del Libro III del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7425/68), conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 7º. Poner en conocimiento del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), la situación irregular de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA a los fines de iniciar el procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones previstas en el artículo 7.12. del Subanexo D del Contrato de Concesión y que retenga los desembolsos del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT).

ARTÍCULO 8º. Determinar que en caso que la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA", opte por ceder el crédito proveniente del subsidio de carácter extraordinario tendiente a compensar el valor agregado de distribución (VAD) aprobado por los Decretos N° 1029/2021 y N° 1370/2022 y las Resoluciones N° 1918/2021 y N° 1563/2022 de este Ministerio, para los años 2021 y 2022 respectivamente y de conformidad a los mecanismos allí descriptos, los importes serán aplicados a compensar cuotas del plan de regularización que adopte y/o descontado de la deuda determinada y consolidada conforme el artículo 1º.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA", a Provincia Fideicomisos SAU y a OCEBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-27042409-GDEBA-DPRMIYSPGP

6be38dbff2f974a05293d8f7202cdbcc4057eec99f3f34029643d04e13346752 **Ver**

RESOLUCIÓN N° 1281-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-32118793-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - para incorporar proyectos de obra próximas a licitar y atender otras obras con renegociación de contrato, las mismas son: PRY 12917 75: Construcción Edificio Casa de la Provincia - Mercedes, PRY 12917 67: Construcción Edificio Casa de la Provincia - General Madariaga y PRY 12917 69: Construcción Edificio Casa de la Provincia - Colón; Que en el Anexo I la Repartición detalla las obras a incorporar y la fuente de financiamiento, en el Anexo II propone la transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma total de pesos seiscientos diez millones (\$610.000.000), en el Anexo III la transferencia de créditos para el primer diferido por la suma total de pesos dos mil ciento treinta y tres millones (\$2.133.000.000), con la propuesta de los débitos a efectuar; Que ha tomado debida intervención la Dirección de Presupuesto; Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia; Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas prestando conformidad con las actuaciones; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto; Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - las obras de los proyectos detallados en el Anexo I (IF-2023-35329633-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos diez millones (\$610.000.000) para el presente ejercicio, consignada analíticamente en el Anexo II (IF-2023-35329633-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil ciento treinta y tres millones (\$2.133.000.000) para el primer diferido, consignada analíticamente en el Anexo III (IF-2023-35329633-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Arquitectura, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-35329633-GDEBA-
DPAMIYSPGP

82972df133e75bf93a9a20cb0c93a9f450483f0c47b35dbe86c51ab9 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 5642-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-30870412-GDEBA-SSSMCPYVASMALGP, por el cual se propicia la creación del Programa "Cuidar a quienes Cuidan", que funcionará bajo la órbita de la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su Artículo 36, inciso 8 "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";

Que la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que mediante Decreto N° 413/20 modificado por Decretos N° 856/20 y 1181/22, se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación "Subsecretaría de Salud Mental, Consumos

Problemáticos y Violencia de Género”, por la nueva denominación de la unidad organizativa, “Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud”;

Que es competencia de esta Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, diseñar, evaluar e implementar los programas y acciones interministeriales tendientes a fortalecer las estrategias de prevención y atención de la salud mental, los consumos problemáticos y las violencias;

Que incumbe a la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, elaborar, implementar y articular programas para el abordaje integral en salud para personas víctimas de violencias en el ámbito de la salud pública;

Que asimismo corresponde a la precitada Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, diseñar, en articulación con distintas áreas dentro del Ministerio de Salud, acciones y capacitaciones destinadas a los diferentes actores dentro del ámbito sanitario que aborden o tengan responsabilidad institucional sobre las problemáticas asociadas a las violencias en el ámbito de la salud;

Que en este sentido la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud a orden 2, formula el documento de base para la creación del Programa “Cuidar a quienes Cuidan”, el cual forma parte del presente como ANEXO I;

Que el Programa “Cuidar a quienes Cuidan” no interfiere con el normal funcionamiento de otros Programas;

Que a orden 7 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que ha tomado la intervención de su competencia en orden 11, 20 y 26, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N°15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Crear el Programa “Cuidar a quienes Cuidan”, que funcionará bajo la órbita de la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y que se regirá en un todo de acuerdo a los términos indicados en el IF-2023-30945181-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

2023-30945181-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP

f9c606ce6d10f8100aa38bf7277c10414525376351ae44f83ba85e935027c507 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 5742-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Septiembre de 2023

VISTO la Ley Nacional N° 27.611, el Decreto N° 268/2022, y el EX-2023-32141288-GDEBA-DPEGMSALGP por el que tramita la aprobación de diversos Convenios -y su Anexo denominado “Directrices para la adecuación de Centros Obstétricos y Neonatales garantes de derechos en la Provincia de Buenos Aires”- suscriptos entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y diversos Municipios de la Provincia en el marco de la implementación del Programa Provincial “QUNITA BONAERENSE - Redes de cuidados para un nacimiento con equidad”, conforme el modelo aprobado mediante RESO-2022-6265-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia tiene por objeto fortalecer el cuidado integral de la salud y la vida de las mujeres y otras personas gestantes, y de los niños y las niñas en la primera infancia, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar, y de sus hijos e hijas, con el fin de reducir la mortalidad, la malnutrición y la desnutrición, proteger y estimular los vínculos tempranos, el desarrollo físico y emocional y la salud de manera integral, previniendo la violencia;

Que mediante DECRE-2022-268-GDEBA-GPBA se creó la Unidad Provincial de Implementación de la Ley Nacional N° 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia en la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado Decreto tiene entre sus objetivos constituir un ámbito de coordinación de acciones y políticas tendientes a mejorar el cuidado integral de la salud de las mujeres y otras personas gestantes y de los niños y las niñas en la primera infancia, garantizando el acceso a todos los derechos vigentes con relación al embarazo, parto, nacimiento, puerperio y desarrollo infantil hasta los 3 años de edad;

Que en dicho marco, se creó el Programa Provincial de Acompañamiento y Cuidados Integrales de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia “QUNITA BONAERENSE - Redes de cuidados para un nacimiento con equidad”, como una estrategia integral e interministerial de cuidados en la que se articulan políticas de acceso a una salud sexual integral, políticas de acompañamiento y atención respetuosa del embarazo, parto y puerperio y acciones de acompañamiento del

nacimiento, lactancia y crianza de niñas y niños durante los primeros años;

Que con la implementación del citado Programa se busca contribuir al fortalecimiento e integración del sector público de salud, promoviendo la revisión crítica de sus prácticas para favorecer las transformaciones en los vínculos entre los equipos de salud y la comunidad, resultando una política integral de cuidados que propone fortalecer redes de confianza y apoyo que acompañen a las personas en sus procesos reproductivos, entendiendo los mismos como procesos colectivos de corresponsabilidad social;

Que los procesos de embarazo, parto, nacimiento y puerperio deben ser abordados desde una mirada interseccional que permita brindar un cuidado adecuado, considerando la superposición de inequidades que habitan las personas gestantes, puérperas y niñas;

Que resulta de trascendental importancia la articulación y coordinación conjunta de esta política estratégica con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de establecer roles y funciones para la efectiva y correcta implementación local territorial, garantizando así, el acceso a todos los derechos vigentes y reduciendo las inequidades en el acceso a la salud;

Que para favorecer tal implementación local territorial se propició la suscripción de los respectivos Convenios entre este Ministerio de Salud y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que quisieran formar parte del Programa QUNITA Bonaerense, a los fines de ejecutar una estrategia tendiente a garantizar el acceso al derecho a la salud a todas las mujeres y personas gestantes con otras identidades de género, con cobertura pública exclusiva de salud y que perciban la Asignación por Embarazo para la Protección Social (o sean potenciales beneficiarias) y sus familias, residentes en la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante RESO-2022-6265-GDEBA-MSALGP se aprobó el modelo de Convenio y el Anexo que forma parte del mismo, denominado "Directrices para la adecuación de Centros Obstétricos y Neonatales garantes de derechos en la Provincia de Buenos Aires";

Que, en este marco, se propicia la aprobación de ciento diecisiete (117) Convenios y sus respectivos Anexos, suscriptos entre esta cartera ministerial y distintos municipios de la provincia de Buenos Aires, conforme el detalle contenido en el IF-2023-32242516-GDEBA-DPSCMSALGP, obrante a orden 122;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a órdenes 129 y 132, respectivamente;

Que han prestado su conformidad la Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado de la Provincia y Asesoría General de Gobierno a órdenes 141, 142 y 136, respectivamente;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 30 de la Ley N° 15.164, modificada mediante Ley N° 15.309, y Decreto 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios y sus respectivos Anexos denominados "Directrices para la adecuación de Centros Obstétricos y Neonatales garantes de derechos en la Provincia de Buenos Aires", conforme el modelo aprobado por RESO-2022-6265-GDEBA-MSALGP, debidamente suscriptos por esta cartera ministerial y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que forman parte del Programa Provincial "QUNITA BONAERENSE - Redes de cuidados para un nacimiento con equidad", conforme el detalle incluido en el IF-2023-32242516-GDEBA-DPSCMSALGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el SINDMA, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-32242516-GDEBA-
DPSCMSALGP

6154014a26110192d62c3488f8745549c8c0e71196338068cf5aa41b3594fcc6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 5799-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Septiembre de 2023

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, el expediente N° EX-2023-28443150-GDEBA-DPSCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se impulsa la creación del Programa de Acompañamiento y Cuidado de Niños, Niñas y Adolescentes en Contexto de Internación Hospitalaria, con el propósito de desarrollar estrategias de cuidado y atención integral de niños, niñas y adolescentes y su articulación entre efectores municipales y provinciales;

Que, desde una perspectiva integral, el proceso de atención y cuidados no solamente involucra los recursos tecnológicos, de infraestructura y de profesionales técnicamente capacitados, sino también el desarrollo de entornos que promuevan el desarrollo integral de sus derechos en los diferentes contextos por los que atraviesan las niñas y las adolescencias;

Que, en ese sentido, la Dirección de Niñez y Adolescencias propone la creación del Programa de Acompañamiento y Cuidados de Niños, Niñas y Adolescentes en Contexto de Internación Hospitalaria con el objetivo de colaborar desde el

Estado en el acompañamiento de Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran atravesando internaciones en hospitales, cuyas familias y/o referentes afectivos presenten dificultades para sostener cuidados en forma temporaria o permanente, desde un enfoque de derechos humanos;

Que el mencionado Programa tendrá como objetivos brindar acompañamiento y cuidado a niños, niñas y adolescentes que se encuentren internados en efectores de salud de la Provincia de Buenos Aires y no cuenten con red familiar o cuyos referentes afectivos presenten dificultades para sostener cuidados en forma temporal o permanente, propiciar y fortalecer espacios de recreación, juego y promoción de derechos en contextos hospitalarios y promover el acompañamiento a los equipos de salud frente al abordaje de situaciones de grave vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes hospitalizados que impliquen complejidad;

Que contará con una Coordinación Central dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencias y una Coordinación Regional en cada una de las 12 Regiones Sanitarias, de las cuales dependerán los Equipos Regionales de Acompañantes Hospitalarios de Niñeces y Adolescencias;

Que la función de la citada Coordinación consistirá la formulación, ejecución y monitoreo permanente del Programa y será la instancia responsable de realizar los ajustes necesarios al mismo en función de la evaluación continua de la trayectoria efectiva del Programa, los emergentes, las propuestas y también las dificultades que se desarrollen;

Que la ejecución del Programa requiere de la integración, coordinación y comunicación permanente entre hospitales, regiones sanitarias y el nivel central de la coordinación del mismo y el diálogo entre la Coordinación Regional y los hospitales se realizará a través de los Servicios Sociales o los referentes designados por cada efector, quienes estarán a cargo de la elaboración de un informe de salud integral que fundamente la solicitud del Acompañante Hospitalario e informarán al programa su desempeño y certificación de asistencia;

Que la función de los/as Acompañantes Hospitalarios de Niñeces y Adolescencias es brindar cuidados y acompañamiento integral a los/las niños, niñas o adolescentes hasta 18 años que se encuentren internados/as en hospitales de la Provincia de Buenos Aires, cuyas familias y/o referentes afectivos no puedan sostener los cuidados de forma temporal o permanente;

Que, a orden N° 3 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Salud Comunitaria;

Que a orden N° 5 ha prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 7 ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que se han expedido de sus competencias la Asesoría General de Gobierno a orden 15, la Fiscalía de Estado a orden 30 y la Contaduría General de la Provincia a orden 24;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14, apartado 1, inciso g) y 30 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la creación, bajo la órbita de la Dirección de Niñez y Adolescencias dependiente de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, del Programa de Acompañamiento y Cuidado de Niños, Niñas y Adolescentes en Contexto de Internación Hospitalaria, el cual como documento IF-2023-28831971-GDEBA-DPSCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-28831971-GDEBA-
DPSCMSALGP

ad2b2ad8e15bf3fa9c84c9620a7d79e3ab37d01bfafd50127efa5ef8b7013ed [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 108-SSTAYLMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-28315097-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2023-34932646-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2023-34932358-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 10/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1600-LPR23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de acondicionamiento de cubierta, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 9/14 y 35/37 mediante la cual la Dirección Provincial de Arquitectura Policial propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochenta y cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil

novecientos setenta con setenta y dos centavos (\$84.417.970,72);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 50 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-3876-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-34929016-GDEBA-DPREMSGP -orden 51-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-1600-LPR23 -orden 53-;

Que mediante Nota N° NO-2023-36088119-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 72-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del treinta por ciento (30 %) anticipado, y el setenta por ciento (70 %) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) -orden 80-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista de la Fiscalía de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1600-LPR23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de acondicionamiento de cubierta, propiciado por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochenta y cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos setenta con setenta y dos centavos (\$84.417.970,72).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2023-37294167-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 10/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1600-LPR23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 8 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$84.417.970,72).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 10/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1600-LPR23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación

Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación
--------------------------	------------	-----------------------------

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Privada N° 10/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1600-LPR23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Mauro COSTA	30.219.403	Dirección Provincial de Arquitectura Policial
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-37294167-GDEBA-
DCYCMSGP

a01109e9ab974b07a673c37c7993525c8f9bc3f5952807cc819a5845b2bd41b2 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1927-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-27204927-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA de la agente Alejandra Edith DALLE CRODE , a partir del 1° de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que Alejandra Edith DALLE CRODE solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21- de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que reúne los requisitos y condiciones establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la citada agente fue designada en el cargo interino de Jefa de Departamento Control en el cual se desempeña actualmente, mediante Resolución N° 141/13, a partir del 1° de abril de 2013;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que Alejandra Edith DALLE CRODE acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que al 31 de marzo de 2023 registra una antigüedad en el cargo interino de diez (10) años y en la Administración Pública Provincial diecisiete (17) años y un (1) mes;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que la reubicación de Alejandra Edith DALLE CRODE, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21- con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272-/17 E y modificatorios a la medida propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
Y N° 1062/23 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Jurisdicción 16: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Programa 16 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 159 - Finalidad 2 - Función 3 Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento ocupacional 03: Administrativo UN (1) CARGO

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 06: Jerárquico UN (1) CARGO

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de julio de 2023 a Alejandra Edith DALLE CRODE (D.N.I. N° 20.294.161 - Clase 1968), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 -, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 12, Clase 1 - Grado VI, Código 3-0003-VI-B, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 159 - Programa 16 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupación Ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Subsecretaría de Justicia de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1928-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-28167165-GDEBA-DDDPPMJDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA del agente Sebastián GARGANTA BERMUDEZ, a partir del 1° de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que Sebastián GARGANTA BERMUDEZ solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que reúne los requisitos y condiciones establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que el citado agente fue designado en el cargo interino de Jefe de Departamento Designaciones en el cual se desempeña actualmente mediante Resolución N° 242/15 , a partir del 1° de noviembre de 2014;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que Sebastián GARGANTA BERMUDEZ acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que al 31 de marzo de 2023 registra una antigüedad en el cargo interino de ocho (8) años y cinco (5) meses y en la Administración Pública Provincial dieciséis (16) años, tres (3) meses y tres (3) días;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que la reubicación de Sebastián GARGANTA BERMUDEZ, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21- con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272-/17 E y modificatorios a la medida propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23 Y N° 1062/23
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, Ley N.º 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3
un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 6
un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1° de julio de 2023, a Sebastián GARGANTA BERMUDEZ (D.N.I. N° 22.798.593 - Clase 1972), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 -, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Técnica y Jurídica, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 13, Clase 1 - Grado V, Código 3-0003-V-B, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupación Ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N.º 10.430 en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1929-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-27137200-GDEBA-DDDPPMJDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA de la agente Iara ALVES, a partir del 1° de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que Iara ALVES solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 -, a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que reúne los requisitos y condiciones

establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la citada agente fue designada en el cargo interino de Jefa de Departamento Conmutación de Pena en el cual se desempeña actualmente mediante RESOL-2017-492-E-GDEBA-MJGP, a partir del 2 de enero de 2017;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que Lara ALVES acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que al 31 de marzo de 2023 registra una antigüedad en el cargo interino de seis (6) años y tres (3) meses y en la Administración Pública Provincial dieciséis (16) años, siete (7) meses y diecisiete (17) días;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que la reubicación de Lara ALVES, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21- con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272- /17 E y modificatorios a la medida propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23 Y N° 1062/23
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, Ley N.º 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 168 - Programa 3 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 5
un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 6
un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de julio de 2023, a Lara ALVES (D.N.I. N° 22.185.309 - Clase 1971), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 -, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 16, Clase 1 - Grado VI, Código 5-0202-VI-1, Psicólogo "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 168 - Programa 3 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupación Ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Subsecretaría de Política Penitenciaria de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1930-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-27205585-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA del agente Marcelo Leandro CASAL, a partir del 1° de julio de

2023, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que Marcelo Leandro CASAL solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° -Categoría 21- de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que, reúne los requisitos y condiciones establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que el citado agente fue designado en el cargo interino de Jefe de Departamento Delegaciones del Interior de Personas Jurídicas en el cual se desempeña actualmente, mediante RESOL-2018-979-GDEBA-MJGP, a partir del 7 de mayo de 2018;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que Marcelo Leandro CASAL acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que al 31 de marzo de 2023 registra una antigüedad en el cargo interino de cuatro (4) años, diez (10) meses y veinticuatro (24) días y en la Administración Pública Provincial veintinueve (29) años y veintinueve (29) días;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que la reubicación de Marcelo Leandro CASAL, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° -Categoría 21- con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272-/17 E y modificatorios a la medida propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23 Y N° 1062/23**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 159 - Programa 16 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 4

un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 6

un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de julio de 2023 a Marcelo Leandro CASAL (D.N.I. N° 22.132.328 - Clase 1971), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 -, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría Salarial 13, Clase 1 - Grado VI, Código 4-0022-VI-1, Archivista de Documentación Técnica "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 159 - Programa 16 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupación Ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la

Subsecretaría de Justicia de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 496-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-26424515-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la renuncia al cargo, presentada por el agente Nicolás SCHELL, a partir del 30 de junio de 2023, de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra nota del agente Nicolás SCHELL, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 30 de junio de 2023;

Que a orden 5 obra situación de revista del agente Nicolás SCHELL (DNI N° 34.090.086 - Clase 1989), quien posee un cargo de Planta Permanente con estabilidad, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Inicial, en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a orden 13 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que el agente Nicolás SCHELL no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que posteriormente, toma intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal (orden 25);

Que, asimismo, el interesado deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17- E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 30 de junio de 2023, la renuncia al cargo de planta permanente con estabilidad, presentada por el agente Nicolás SCHELL (DNI N° 34.090.086 - Clase 1989), del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Inicial, en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 497-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-34390714-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento del agente Carlos Leonardo FRISON, a partir del día 25 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3, obra copia del certificado de defunción de Carlos Leonardo FRISON, mediante el cual se acredita su deceso ocurrido el día 25 de julio de 2023;

Que el agente Carlos Leonardo FRISON (DNI N° 17.291.283 - Clase 1965), al momento del fallecimiento revistaba en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 9, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares;

Que cumplimentadas las disposiciones legales vigentes, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, en Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, a partir del 25 de julio de 2023, al agente Carlos Leonardo FRISON (DNI N° 17.291.283 - Clase 1965), quien al momento del fallecimiento cumplía funciones en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 9, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, con una antigüedad en la Administración Pública Provincial al momento del cese, de siete (7) años, siete (7) meses y diecisiete (17) días.

ARTÍCULO 2°. Por la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante éste Ministerio de Desarrollo Agrario, se procederá a hacer entrega a sus derechohabientes de fotocopia de la presente Resolución, conjuntamente con la Certificación de Servicios 2828 (PD-2023-34908323-GDEBA-DDDPPMDAGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 572-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-09426667-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre ésta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que mediante RESOL-2021-55-GDEBA-MPCEITGP, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica creó en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación el proyecto "Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)", con el objetivo general de relevar, sistematizar y comunicar las capacidades del Sistema de Ciencia y Tecnología Provincial desde un abordaje sistémico, mediante la generación de mecanismos de vigilancia e inteligencia estratégica que posibiliten un monitoreo activo a través del trabajo articulado con redes de colaboradores;

Que el proyecto ORBITA tiene entre sus objetivos principales (i) producir, sistematizar y comunicar información actualizada y pertinente acerca de las capacidades y acciones del Sistema Científico Tecnológico Provincial y (ii) promover alianzas estratégicas con instituciones y coordinar un equipo multidisciplinario de miembros de referencia en la aplicación de la Vigilancia e Inteligencia Estratégica, asociada por núcleos temáticos;

Que la Universidad Nacional de Lomas de Zamora fue creada en el año 1972 a través del Decreto N° 19888/72 y tiene su sede principal en el Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires;

Que la misión de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, es asegurar las condiciones de acceso a la Universidad Pública, Libre y Gratuita para garantizar la igualdad de oportunidades;

Que, a través de los Proyectos y Programas Especiales, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora articula esfuerzos con gobiernos, organizaciones sociales y culturales, además de organizaciones productivas, teniendo en mira la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la región y el país, siendo sus funciones sustantivas la docencia, la investigación, la extensión, la transferencia y la producción, procurando la formación de profesionales, el desarrollo científico, el desarrollo tecnológico, la innovación productiva y la promoción de la cultura;

Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial;

Que, en ese marco, mediante el convenio celebrado la Universidad Nacional de Lomas de Zamora se compromete a brindar el servicio de consultoría, asesoramiento y asistencia para la realización de estudios de casos destinados analizar el impacto tecnológico, productivo y social de los programas de innovación ejecutados por el Ministerio a través de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, ascendiendo el presupuesto de la contratación a la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III ha tomado los recaudos presupuestarios pertinentes tal como consta en la Solicitud de Gastos N° 11189/2023 (DOCFI-2023-11213565-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18°, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 605/20 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 1470/2004.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, el que como Anexo Único (CONVE-2023-36498700-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394: Jurisdicción 11 - JA 0 - UE 498 - Ent 0 - Prog 8 - Sp 1 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - Act Int 758 - In 3 - Ppr4 - Ppa1 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.).

ARTÍCULO 3º. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, ello conforme lo estipulado en el artículo 15 Apartado 2) del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVENIO 4bd11d6f271ab7bc8a7c29560681999d3bd5e264b27662d58dd2fcb16f256aee

[Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 573-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-28437415-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Chascomús de Vacaciones 2023", que se llevó a cabo del día 17 al 30 de julio del corriente año, en la localidad de Chascomús, municipio de Chascomús, provincia de Buenos Aires, las Leyes Nº 14.209 y Nº 15.164 -modificada por Ley Nº 15.309-, los Decretos Nº 1037/03, Nº 13/14 y Nº 54/20 -modificado por el Decreto Nº 90/2022-, la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Nº 1/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario Nº 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios Nº 15.164 -modificada por Ley Nº 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto Nº 54/2020 -modificado por el Decreto Nº 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución Nº 5/2020, modificada por Resolución Nº 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución Nº 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Chascomús, el día 21 de junio de 2023, por medio de nota (IF-2023-29125286-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "Chascomús de Vacaciones 2023", que se llevó a cabo del día 17 al 30 de julio del corriente año, en la localidad de Chascomús, municipio de Chascomús;

Que el evento denominado "Chascomús de Vacaciones 2023", se caracteriza por desarrollarse durante el receso invernal y está destinado especialmente al público infante juvenil y a la familia, se llevó a cabo en la Plaza Independencia y en la Plaza Libertad, y tuvo un amplio programa de actividades que se ofrecieron de manera libre y gratuita, tales como espectáculos infantiles, juegos, actividades recreativas y deportivas, música en vivo y talleres culturales entre otras propuestas, asimismo los visitantes como los residentes locales desarrollaron diversas actividades recreativas en las plazas, los parques, la Laguna y la costanera;

Que la realización del evento denominado "Chascomús de Vacaciones 2023", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del Decreto N° 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha efectuado la correspondiente Solicitud de Gastos N° 15814/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Chascomús de Vacaciones 2023", que se llevó a cabo del día 17 al 30 de julio del corriente año, en la localidad de Chascomús, municipio de Chascomús, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Chascomús, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 15814/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 262-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-37782706-GDEBA-DSTECMTRAGP, la necesidad de dotar de operatividad y celeridad al funcionamiento de ciertos parámetros de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, las Leyes N° 15.164 y sus modificatorias, los Decretos N° 272/17 E, N° 382/22 y N° 2401/22, y la Resolución N° 170/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 (modificada por su similar N° 15.309), determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que mediante su artículo 11, la citada norma determina que aquellos podrán delegar la resolución de asuntos relativos a

sus respectivas carteras, en las/los funcionarias/os que determinen y conforme con la organización de cada área;
Que, asimismo, el artículo 14 -relativo a las funciones comunes de las/os Ministras/os Secretarías/os- los faculta en su apartado 2, inc. f) a: “administrar el Ministerio a su cargo, disponiendo todo lo necesario para facilitar su correcto funcionamiento, resolviendo los asuntos que al respecto se presenten; dirigir, controlar y ejercer la superintendencia de todos los organismos que se encuentren bajo la órbita de su cartera, así como las relaciones institucionales y con la comunidad”;

Que, seguidamente, su artículo 32 bis determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que, el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”;

Que por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que por EX-2023-31344105-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial impulsa un nuevo procedimiento para la autorización de alta, emplazamiento y/o uso de equipos para la constatación de infracciones de tránsito, que prevé la culminación de los trámites respectivos mediante una Disposición de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia, y hasta tanto se apruebe el nuevo procedimiento que se propicia, corresponde dictar la presente medida tendiente a encomendar la atención y firma de su despacho al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 272/17 E y N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar a partir de la publicación de la presente, la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 817-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-34391945-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Ley Nacional N° 27.701, el Decreto N° 458/21 del Poder Ejecutivo Nacional, las Leyes N° 10.189 y N° 15.310, las Resoluciones N° 144/22 y N° 583/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Resolución N° 144/22 modificada por la Resolución N° 583/23, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, se dispuso la emisión de los “Bonos Conversión - Provincia de Buenos Aires” y

se estableció que los servicios de interés vencerán los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de cada año hasta su vencimiento;

Que el 15 de septiembre de 2023 opera el vencimiento del próximo servicio de interés;

Que el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino es el único titular de los mencionados Bonos;

Que, mediante el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 y sus modificatorias por el artículo 64 de la Ley N° 15.310, se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a acordar con el Sector Público Nacional compensaciones de obligaciones recíprocas así como a renegociar y establecer las condiciones de reembolso y demás términos y condiciones financieras de las deudas que la Provincia hubiera asumido y/o mantiene con el mismo;

Que a tales fines, dicho artículo autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a implementar las medidas tendientes al efectivo perfeccionamiento de lo previsto en el párrafo anterior, en particular quita, espera, remisión, refinanciación y novación de deudas, tanto de capital como de intereses; a asumir la deuda resultante en nombre y representación de la Provincia; a endeudarse por hasta las sumas necesarias para la cancelación de la misma, a entregar activos financieros a efectos cancelatorios así como también a afectar para el pago de los servicios de deuda pública de dicho endeudamiento y/u otorgar en garantía recursos de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que en el marco de la normativa mencionada, a fin de acordar una renegociación del servicio de interés del próximo 15 de septiembre de 2023 mediante la entrega de nuevos títulos públicos, se propicia aprobar un modelo de Convenio a ser suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social en su carácter de administrador legal y necesario del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino;

Que, conforme lo expuesto, corresponde establecer los términos y condiciones de los títulos públicos a emitir;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 y sus modificatorias por el artículo 64 de la Ley N° 15.310, y el artículo 52 de la Ley N° 27.701;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar una operación de refinanciación del servicio de interés del 15 de septiembre de 2023 de los "Bonos Conversión - Provincia de Buenos Aires" emitidos mediante la Resolución N° 144/22 modificada por la Resolución N° 583/23, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos dispuestos por la presente y, a tal fin, aprobar el modelo de Convenio a ser suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social que forma parte integrante del presente como Anexo Único (IF-2023-34703186-GDEBA-SSFIMHYFGP).

ARTÍCULO 2º. Disponer la emisión de títulos de deuda pública a ser entregados al Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

1. Denominación: "Títulos de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 25 de julio de 2024".
2. Monto: por hasta valor nominal pesos trece mil ochocientos millones (VN \$ 13.800.000.000).
3. Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
4. Fecha de emisión: 15 de septiembre de 2023.
5. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
6. Plazo: 314 días.
7. Vencimiento: 25 de julio de 2024.
8. Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
9. Ajuste de capital: el saldo de capital de los títulos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de cada servicio de interés o amortización de capital correspondiente.
10. Tasa de Interés: cinco por ciento (5,00%) nominal anual.
11. Cálculo de intereses: los Títulos de Deuda devengarán intereses sobre el capital ajustado y serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días.
12. Frecuencia de intereses: los intereses se pagarán por período vencido, el 25 de enero de 2024, el 25 de abril de 2024 y el 25 de julio de 2024. Cuando la fecha de vencimiento de intereses no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.

13. Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

14. Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE).

15. Forma: Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

16. Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

17. Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.

18. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

19. Recompra y rescate anticipado: podrán ser recomprados y/o rescatados total o parcialmente en forma anticipada.

20. Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.

21. Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Subsecretario de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, en su calidad de agente de cálculo de los "Bonos Conversión - Provincia de Buenos Aires", oportunamente determinará el monto y precio de emisión del servicio en renegotiación, en el marco de la suma autorizada en el artículo 2º de la presente, para su posterior alta y transferencia a los titulares.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 602-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-33790646-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Lanús y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023;

Que resulta menester en esta instancia, convalidar el Acta Complementaria a fin de establecer las pautas mediante las cuales se ejecutaran los mencionados convenios;

Que a orden N° 15 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 1470/2004 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Lanús y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-36453145-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-34189130-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-36453145-GDEBA-SSTAYLMGGP

2fea0786d60a0bb6d3dcf9860a1ea5a3cd9f27e4bd88c97f271f0b8b8e9e7e43 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 605-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-33790794-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023; Que resulta menester en esta instancia, convalidar el Acta Complementaria a fin de establecer las pautas mediante las cuales se ejecutaran los mencionados convenios; Que a orden N°15 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos; Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 1470/2004 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-36094811-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-34193938-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-36094811-GDEBA-SSTAYLMGGP

fc476d247f57289de7849cbf0a2b69f8788e9def38d1aab843390e5847a6493d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 606-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-29330976-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Alcira Alejandra Elena ZUNINO, al cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, a partir del día 31 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-465-GDEBA-MGGP, se designó a la agente mencionada en el Visto, en el referido cargo, a

partir del día 1° de agosto de 2021;

Que a orden N° 4 obra la renuncia presentada por la citada agente al mencionado cargo;

Que a orden N° 16 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que la agente Alcira Alejandra Elena ZUNINO, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 31 de julio de 2023, la renuncia presentada por Alcira Alejandra Elena ZUNINO (DNI N° 12.166.949, clase 1958), al cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, designada por RESO-2021-465-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 611-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-12401746-GDEBA-SDAMGGP, por medio del cual se propicia la limitación de la designación de Valeria Carolina BURLENGHI en el cargo de Planta Permanente sin estabilidad, de Delegada del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 600/05 se designó a la agente citada en el Visto, en el cargo de Planta Permanente sin estabilidad, de Delegada del Registro de las Personas, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Jerárquico de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), para desempeñarse en la Delegación Lobos;

Que a ordenes N° 3 y 27 la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita la limitación de la designación de Valeria Carolina BURLENGHI, en el referido cargo, por razones operativas y de servicio;

Que a orden N° 7 se adjunta situación de revista de la nombrada;

Que a orden N° 14 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que la agente BURLENGHI no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 2888/05 modificado por Decreto N° 141/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2888/05
Y MODIFICATORIO LA MINISTRA DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la designación de Valeria Carolina BURLENGHI (DNI N° 25.686.808, clase 1976), en el cargo de Planta Permanente sin estabilidad, de Delegada del Registro de las Personas, Delegación Lobos, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Jerárquico de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en que fuera designada por Decreto N° 600/05, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Intimar a través del Departamento de Personal de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a la agente citada precedentemente, a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del encargado del referido Departamento o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente y del artículo 29 de la norma citada.

ARTÍCULO 3°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 612-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-33789390-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Hurlingham y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023; Que resulta menester en esta instancia, convalidar el Acta Complementaria a fin de establecer las pautas mediante las cuales se ejecutaran los mencionados convenios; Que a orden N°15 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos; Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 25/2022 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Hurlingham y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-36092586-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-34186939-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-36092586-GDEBA-SSTAYLMGGP

82a9a26e8fe316658b7924f0ca69843d64b5fea32b6e3d4a894bd2d845623395 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 616-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-33794818-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Tecnológica Nacional - Regional Delta y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023;

Que resulta menester en esta instancia, convalidar el Acta Complementaria a fin de establecer las pautas mediante las cuales se ejecutaran los mencionados convenios;
Que a orden N°15 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 1470/2004 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Tecnológica Nacional - Regional Delta y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-36085934-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-34265964-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-36085934-GDEBA-SSTAYLMGGP

2dd2ac1e08934f43d35aec3a2176706b3f7f077f1e095b498878ac79fddc7e0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 627-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2021-20093063-GDEBA-DSTAMGGP relacionado con la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) del Barrio Cerrado "Amarras (Barrio 17)" localizado en el predio identificado catastralmente como Circ. IV, Parcela remanente 179B, Partida 41063, para 648 parcelas unifamiliares, en jurisdicción del partido de Escobar y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo exigido por el Artículo 6º del Decreto N° 9404/86 surge que el peticionante ha cumplimentado en el citado expediente con la aprobación de la localización por parte del municipio, Certificado de aptitud del predio y prefactibilidad de provisión de agua (cualitativo y cuantitativo) en relación a la cantidad de usuarios prevista, otorgado por la Autoridad del Agua, Plano de anteproyecto urbanístico y Memoria técnica del emprendimiento;

Que ha tomado intervención de su competencia el Ministerio de Ambiente;

Que la Dirección de Gestión Territorial se expide respecto a la documentación presentada y a las características del emprendimiento y su adecuación urbanística, informando que el proyecto se ajusta a lo establecido por el Decreto-Ley N° 8912/77, el Decreto N°9404/86 y demás disposiciones particulares, por lo que aconseja el otorgamiento de la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad);

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal, quien se expide respecto a la adecuación legal de la documentación presentada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022, y en el marco de lo normado por los Artículos 5 y 6 del Decreto N° 9404/86 y por el Decreto-Ley N° 8912/77;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) al Barrio Cerrado "Amarras (Barrio 17)" propiedad de la firma "Consultatio S.A.", el que se desarrollará en el predio designado catastralmente como: Circ. IV, Parcela remanente 179B, Partida 41063, para 648 parcelas unifamiliares, en el Partido de Escobar, conforme copia de Plano de Anteproyecto Urbanístico y Memoria Técnica que obran en IF-2023-36464131-GDEBA-DTLMGGP.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Prefactibilidad otorgada no implica autorización para ejecutar las obras previstas ni para efectuar compromisos de venta, toda vez que dichos actos requieren de la Convalidación Técnica Final (Factibilidad), conforme Artículo 7º del Decreto N°9404/86.

ARTÍCULO 3º: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-36464131-GDEBA-DTLMGGP 9aedfd222718afbd9b6715220c06ef0157f4a5963f3257af0e58c5616ed94542 [Ver](#)

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

RESOLUCIÓN N° 15-COMIREC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-44245153-GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual se gestionó el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 903/23 (BID) quedando desierto su respectivo Acto de Apertura, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra: "Reserva Natural "Arroyo el Durazno", en jurisdicción del partido de Marcos Paz, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) creado por Ley N° 12653, es un ente autárquico con plena capacidad jurídica para la realización de actos y contrataciones conducentes a la concreción de su objeto referido a la gestión integral y preservación del recurso hídrico en dicha Cuenca, en relación al cual, ha sido facultado para la ejecución de obras;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas por la Ley de Presupuesto N° 15.394, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 vigentes para este Programa, el Decreto N° 1299/16, y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto-Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto-Ley N° 7647/70 y la Ley No 14.812 reglamentada por el Decreto No 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165, el Decreto N° 1176/20 y la Ley No 15.310;

Que mediante la RESO-2023-5-GDEBA-COMIREC, de fecha 3 de mayo de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó al Comité de Cuenca del Río Reconquista a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta con Sesenta y Ocho centavos (\$349.232.940,68) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que se han cumplimentado las publicaciones de los avisos respectivos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, en un diario de circulación nacional por un (1) día, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec, conforme lo establecido en las normas del Banco Interamericano de Desarrollo antes mencionadas y en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) versión mayo de 2017, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812, su Decreto Reglamentario N° 443/16 y modificatorias.;

Que del Acta de Apertura de fecha 10 de Julio de 2023, surge que no se han recibido ofertas en la presente licitación pública, por lo que corresponde declarar desierta la misma;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional, incorpora la toma de conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas por parte del Banco Interamericano de Desarrollo a través de la comunicación CSC-CAR-1859-2023;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista manifiesta la intención de volver a licitar la obra, para lo cual realizará un análisis del pliego;

Que han tomado conocimiento de lo actuado la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Delegación Infraestructura de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309 y la Ley No 14.812, reglamentada por el Decreto No 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165, el Decreto N° 1176/20 y la Ley No 15.310;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA
DEL RÍO RECONQUISTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 903/23 (BID) realizada por el Comité de Cuenca del Río Reconquista cuyo Acto de Apertura se realizó el 10 de Julio de 2023, para la contratación de la obra: "Reserva Natural "Arroyo el Durazno", en jurisdicción del partido de Marcos Paz y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Declarar desierta la Licitación Pública de la obra: "Reserva Natural "Arroyo el Durazno", en jurisdicción del partido de Marcos Paz

ARTÍCULO 3º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y

Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Comité de Cuenca del Río Reconquista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 487-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-10905493-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de José Luis CABRERA BORRIA, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Transparencia Institucional solicitó la designación de José Luis CABRERA BORRIA, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el ciudadano mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, y las tareas que se le asigna al agente propuesto, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS Y N° 18/23 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, a José Luis CABRERA BORRIA (D.N.I. N° 92.322.343 - Clase 1973), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-34254396-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II (IF-2023-34254122-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 488-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-32542011-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la designación de María Emilia DIAZ SUIDINI y Ricardo Elvio FARIAS, en el Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio - Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, mediante Nota N° NO-2023-32636063-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsa las designaciones de María Emilia DÍAZ SUIDINI (DNI 38.307.862), en la Subsecretaría de Transporte Terrestre, y de Ricardo Elvio FARIAS (DNI 25.909.138), en la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, conforme se nomina en el Anexo 1, identificado como IF-2023-32638831-GDEBA-DDDPPMTRAGP, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la categoría del agrupamiento que se establece, en la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2023 y en las condiciones que se indican;

Que la y el postulante acreditan el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura de los cargos propuestos;
Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con el cargo necesario para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio (Mensualizado), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, con la remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen horario de labor que se indica, a María Emilia DÍAZ SUIDINI (DNI 38.307.862) y Ricardo Elvio FARIAS (DNI 25.909.138), conforme se nomina en el Anexo 1 (IF-2023-32638831-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31: Ministerio de Transporte:

PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

PRG 4 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 592 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

 **DISPOSICIONES**

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

DISPOSICIÓN N° 379-DPEMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2021-29738005-GDEBA-DPTLMIYSPGP, donde tramita la solicitud de autorización de inicio de construcción y aprobación del proyecto de generación eléctrica, a partir de fuentes de energía renovables denominado: "Central Térmica a Biogas General Alvear" de 1 MW, presentado por la empresa BIOELÉCTRICA GENERAL ALVEAR S.A. (C.U.I.T. N° 30-71597617-6), con domicilio constituido en calle Urquiza s/n de la localidad de General Alvear (CP7263), Partido de General Alvear, Provincia de Buenos Aires las Leyes N° 11.769, N° 11.723, N° 14.838 modificada por ley 15.391 y Decretos N° 2479/04, N° 1293/18 modificado por Decreto 897/23 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.838 (modificada por ley 15.391) y Decreto N° 1293/18 (modificado por Decreto N° 897/23), la provincia de Buenos Aires adhirió a las leyes nacionales N° 26.190 y su modificatoria N° 27.191, que establecen el "RÉGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA";

Que el Artículo 2º del citado decreto, dispone que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires será la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que a su vez, el citado organismo es la Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 11.769 y modificatorias - Texto Ordenado s/Decreto N° 1.868/04) y de conformidad a los artículos 16 y 18, debe conferir la autorización, tanto para la construcción, como para la entrada en operación de nuevas instalaciones, destinadas a la actividad eléctrica, así como la extensión y la ampliación de las existentes;

Que la Resolución MOySP N° 477/00, dispone que la autorización para la construcción de una instalación nueva, deberá ser requerida mediante la presentación de la documentación detallada en la "parte A" de su Anexo Único "Requisitos a cumplimentar para la obtención de la autorización para la construcción de nuevas instalaciones";

Que según lo establece la Ley N° 14.838 (modificada por ley 15391) y Decreto N° 1293/18 (modificado por Decreto 897/23), la obtención de los beneficios impositivos provinciales, requiere la previa aprobación del proyecto por parte de la Autoridad de Aplicación (mediante facultades y atribuciones delegadas en la ex Dirección Provincial de Servicios Públicos) conforme la Disposición N° 12/19 (DI-2019-12-GDEBADPSPMIYSPGP), que en su anexo "Manual de Uso RUER" establece requisitos y plazos para la aprobación de proyectos de generación de energía de origen renovable en el territorio provincial y las autorizaciones de construcción y de operación de cada proyecto;

Que el proyecto denominado "Central Térmica a Biogás General Alvear (CTBGGA)" consiste en una planta de Generación eléctrica de origen renovable (tecnología Biogás) de 1 MW de potencia, según memoria descriptiva adunada a orden N° 5;

Que el Solicitante ha presentado ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) el correspondiente EIA, contando con la declaración de aptitud ambiental, a partir del dictado de la Resolución 963/18 del OPDS (Orden N° 46);

Que conforme lo acredita con la constancia obrante a orden 52, el Solicitante no posee deudas impositivas provinciales con la Agencia de Recaudación (ARBA);

Que a orden N° 54, se adjunta Acta acuerdo entre EDEA S.A. y BIOELÉCTRICA GENERAL ALVEAR S.A., donde se establecen los alcances y las responsabilidades de las partes sobre las instalaciones de su titularidad;

Que el solicitante, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa vigente, conforme surge del comprobante RUER y documentación obrante en estas actuaciones (orden N° 55);

Que la producción estará destinada al Mercado Eléctrico Mayorista;

Que se realizó la evaluación técnica del proyecto "Central Térmica a Biogás General Alvear (CTBGGA)" y a orden N° 84, obra informe de firma conjunta mediante el cual se propicia el dictado del acto administrativo que otorgue la Autorización para la "construcción de nuevas instalaciones" para luego comunicarlo a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA), a los fines previstos en el régimen de fomento para esta etapa del proyecto autorizada y su registración en el RUER;

Que la solicitud de los citados beneficios, incluye la exención (por el término de 15 años) de los impuestos de Sellos, Inmobiliario e Ingresos Brutos, obteniendo el proyecto aprobado, la estabilidad fiscal conforme lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 14.838 (modificada por ley 15.391) y su decreto reglamentario N° 1.293/18 (modificado por Decreto 897/23), y su mantenimiento estará sujeto al cumplimiento por parte del beneficiario, de lo determinado por la Agencia de Recaudación (ARBA);

Que el beneficio de exención sobre los Ingresos Brutos, queda diferido en su aplicación, a partir de la fecha del acto administrativo que autorice el inicio para la Operación de las nuevas instalaciones, teniendo en cuenta para ello su código de actividad económica (Generación de energía n.c.p.) del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB) 351191;

Que han tomado intervención en el marco de su respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y el Señor Fiscal de Estado, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por DI-2019-12-GDEBADPSPMIYSPGP, conforme lo establecido en la Ley N° 14.838 (modificada por ley 15.391), y su Decreto Reglamentario N° 1.293/18 (modificado por Decreto 897/23) ;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE ENERGÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la construcción del Proyecto denominado "Central Térmica a Biogás General Alvear" de 1MW de potencia", a ejecutarse en la zona rural del Partido de Gral. Alvear, cuya información y documentación técnica fue presentada ante el Registro Único de Energías Renovables (RUER) por la empresa BIOELECTRICA GENERAL ALVEAR S.A. (C.U.I.T. N° 30-71597617-6), con domicilio constituido en calle Urquiza s/n de la localidad de General Alvear (CP7263), Partido de General Alvear, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 14.838 (modificada por ley 15.391), y su Decreto Reglamentario N°1.293/18 (modificado por Decreto 897/23).

ARTÍCULO 2°. Determinar la inclusión del proyecto, en el régimen promocional instituido por la Ley N° 14.838 y su Decreto Reglamentario 1.293/18, a fin de otorgar los beneficios impositivos detallados en el IF-2023-27952219-GDEBA-DADMIYSPGP que como Anexo I forma parte del presente, por un plazo de quince (15) años, comenzando a regir en el caso del Impuesto de Sellos, desde la fecha del dictado de la presente y para el caso del impuesto a los Ingresos Brutos, desde la autorización del inicio de operación de las nuevas instalaciones.

ARTÍCULO 3°. Reconocer que la aprobación del proyecto, lo hace pasible del beneficio de la Estabilidad Fiscal establecido en la Ley N° 14.838, cuya vigencia se conservará hasta el 14 de septiembre de 2031.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el mantenimiento y goce de los beneficios serán conferidos por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), que procederá a registrar en su base de datos los alcances de las exenciones impositivas, de acuerdo a las previsiones del artículo 3° del Anexo del Decreto N° 1.293/18 (modificado por Decreto N° 897/23).

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA), cargar en el RUER y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Marcelo Luis Garrido, Director.

ANEXO/S

IF-2023-27952219-GDEBA-DADMIYSPGP

a30a2786020a9c8554d8a4dc17cac5f99b48132a293e5adcfdc9dec67835d03e Ver

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 287-DGASGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10906206-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaría de Administración y la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TILOS LIMITADA, en el marco del Procedimiento Abreviado N° 2/22 - Proceso de Compra N° 355-1595-PAB22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 199 de la Dirección General de Administración, con fecha 1° de septiembre de 2022, se aprobó el Procedimiento Abreviado N° 2/22, por el cual se contrató el servicio de emergencias médicas - área protegida con destino al personal estable y público en tránsito en diversos edificios gubernamentales dependientes de la Secretaría General, por el término de dieciséis

(16) meses contados a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TILOS LIMITADA resultó adjudicataria en la contratación ut supra mencionada respecto de los renglones N° 1 y N° 2, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-3511-OC22, por un monto total de pesos dos millones seiscientos ocho mil (\$2.608.000);

Que el día 27 de marzo de 2023, según obra a orden N° 3, el proveedor solicitó la primera Redeterminación de Precios con valores vigentes a febrero del 2023, en el marco de lo establecido por el Memorandum N° 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones, y del artículo 31° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que a orden N° 16, como requisito previo para la prosecución del trámite, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios de esta Secretaría General certificó la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, y la Subsecretaría de Administración, ambas de la Secretaría General, en virtud de lo dispuesto mediante Memorandum N° 43462498 del Organismo Provincial de Contrataciones, en su carácter de Autoridad Administrativa, y tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TILOS LIMITADA, emitieron en orden 12 el Informe de la primera Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 28,74% obtenido por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 31° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 13, el Organismo Provincial de Contrataciones interviene indicando que no existen objeciones a la continuación del trámite, desde el punto de vista de su competencia;

Que, asimismo, la Dirección de Contrataciones detalla el nuevo precio unitario a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, por un importe mensual de pesos doscientos nueve mil ochocientos cuarenta y seis con veinte centavos (\$209.846,20), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos tres millones ciento veintitrés mil trescientos ocho con veinte centavos (\$3.123.308,20);

Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos treinta y siete mil quinientos cinco con setenta centavos (\$37.505,70) y para el Renglón N° 2 por un importe mensual de pesos

nueve mil trescientos cuarenta con cincuenta centavos (\$9.340,50), lo que representa un incremento total de pesos quinientos quince mil trescientos ocho con veinte centavos (\$515.308,20);

Que a orden N° 57, obra el Acta de la primera Redeterminación de Precios rubricada el 24 de agosto de 2023, por el período de once (11) meses, conforme el Anexo - Modelo establecido en el Memorándum N° 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden N° 61, la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto y, a orden N° 68 procedió a autorizar la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por Ley N° 13.074;

Que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por Decreto N° 59/19 y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del Decreto N° 1314/22;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 355-3511-OC22 del Procedimiento Abreviado N° 2/22, suscripta el día 24 de agosto de 2023 entre la Subsecretaría de Administración y la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TILOS LIMITADA, por la que se fija el incremento del precio unitario a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 para el Renglón N° 1, por un importe mensual de pesos treinta y siete mil quinientos cinco con setenta centavos (\$37.505,70) y para el Renglón N° 2, por un importe mensual de pesos nueve mil trescientos cuarenta con cincuenta centavos (\$9.340,50), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos tres millones ciento veintitrés mil trescientos ocho con veinte centavos (\$3.123.308,20), lo que representa un incremento total de pesos quinientos quince mil trescientos ocho con veinte centavos (\$515.308,20), respecto del total del contrato a valores de oferta, que como Anexo Único (ACTA-2023-36090603-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Sandro Damián Sucarini, Director.

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 12462-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 3 de Septiembre de 2023

VISTO El EXPTE. N° 2023-29546868-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada N° 68/2023, tendiente a contratar la ADQUISICION DE SOMATOTROPINA HUMANA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios";

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA a justipreciado el gasto a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$18.341.280,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-

2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar la ADQUISICIÓN DE SOMATOTROPINA HUMANA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE SOMATOTROPINA HUMANA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 21/9/2023 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11; Partidas: 2.5.2.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el a Art. 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para contratar la ADQUISICIÓN DE SOMATOTROPINA HUMANA.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación:

1. Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2. FARMACEUTICA PONTIERI URSULA DANIELA Le. 0000617558
3. Jf Interina DRA.VIVIANA COGO Le. 00006738374 -
4. Jf. Serv. Cirugía DR.CASELLA RAFAEL PASCUAL Le. 0000270971
5. Jf. Interina Serv. Pediatría DRA. KOLBERG JAVIERA BEATRIZ Le.0000339985.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1229-HZGAGDMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-34403487-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 44/2023, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Soluciones Parenterales (desiertos y rechazados) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;
Que el Jefe de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Veintinueve millones cuatrocientos veinticinco mil con 00/100 centavos (\$29.425.000,00);
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 44/2023, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Soluciones Parenterales (desiertos y rechazados), con apertura de propuesta el día 21 de Septiembre del 2023 a las 9:00 hs., en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 22/08/2023 al 31/12/2023.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la compra o adquisición de Soluciones Parenterales (desiertos y rechazados) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4º. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos Veintinueve millones cuatrocientos veinticinco mil con 00/100 centavos (\$29.425.000,00). Ejercicio Año 2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 684-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-29845215-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. “Pedro Fiorito”, gestiona el llamado a Licitación Privada PLAN SUMAR N° 2/2023, tendiente a la adquisición de MONITORES CARDIACO MULTIPARAMÉTRICOS, solicitado por los Servicios de TERAPIA INTENSIVA Y CARDIOLOGÍA, de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art. 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7º inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, [https://pbac.cgp.gba.gov.a r/](https://pbac.cgp.gba.gov.a/r/) y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, los Srs. jefes de los servicios han justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dieciséis millones trescientos noventa y tres mil con 00/100 (\$16.393.000,00), y que mediante la solicitud N° 627978, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sr.a.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sr.a. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sr.a. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo de Servicio de Cardiología Dra. Gonzales Silvana legajo N°00-606825-00, A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli legajo N°00-913334-00, Dra. Cameli Analia legajo N°: 50-690174-00, Dr.

Cubler Leonardo legajo N° 59-669943-00.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE
LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de MONITORES CARDIACO MULTIPARAMÉTRICOS, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada PLAN SUMAR N° 2/2023 encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de MONITORES CARDIACO MULTIPARAMÉTRICOS, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO 3°. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo Presupuesto PLAN SUMAR Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12. Jurisdicción Auxiliar 03. Entidad 122. CAT-NRO SUMAR. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente Nación.

Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3 Psp.....Reng.1..... \$16.393.000,00
Importe total Pesos Dieciséis Millones Trescientos Noventa y Tres Mil con 00/100 (\$16.393.000,00)
Importe total de la Licitación Pesos dieciséis millones trescientos noventa y tres mil con 00/100 (\$16.393.000,00)

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. 6° de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el período solicitado.

ARTÍCULO 5°. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: -, A cargo de Servicio de Cardiología Dra. Gonzales Silvana legajo N° 00-606825-00, A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli legajo N° 00-913334-00, Dra. Cameli Analia legajo N°: 50-690174-00, Dr. Cubler Leonardo legajo N°: 59-669943-00.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1531-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 82/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de PUESTA EN VALOR DE FACHADAS PABELLON BOSSIO solicitado por el Servicio de SUPERVISIÓN DE OBRAS, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de SUPERVISION DE OBRAS, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 18 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO CON 82/100 (\$43.671.038,82) conforme surge del Sipach NRO 625.466.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 82/2023 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 82/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 25 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 10:00 hs., con

VISITA TÉCNICA 20 de Septiembre de 2023 a las 10 horas, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 (\$43.671.038,82). EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1045-HIGAEMSALGP-2023

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Septiembre de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2023-36209554-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 337/2023, tendiente a contratar el SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES: READECUACIÓN DEL TOMÓGRAFO, para el Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES (DIRECCIÓN) por el periodo comprendido entre 1/09/2023 y el 31/12/2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 16;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 633267 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega Única, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 337/2023 para la contratación del SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES: READECUACIÓN DEL TOMÓGRAFO conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 337/2023 tendiente a contratar el SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES: READECUACIÓN DEL TOMÓGRAFO, para el servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES (DIRECCIÓN) por el periodo comprendido entre Septiembre - Diciembre 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 26 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas; Fijar VISITA TÉCNICA el día 21 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs. En Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento,

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ CON 75/100 (\$78.537.110,75), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado

- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri, (Leg. 675.529), Agustina Ceri, (Leg. 675.535), Sandra Cordoba, (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa, (Leg. 20.541), Laura García, (Leg. 901.735), Camila Gatti, (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi, (Leg. 304.520), Noelia Ocampo, (Leg. 635.230); y Yael Abigail Chavez, (Leg. N° 646.540).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dr. Mariano Gomez, (Leg. N° 906.538), Dr. Damian Santos, (Leg. N° 610.599), Sra. Maria F.I. Silaff (Leg. N° 250.046), Sr. Omar Cárdenas, (Leg. N° 282.878), Sr. José Barrios, (Leg. N° 279.210) y Sr. Hugo Romero, (Leg. N° 675.378).

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 por la suma de pesos SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ CON 75/100 (\$78.537.110,75).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el servicio de Diagnóstico por Imágenes (DIRECCION) será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 232-DGAMDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Septiembre de 2023

VISTO las Leyes N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y N° 13.981, los Decretos N° 77/2020 modificado por el N° 510/2021, el N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2023-32769682-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Contratación Menor N° 13/2023, Número de Proceso de Compra 534-0229-CME23, tendiente a la adquisición de zorras hidráulicas y molinos trituradores, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2023-205-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 14 de agosto de 2023, obrante en número de orden 17, se autorizó el llamado a la contratación referida en el visto;
Que en números de orden 20 y 21 obran constancias de publicaciones en el sitio Web Provincial e invitaciones a firmas del ramo;

Que en número de orden 22 luce el Acta de Apertura realizada el día 17 de agosto de 2023, donde consta que se presentó la firma: MAGARO SOCIEDAD ANONIMA;

Que asimismo surge que fue adquirido un (1) Pliego;

Que en número de orden 24 se agrega el cuadro comparativo de precios;

Que en número de orden 26 la Comisión Asesora de Preadjudicación acompaña el Dictamen de Preadjudicación de ofertas mediante el sistema PBAC, advirtiendo que no se han recepcionado ofertas para el renglón N° 2, motivo por el cual se declara desierto;

Que a continuación, la referida Comisión aconseja preadjudicar a la firma: MAGARO SOCIEDAD ANONIMA el Renglón N°1.1 cantidad tres (3,00) unidades, a un precio unitario de pesos trescientos doce mil cuatrocientos setenta y dos (\$312.472,00), precio total del renglón pesos novecientos treinta y siete mil cuatrocientos dieciséis (\$937.416,00);

Que en número de orden 27 se adjunta constancia de la notificación electrónica del dictamen de preadjudicación a la firma;

Que la Dirección de Contabilidad informa imputación presupuestaria, correspondiente al Ejercicio 2023;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 43;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 49 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 50;

Que en número de orden 52 interviene la Dirección de Costos y número de orden 51, se expide la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, de la Contaduría General de la Provincia;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, en el artículo 18 inciso 1) apartado a) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa - Contratación Menor N°13/2023, Número de Proceso de Compra 534-0229-CME23, autorizada por DISPO-2023-205-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 14 de agosto de 2023, tendiente a la adquisición de zorras hidráulicas y molinos trituradores, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra, en el Depósito de calle 2 y 522, Tolosa, siendo los gastos de fletes, acarreo y descargas, por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) en caso de resultar necesario reponer de forma imprevista, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, a la firma: MAGARO SOCIEDAD ANONIMA el Renglón N°1.1 cantidad tres (3,00) unidades, a un precio unitario de pesos trescientos doce mil cuatrocientos setenta y dos (\$312.472,00), precio total del renglón pesos novecientos treinta y siete mil cuatrocientos dieciséis (\$937.416,00).

ARTÍCULO 3º. Declarar desierto el renglón N° 2, en razón de no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 534 - Programa 29 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos novecientos treinta y siete mil cuatrocientos dieciséis (\$937.416,00), Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Directora.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-380302-16 la Resolución n° 16135 de fecha 16 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.135

VISTO, el expediente N° 21557-380302-16 iniciado por Amalia Ester PASSARELLI, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 878021 de fecha 24 de octubre de 2017 se otorgó beneficio de pensión a la titular de autos a partir del 27 de febrero de 2016, derivado del fallecimiento de Rodolfo Gregorio IBÁÑEZ;

Que a fojas 78 el área técnica formuló cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Amalia Ester PASSARELLI durante el lapso comprendido entre el 01-02-2018 al 05-06-2018 que asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 (\$1.968,95);

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme Arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 81 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16-08-202, según consta en el Acta N° 3684

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Amalia Ester PASSARELLI durante el lapso comprendido entre el 01-02-2018 al 05-06-2018 que asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 (\$1.968,95), conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a los derechohabientes de Amalia Ester PASSARELLI, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes del causante de autos.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de diez (10) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes del causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-274013-14 la Resolución n° 016143 de fecha 23 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.143

VISTO el expediente N° 21557-274013-14 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Néstor Alberto RUBIO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio y revocar la resolución N° 994205 de fecha 13 de octubre de 2022 atento que se dictó con posterioridad al fallecimiento;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 994205, de fecha 13 de octubre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Néstor Alberto RUBIO, con documento DNI N° 5.506.619, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 59 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Recursos Naturales Renovables D, Categoría 07, 30hs, con 26 años de antigüedad, desempeñados en Ministerio de Asuntos Agrarios, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2014 hasta el 12 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia y, en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-434306-17 la Resolución N° 016296 de fecha 23 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.296

VISTO el expediente N° 21557-434306-17 por el cual María Graciela TORRES, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 944.282 de fecha 3 de febrero de 2021, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los Artículo 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que se agravia la recurrente de la denegatoria del beneficio pensionario solicitado, y solicita vista a fin de fundar el recurso impetrado:

Que, con fecha 8 de febrero de 2022, se produce el fallecimiento de la solicitante;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por María Graciela TORRES, con documento DNI N° 12.886.458, contra la Resolución N° 944.282 de fecha 3 de febrero de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-577825-22 la Resolución N° 015.731 de fecha 09 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.731

VISTO el expediente N° 21557-577825-22 por el cual Oscar Héctor HOYOS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Rosana Alicia VERTIZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Oscar Héctor HOYOS, con documento DNI N° 10.869.898, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Secretario de Salud Superior, con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Alvarado, el que debía ser liquidado a partir del 18 de abril de 2021 hasta el 27 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Rosana Alicia VERTIZ, con documento DNI N° 14.172.836 -

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de septiembre de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-531635/20 la Resolución N° 016255 de fecha 23 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.255

VISTO el expediente N° 21557-531635/20 por el cual Reveca Ebangelina BARROSO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Reveca Ebangelina BARROSO, con documento DNI N° 12.806.353, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica-Categoría 18 - 48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2020 hasta el 4 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, y atento la documentación agregada a fs 18 y siguientes, deberá notificarse al Sr GIMENEZ a fin de formalizar el pedido de pensión.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353383-16 la Resolución N° 015.559 de fecha 09 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.559

VISTO el expediente N° 21557-353383-16 por el cual Monica Beatriz DEL RIO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley IV 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Héctor Jorge RIVERO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mónica Beatriz DEL RIO, con documento DNI N° 12.205.790, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, cor 35 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 13 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Héctor Jorge RIVERO, con documento DNI N° 12.467.156.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de julio de 2022 en base al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 35 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1 - Expediente N° 21557-537385-21 PEREZ, JULIO HUGO s/Suc.

2 - Expediente N° 21557-257310-13 CANDOTI, ALBERTO RAÚL s/Suc.

3 - Expediente N° 21557-171268-10 ALFARO, CARLOS ANÍBAL s/Suc.

4 - Expediente N° 21557-546856-21 DE LA CUADRA, ANA CARINA s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1 - Expediente N° 21557-236209-12 GUERRIERO, ANALÍA ESTHER DNI 12.159.716 Numero de inhibición 0003870/9 Fecha 06/06/23 Resolucion N° 931577 Fecha 22/01/2020, Monto \$70.642,43.

- 2 - Expediente Nº 21557-200725-11 TORRES, SERVANDA DNI 4.494.339 Número de inhibición 0001684/2 Fecha 10/02/23 Resolución Nº 929825 Fecha 04/12/2019, Monto \$283.461,24.
3 - Expediente Nº 21557-184397-11 FERNANDEZ, JULIO DNI 4.381.186 Número de inhibición 0004388/2 Fecha 29/06/23 Resolución Nº 985134 Fecha 03/08/2022, Monto \$42.603,86.
4 - Expediente Nº 21557-411478-17 GOMEZ, DIANA MABEL DNI 17.148.286 Número de inhibición 0004389/9 Fecha 29/06/23 Resolución Nº 939330 Fecha 09/09/2020, Monto \$95.518,52.
5 - Expediente Nº 21557-64639-07 SOLIS, ALCIRA EDITH DNI 16.026.848 Numero de inhibición 0004945/8 Fecha 19/07/23 Resolución Nº 2417 Fecha 21/12/2022, Monto \$11.035,57.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2350-139952-03 la Resolución Nº 976.158 de fecha 23 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 976.158

VISTO las presentes actuaciones Nº 2350-139952-03, atento la presentación, interpuesta por la titular de autos YANACONE Nelly Leonor contra la Resolución de este Organismo de fecha 27/08/14, obrante a fe.55 y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente receptar dicho reclamo como recurso de revocatoria atento el principio de formalismo moderado que rige la materia administrativa (art. 88 del Decreto Ley 7647/70). Sentado ello corresponde receptar el libelo recursivo interpuesto como extemporáneo, resultando de este modo inadmisibles por carecer de los recaudos necesarios con arreglo a las disposiciones de los arts. 89 y concs. del Decreto-Ley 7647/70 y art. 74 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94),

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la quejosa se agravia, de la Resolución citada, sosteniendo que la deuda reclamada pertenece al causante de autos, Sr. Bellido Nuñez. Ahora bien, con relación a la deuda declarada legítima por el acto impugnado no corresponde en su totalidad a la Sra. Yanacone, Nelly Leonor.

Que el período comprendido entre el 01/09/91 al 27/01/03 obedece a la percepción indebida de haberes por parte del causante desde el comienzo de la prestación nacional hasta su fallecimiento, dado que no procedía el pago de la jubilación por edad avanzada. Con respecto al cargo deudor de la Sra. Yanacone, Nelly Leonor, corresponde el mismo por el período comprendido entre el 01/02/03 al 30/07/10, durante el tiempo que percibió en forma transitoria el beneficio pensionario, el cual era improcedente por no haber tenido el causante derecho jubilatorio del cual pudiera derivar. Respecto a la prescripción opuesta, se advierte que al momento del dictado de la Resolución no han transcurrido los plazos del art. 4023 del Código Civil.

Que foja 89/90 y 62/63 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal y los Organismos asesores preopinantes,

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha, según consta en el Acta Nº 3689

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley Nº 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1. Hacer lugar al parcialmente al recurso impetrado, debiendo modificarse en su parte pertinente la Resolución atacada, por no ajustarse a derecho y declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. YANACONE, NELLY LEONOR, por el período comprendido entre el 01/02/03 al 30/07/10 que asciende a la suma de \$307.807,88.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a la Sra. YANACONE, NELLY LEONOR, en el plazo perentorio de 10 días hábiles para que formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas. Al efecto se le hace saber que podrá saldar el cargo deudor en cuotas consecutivas, las que no podrán exceder de treinta y seis (36), pudiendo -de corresponder- aplicarse sobre los saldos impagos, el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o obstante ello, podrá abonar en un solo pago el importe total de la deuda practicada en autos. En tal caso deberá ser depositado en la cuenta fiscal Nº 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, y acompañar las boletas de depósito bancario a la CAP (Centro de Atención Previsional) más cercana a su domicilio.- En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Deudas- procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada

ARTÍCULO 3. Disponer la intervención de la del área competente a efectos de confeccionar Título ejecutivo en caso de no recepcionarse la propuesta de pago

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el Sr. Bellido Nuñez, Hernán por el período comprendido entre 01/09/91 al 27/01/03 que asciende a la suma de \$667.170,34, por haberes percibidos indebidamente.-Intimar de pago a los derechohabientes, del Sr. Bellido Nuñez, Hernán, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 5. Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos. De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6. Dejar constancia de lo manifestado a foja 90 punto VII.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar a Edictos. Cumplido al área pertinente conforme su resultado.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-498893-19 la Resolución N° 016.483 de fecha 30 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.483

VISTO el expediente N° 21557-498893-19 por el cual Marta Beatriz POLETTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presentan Facundo Sebastián y Rodrigo Matías BLANCO POLETTI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hijos de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Beatriz POLETTI, con documento DNI N° 12737.844, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica-Categoría 18-48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2019 hasta el 6 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Facundo Sebastián BLANCO POLETTI, con documento DNI N° 40.221.774 y a Rodrigo Matías BLANCO POLETTI con documento DNI N° 40.943.514.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de mayo de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica - Categoría 18 - 48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-483404/19 la Resolución N° 016.888 de fecha 06 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.888

VISTO el expediente N° 21557-483404/19 por el cual Orlando Cayetano GOGNI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Noemí Elvira MALDONADO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Orlando Cayetano GOGNI, con documento DNI N° 4.513.974 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor-21 MM; y al de Profesor-04 MM-Desfavorabilidad 1 ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidado a partir del 30 de abril de 2016 hasta el 20 de noviembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Noemí Elvira MALDONADO, con documento DNI N° 3.873.158.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de noviembre de 2018 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor-21 MM ; y al de Profesor-04 MM-Desfavorabilidad 1 ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-115157-08 la Resolución N° 016.603 de fecha 30 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.603

VISTO el expediente N° 21557-115157-08 por el cual Juan Manuel MENDY, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 971.808 de fecha 6 de abril de 2022, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 971.808 de fecha 6 de abril de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Juan Manuel MENDY, con documento DNI N° 7.842.650, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media 51 Horas con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de febrero de 2009 y hasta el 14 de agosto de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Control Legal. Cumplido, continuar el trámite interrumpido a fs.79.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-388902/16 la Resolución N° 016.823 de fecha 06 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.823

VISTO el expediente N° 21557-388902/16 por el cual Antonia Ramona MATEVE, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Jorge VILLAR solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Antonia Ramona MATEVE, con documento DNI N° 6.424.360, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica-Categoría 17-48 hs con 25 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2017 hasta el 7 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Jorge VILLAR, con documento DNI N° 4.749.705.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de junio de 2018 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-386094-16 la Resolución N° 016.472 de fecha 30 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.472

VISTO el expediente N° 21557-386094-16 por el cual Nelly Berta RIBET, solicita el beneficio de PENSION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de Elbio Roberto FERNANDEZ AGUILAR, fallecido el 21 de septiembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 20 de enero de 2021, por lo que corresponde - evocar la Resolución 944.455, de fecha 10 de febrero de 2021, por haber sido dictada con posterioridad al mismo, y dictar un nuevo acto reconociendo el derecho que le asistía a goce del beneficio de Pensión;

Que se por el acto citado, se procedió a revocar los artículos 1º y 2, de la Resolución N° 852.781 de fecha 10 de noviembre de 2016, toda vez que había sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante, y se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes abonados indebidamente;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que, habiéndose detectado en autos extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la beneficiaria de autos, teniendo en cuenta que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito

Que, contando con lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, y la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 944.455, de fecha 10 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nelly Berta RIBET, documento DNI N° 93.655.759, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 4, con 30 horas, con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas, el que debía ser liquidado a partir del 21 de septiembre de 2016, hasta el 20 de enero de 2021, día en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. REVOCAR los artículos 1º y 2, de la Resolución N° 852.781 de fecha 10 de noviembre de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Eibio Roberto FERNANDEZ AGUILAR, por el periodo comprendido desde el 01/01/2007 y hasta el 31/12/2015, por la suma de pesos doscientos veintidós mil seiscientos ochenta con veinticinco centavos (\$222.680,25).

INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago,

conforme la Resolución N° 12/18 IPS. bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios, e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en a cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Bando de la Provincia de Buenos Aires (casa Matriz La Plata), y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dieciséis mil doscientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$16.249.24) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 de la Ley 9650/80.

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-265956-13 la Resolución N° 015.171 de fecha 02 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.171

VISTO el expediente N° 21557-265956-13 por el cual María Laura JESCHKE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80(T.O 1994), y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que posteriormente Agustín CODA JESCHKE solicita el beneficio de Pensión en su condición de hijo:

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48,inc.a) del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Laura JESCHKE, con documento DNI N°12.799 asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (Sin Funcion) Hospital Zonal (Perfil C) 36 hs, con 26 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud apea, v e Ti . 36 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de Julio de 2013 hasta el 28 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma ilegal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibio transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Agustín CODA JESCHKE, con documento DNI N° 44.587.392.

ARTÍCULO 3º LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de diciembre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o sí se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada)

ARTÍCULO 5º REGISTRAR en Actas Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-348392-15 la Resolución N° 016.756 de fecha 06 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.756

VISTO el expediente N° 21557-348392-15 por el cual Juan José ZAVALA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Dora Palmira SARDA, fallecida el 26 de diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 846.425, de fecha 18 de agosto de 2016, atento que misma fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 846.425, de fecha 18 de agosto de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Juan José ZAVALA, con documento DNI N° 5.039.680, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 27 de diciembre de 2015 y hasta el 26 de marzo de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-531745-20 la Resolución N° 016.799 de fecha 06 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.799

VISTO el expediente N° 21557-531745-20 por el cual María Luisa SANUCCI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Roque María FARIAS, fallecido el 28 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 961.468, de fecha 10 de noviembre de 2021, atento que la misma fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos noventa mil novecientos cuarenta y ocho con 74/100 (\$90.948,74) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 961.468, de fecha 10 de noviembre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María Luisa SANUCCI, con documento DNI N° 2.847.372, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 29 de abril de 2020 y hasta el 31 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cuarenta y ocho con 74/100 (\$90.948,74).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° N° 21557-357052/16 la Resolución N° 016.867 de fecha 06 de septiembre de

2023.

RESOLUCIÓN N° 16.867

VISTO el expediente N° 21557-357052/16 por el cual Lidia Susana CORIA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Juan Alcides MONJES solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Lidia Susana CORIA, con documento DNI N° 6.559.302, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 09 -30 hs. con 23 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2016 hasta el 14 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Juan Alcides MONJES, con documento DNI N° 94.281.773.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de enero de 2019 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2019-41978210-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 2023 de fecha 27 de mayo de 2020.

RESOLUCIÓN N° 2023

VISTO el expediente EX 2019-41978210-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Sara Susana VELO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Sara Susana VELO, con documento DNI N° 10.946.305, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 69 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica Categoría 20 -48hs. con 34 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de San Pedro, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Santin Eduardo, Presidente.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-528207-20 la Resolución N° 016.458 de fecha 30 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.458

VISTO el expediente N° 21557528207-20 por el cual Melquíades Ernesto ROMERO CASASOLA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Bernarda Elena HUK solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que, trae al cómputo servicios desempeñados por el causante en extraña jurisdicción;

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que accede que un mayor porcentaje;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Melquíades Ernesto ROMERO CASASOLA, con documento DNI N° 16.827.799, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico-Categoría 18-48 hs con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2020 hasta el 21 de octubre de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Bernarda Elena HUK, con documento DNI N° 1.914.585.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de octubre de 2021 en base al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 18-48 hs con 30 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-466756-18 la Resolución N° 015.510 de fecha 09 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.510

VISTO el expediente N° 21557-466756-18 por el cual IDOLIO ISAC CAZON solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA - en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta María Celia BUSTOS solicitando el beneficio pensionario. en carácter de cónyuge supérstite del causante.

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Idolio Isac CAZON con documento DNI N° 14.443.242 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 2 al 70 % de Secretario de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional Art - y Agraria - Desfavorabilidad 2 y al 65 % de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica

Profesional y Agraria, todos con 30 años, desempeñados en la Dirección Genet al de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Maria Celia BUSTOS, con documento DNI N° 18.410.007.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de diciembre de 2022 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 2, al 53 % de Secretario de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional Art. y Agraria - Desfavorabilidad 2 y al 49 % de ceptor de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria todos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20 días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar, Publicar Edictos Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-381624-16 la Resolución N° 016.541 de fecha 30 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.541

VISTO el expediente N° 21557-381624-16 por el cual Teresa De Jesús BARROSO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Tito Rodolfo VASCONCELO solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Teresa De Jesús BARROSO, con documento DNI N° 5.184.293., le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 16 Módulos Media, Desfavorabilidad 1, con 28 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2017 hasta el 12 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Tito Rodolfo VASCONCELO, con documento DNI N° 6.803.468.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 13 de diciembre de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 . sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-534516-20 la Resolución N° 016.755 de fecha 06 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.755

VISTO el expediente N° 21557-534516-20 por el cual Ysac MUÑOZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Martha Carmen MORENO, fallecida el 12 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 972.994 de fecha 20 abril de 2022, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que, asimismo, se detecta un error de hecho al momento de determinar la fecha de fallecimiento del causante, lo que importa además un error al momento de determinar la fecha de comienzo del beneficio. Atento ello, corresponde revocar la Resolución N° 13.894, de fecha 29 junio de 2023, y dictar un nuevo acto que subsane el vicio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 972.994 de fecha 20 abril de 2022, y la Resolución N° 13.894, de fecha 29 junio de 2023, atento los argumentos vertidos por los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Ysac MUÑOZ, con documento DNI N° 7.739.798, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 13 de septiembre de 2020 y hasta el 15 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-259619-13 la Resolución N° 955451 de fecha 14 de julio de 2023.

Pase a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución N° 955451, aclarando que el domicilio constituido por la Dra. María de los Angeles FARFAN es calle 10 N° 468, PB, Dpto "B" de La Plata.

Se hace constar que el cargo deudor reclamado por la suma de \$86.728,02 en concepto de extracciones posteriores al fallecimiento de la causante Eva Elsa VIAMONTE ha sido cancelado por sus herederos mediante transferencia judicial en los autos sucesorios "VIAMONTE, EVA ELSA S/SUCESION AB INTESTATO" (JCyC N° 20 de La Plata) -ver constancias de fojas 103 y 105, respectivamente)

Finalmente, se aclara en torno a lo dispuesto por el art. 4º de la Resolución N° 955451 que la suma a restituir a la sucesión de la nombrada asciende al monto de \$11.034,62 toda vez que en vida se le afectó el haber por la suma de \$21.339,62 en concepto de extracciones posteriores al fallecimiento de Pablo ATANASIU (el que concluyó con el mensual 05/2016), cuando debió serlo por la suma de \$10.305 (ver arts. 2º y 3º de la Resolución N° 955451, y liquidaciones de fojas 98/99)

Hecho, remítanse las actuaciones al Archivo de Beneficiarios atento no quedar trámites pendientes de cumplimiento.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal Subdirección de Asuntos Legales.
Sergio Aguilar, Jefe Departamento.

sep. 13 v. sep. 19

LICITACIONES

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 1/23 (BIRF)

Enmienda N° 1

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, Partido de Gral. San Martín.

Proyecto: "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado"

Componente 4 "Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo"

Convenio de Préstamo N° BIRF 8736-AR

Se emite la presente Enmienda que modifica el Documento de Licitación.

En virtud de la existencia de un error material involuntario en cuanto a la numeración del documento licitatorio se modifican las siguientes cláusulas:

1) Pliego de Bases y Condiciones anexo V Formulario de Cotización y Desglose (Formulario "D"). Se sustituye por IF-2023-34787235-GDEBA-DPTEPRIV.

2) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.11.4 Ritmo de Inversión.

Donde dice: "6.11.4 Ritmo de Inversión El Comitente podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5 %) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte por ciento (20 %) inferior de la prevista o cuando se verifiquen demoras del mismo porcentaje en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, el Comitente podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajos y la certificación bruta acumulada excediera la prevista en más del diez

por ciento (10 %), el Comitente podrá ajustar los pagos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista.”

Debe decir: *“6.3.4 Ritmo de Inversión: El Comitente podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5 %) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista. Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte por ciento (20 %) inferior de la prevista o cuando se verifiquen demoras del mismo porcentaje en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, el Comitente podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista.”*

3) Pliego de Condiciones Particulares - Cláusula 4.9 Adjudicación.

Donde dice: *“4.9 Adjudicación (PCG 4.2)”*

Debe decir: *“4.1 Adjudicación (PCG 4.2)”*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

4) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.10 Reconocimiento del Emplazamiento

Donde dice: *“4.10 Reconocimiento de emplazamiento”*

Debe decir: *“4.2 Reconocimiento de emplazamiento”*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

5) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.11 Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo (PCG 6.19)

Donde dice: *“4.11 Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo (PCG 6.19)”*

Debe decir: *“4.3 Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo (PCG 6.19)”*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

6) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.12 Obras, canalizaciones, interferencias

Donde dice: *“4.12 Obras, canalizaciones, interferencias”*

Debe decir: *“4.4 Obras, canalizaciones, interferencias”*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

7) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.13 Daños

Donde dice: *“4.13 Daños”*

Debe decir: *“4.5 Daños”*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

8) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.14 Instrumental a cargo del contratista

Donde dice: *“4.14 Instrumental a cargo del contratista”*

Debe decir: *“4.6 Instrumental a cargo del contratista”*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

9) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.15 Comodidades y equipamiento para la Inspección de Obra

Donde dice: *“4.15 Comodidades y equipamiento para la Inspección de Obra”*

Debe decir: *“4.7 Comodidades y equipamiento para la Inspección de Obra”*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

10) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.16 Prioridad de Contratación de mano de obra local

Donde dice: *“4.16 Prioridad de Contratación de mano de obra local”*

Debe decir: *“4.8 Prioridad de Contratación de mano de obra local”*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

11) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.9 General (PCG 6.16)

Donde dice: *“5.9 General (PCG 6.16)”*

Debe decir: *“5.1 General (PCG 6.16)”*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

12) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.10 Ocupación en la vía pública

Donde dice: *“5.10 Ocupación en la vía pública”*

Debe decir: *“5.2 Ocupación en la vía pública”*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

13) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.11 Cerramiento (PCG 6.15)

Donde dice: *“5.11 Cerramiento (PCG 6.15)”*

Debe decir: *“5.3 Cerramiento (PCG 6.15)”*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

14) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.12 Vigilancia (PCG 6.14)

Donde dice: *“5.12 Vigilancia (PCG 6.14)”*

Debe decir: *“5.4 Vigilancia (PCG 6.14)”*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

15) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.13 Alumbrado y luces de peligro (PCG 6.14)

Donde dice: *“5.13 Alumbrado y luces de peligro (PCG 6.14)”*

Debe decir: *“5.5 Vigilancia (PCG 6.14) Alumbrado y luces de peligro (PCG 6.14)”*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

16) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.14 Construcciones provisionales

Donde dice: *“5.14 Construcciones provisionales”*

Debe decir: *“5.6 Construcciones provisionales”*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

17) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.15 Seguridad de terceros

Donde dice: *“5.15 Seguridad de terceros”*

Debe decir: *“5.7 Seguridad de terceros”*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

18) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.16 Infracciones

Donde dice: *“5.16 Infracciones”*

Debe decir: *“5.8 Infracciones”*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

- 19) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.17 Cartel de Obra y Letreros (PCG 6.15)
Donde dice: *"5.17 Cartel de Obra y Letreros (PCG 6.15)"*
Debe decir: *"5.9 Cartel de Obra y Letreros (PCG 6.15)"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 20) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.18 Orden y limpieza (PCG 6.17)
Donde dice: *"5.18 Orden y limpieza (PCG 6.17)"*
Debe decir: *"5.10 Orden y limpieza (PCG 6.17)"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 21) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.19 Perjuicio con incendio
Donde dice: *"5.19 Perjuicio con incendio"*
Debe decir: *"5.11 Perjuicio con incendio"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 22) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.20 Agua y energía de construcción
Donde dice: *"5.20 Agua y energía de construcción"*
Debe decir: *"5.12 Agua y energía de construcción"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 23) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.21 Conexiones, desconexiones y traslados
Donde dice: *"5.21 Conexiones, desconexiones y traslados"*
Debe decir: *"5.13 Conexiones, desconexiones y traslados"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 24) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.9 El/La Representante Técnico/a (PCG 2.3)
Donde dice: *"6.9 El/La Representante Técnico/a (PCG 2.3)"*
Debe decir: *"6.1 El/La Representante Técnico/a (PCG 2.3)"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 25) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.10 Replanteo de las Obras
Donde dice: *"6.10 Replanteo de las Obras"*
Debe decir: *"6.2 Replanteo de las Obras"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 26) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.11 Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (PCG 5.1)
Donde dice: *"6.11 Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (PCG 5.1)"*
Debe decir: *"6.3 Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (PCG 5.1)"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 27) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.11.1 General
Donde dice: *"6.11.1 General"*
Debe decir: *"6.3.1 General"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 28) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.11.2 Plan de Trabajos
Donde dice: *"6.11.2 Plan de Trabajos"*
Debe decir: *"6.3.2 Plan de Trabajos"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 29) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.11.3 Forma de Presentación
Donde dice: *"6.11.3 Forma de Presentación"*
Debe decir: *"6.3.3 Forma de Presentación"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 30) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.12 Libros de Obra (PCG 6.12 y 6.13)
Donde dice: *"6.12 Libros de Obra (PCG 6.12 y 6.13)"*
Debe decir: *"6.4 Libros de Obra (PCG 6.12 y 6.13)"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 31) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.13 Proyecto
Donde dice: *"6.13 Proyecto"*
Debe decir: *"6.5 Proyecto"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 32) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.14 Cláusula de Indemnidad (PCG 7)
Donde dice: *"6.14 Cláusula de Indemnidad (PCG 7)"*
Debe decir: *"6.6 Cláusula de Indemnidad (PCG 7)"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 33) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.15 Informes mensuales
Donde dice: *"6.15 Informes mensuales"*
Debe decir: *"6.7 Informes mensuales"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 34) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.16 Informe Semanal
Donde dice: *"6.16 Informes Semanal"*
Debe decir: *"6.8 Informes Semanal"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 35) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.17 Reuniones Periódicas
Donde dice: *"6.17 Reuniones Periódicas"*
Debe decir: *"6.9 Reuniones Periódicas"*
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 36) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.18 Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad
Donde dice: *"6.18 Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad"*
Debe decir: *"6.10 Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad"*

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

37) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.19 Seguros a Contratar (PCG 7.7)

Donde dice: "6.19 Seguros a Contratar (PCG 7.7)"

Debe decir: "6.11 Seguros a Contratar (PCG 7.7)"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

38) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 7.9 Plazo de Ejecución (PCG 6.1)

Donde dice: "7.9 Plazo de Ejecución (PCG 6.1)"

Debe decir: "7.1 Plazo de Ejecución (PCG 6.1)"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

39) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 7.10 Plazos Parciales

Donde dice: "7.10 Plazos Parciales"

Debe decir: "7.2 Plazos Parciales"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

40) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 7.11 Otros Contratistas (PCG 6.11)

Donde dice: "7.11 Otros Contratistas (PCG 6.11)"

Debe decir: "7.3 Otros Contratistas (PCG 6.11)"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

41) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 7.12 Trabajos Defectuosos

Donde dice: "7.12 Trabajos Defectuosos"

Debe decir: "7.4 Trabajos Defectuosos."

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

sep. 11 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 220/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Sanitarios del Personal y Públicos (Descarga de Inodoros) Mejoras en Carpinterías y Cielorrasos de Hall en Todos los Pisos del Edificio de la Calle Perú 2250.

Fecha apertura: 17 de octubre de 2023, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$16.037.- (Son Pesos Dieciséis Mil Treinta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 2923/INT/2023.

sep. 11 v. sep. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 3/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 03/2023, para la Contratación del Rubro Productos Secos/Almacén para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 15 de septiembre de 2023, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$4.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0196/2023.

sep. 12 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública N° 3/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023 para la Concesión del Derecho de Uso y Ocupación Comercial del Local de Restaurant-Bar del Balneario Municipal por el plazo de 12 (doce) Meses.

Valor del pliego: \$5.000.00 (Pesos Cinco Mil con 00/100 Ctvos.)

Apertura: Lugar: Oficina de Compras - Palacio Municipal.

Fecha: 28 de septiembre de 2023

Hora: 10:00 hs.

Decreto de llamado N° 810/2023

Expediente N° 4093-19032.

sep. 13 v. sep. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Licitación Pública N° 22/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0649-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2023 (Proceso de Compra PBAC 179-0649-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Prestación del Servicio de Alimentación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 2 de octubre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-2090-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2023-26644951-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

sep. 14 v. sep. 18

INSTITUTO DE LA VIVIENDA**Licitación Pública Nacional N° 1/2023 (BIRF)**

POR 5 DÍAS - Circular N° 1.

Obra: Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, Partido de General San Martín. Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado. Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo, Convenio de Préstamo BIRF N° 8736-AR

La presente Circular contiene respuestas a consultas efectuadas por eventuales oferentes.

Consulta N° 1: *"Solicitamos por la presente, si pueden adjuntar las planillas de cómputo en formato EXCEL"*

Respuesta: Se encuentra subida a la página oficial del Instituto de la Vivienda dicha planilla los formularios D en formato excel con el nombre "Planilla de cómputo en formato EXCEL".

Consulta N° 2: *"Solicitamos si nos pueden enviar los planos en formato DWG"*

Respuesta: Se adjunta enlace de descarga con documentación cad (formato dwf) y el correspondiente visor para ejecutarlos:

<https://1drv.ms/f/s!AmX3dlgx2MmtjpFWWhCTmC1RI-AipHw?e=J6dl1j>

Consulta N° 3: *Solicitar una prórroga de al menos 10 días hábiles para la entrega de los sobres de la licitación de referencia, para un mejor estudio y evaluación de la misma.*

Respuesta: Deberá remitirse a la Enmienda N° 2

EX-2022-16166318-GDEBA-DPTDIV.

sep. 14 v. sep. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA**Licitación Pública Nacional N° 2/2022 (BIRF)****Modificatoria**

POR 5 DÍAS - Enmienda N° 2.

Obra: Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, partido de General San Martín. Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado. Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo. Convenio de Préstamo BIRF N° 8736-AR.

Se emite la presente enmienda que modifica la Cláusulas 3.9 y 3.10 del Pliego de Condiciones Particulares.

Cláusula 3.9 Recepción de ofertas (PCG 3.16). Donde dice: *"Exclusivamente a los efectos de la presentación de la oferta, los proponentes presentarán sus ofertas hasta la fecha 15/09/2023 a las 11:00 horas en el Instituto de la Vivienda"*

Se reemplaza por el siguiente texto: *"Exclusivamente a los efectos de la presentación de la oferta, los proponentes presentarán sus ofertas hasta la fecha 17/10/2023 a las 11:00 horas en el Instituto de la Vivienda"*

Cláusula 3.10 Apertura de ofertas (PCG 3.17). Donde dice: *"La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la fecha 15/09/2023, a las 12:00 horas en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata"*

Se reemplaza por el siguiente texto: *"La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la fecha 17/10/2023, a las 12:00 horas en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata"*

El resto de la documentación licitatoria permanece sin cambios.

EX-2022-16166318-GDEBA-DPTDIV.

sep. 14 v. sep. 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Pública N° 5/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 005/2023 tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el Período Octubre 2023, Noviembre 2023; por una cantidad de 10.497 (Diez Mil, Cuatrocientos Noventa y Siete) Módulos Generales y 13 (Trece) Módulos Apto Celíacos; con un presupuesto estimado en pesos \$123.216.927,80 (Ciento Veintitrés Millones Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Veintisiete Pesos con Ochenta Centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a proveedores: Por e-mail entre los días 18/09 y 19/09 del 2023.

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada- Mesa de Entradas en el horario de 8:00 a 10:00, el día 25/09 del 2023.

Día, hora y lugar para apertura de las propuestas: Día 25/09 del 2023 a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para preadjudicación: Día 27/09 del 2023 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al servicio en el mes de octubre: Desde el 09/10 al 20/10 del 2023.

Entrega de cajas al servicio en el mes de noviembre: Desde el 06/11 al 17/11 del 2023.

Disposición N° 720/2023.

Expediente N° 114-392/2023.

sep. 14 v. sep. 18

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 68/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Cerco Ferroviario Tramo Estación San Andrés.

Fecha y hora de apertura: 25 de septiembre de 2023 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$67.025,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Veinticinco)

Presupuesto oficial: \$67.025.000,00 (Pesos Sesenta y Siete Millones Veinticinco Mil).

Plazo de ejecución: 2 (dos) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 1609-S-2023.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 24/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2023. Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Construcción de Nodo de Reciclado.

Plazo de para la ejecución de las obras: Ciento veinte días (120) corridos.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día catorce (14) de septiembre de 2023 y hasta el día veintinueve (29) de septiembre de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 4407900 - Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Cvos. (\$173.868.000,00)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día dos (02) de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3802/2023.

sep. 14 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Licitación Pública N° 233/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Termotanques Solares.

Fecha apertura: 9 de octubre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$13.316.- (Son Pesos Trece Mil Trescientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6499/INT/2023.

sep. 14 v. sep. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 245/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Adquisición, Instalación y Conexión por Fibra Óptica de 500 Paradas Seguras para Autotransporte Público Urbano para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 6 de octubre de 2023, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$940.130.- (Son Pesos Novecientos Cuarenta Mil Ciento Treinta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6750/INT/2023.

sep. 14 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 08/2023, para adjudicar la Provisión de 4.750 M3 de Calcáreo Triturado (Tamaño Máximo 5 cm) para Mejoramiento de Calles Urbanas del Partido de Magdalena, localidad de Magdalena, provincia de Bs. As., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 18 de septiembre, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 18 de septiembre de 2023 hasta el día 3 de octubre de 2023 inclusive.-

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Treinta y Siete Millones 00/100 Cvos. (\$37.000.000,00) -.

Garantía de oferta: Trescientos Setenta Mil con 00/100 Cvos. (\$370.000,00).-

Valor del pliego: Treinta y Siete Mil (\$37.000,00) .-

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día jueves 5 de octubre, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra I N° 1074/2023.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 9/2023, para adjudicar la Provisión de 5.600 m3 de Calcáreo necesarios para la ejecución del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y el Ministerio de Desarrollo Agrario, para la mejora del Camino Rural Ferrari-Vergara en el partido de Magdalena, provincia de Bs. As., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 18 de septiembre, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 18 de septiembre de 2023 hasta el día 3 de octubre de 2023 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Veintiocho Millones 00/100 Cvos. (\$28.000.000,00).

Garantía de oferta: Doscientos Ochenta Mil con 00/100 Cvos. (\$280.000,00).

Valor del pliego: Veintiocho Mil (\$28.000,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día jueves 5 de octubre, a las 12:00 hs en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires.
Expte. Letra I N° 1052/2023.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 111/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 111/2023 por la Provisión de Insumos de Suturas para el Sector de Quirófano solicitados por la Dirección del Hospital de Trauma y Emergencia Dr. Abete dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 3 de octubre de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$54.739.389,60.

Valor del pliego: \$55.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2023, en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 25 y 26 de septiembre de 2023 en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 03/10/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6649/2023.

Expte. N° 4132-36681/2023.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 113/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 113/2023 por la Provisión de Baldosas Graníticas para ser utilizadas en el Proyecto de Ampliación Veredas Centro Comercial de Grand Bourg, solicitadas por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 4 de octubre de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$167.881.670,00.

Valor del pliego: \$167.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2023, en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 25 y 26 de septiembre de 2023 en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/10/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6651/2023.

Expte. N° 4132-37010/2023.

sep. 14 v. sep. 15

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. Llámese a Licitación Pública N° 32/2023 para la Planta de Tratamientos Cloacales Compacta para Proyecto de Lotes con Servicio en Predio AABE - Cuadro de Estación.

Presupuesto oficial: \$30.612.909,02 - Mes base: Octubre 2021.

Valor del pliego: \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el 11 de septiembre de 2023 hasta el 6 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 10 de octubre del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 2733/2023.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de la Casa Molina Campos 2da. Etapa
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Noventa Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Veinticuatro con 19/100 (\$90.352.824,19).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 4 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Retiro del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 3 de octubre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°38/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 3 de octubre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Pliego sin cargo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados por los interesados en la página web del municipio de Moreno: <https://moreno.gob.ar/> y deberán ser retirados de forma gratuita, a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-253760-J-2023.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 40/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 40/2023 para efectuar la Venta de Cuatro (4) Motoniveladoras, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos (\$73.400.000,00)

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 21/9/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 41219/S/2022.

sep. 14 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de 38 Viviendas en la localidad de Tornquist, distrito de Tornquist. Presupuesto oficial: \$734.458.830,21 equivalente a 2.884.642,5129 UVIs según valor establecido por el Banco Central de la República Argentina publicado el día 31 de julio de 2023.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 18 de septiembre hasta el día 29 de septiembre de 2023 inclusive, de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$734.458,83.

Apertura de sobres: 9 de octubre de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 301/23.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 82/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos Secos en el marco del Programa Emergencia Social y Seguridad Alimentaria.

Presupuesto oficial: \$171.477.971,24 (Pesos Ciento Setenta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Uno con 24/100).

Valor del pliego: \$85.745,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100).

Fecha de apertura: 5 de octubre de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1386/23.

Expediente N° 4117.42594.2023.0.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 111/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 111/2023 a fin de efectuar la obra Puesta en Valor de las Instalaciones de Red para Mejorar el Servicio de Internet en Jardines Municipales y la Sede de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$51.400.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$51.400,00

Presentación y apertura: 29 de septiembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Educación y Empleo (jardines municipales y sede de la Secretaría de Educación y Empleo), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1048-2023.

sep. 14 v. sep. 15

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Licitación Pública Nacional N° 906/2023 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista - Pavimentación calle Paralela al Camino del Buen Ayre y Accesos en el partido de Ituzaingó. Provincia de Buenos Aires.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 906/23 "Pavimentación Calle Paralela al Camino del Buen Ayre y Accesos en el partido de Ituzaingó". Provincia de Buenos Aires.

3. El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Pavimentación calle Paralela al Camino del Buen Ayre y Accesos en el partido de Ituzaingó" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (julio 2023) es: \$1.537.619.049,85 (Mil quinientos treinta y siete millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y nueve con 85/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la *Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo* (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 horas del día 17 de octubre de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:00 horas del día 17 de octubre de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$15.377.000,00 (pesos Quince millones trescientos setenta y siete mil con 00/100)

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

- Para obtener información adicional: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC). Dirección: Calle 5 N° 366 e/ 39 y 40, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Argentina. Teléfono/Fax: +54 9 0 221 489 5454. Dirección de correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar

Página web: https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec

- Para presentación de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Dirección: Calle 7 N°1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, - Subsecretaría de Recursos Hídricos - Recepción de Ofertas Comirec - Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Argentina.

- Para apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.

sep. 14 v. sep. 20

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 04/2023 para la Adquisición de Defensas Trapezoidales de Goma para Espigón N° 2, 3 y Escollera Norte en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Fecha apertura de sobres: 20/10/2023.

Hora apertura: 11:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - calle B/P Marlin N° 404.

Presupuesto oficial: USD \$1.000.000 con IVA incluido.

Valor del pliego: Sin cargo.

Consulta y entrega del pliego: En el CPRMDP, Av. de los Pescadores (ex "A") esq. calle Pesquero Marlin (ex "E") - Puerto Mar del Plata, hasta el tercer día hábil anterior al establecido como fecha de apertura de las ofertas, en el horario de 9:00 a 15:00 horas. Además podrá consultarse en la página web del CPRMDP: www.puertomardelplata.net y solicitarse al correo electrónico licitaciones@puertomardelplata.net.

Expediente N° 4040-CPRMDP-19.

sep. 14 v. sep. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 10/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1600-LPR23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023 (Proceso de Compra PBAC 170-1600-LPR23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Acondicionamiento de Cubierta, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 29 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-108-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2023-28315097-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

sep. 15 v. sep. 18

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de compra PBAC N° 1-0726-LPU23

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo Semi-Integral, con Guardia Activa con Permanencia en el Sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada, para los equipos de transporte vertical instalados en inmuebles ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial San Isidro.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de septiembre del año 2023, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$23.802.720,00.

Expediente 3000-9337-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado. Objeto: Programa MESA Setiembre 2023.

Presupuesto estimado de a Pesos Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Veinticinco (\$14.654.725), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.

Corresponden a la Entrega de 2500 Bolsones Alimentarios a un valor oficial de \$5.861,89 cada uno.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 18 de septiembre 2023 a las 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón, en el horario de 9 hs. a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 18 de setiembre de 2023 a las 12 hs. en el Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón, en el horario de 9 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos: Tel. 02473-423157 - Correo electrónico: ce022@abc.gov.ar tesoreriaceolon@gmail.com

Disposición N° 418/2023.

Expte. int. N° 288-022-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

Contratación Directa - Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la Apertura de Sobre de la Contratación Directa/Licitación Privada con el objeto de Refacción de Baños - Creación de Cocina y Comedor para las E.P. N° 29/E.E.S. N° 41.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el mismo día de apertura hasta las 9:45 hs.

La apertura de sobres será el día 19/9/2023 del 2023 a las 10 hs. en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$33.856.429,71.

Tipo de contratación: Licitación privada.

Contratación Directa: Licitación privada N° 0001-23.

Expediente N° 100-4350-23.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**

Licitación Pública N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones 13891) a Licitación Pública N° 7, para la realización según se detalla: Licitación Pública N° 7 Trimestral (Octubre-Noviembre-Diciembre) de Cupos de Programa Mesa Bonaerense.

Cantidad de Módulos Mesa Bonaerense 230.044.-

Precio unitario por nódulo \$5.861,89.-

Total a licitar \$1.348.492.623,16.-

Valor del pliego \$50.000.-

Apertura: 20/09/2023 en el horario de 14 horas.-

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede, calle Monseñor Marcon 3265- Distrito La Matanza, hasta el día 20/09/2023. Hasta las 10 horas.-

Consulta y retiro de legajos: A partir del 12/09/2023 al 20/09/2023 en Monseñor Marcon 3265 San Justo sede Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 9 a 14 horas.-

Expediente interno N° 7/2023.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE**

Licitación Privada N° 68/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2023 RG, para contratar la Adquisición de Somatotropina Humana, para cubrir el Período del 19/7/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 21/9/2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dieciocho Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$18.341.280,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2023-12462-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-29546868-GDEBA-HZGASFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 44/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2023, para la Adquisición de Soluciones Parenterales (Desiertos y Rechazados) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el periodo de 22/08/2023 hasta 31/12/2023; solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de septiembre del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$29.425.000,00 (Veintinueve Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1229-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2023-34403487-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada SUMAR N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SUMAR N° 2/2023, tendiente a la Adquisición de Monitores Cardíaco Multiparamétricos, solicitado por el Servicio de Terapia Intensiva y UCo del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Trescientos Noventa y Tres Mil con 00/100 (\$16.393.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-684-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-29845215-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 82/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 82/2023 Rentas Generales donde se pretende la Contratación Puesta en Valor de Fachadas Pabellón Bossio, solicitado por el Servicio de Supervisión de Obras, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs., con visita técnica 20 de septiembre de 2023 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Treinta y Ocho con 82/100 (\$43.671.038,82).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1531-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-26807008-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 337/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 337/2023, para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales: Readecuación del Tomógrafo para cubrir el Período de Septiembre - Diciembre del ejercicio 2023, solicitado por la Dirección del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Ciento Diez con 75/100 (\$78.537.110,75).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1045-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-36209554-GDEBA-HIGAEMSALGP.

sep. 15 v. sep. 18

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 33/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 33/2023 - Adquisición de Insumos Hemodinamia

Fecha y hora de apertura: Día 26 de septiembre de 2023 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-15124/2023.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 35/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 35/2023. Adquisición de Motores Quirúrgicos.

Fecha y hora de apertura: Día 26 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-15081/2023.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 90/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas con destino personas de bajos recursos para la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$160.000.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Septiembre 29 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 15 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 61/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral Edificio en E.E.P. N° 18.

Ubicación de la obra: Calle Hugo Wast N° 502 B° Bosques Centro.

Presupuesto oficial: \$40.102.028,10

Plazo de ejecución: 120 días

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$40.102.028,10 Capacidad financiera: \$121.977.002,13

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 06/10/2023. Hora: 11:00

Valor del pliego: \$40.100,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-4153-S-2023.

sep. 15 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 28/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Tercer Llamado de la Licitación Pública N° 28/2023, para Adquisición de Camión para Motohormigonero.
Presupuesto oficial: \$69.645.850,00.
Mes base: Mayo/junio 2023
Valor del pliego: \$69.000,00
Adquisición del pliego: Desde el día 15 de septiembre de 2023 hasta el día 25 de septiembre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 27 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs.
Expediente N° 2521/2023.

sep. 15 v. sep. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.298

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático.
Tipología: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 12/09/2023 a las 12:00 hs., ha sido prorrogada para el día 27/09/2023 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: \$167.500.
Fecha tope para efectuar consultas: 20/09/2023.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 26/09/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.643.

sep. 15 v. sep. 18

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0027-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA. Objeto de la licitación: Remodelación Oficina Planta Baja Edificio N° 35 - GCCACYSC.
Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, provincia de Buenos Aires.
Fecha y hora del acto de apertura: 26 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00).
Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.
Nro. de Expediente: EX-2023-63083028-APN-GAYF#CNEA

sep. 15 v. oct. 5

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La Sra. VIRGINIA AMBROSIA BUSTAMANTE, DNI 11.139.344, domiciliada en B. Bca., transfiere el legajo de Taxi 198, a Florencia Macarena Aspitia, DNI 40.373.883, domiciliada en B. Bca. Escribano Leandro Larribite, registro N° 14, domiciliado en M. Rodríguez 603, de B. Bca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca. 4 de septiembre de 2023. Leandro Larribite, Notario.

sep. 11 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LIN RUOWEN, DNI 95.734.105, vende, cede y transfiere a favor de Lin Xiuqin, DNI 95.092.605, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Darragueira N° 515 B° La Sirena, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado.

sep. 11 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. GAO DE, DNI 95784301, CUIT 20-95784301-9, con domicilio en Av. San Martín 2567, Colón, pcia. de Córdoba, cede en forma gratuita al Sr. Huang Yaqiang, DNI 96118364, CUIT 20-96118364-3, con domicilio en Florencio Sánchez s/n, Gral. Rodríguez, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de Rubro Supermercado, con domicilio en

Lorenzini Carola 4339, Moreno, Bs. As., Exp. Municipal N° 216761-G-2019, Cuenta de Comercio 95784301. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Palomar. Vendedor: PICCIONE, SABRINA ALEJANDRA, DNI 24424038, CUIT 27244240386, domicilio Sargento Cabral 1463, El Palomar. Comprador: Charadia, Cristina Alejandra, CUIT 23222843774, domicilio Husares 1270, Villa Tesei. Transfiere o cede en forma onerosa, Fondo de Comercio rubro Lavadero de Ropa con domicilio Av. Rosales 1712, El Palomar. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Escobar. LARROSA MARCOS IVÁN, CUIT 20-38699486-3 transfiere a Batalla David Gabriel, CUIT 20-33563390-4 el Fondo de Comercio denominado "Rotisería El Ciclón" sito en Bancalari 40, Matheu, partido de Escobar.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - San Miguel. GUILLERMO BAUMBERGER, DNI 10.500.686, el vendedor; y Farmacia Farmared SCS, CUIT 30-71814025-7, comprador. El vendedor manifiesta que es titular del Fdo. de Comercio -rubro Farmacéutico, que vende, cede y transfiere la totalidad del Fdo. de Comercio. Precio venta U\$D100.000. El vendedor realiza la transferencia con un empleado, Fontana Patricia, DNI 18.314.343, será absorbida por Farmacia Farmared S.C.S. en forma solidaria. Se realiza la transf. libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y deudas. Reclamo de ley en el mismo comercio.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Moreno. NONNA MARIETTA DE CECILIA SAMANTA CALO y PABLO CALO S.H., CUIT 30-71073488-3, con domicilio en Maipú 85, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita al Sr. Calo Pablo Ernesto, con DNI N° 24686556, CUIL N° 20-24686556-7, y domicilio en la calle Mariano Moreno 279, partido de La Reja, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro restaurante, sito en la calle Maipú 83 del partido de Moreno, pcia. de Bs. As., nombre de fantasía "Nonna Marieta" Expediente municipal N° 4078-83755-N-2008 Cuenta comercio N° 30710734883. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Moreno. ZHUOJUN ZHUANG, DNI 95443331, CUIT 20-95443331-6, con domicilio Lincoln Abraham N° 7422, CP 1744, Moreno, transfiere a Zhuang Meiqin, DNI 95773319, CUIT 27-95773319-6, con domicilio en Chivilcoy N° 4763, CP 1407, CABA, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio, situado Lincoln Abraham N° 7422, CP 1744, Moreno, N° de Exp. 183340-Z-2016, número de cuenta 20-94443331-6, reclamo de ley en el mismo.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. MARISA ADRIANA TONESI, DNI N° 14.836.217, con domicilio en la calle Ituzaingó N° 2952, de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal, sito en la calle Chubut N° 1398, de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, denominado "Tiziano", CUIT N° 27-14836217-9, a Yesica Analia Escobar, DNI N° 35.794.139, con domicilio en la calle Chubut N° 1470, de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Escobar. CESAR NICOLAS ALVAREZ, CUIT 20-22546193-8, transfiere a José Luis Antonio Maíz, CUIT 20-18630379-3, el Fondo de Comercio de venta de Accesorios para Celulares Artículos de Electrónica-Kiosco, bajo el nombre de fantasía "Kiosco Nico", sito en la calle 2 de Abril 39, localidad de Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley al mismo domicilio.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - F. Varela. Se hace saber que RAMOS MIGUEL ANGEL, DNI 11.886.841, transfiere el Fondo de Comercio rubro Servicios Técnico de Computación nombre de fantasía "Delta Computación", sito en Dr. Sallares N° 139, de Fcio. Varela. Expediente 4037-17001-R-2002, Legajo N° 17086, a Ramos Jairo, DNI 29.228.594.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Moreno. MOLISSE S.R.L., CUIT N° 30712300090 con domicilio legal en Juramento 1708, CABA, transfiere en forma gratuita, a Guilmi S.R.L CUIT 30717747328, con domicilio en Belgrano 810, Pilar, provincia de Buenos Aires. El Fondo de Comercio de rubro Restaurante, con domicilio en Bartolomé Mitre 2693, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente municipal N° 127817-M-2012, Cuenta de Comercio N° 0100000003071230009. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.-

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. OLMOS JACINTO ALFREDO, CUIT 20-08309885-7, DNI 8.309.885, transfiere Fondo de Comercio, rubro Mueblería Anexo Artículos del Hogar Legajo Municipal 194.782, ubicado en Av. Eva Perón 4609, Fcio. Varela, a Mom Natalia y Galindo Luciano S.H., CUIT 30-71541021-0. Reclamos del ley en el domicilio indicado. Gabriela Andrea Rubbo, Contadora Pública.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - Balcarce. SEGURA, VIRGINIA, CUIT 27-30781505-8, transfiere a Salvador, Leticia Luján, 27-35332625-8, el Fondo de Comercio de Salón de fiestas infantiles, ubicado en calle 17 n° 867 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación Divercity, con habilitación municipal n° 5553, Expte. Letra B, año 2017, N° 2901, con fecha del 26 de septiembre de 2018. Reclamos de ley en calle 17 N° 867 de Balcarce.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - Presidente Derqui. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social HUMBERTO CONTARDO, CUIT 20-04746577-0 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Venta de Aberturas sito en la calle Eva Perón (ex Caseros) N° 625 de la ciudad/localidad Presidente Derqui partido del Pilar, a favor de la razón social; Irungara y Matias Ramon CUIT 20-277022745-8 expediente de habilitación 3144/1991, Cta. Cte. N° 4749, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. MARIA ALEJANDRA SUAREZ, DNI 17594008 con domicilio en Marcos Sastre 1243, Mar del Plata. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Macafeli S.A., CUIT 30717906426 con domicilio en Rivadavia 3174, piso 8 of. 85-86, Mar del Plata. Destinado al rubro Empresa de Viajes y Turismo Iridium con domicilio Rivadavia 3174, piso 8 of. 85-86, Mar del Plata. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle Rivadavia 3174, piso 8 of. 85-86, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - San Martín. ALBERTO HECTOR MEZZOPARENTE vende Fondo de Comercio de Ferretería sito en Córdoba N° 4191 Villa Balleter a Ingrid Noemi Schneider reclamos de ley en el mismo.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - San Martín. MIRIAN CRISTINA CASTILLO vende Fondo de Comercio de Elaboración de Productos de Panadería con Venta Directa al Público, sito en Zeballos N° 8245, Villa Ciudad Jardín El Libertador, a Abel Alberto Lezcano; reclamos de ley en el mismo.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Monte Grande. Se avisa que la Sra. MUÑOZ VIVIANA MARCELA vende, cede y transfiere bajo su responsabilidad al Sr. Federico Maximiliano Riverol el Fondo de Comercio de Panadería Mecánica "La Nueva Stella Maris", sito en la calle Mariano Alegre 202 de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. Reclamos ley en Mariano Alegre 202 de Monte Grande.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Pergamino. BETTINA MONICA BIAGI, con domicilio en calle Los Rosales y Las Glicinas, Pergamino, transfiere libre de pasivo el Fondo de Comercio, cuyo rubro es "Farmacia", sito en calle Juan José Castelli 1513, Pergamino, a Giorniet Farma S.C.S., con domicilio en calle Juan José Castelli 1513, Pergamino. Reclamos de ley en domicilio de Escribano interviniente: Alejandro J. Ruiz Moreno, calle Bartolomé Mitre 719, Pergamino (BA). Alejandro J. Ruiz Moreno, Notario.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Vendedor: FEBRES CESAR ENRIQUE, DNI 7642426, CUIT 20-07642426-9, domicilio: Carabobo 1468, Ituzaingó. Comprador: Febres Mastrangelo Jeronimo Daniel, CUIT 20-31555796-9, domicilio: Carabobo 1438 Ituzaingó, transfiere o cede en forma gratuita, Fondo de Comercio rubro Diseño Gráfico, con domicilio Santa Rosa 1770 Ituzaingó. Expediente Municipal N° 140-982/10. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. SHI ZHENZHEN, DNI 95455050, transfiere, el Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios, en José María Paz 2229, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Xue Ziliang, DNI 96239484. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Avellaneda. SERGIO DAVID NIECZEPORUK SAMOSTIANIUK con DNI N° 26.439.584 vende a Pablo Andrés Torres con DNI N° 28.743.916 su comercio de Panadería y Confitería sito en la calle Lacarra N° 1299, localidad de Gerli, partido de Avellaneda. Con personal, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en Lavalle N° 760, Quilmes.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. BIN YU, DNI 95.372.503, representado en este acto por su apoderado Xianquan Ma, DNI 94.652.031, vende cede y transfiere a favor de Huang Zhiying, DNI 94.521.166, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en avenida Novak N° 670, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado. María Carlina Monti, Notaria.

sep. 15 v. sep. 21

CONVOCATORIAS

INRAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica a los accionistas que el Directorio de Inrago S.A., sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre del 2023 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 1 N° 1771 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 2º) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado 31/03/2023.
- 3º) Sueldos de directores.
- 4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

sep. 11 v. sep. 15

BACARÁ INTERNACIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Bacará Internacional S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 3 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 49, finalizado el 30 de junio de 2023.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.
- 4º) Determinación del número y elección de nuevas autoridades por el término de tres ejercicios, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
- 5º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
Fernando Raúl Freije, Síndico. Contador Público Nacional.

sep. 11 v. sep. 15

ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 27 de septiembre de 2023, en la sede social en Ruta 191 Radio Estación, San Pedro a las 18 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 7 de febrero de 2023;
- 3) Designación de un nuevo directorio y
- 4) Designación de Síndico titular y de un síndico suplente.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Fernando Giglio, Presidente.

sep. 11 v. sep. 15

GARCÍA NAVARRO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "García Navarro y Cía. S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 2023 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico N° 52, cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.
- 4º) Determinación del número y elección de nuevas autoridades por el término de dos ejercicios, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
- 5º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
Fernando Raúl Freije, Síndico.

sep. 11 v. sep. 15

FLEX-N-GATE ARGENTINA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el día 29 de septiembre de 2023, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en caso de no tener quórum la primera, en el domicilio ubicado en Bartolomé Mitre 1893, ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de los Estados Contables finalizados el 31 de diciembre de 2022. Resultado del ejercicio y su destino;
- 4) Consideración de aportes irrevocables para absorción de pérdidas; y
- 5) Consideración de la gestión de la Gerencia. Determinación de sus honorarios y remuneraciones por funciones técnico-administrativas, en relación con la documentación antes tratada (art. 261 Ley General de Sociedades).

La Gerencia. René Félix Colacilli, Gerente.

sep. 12 v. sep. 18

CONSOR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872 - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2023 en la sede social de la empresa en calle 116 N° 466 de la ciudad de La Plata a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones del llamado fuera de término
- 2) Consideración de la memoria, balance general, estados y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindico y Establecimiento de su retribución.
- 4) Revisión y establecimiento de valores de cocheras y alquileres.
- 5) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.

Nota: Para la asistencia a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito en la forma y plazo previsto por ley. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Marcelo Fabian Quiros. Presidente.

sep. 12 v. sep. 18

EXPRESO VILLA NUEVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Impuesto a los Ingresos Brutos Nro. 30-54635100-5. Comuníquese que el 2 de octubre de 2023, a las 9:00 horas y en segunda convocatoria 10:00 horas "Expreso Villa Nueva S.A." legajo N° 15371 en su sede social de Rodolfo A. López N° 3006 del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de dividendos.
3. Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2022 al 30/06/2023,
4. Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de tres (3) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes,
5. Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes.

El Directorio. Marcela A. Gomez. Presidente. Karina N. Sanchez, Notaria.

sep. 13 v. sep. 19

ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27/9/2023 en calle A. Illia 881 Club Juncal, San Nicolás, pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:00 hs. la primera convocatoria y para las 18:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
- 2- Autorización de Venta del terreno designado con el número 2 propiedad de Administradora Costa Juncal S.A.
- 3- Destino de los fondos derivados de la venta de los terrenos.
- 4- Modificación del estatuto social por venta del terreno en su Artículo Quinto Capital Social.

Mariano S. Rissone. Contador Público.

sep. 13 v. sep. 19

FEDERACIÓN PATRONAL COOPERATIVA LIMITADA DE INVERSIÓN, CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS MÚLTIPLES

Asambleas de Distrito

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias que nos rigen, tenemos el agrado de invitar a los señores asociados de Federación Patronal Cooperativa Limitada de Inversión, Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Múltiples (CUIT 30-50004007-2) a Asambleas de Distrito a realizarse en los lugares, días y horas que más abajo se indican para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de un Presidente y elección de un Secretario de la Asamblea de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29º del Estatuto Social.

2) Elección de Delegados titulares a la Asamblea y suplentes por cada Distrito, de acuerdo con el artículo 27º del Estatuto Social. Distrito I: Formado por los partidos de La Plata (cabecera), Ensenada, Berisso, Magdalena, San Vicente, General Paz, Coronel Brandsen, Chascomús, Castelli, Dolores, Tordillo, Pila, Las Flores, General Belgrano, Saladillo, Roque Pérez, Monte, Berazategui y Florencio Varela. Se celebrará el día 2/10/2023, a las 10 horas, en el local de la Av. 51 N° 770 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir cuatro Delegados titulares e igual número de suplentes. Distrito II: Formado por los partidos de Avellaneda (cabecera), Lanús, Valentín Alsina, Quilmes, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Cañuelas, Marcos Paz, Las Heras, Navarro y Lobos. Se celebrará el día 2/10/2023, a las 12 horas en el local de la Avda. Paláa N° 363/77, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir un Delegado titular e igual número de suplentes. Distrito III: Formado por la Capital Federal (cabecera) y los partidos de Vicente López, Tres de Febrero, Tigre, San Isidro, San Fernando, Morón, La Matanza, General Sarmiento, General San Martín, Moreno, Merlo, Escobar, Pilar, General Rodríguez y Luján. Se celebrará el día 2/10/2023, a las 14 horas en el local de la calle Adolfo Alsina N° 815, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá elegir tres Delegados titulares e igual número de suplentes. Distrito IV: Formado por el resto de los partidos no incluidos en los anteriores y que componen la provincia de Buenos Aires. Se celebrará el día 3/10/2023, a las 10 horas en el local de la calle 11 de Abril N° 145, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir cuatro Delegados titulares e igual número de suplentes. Artículo 27º del Estatuto Social: "Para participar en la Asamblea los asociados deberán solicitar en la Administración de Cooperativa, con no menos de noventa y seis (96) horas de anticipación a la fecha fijada para su realización, una credencial que le servirá de entrada y donde se hará constar el nombre del asociado, su documento de identidad y su matrícula en la Cooperativa". Artículo 28º del Estatuto Social: "Los asociados con domicilio en Distritos en los que no se celebre Asamblea, integrarán la del Distrito más próximo a su domicilio o la de la ciudad de La Plata y se incrementará con los mismos el padrón respectivo, sin que ello signifique aumentar la elección del número de Delegados fijados en la convocatoria respectiva. Todos los Asociados en condiciones de participar en la Asamblea podrán ser electos Delegados, aunque no residan en el Distrito que representan, salvo que se encuentren encuadrados en algunos de los casos previstos en el artículo 12º de este Estatuto".
Rodolfo Gustavo Cardelli, Presidente; Raul Gutierrez, Secretario.

sep. 14 v. sep. 15

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los señores matriculados, a Asamblea Anual Ordinaria, de conformidad a lo prescripto en el Reglamento Interno Capítulo Primero Art. 1, que se celebrará el día 28 de octubre en la sede de este Consejo, sita en calle 37, número 746, esquina 10, La Plata, a las diez (10:00 am) horas en primera convocatoria, con quórum de 1/3 del total de matriculados, y pasada una (1) hora en segunda convocatoria, con los presentes, de acuerdo al art. 4 del mismo cuerpo legal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Memorias y Balances años 2021 y 2022
2. Presupuesto año 2024.
3. Propuesta de ampliación y modificación de la Ley 13.016.

Luis Carlos Tachi, Tesorero CPCIBA.

sep. 14 v. sep. 18

LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 97º ejercicio social, para el día 6 de octubre de 2023 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria (art. 18 Estatuto Social) en el domicilio social Sarmiento N° 221, Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Resultado del ejercicio y su destino.
- 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios.
- 4) Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta.

Tres Arroyos, 7 de septiembre de 2023. El Directorio. Gastón Alberto Haugaard, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE MATANZA

Rectificatoria

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se rectifica el punto cuarto de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de septiembre de 2023, en primera convocatoria a las 13:00 horas y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria en Entre Ríos 3026, San Justo, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

4º) Elección de miembros de Comisión Directiva por finalización de mandatos a saber: 1 Secretario, 5 Vocales Titulares. Tres Revisores de Cuentas Titulares. Todos ellos con vencimiento de sus mandatos en el año 2023.

Nota: Esta convocatoria se efectúa conforme el Art. 52º del Estatuto Social vigente y con la participación de los asociados activos con derecho a voto (Art. 44º)

Sebastián N. Reato. Secretario - Francisco Lamanna. Presidente.

SEMAPORT BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de octubre de 2023 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc.1 Ley 19550 del ejercicio N° 27 cerrado el 30/06/2023
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio y Síndico.
5. Destino del resultado del ejercicio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Salvador Binsou, Presidente. DNI 12.488.170.

sep. 15 v. sep. 21

PESQUERA FIESTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6/10/2023 a las 10 hs. en Matheu 1279 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/1/2022 y 31/1/2023.
- 3) Elección de directorio titular y suplente por dos ejercicios.
- 4) Aplicación del resultado del ejercicio.
- 5) Informar sobre el estado de conservación en que se recibió el buque pesquero.
- 6) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 LGS en la calle Matheu 1279 de 10 a 12 horas. Documentación que prescribe el art. 67 de la LGS a disposición en la calle Matheu 1279 de 10 a 12 hs. Guillermo Napoleone, Presidente; María Barrau, Abogada.

sep. 15 v. sep. 21

LA CORDILLERANA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de octubre de 2023 a las 18 hs., en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social (Art. 233 LGS) sita en calle 35 N° 919 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la fijación de un honorario a determinados directores titulares asignando funciones específicas.
- 3) Consideración de la distribución anticipada de dividendos.

Carlos Alberto Cosoli. Presidente. Patricio. Mc Inerny, Abogado

sep. 15 v. sep. 21

LODISER S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea Extraordinaria para el día 2/10/2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria en calle 41 N° 883 1/2 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 2) Ratificación de la designación de autoridades efectuada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 24/11/2021.
- La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 LGS. Roa Alcira Beatriz, Abogada

sep. 15 v. sep. 21

SPRINGPARK FIDEICOMISIO**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Fiduciantes del Fideicomiso Springpark a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de octubre de 2023, a las 10 hs., en el Salón de Usos Múltiples del barrio, sito en la calle Cotagaita 8850, de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un Fiduciante para presidir el Acto.
- 2) Designación de dos Fiduciantes para firmar el Acta.
- 3) Rendición y aprobación de cuentas.
- 4) Informe sobre el estado de acciones judiciales.
- 5) Consideración de la prórroga del plazo de vigencia del Fideicomiso.
- 6) Modificación de domicilio legal del Fideicomiso.
- 7) Consideración de la gestión del Fiduciario.
- 8) Tratamiento de los Honorarios del Fiduciario.
- 9) Propuesta de modificación del Proyecto Original.

En caso de no reunirse quórum suficiente en la primera convocatoria se convoca para la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria para la misma fecha y lugar a las 10:30 hs. Edith Domínguez.- Fiduciaria.

sep. 15 v. sep. 21

 **SOCIEDADES****BORI VETCATCAN S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 6/9/23 Dom. Boulevard Calixto Dellepiane 655 loc. y part. Campana, pcia. Bs. As. Soc: Ruben Alberto Boumera, arg., comerc., casad. prim. nupc. Claudia Monica Vila nac. 11/10/64, DNI 17234059 dom. Viamonte 1020 loc. y part. de Campana, pcia. Bs. As. Monica Patricia Riva arg., comerc., divor. Carlos Omar Dora, nac. 28/4/66, DNI 18065575, dom. Coltelli 1708 loc. y part. Campana, pcia. Bs. As. Obj: P/cta prop. O de 3° o asoc A 3°, dentro o fuera del país, las sig. Act.: I) Comercial-Agropecuaria: Compr-Vent x menr., mayr. e import. prod. veteri., alimen. medic. veter. y anim. domést. Organ. presta servic. medic. veter. s/todo tipo d anima, inclus. tratam. quirúrg. y clínic. Adquis., explot., admin. coloniz. y forest. d tierras, estanc., camps., bosqu., chacr., terren. y finc. silos, acopi. d cereal, oleagin., granife., forraj., pastur, algodón, fibros. yerbt. y tes, semil., vitivnic., olivíc., frutíc., hortíc. y floricult. Víver. y tda. clase d. explot. comerc., agropec. en todas formas. II) Industrial-Constructora: Presta servic. d constru. indust. y civil.; manten. d plant. industr. y obrs.; realiz. proyec., ejecuc. y diseñ.; construc. nuev. o modifícs.; montaj. y soldad.; servic. albañil, herrer., carpint., pintur., limpiez., plomer., electric. y mecán. en gral. y afines neces p/toda obra en construc., su manten y conserv., obras d ingení. o arquitect. y construc. civil o indust. públ. o priva, certificac. d obra, supervi. d obras, reparac., modifícat., conservac., demolic., instalac. d partes d obras. Servic. mecán. y electromecán. en gral., electric., rectificac., reparac. gral., construc. metálic., fabricac. d herramien., Ensemble, montje y repar., fabr. d tda. pieza o herrami. afín. p/activ. metalúrg. y d construc. Fabricac., venta y alquiler d maquinar. y herramien. utilizad en industr. d construc. y activ. metalúrg. Construc., fabricac. montaje, manten. e instalac. d plantas industr., d generac. y d proces. construc. y mantenim. d calderas, tanques, equipos d elevac. e izaje maquinar. térmica, hidrául., neumát., d generac. d energía convención y renvabl., gasoduct., oleoduct., poliduct. y acueduct., tendid. d líneas d alt. y baj. tensión o teléfono. V- Reparac. d sistem. contra incend. Realizac. d siste. d potenc. y sistem. d distribuc., realizac. y reparac. d subestación d alt., med. y baj. tensión y líneas de alt., med. y baj. tensión, Servic. d mantenim. d planta, Servic. d control d gestión y gastos en obra, realizac. d auditor. d servic. y obras en mater. electromecán., Servic. d Reparac. y montajs. d sistem. de frío. Cap. \$100000. Adm. Pte. Ruben Alberto Boumera. Dir. Sup. Monica Patricia Riva. Comp Min 1 Máx. 5, p/term 3 ejerc. comerc. Soc. Fisc: Art. 55 L 19.550. Cierre Ej: 31/3. Plazo 99 años. Ruben Alberto Boumera - Presidente.

GRUPO ALLEFER MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado el 01/08/2023. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Servicios: La prestación del servicio del tratamiento médico de diagnóstico por imágenes, el traslado de pacientes sin riesgo de vida y el traslado de pacientes de alto riesgo, para fines de diagnóstico y/o tratamiento. Toda clase de prestaciones médicas asistenciales, de modo directo o mediante el sistema de medicina prepaga. Administración y/o explotación comercial de establecimientos clínicos, administración de clínicas e institutos de medicina; las actividades mencionadas se ejercerán por intermedio de profesionales con título habilitante previa conformidad de autoridad competente cuando corresponda; B) Comercial: Compraventa, comercio al por mayor y menor de productos relacionados con su objeto social. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal, venta, distribución y comercialización de productos de limpieza a nivel particular e industrial. Compra y venta de automotores. Intervenir en toda clase de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, provinciales o municipales para la contratación de los servicios y

prestaciones que hacen a su objeto social C) Financiera: Préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Financiamiento de las operaciones otorgando créditos con fondos propios y promoción de sistemas y planes autorizados de créditos para facilitar la adquisición de mercaderías, bienes muebles e inmuebles, obras y servicios que se comercialicen en el mercado. Otorgar y tomar préstamos, avales y fianzas, con o sin garantías personales o reales, a corto, mediano o largo plazo. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiere el concurso del ahorro público. D) Mandataria: La realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. Todas estas actividades serán desarrolladas por profesionales capacitados al respecto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375, 1991 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Pudiendo ejercer todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes. Soc. no comprendida. Contador Público, Daniel Doladé.

MAXSAN ENERGÍA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de fecha 10/08/2023, unánime (Art. 237 LGS) se decide Designación del Directorio y aceptación de cargos. Quedando conformado del siguiente modo: Director Titular /Presidente: Placer María Alejandra, DNI 29.581.249, CUIT 23-29581249-4, domicilio José Hernández 1350, Playa Unión, Rawson, Chubut. Director Suplente: Placer Diego Sebastián, DNI 28.054.956, CUIT 20-28054956-9, domicilio Embarcación Santa Lucia 672, Playa Unión, Rawson, Chubut. Silvia Alejandra Stolar, Contadora Pública Autorizada.

LUTIJUBE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 8 y 9) La administración y representación social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. El plazo de duración en el cargo será indeterminado. Los gerentes desempeñarán sus funciones en forma indistinta o conjunta. La fiscalización será ejercida por los socios excepto en el caso del art. 299, inc. 2 de la Ley 19.550 en el cual será ejercida por una sindicatura colegiada de número impar. Socio gerente Fabio Damián Marolla, nacido el 25/9/1978, argentino, DNI 20.507.101, comerciante, casado en primeras nupcias con Soledad Pruner, domiciliado en Marco Avellaneda 2673, localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús y Diego Horacio Puerto, nacido el 3/11/1970, argentino, DNI 21.834.892, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias con María Inés Sensottera, domiciliado en Retiro 570, Adrogué, Almirante Brown, aceptan el cargo.- Instrumento complementario del contrato constitutivo de fecha 9/8/2023 con firmas certificadas el 10/8/2023. M. Lucrecia Baloni, Escribana.

ONECAR SOLUTION S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luis Federico Lorenzi, arg., comerciante, 36 años, 6/2/1987, DNI 32982894, soltero, calle Olazabal 1199, 2º piso, Ituzaingó; Pcia. Bs. As. Marcos Alejandro Baldanza, arg., comerciante, 35 años, 26/2/1988, DNI 33334383, soltero, calle Alfredo Palacios 1138, Gerli, Pcia. Bs. As., 2) Instrumento Privado de 11/9/2023 3) Onecar Solution S.R.L. 4) 9 de Julio 291, Oficina 603, Morón, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Compra y venta de vehículos 0km y usados, al contado y financiados. Venta de planes de ahorro, servicios de gestoría automotor, venta de seguros. a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. 6) 99 años. 7) \$30.000. 8) Administración y representación: Desempeñada por socio gerente. Fiscalización: Por los socios. Gerente: Luis Federico Lorenzi. 10) 30/6. Soledad Sanguinetti, Abogada.

CEDIBRAND CENTRO DE DÍA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Pablo Sebastián Costela y Emiliano Román Costela. Soledad Bonanni, Escribana.

TERRAORENSE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la escritura pública N° 247, de fecha 12/6/2023, ante el escribano Gabriel Horacio Blanco titular del registro N° 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, la fecha de nacimiento de Nicolás Aran es 21/7/1989. Luciano Miguel Duhalde, Contador Público.

PESQUERA LATINA S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/12/2020, por renuncia de la Sra. Liu Kaiwen al cargo de Vicepresidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Rixu Sheng, CUIT 20-94525408-5, domic. Perú 375 piso 9º oficina 51, CABA, Vicepresidente: Na Chengxin, CUIT 23-94890644-9, domic. Vertiz 3072, MdP, Director Suplente: Junwei Chi, Pasaporte de la República Popular China N° E32894615, domic. Perú 375 piso 9º oficina 51, CABA. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

BEST CARE NUTRICIÓN DOMICILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y A.D. del 02/08/2022 se resolvió por unanimidad: Fijar en 3 los directores titulares y 1 Directores suplentes. Designaciones: Director Titular y Presidente Miguel Alejandro Devoto, Director Titular y Vicepresidente: Carolina Perez Cordenons, Director Titular: Santiago Cosentino, Director Suplente: Mariana Fernández. Todos aceptaron y fijaron dom. esp. en Panamericana y Gral. Savio, Pqe. Industrial OKS, estafeta 1, Garín, Escobar, pcia. Bs. As. María Emilia Ferraro, Abogada Autorizada.

REDMAS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71408063-2. Comunica que por asamblea del 03/07/2023 se resolvió aprobar (i) la renuncia de Mariana Villa al cargo de Directora Titular y Presidente y de María Victoria Morales al cargo de Directora Suplente con efectos a partir del 03/07/2023; (2) la designación de Pablo Ezequiel Tisera como Director Titular y Presidente y Miguel Ángel Lopez Sainz como Director Suplente y la renovación de Marcela Fabregat White como Directora Titular y Vicepresidenta de la sociedad; todos por un ejercicio. En consecuencia, el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Pablo Ezequiel Tisera; Vicepresidenta: Marcela Fabregat White; y Director Suplente: Miguel Ángel Lopez Sainz. Todos los Directores fijaron domicilio especial en la calle 37, N° 582 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Jorge Alejandro Mielgo, Abogado T XII F°843 C.A.M. Abogado Autorizado por Acta de Asamblea del 03/07/2023.

SINTRATEX LECINA & DEFFERRARI S.A.

POR 1 DÍA - Fec. cierre ejercicio 31/12 Notaria Carolina Gerino, Profesional Interviniente. Notaria.

SOFSAN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea N° 22 del 21/10/2022 se aprueba por unanimidad la renovación del directorio: Lado Catalina, CUIT: 27-30862273-3 Presidente, y Guarino, Sandra Viviana, CUIT 27-14815213-1, como Directora Suplente, quienes aceptan los cargos y fijan su domicilio especial en Santa Lucía 1783 de la ciudad de Ituzaingó Bs. As. CP L. Duó.

FINWILD S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 13/03/2023 y luego se ratifica por acta del 13/07/2023, se trata la Reforma del Objeto Social modificándose el artículo tercero. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, distribución y comercialización de todo tipo de productos alimenticios. b) Industriales: Mediante la fabricación, Industrialización, elaboración, embasamiento y procesamiento de los productos citados en el apartado anterior. c) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. d) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. e) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza. f) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas.- g) La incorporación a la producción Agropecuaria de tierras áridas o anegadas, mediante la obtención de Aguas subterráneas. h) Importación y exportación. i) El Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.-

DI. MA DON JUAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rectificadorio. 2) Inst. Público N° 189 del 18/08/2023. Eugenio E. Cavanna, Escribano.

CUBANO CONFITERÍA BAILABLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Const por instrumento privado del 31/08/23. 1) Socios: Gabriela Veronica Marrazzo, arg., nac. 31/07/1979, DNI 27573505, soltera, Dom. Av. Luro 5572, Laferrere, Matanza; Pedro Ismael MURUA, arg., nac. 28/07/1969, DNI 21090900, soltero, dom. en Ruta 3 Km D2 s/n Club de Campo las Cañuelas; ambos de profesión comerciantes. 2) Razón Social: Cubano Confitería Bailable S.R.L. 3) Sede social: Avenida Luro N° 5588, Gregorio de Laferrere, La Matanza, provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de cafetería, delivery, fastfood, catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexas, accesorias y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social. 6) Capital social: \$100.000. 7) Administración: 1 a 3 gerentes, por tiempo indeterminado. 8) Se designa gerente titular: Marrazzo Gabriela Veronica. 9) Cierre de ejercicio: 30/12. Bianca Zubrezki. Autorizada.

VELATORIOS DE CASA CATALFO S.R.L.

POR 1 DÍA - Const por instrumento privado del 29/08/2023. 1) Socios: Miriam Azucena Catalfo, arg., nac. 21/10/1959, DNI 13381747, divorciada, domicilio Posamay 941, Gonzalez Catán; Verónica Viviana Catalfo, arg., nac. 7/1/1969, DNI 20653452, divorciada, domicilio Newbery 7650, Gonzalez Catán; ambas de profesión comerciante. 2) Razón Social: Velatorios de Casa Catalfo S.R.L. 3) Sede social: José María Moreno N° 17, González Catán, La Matanza, provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: Servicio Fúnebres, Cochería, Velatorios, Servicio de Pompa Fúnebre, Sala Velatoria. 6) Capital social: \$150.000. 7) Administración: 1 a 3 gerentes, por tiempo indeterminado. 8) Se designan gerentes titulares: Miriam Azucena Catalfo y Veronica Viviana Catalfo 9) Cierre de ejercicio: 30/04. Bianca Zubrezki. Autorizada.

GRUPO CEDRO CAPITAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Cruz Cativa, DNI 40.455.930, nacido el 5/6/97, empleado, domiciliado en calle 3 N° 1.673 de la ciudad y partido de La Plata y Facundo Gabriel Cativa, DNI 39.671.844, nacido el 15/4/96, comerciante, domiciliado en calle 66 N°479 de la ciudad y partido de La Plata; ambos argentinos, solteros; 2) Instrumento público Escritura N° 50 de fecha 7/9/23, otorgada ante Silvia Liliana Laurito, Notario Titular Registro 400 La Plata; 3) Grupo Cedro Capital S.A. 4) Sede: Calle 46 N° 853, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: A) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos dirección, administración y realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza de carácter público o privado, civil o militar; ejecución de obras relacionadas con la ingeniería electromecánica, civil, hidráulica, incluyendo mejoras, actualizaciones, rediseños, mantenimientos, montajes. B) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, ya sean estos propios o de terceros. C) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, garantizados o no y de toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso del ahorro público; D) Leasing y fideicomisos: Realizar operaciones de leasing y fideicomiso sobre bienes muebles o inmuebles en cualquiera de sus modalidades y construir y administrar negocios fiduciarios respetando las limitaciones y dentro del marco estricto de la legislación vigente la materia. E) Comercial: Mediante la comercialización por mayor y menor de todo tipo de mercaderías y productos, importación y exportación; depósito, almacenamiento, consignación, representación, distribución y logística relacionado con las actividades relacionadas al objeto social. F) Gestión de cobranzas: Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago, relacionadas con las actividades mencionadas precedentemente. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no se han prohibido por las leyes o por este contrato. Las actividades que por ley así lo requiera serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$400.000; 8 y 9) Adm. y Representación: Directorio: mín. 1 máx. 7 e igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación: Presidente. Directorio: Presidente: Juan Cruz Cativa y Director suplente: Facundo Gabriel Cativa. Fiscalización: Accionistas, Art. 55 y 284 L.G.S.; 10) 31/5. Dr. Néstor René Figarola, Contador Público. Autorizado. C.P.C.E.P.B.A. T° 119 F° 231. Leg. 30831/5, CUIT 23-17304733-9.

FABRICACIÓN INDUSTRIAL R24 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 593 del 3/08/2023, se constituyó Fabricación Industrial R24 S.A. 1) Socios: Seco Marcelo Alejandro, argentino, nacido el 27/05/1956, DNI 11956733, CUIT 20119567336, divorciado, empresario domiciliado en Ruta 24 3451, Mz. 23, Lote 2, Moreno, pcia. de Bs. As.; Garcia Pablo Daniel, argentino, nacido el 29/12/1975, DNI 23704702, CUIT 20237047029, empresario, divorciado, domiciliado en Talcahuano 3026, Moreno, pcia. de Bs. As.; 2) Denominación: Fabricación Industrial R24 S.A. 3) Sede social: Parque Industrial Desarrollo Productivo, Ruta Provincial 24 5801, Cuartel V, Parcela 5B1744, Moreno, pcia. Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución y venta de productos mobiliarios y de decoración, muebles para el hogar, oficina y comercio; ventas al público al por mayor y por menor; b) Redacción, elaboración, realización, y ejecución de proyectos y actividades de diseño de interiores, de decoración de interiores e interiorismo del hogar, oficinas, establecimientos comerciales, ambientes y jardines; c) Operaciones de importación de productos de diseño y decoración; d) Estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, reformas, restauraciones y reparaciones. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los restantes actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Se deja constancia que las actividades que deban ser efectuadas por profesionales con título habilitante serán realizadas por profesionales contratados por la sociedad al efecto; 5) Capital social: \$100.000 representado por 1000 acciones de \$100 cada una de valor nominal: Suscriben 500 acciones Seco Marcelo Alejandro y 500 acciones Garcia Pablo Daniel; 6) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 directores titulares e igual o menor número de suplentes, duran 3 ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente; 7) Director titular y presidente del directorio: Garcia Pablo Daniel. Director suplente: Seco Marcelo Alejandro, ambos con domicilio especial en la sede social; 8) Duración: 30 años desde la fecha de inscripción; 9) La Sociedad prescinde de sindicatura; 10) Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Julieta P. Cruzado, Abogada.

GAMAN MYC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cesar Eduardo Figueroa, argentino, 11/4/1984, ingeniero civil, casado, DNI 19.083.135, Lamadrid 910, cdad. y pdo. de Lomas de Zamora, y Manuel Dejesus Arevalos Centurion, paraguayo, 14/1/1985, constructor, soltero, DNI 94.642.187, San Lorenzo 1989, cdad. de Guernica, pdo. de Presidente Perón. 2) 11/9/2023. 3) Gaman MYC S.R.L. 4) Belgrano 803, ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires. 5) Comercial: El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, ya sea para vivienda, locales comerciales o industriales. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La sociedad podrá exportar, importar, comprar, vender, manufacturar, fabricar, representar, consignar, distribuir, industrializar, comercializar al por mayor y/o al por menor los inmuebles que construya y los materiales, insumos, equipamientos y materias primas relacionadas con el objeto mencionado precedentemente, y asimismo intervenir en licitaciones públicas y/o privadas e inscribirse como proveedora del estado nacional, provincial y municipal. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) y 9) Administración, representación y uso firma social a cargo de uno o mas gerentes en forma individual e indistinta por plazo duracion sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes art. 55 LGS. Gerentes: Cesar Eduardo Figueroa y Manuel Dejesus

Arevalos Centurion, aceptan cargos. 10) 31/12 cada año. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti, Escribano.

ALDYL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 29/5/2023. Renuncia Elena Perez Mateo al cargo de Pte. y Dir. Tit. y se design. a Julián Santiago Arostegui. Ana Julia Fernandez, Notaria.

CENTRO PRIVADO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DR. ALEJANDRO TOMADÍN S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que: a) Por Acta de Directorio del 24/01/2023, presentan sus renunciaciones el señor Ricardo David Matossian al cargo de Director Titular y Presidente, y el señor Marcelo Hugo Kersner al cargo de Director Suplente; b) Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 25/01/2023, se aceptan las renunciaciones, se aprueba la gestión de los directores salientes; y se designa nuevo directorio: Presidente Joaquín Salgado y Director Suplente José Manuel Salgado, 3) Por Acta de Directorio los directores electos aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social sita en Boedo N° 771, localidad y partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires. Joaquín Salgado, Presidente.

PRESTIGIO LUCHESSI HNOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Denominación: Prestigio Luchessi Hnos S.A. 2) Domicilio-Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires - Sede social: Bomberos Voluntarios 2226 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser cambiada por Resolución del Directorio o Asamblea, sin configurar reforma. 3) Instrumento: Esct. N° 295 f° 794 del 08-09-2023- Escrib. Fausto Felipe Basanta. Adscripto Reg. 2 - Carmen de Areco. Plazo: 90 años desde su inscripción. 4) Administración: Directorio mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares y mínimo de 1 y máximo de 3 Suplentes. Duración: Tres (3) ejercicios. Reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea que designe reemplazante/s. El Director Suplente reemplazará al Presidente en su ausencia, impedimento o excusación. 5) Representación: Director Titular y Presidente María Victoria Luchessi (datos en socios). Director Suplente: Daniela Susana Luchessi (datos en socios). Fijan domicilio especial ambos en Bomberos Voluntarios 2226, ciudad y partido de Carmen de Areco. 6) Socios: Daniela Susana Luchessi, arg., nac. 7/11/1978, DNI 27.032.328, CUIL 27-27032328-1, cas. 1ras. nupcias con Matias Zanettin, domic. Damaso Romero sin número de esta ciudad y partido de Carmen de Areco, empresaria; y María Victoria Luchessi, arg., nac. 29/05/1977, DNI 26.019.239, CUIL 27-26019239-1, divorc. 1ras. nupcias de Daniel Horacio Arzuaga, domic. Damaso Romero, sin número, de esta ciudad y partido de Carmen de Areco, empresaria. 7) Capital social: \$200.000 dividido en 200.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 c/u con derecho a un (1) voto por acción - Suscriben: María Victoria Luchessi 100.000 acciones, y Daniela Susana Luchessi 100.000 acciones. 8) Objeto: La sociedad social tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior de las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, al por mayor y por menor, depósito, fraccionamiento, almacenamiento, embalaje, distribución, consignación y comisión de todo tipo de productos alimenticios, importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia, maquinarias, implementos y todo tipo de producto vinculado a la industria gastronómica y alimenticia en general. Incluye también la compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con o sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, y todo tipo de productos alimenticios, b) Servicios: Servicios de catering, delivery, expendio en comercios del rubro, organización de eventos, servicio de preparación de viandas, de comidas para llevar, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades a fines a la gastronomía. c) Industriales: Elaboración y preparación de alimentos en general en toda su cadena de fabricación, en forma mayorista y minorista. Producir, fabricar, transportar y/o fraccionar todo tipo de productos, mercaderías y artículos propios de las actividades gastronómicas y comerciales detalladas en el objeto social, utilizando todo tipo de materias primas o materiales sean de origen animal, mineral o vegetal. La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Bancos y/o Entidades Financieras ni otras que requieran el concurso del ahorro público. 9) Fiscalización: Se prescinde. 10) Cierre de ejercicio: 31/marzo de c/año. Carmen de Areco, 12/09/2023. Fausto Felipe Basanta, Notario.

X-CAPE CORPORATION S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 167 de fecha 24/08/2023 protocoliza acta de directorio N° 19 del 24/08/2023 por cambio de sede social a Avenida 58 N° 3270, piso 2, dpto. A, localidad y partido de Necochea, pcia. de Buenos Aires. Grady N. Belvedere, Abogada.

MARAGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Pr. del 119/23 Veglienzona Nicolas Andrés, arg., 25/3/85, 38 años, soltero, comerciante, DNI 31635127, Rivadavia 1108, José C. Paz, pcia. Bs. As.; Ferraro Laura Patricia, arg., 5/3/81, 42 años, soltera, odontóloga, DNI 28635782, Salta 1901, Bella Vista, San Miguel, pcia. Bs. As. Duración: 99 años Objeto Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades a) Constructora: Construcción, refacción y mantenimiento de todo tipo de inmuebles, instalaciones, redes, obras civiles, públicas y/o privadas, sea a través de licitaciones o no. b) Comercial: Compra venta, alquiler, leasing, fraccionamiento, subdivisión bajo cualquier tipo de régimen de inmuebles urbanos y rurales, así como la celebración de cualquier tipo de contratos y negocios sobre inmuebles. c) Mandatos y representaciones: Realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones, participar en fideicomisos, excepto en los financieros y realizar consignaciones de acuerdo con la legislación vigente que tenga como objeto negocios referidos a inmuebles. Financiera: Emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer empréstitos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, y realizar todas aquellas actividades financieras excluidas las

de la Ley 21526A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y no estén prohibidas por las Leyes o por el Estado, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital \$80.000. Administración y representación: Desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: Por los socios. Gerente por tiempo indeterminado: Veglienzone Nicolas Andrés Cierre ejercicio 31/3 Sede social y domicilio especial directorio designado: Rivadavia 1108, José C. Paz, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada.

SANTA ELISA SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, GANADERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/9/2023: Pte. Carlos José Amboldi, Vicepresidente: Juan José Iribarne, Directora: Gladys García Rabadán; cambio de domicilio a Boulevard P. Ramos N° 5823 8° Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

NUEVO CENTRO MÉDICO VILLA ITALIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edic. compl. que la correcta duración de la sociedad es de 90 años. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

EQUIPAR MOBILI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 3.8.2023, renuncia el direct.: Ramón Augusto Gonzalez, DNI 8350202, CUIT 23-08350202-9 y Liliana Gabriela Castro, DNI 23447282, CUIT 27-23447282-3. María Vadillo. Notaria.

LA CARAMBOLA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 14/11/2022 se eligió nuevo directorio: Presidente Carlos Héctor Martínez, CUIT 20-05383487-7; Director suplente María Delia Duran, CUIT 27-05639395-7; ambas con domicilio constituido en Italia 176 de la ciudad y partido de Adolfo Gonzales Chaves, provincia de Buenos Aires. Natalia Belén Sacco, CUIT 27-29958549-8, como síndico titular y a Emilio J. Roche, CUIT 20-05388144-1, como síndico suplente. Firmado: Luciano Miguel Duhalde, Contador Público.

LAMB WESTON ALIMENTOS MODERNOS S.A.

POR 1 DÍA - (DPJJ Legajo N° 261082 al Folio N° 189142). Comunica que: (i) por Asamblea Extraordinaria de Accionistas N°134 del 26/07/2023, se resolvió, aumentar el capital social en la suma de \$1, es decir de la suma de \$480.713.490 a la suma de \$480.713.491 y modificar el artículo 4° del Estatuto Social a fin de reflejar el aumento aprobado; y (ii) por Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 135 del 26/07/2023, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$9, es decir de la suma de \$480.713.491 a la suma de \$480.713.500 y modificar el artículo 4° del Estatuto Social a fin de reflejar el aumento aprobado. Mariángeles Sanz, Abogada, inscripta en el T° 132 F° 693, C.P.A.C.F, autorizada por Asamblea de Accionistas de fecha 26/07/2023.

CAMINOS GASTRONÓMICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cumpliendo observaciones expte. 21.209-203602, Leg. 2/275804, del 01/09/23 se aclara: 1) Samantha Gabriela Hajdinjak nacida 24/01/80, DNI 27.950.025, CUIT: 27-27950025-9, argentina, comerciante, calle 197 N° 856 de Bernal, pdo. Quilmes, divorciada en primeras nupcias de Horacio Romero DNI 23404056, y José D'Urzo, nacido 11/10/66, DNI 17974842, CUIT 20-17974842-9, soltero, hijo de Antonio D'Urzo CI 4.695.891 y Silvia Bonacci DNI 93352332, comerciante, domicilio Ituzaingó 2106 de la localidad y pdo. de Lanús; 2) Constituímos domicilio especial, art. 256 de la LGS, en sitio de Montevideo 1002, localidad y pdo. de Lanús, pcia. de Buenos Aires y 3) Se adjunta declaración jurada según Disp. 130/2017. Dr Dario Gustavo Bada, Abogado.

ALARCÓN MOLLO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Enrique Alarcón, 18/09/1994, DNI N° 40.770.259, CUIT 20-40770259-0, soltero, con domicilio en Soler N° 1080 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de profesión empresario; Mariana Soledad Mollo, 23/12/1994, DNI N° 38.400.783, CUIT 27-38400783-5, soltera, con domicilio en Soler N° 1080 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria. 2) Inst. Priv. del 08/09/2023. 3) Alarcon Mollo S.R.L. 4) Sede social: Soler N° 1080 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: a) Ejecución, construcción y administración de proyectos de obras públicas, privadas, civiles, hidráulicas, eléctricas, gasíferas, de telefonía, computación y fibra óptica; b) Estudio y ejecución de obras de montajes industriales, eléctricos, parques tecnológicos en cualquiera de sus disciplinas o especialidades, instalación, mantenimiento, reparación, desmonte de redes de transporte y distribución de energía, de telefonía y cualquier tipo de comunicación de redes inalámbricas, celular o satelital y sistema de seguridad; c) Compra, venta, permuta, importación, exportación de productos, subproductos o mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios de equipos eléctricos, electrónicos y los insumos vinculados al mantenimiento de redes eléctricas, seguridad, y de telefonía; d) Llevar a cabo todas las actividades, gestiones y servicios vinculados a la distribución de energía, redes de comunicación y telefonía, a tecnologías anexas a toda especialidad y la inherentes a las actividades que deba desarrollar en cumplimiento de su objeto; e) Igualmente podrá intervenir en licitaciones públicas o privadas por sí o asociada a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, domiciliadas en el país

o en el extranjero; f) Estudios de mercado y de viabilidad, en temas de cooperación empresarial, acuerdos comerciales y joint ventures, representaciones y distribuciones de productos; g) Ejercicio de representaciones y mandatos, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales de firmas y empresa nacionales y/o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. Ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$100.000. 8) Administración y rep. Legal: A cargo del socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Juan Carlos Enrique Alarcón. Fiscalización de los socios, prescinde sindicatura. 9) 1 o más gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) El ejercicio social finaliza el 30 de junio de cada año. 11) Juan Carlos Enrique Alarcón será Administrador de Relaciones. 12) 08/09/2023. Laura Ayan. Escribana. 13) Federico Raúl Armirotti, Contador Público.

TSUYO-SA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 06/09/23; 1) Socios: Fernando Dominguez, 28/12/67, DNI 18.431.712, CUIT 20-18431712-6, comerciante, viudo, Rivadavia 3301, La Lonja; y Fabiana Elisabeth Garrera, 19/08/69, DNI 20.946.348, CUIT 27-20946348-8, dermatóloga, divorciada, Florida 9680, Del Viso. Ambos argentinos, vecinos del pdo. de Pilar, pcia. Bs. As. 2) Tsuyo-SA S.R.L. 3) 99 años dde. constitución. 4) Objeto: Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales c/título habilitante será realizada por medio de éstos.- 5) Sede: Manuel Argerich 230, localidad y pdo. Pilar, pcia. Bs. As.- 6) \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación conjunta por término social. 8) Gerente: Fernando Dominguez. Acepta cargo; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Dra. María Florencia Perdome, Abogada Autorizada.

CX AGENTES FIDUCIARIOS DEL CENTRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Otamendi Jorge Alberto, arg., nac. 14/9/81, soltero, DNI 29009663, CUIT 20-29009663-5, cuentapropista, domic. en Carlos Gardel 1818, Boulogne, San Isidro, Bs. As., y Bordigoni Adriana Isabel, arg., nac. 29/9/48, casada, DNI 5932657, CUIT 27-05932657-6, pdtora. de seguros, domic. en Muñoz 1050, piso 8, dto. A de Muñoz, San Miguel, Bs. As.; 2) Esc. Púb. 31/8/23; 3) CX Agentes Fiduciarios del Centro S.A. 4) Carlos Gardel 1818 de Boulogne, San Isidro, Bs. As.; 5) Adm. fideicomisos en carácter fiduciaria, constituidos o a constituirse en la Rep. Argentina, cualquiera sea su objeto, excepto fideicomisos financieros. Celebrar en carácter de fiduciaria todo tipo de contratos en los términos de lo dispuesto por el CCyC de la Nación y normas ctes. y/o aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan y adquirir la prop. fiduciaria de todo tipo de bienes ya sea que se le transfieran de forma plena, desmembrada o sujeta a cargos y/o condiciones. Instalar locales u oficinas, para desarrollar el objeto social en cualquier punto de la pcia. de Bs. As., del País o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 6) Plazo: 99 años. 7) Cap. \$100.000. 8) Adm.: Directorio 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl. Durac. 3 ejerc. Directores designados: Presidente: Jorge Alberto Otamendi; Director Suplente: Adriana Isabel Bordigoni; Fisc. s/Arts. 55 y 284 Ley 19.550. 9) Repres. Leg.: Presidente. 10) Cierre ejercicio: 31/12. Guillermina Dulce, Abogada.

MONTAJES Y MOVIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 10/08/2023 se aceptaron las renunciaciones del Sr. Raul Adolfo Blanco y Maria Ines Arias a sus cargos de gerentes y se designó nuevo gerente al Sr. Hector Eugenio Gandolfi, quien acepta el cargo y constituye domicilio en la sede social. Julieta Paola Cruzado. Abogada.

MONTAJES Y MOVIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 130 del 30/08/2023 el Sr. Raul Adolfo Blanco cedió 4 cuotas de \$100 valor nominal cada una al Sr. Hector Eugenio Gandolfi, quedando las participaciones sociales: Hector Eugenio Gandolfi: 4 cuotas representativas de \$400, Maria Ines Arias: 4 cuotas representativas de \$400. Julieta Paola Cruzado. Abogada.

NEUMÁTICOS DON MARIO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Con la finalidad de rectificar los edictos originales, se expresa lo siguiente: "Entre los Sres. Mario Alberto Martínez, de 69 años, DNI 11.057.115 CUIT 20-11057115-2, argentino, casado, domiciliado en Santiago Rubio 641, comerciante; y Graciela Nair Cruz, de 62 años, DNI 13.974.429 CUIT 27-13974429-8, argentina, casada, domiciliada en Santiago Rubio 641, comerciante, ambos de la ciudad y partido Trenque Lauquen; por instrumento público del 11/07/2023 constituyen Neumáticos Don Mario S.A., que tendrá su domicilio social en Santiago Rubio 641 de la ciudad y partido de Trenque Lauquen". Conste. Héctor Arzú. Contador Público.

SUPERMERCADOS TAURO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 10/08/2023 se aprueba por unanimidad: duración del mandato de los administradores por 3 ejercicios. Se reforma Artículo octavo. Se renueva directorio Presidente: Francisco Mazzotta CUIT: 20-93200008-4 Vicepresidente: Tomás Mazzotta CUIT: 20-93173390-8. Director Titular Mariano Mazzotta, CUIT: 20-14078043-0 Director Suplente: Vito Mazzotta CUIT: 20-93735390-2. Quienes aceptan los cargos y fijan su domicilio especial en la sede social. Laura Inés Duó. Contadora Pública.

TROPFEN S.A.

POR 1 DÍA - Tropfen S.A., CUIT 30-71542616-8, conforme Acta de Asamblea N° 14 del 17/7/2023, se resuelve y se aprueba la designación de Alejandro Miguel Capridi, DNI 22.216.847 como presidente; Rafael Roberto Curia Greco, DNI

25.012.525, como director titular y de Santiago Oldani Ratto, DNI 31.726.398, como director suplente; y conforme Acta de Directorio N° 45 del 17/7/2023, aceptan y distribuyen los cargos. Rafael Roberto Curia Greco, Apoderado.

VIRAS PLÁSTICAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 23/08/2023. Según escritura 288 del 29/08/2023 se complementó el acta constitutiva escritura 210 del 12/07/2023. Daniel E. Madama. Notario.

UP EXPLANADA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Oscar Alejandro Peluso, estado civil soltero. Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN HUGO R. TUFARO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 6/2/23 se hace saber que el directorio se encuentra integrado de la siguiente manera: Presidente: Diego Tufaro; Director Suplente: Hugo Tufaro. Mariana De Luca. Contadora Pública.

TEXTER MEAT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Magdalena Aylen Claria, arg., DNI 41.929.484, nac. 18/7/99, soltera, hija de José Luis Claria y Sandra Yamila Cualbu, estudiante, domiciliada Castellar N° 331, ciudad y pdo. Azul, Pcia. Bs. As.; y José Luis Claria, arg., DNI 20.668.853, nac. 20/3/69, soltero, hijo de Jorge Salto Claria y Angélica Ester Díaz, comerciante, domiciliado Alvear Norte N° 523, Ciudad y Pdo. Azul, Pcia. Bs. As. 2) IP FEC 9/8/23. 3) Sede social; Alvear Norte N° 511, ciudad y pdo. Azul, Pcia. Bs. As. 4) Objeto; A) La venta y explotación al por mayor y al por menor, en el mercado local, nacional y también exportación de productos avícolas y sus derivados, sea animales enteros o trozados, frescos y/o congelados. B) Instalación, explotación y administración de supermercados, almacén, despensa. C) Realización de operaciones agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado mayor o menor. D) Transporte y distribución minorista y mayorista de los productos mencionados en los incisos precedentes. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá efectuar toda clase de contratos y actos, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; otorgar créditos, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por Ley de Entidades Financieras 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo y/o toda otra que requiera el concurso. 5) Duración; 99 años desde su inscripción en D.P.P.J. 6) Capital; \$600.000,00. 7) Designación: socia gerente Magdalena Aylen Claria. 8) Cargos; duración 4 años. 9) Cierre 31/7 de c/año. Raul L. Lamotte, Abogado.

M.S.A. SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-61019319-2. Por Escritura 273 del 22/6/2011, Registro 5, Tigre, Olga Hayde Zerezueta, cedió 30 cuotas sociales a Marta Amalia Dora Bolo Bolaño, argentina, comerciante, nacida el 9/6/1957, DNI 13.063.540, CUIL 27-13063540-2, casada, domiciliada en Moreno 900, ciudad y pdo. Tigre, Pcia. Bs. As.) y 10 cuotas sociales a José Alemany (argentino, contador público, nacido el 23/7/1953, DNI 10.603.779, CUIT 20-10603779-6, casado, domiciliado en Liniers 1386, ciudad y pdo. Tigre, Pcia. Bs. As). Por Reunión de socios del 5/10/2021 se dejó constancia que cesó por fallecimiento, (22/6/11) en su cargo de gerente Roberto Miguel Edward y se designó como gerente a Marta Amalia Dora Bolo Bolaño, quien constituyó domicilio especial en Italia 1540 de la ciudad y pdo de Tigre, Pcia. Bs. As. Se cambió la sede social a Italia 1540 de la ciudad y partido de Tigre, Pcia. Bs. As. Se reformó Artículo 1° del contrato. María Marcela Olazábal, Abogada.

TEXTIL AMARELY S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Corrige denominación social y domicilio de los socios. Denominación social Textil Amarely S.R.L. Domicilio de los socios Río Sauce Grande y Cangallo, Barrio Amarylis, lote 145, de la localidad de Parada Robles, partido de Exaltación de La Cruz, provincia de Buenos Aires. María José Fernández, Contadora Pública. Buenos Aires, septiembre de 2023.

FERVE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 738 del 11/9/23 Veglienzone Nicolas Andrés, arg, 25/3/85, 38 años, soltero, comerciante, DNI 31.635.127, Rivadavia 1108, José C. Paz, pcia. Bs. As.; Ferraro Laura Patricia, arg, 5/3/81, 42 años, soltera, odontóloga, DNI 28.635.782, Salta 1901, Bella Vista, San Miguel, pcia Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y locación de bienes inmuebles, urbanos y rurales; el fraccionamiento, urbanización y posterior loteo; desarrollo de explotaciones comerciales e industriales. Así como también la administración del consorcio de los mismos. B) Construcción: De todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. C) Comercial: Podrá comprar, vender, importar y exportar y ejercer la representación de materiales de construcción y afines. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. E) Financiera: Emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer empréstitos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, y realizar todas aquellas actividades financieras, excluidas las de la ley 21526. Capital \$100.000. Representación y administración por el Directorio

de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Veglienze Nicolas Andres.- Director Suplente: Ferraro Laura Patricia. Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio: 30/6. Sede social y domicilio especial directorio designado: Rivadavia 1108, José C. Paz, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

NEYAVAL Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Por AGE del 17/3/2023, por fallecimiento de Olga Susana Rocca se designó como administradora de la sociedad a Adriana Victoria Lavayen. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

LE BOUT S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71118848-3. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 9/12/2021 la sociedad ha elegido a sus autoridades, por vencimiento del mandato de los mismos, resultando electos: Presidente: Maria José Pellegrini y Director suplente: Sergio Gastón Ricardo, ambos con domicilio especial en la calle Montevideo 711, Piso 2, Of. 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nancy Amalia Balbi, Abogada Autorizada en Acta de Asamblea de fecha 9/12/2023. Nancy Amalia Balbi, Abogada.

TERREMARE FOODS S.A.S.

POR 1 DÍA - Terremare Foods S.A.S por transformación de Terremare Foods S.A.S. resuelta en AGE del 29/11/2021 continúa funcionando bajo la denominación de Terremare Foods S.A. Nuevo objeto social: De la actividad de gastronomía. De la actividad comercial e industrial, del transporte, de servicios, del negocio financiero, del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción, de la importación y exportación en todos sus niveles y etapas, mediante la realización de las siguientes actividades: A) De la actividad de gastronomía: La explotación de complejos gastronómicos, bares, confiterías, parrillas, restaurante, cervecerías, pub, pizzerías, café, comidas para llevar, salchichería y casa de comidas. B) De la actividad comercial e industrial. Compra venta, permuta, comisiones, mandatos, representaciones, fabricación, elaboración, industrialización, franquicias, licencias, consignaciones de artículos alimenticios, productos lácteos. Productos de panadería, y confitería, almacén, pastas frescas y secas, miel, frutas, carnes rojas, de aves y de otros animales, hortalizas y verduras, fiambres, bebidas alcohólicas o no, cerveza, y todo producto apto para el consumo de personas humanas, patentes de invención, marcas, productos elaborados y semielaborados. Confección, compra y venta de indumentaria y accesorios deportivos y de vestir. C) Del transporte. La transportación y contratación de transporte por cualquier medio, de y a cualquier lugar, dentro y fuera del país, de cualquier clase de alimentos, bebidas y productos del mar, agropecuarios, de mercaderías y bienes. D) De servicios: 1) Organización de marketing y predios feriales para exposiciones y ventas. 2) Negocios de creación y difusión de publicidad o propaganda, promociones, públicas o privadas por medios masivos de comunicación, ya sean gráficos, orales, radiales, televisivos, cinematográficos, letreros fijos o móviles, producción, creación, elaboración y difusión de campañas de publicidad. 3) Organizar, administrar, explotar y mantener en forma permanente o transitoria eventos culturales, profesionales, artísticos, deportivos, comerciales, científicos, publicitarios. 4) Organizar fiestas, convenciones, congresos. 5) La realización de espectáculos de diversas índoles, para organizar el lanzamiento de todo tipo de productos y servicios. 6) Promoción, exhibición y producción de programas, shows y espectáculos deportivos. Salones para juegos infantiles y eventos. La explotación de estadios, gimnasios, canchas de fútbol, básquet, hockey y de toda otra disciplina deportiva. E) Del negocio financiero: La celebración de créditos, prestamos, avales, financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrants de terceros, la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público, siempre con dinero propio y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras. F) Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y subrurales y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes. Fideicomiso: Celebrar y/o aceptar contratos de fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante o fiduciaria o beneficiaria o fideicomisaria, o varios roles en forma simultánea o sustituta, cuando puedan desarrollarse simultánea o sucesivamente, ya sea que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria y en cualquiera de las modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir, incluyendo sin limitación: fideicomisos de garantía, de administración, de disposición y de transferencia de propiedad. G) Importación y exportación de los siguientes productos: 1) Alimentos: Animales vivos. Carne y despojos comestibles. Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos. Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal. Plantas vivas y productos de la floricultura. Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios. Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías. Café, té, yerba mate y especias. Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal. Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos. Azúcares y artículos de confitería. Cacao y sus preparaciones. Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería. Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas. Preparaciones alimenticias diversas. Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre. b) Cereales, Vegetales y Minerales: Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo. Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje. Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales. Materias trenzables y demás productos de origen vegetal. Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados. Sal; azufre; tierras y piedras; yesos,

cales y cementos. Minerales metalíferos, escorias y cenizas. Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales. c) Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos. Productos químicos orgánicos. Abonos. Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas. Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética. Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas pastas para modelar y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable. Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas. Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables. Productos fotográficos o cinematográficos. Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales. d) Manufacturas: Productos diversos de las industrias químicas. Plástico y sus manufacturas. Caucho y sus manufacturas. Piel y cueros. Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos; manufacturas de tripa. Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera. Corcho y sus manufacturas. Manufacturas de espartería o cestería. Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos). Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón. Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos. e) Productos textiles: Seda. Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin. Algodón. Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel. Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial. Fibras sintéticas o artificiales discontinuas. Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería. Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil. Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados. Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; f) Indumentaria: Prendas y accesorios de vestir. Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas y sus partes. Plumaz y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello. g) Manufacturas de metal: de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas. Productos cerámicos. Vidrio y sus manufacturas. Perlas finas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas. Fundición, hierro y acero. Manufacturas de fundición, hierro o acero. Metales y sus manufacturas. Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, y manufacturas de metal. h) Maquinarias y electrónicos: Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos. Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos. Vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación. Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios. Aeronaves, vehículos espaciales y sus partes. Barcos y demás artefactos flotantes. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. Aparatos de relojería y sus partes. Instrumentos musicales; sus partes y accesorios. I) Artefactos de uso general: Armas, municiones, y sus partes y accesorios. Muebles; mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado, anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas. Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios. Objetos de arte o colección y antigüedades. María Barrau, Abogada.

TOPLAST S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por reunión de socios unánime de fecha 6/9/2023 se reformó el Art. Cuarto: La sociedad fija su plazo de duración en 99 años, contados a partir de su fecha de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. María José Eitner Cornet, Abogada.

VKS NICATTI BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP del 12/9/2023: Reforma suscripción e integración del capital; Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

OLAZÁBAL 319 S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación del 10/7/2023, respecto al nombre del Director titular designado, donde dice: "Armando Ramon Coronel Schauman" deberá leerse "Armando Ramon Coronel Schaumann". Julieta B. Cruzado, Abogada.

BANQUETE AFUERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario de 12/7/23. Fiscalización a cargo de cualquiera de los socios o persona designada al efecto. Por instrumento complementario del 25/08/23 subsana error en cláusula Sexta y modifica "Código Civil" por "Código Civil y Comercial". Autorizado según instrumento privado Contrato Constitutivo de fecha 17/5/2023. Gabriel E. Dato, Contador Público.

IL PROFESSORE S.A.

POR 1 DÍA - AGO 29/8/2023. Designan Presidente: Vicente Mario Espósito, 15/8/1957, DNI 13.132.408, dom. José Gervasio de Artigas 4440, CABA y Directora Suplente: Mónica Virginia Ciaccia, 9/10/1962, DNI 16.054.396, dom. Nahuel Huapi 5438, 3º "A", CABA. Ambos argentinos, divorciados, empresarios y denuncian domicilio especial en Av. San Martín 2062, Planta Alta, Caseros, Tres de Febrero, prov. Bs. As. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

TST Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 12.9.2023, sus miembros fijaron domicilio especial en Colectora Ruta Provincial 4 N° 752, Lomas de Zamora, prov. Bs. As. Leandro Gabriel Rios, Abogado - Autorizado AGE del 6.7.2023.

NUTRYCAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 241 de Adjudicación parcial de Sociedad Conyugal, pasada ante la notaria Celina Rovira Reynal O'Connor, con fecha 12/05/2023, al folio 456 del Registro 31 de Tigre de su adscripción, los sres. María Victoria Bergero, DNI 24.951.385. CUIT 27-2495138-5, argentina, 14/09/1975, Av. del Golf 1785, lote 540, barrio El Golf, Nordelta, Tigre, Bs. As. y Luis Mariano Spinelli, DNI 25.127.448, CUIT 20-25127448-8, argentino, 27/02/1976, Av. del Golf 625, edificio 2, Depto. A705, Nordelta, Tigre, Bs. As., ambos divorciados entre sí, la sra. Bergero adjudica a favor del sr. Spinelli 250 (cuotas sociales) representativas de \$2.500, de "NUTRYCAN S.R.L." inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 29/11/2005, bajo el número de Legajo 139778 y Matrícula 75869. María José Eitner Cornet, Abogada Autorizada.

IMPULSO INMOBILIARIO S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 170 del 31/8/23 ante Esc. Patricia S. Amado; los sres. Matías Albina, arg., DNI 24.499.249, nac. 26/3/75, casado, comerc., dom. 473 N° 1535 de City Bell, Part. La Plata y; Diego Alvarez, arg., DNI 24.663.510, nac. 1/6/75, casado, comerc., dom. 472 N° 1145 de City Bell, Part. La Plata; constituyen "Impulso Inmobiliario S.A.", Dom. Soc.: 473 N° 1535 de City Bell, Part. La Plata, P.B.A.; Capital: \$120.000 (1000 acc. Ord. de \$120 y 5 votos p/acc.); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. y administr. inmuebles. Construc.: Constr. y refacción de edificios. Est. de Proy. y Dcción. Obra: 1) Est. y dcción. obras. 2) infraestr. sanitar. y gas. 3) aire acondic. y refriger. 4) Patentes. Ingen. Civil: Proy., desarroll. y comerc. estructur. Fideicom.: Fideicomiso de todo tipo. Carpint.: muebles y carpint. madera y metales. Aberturas. Transp.: transp. cargas. Logísti.: a) Logística, distribuc. y transp.; b) Admin. logística y distribuc.; c) Serv. consultoría. Agropec.: establec. rurales, feedlot, forestac. y reforestac. Comerc.: Compra, venta, impo., expo. y distrib. product. agropec. y material construcc. Expo. e impo.: bienes, acuerdo legislat. vig. Industr.: Acondicion., elaborac. e indust. prod. agrícola. y construcc. Mandat.: mandat., comisión y consignac. Financ.: Realizar aportes. Comerc. títulos, acciones y valores, excluidas las operac. de la Ley de Entidad Financ. Licitac.: presentar licitac. Administración Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Diego Alvarez. Dir. Supl.: Matías Albina. Fisc. Art. 55 L.G.S. Cierre ejercicio 30/6 c/año. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

CRIA CHASCO S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 218 del 26/8/23 ante Esc. Alejandro N. de Otazua; los sres. Alfredo Bigatti, arg., DNI 36.477.566, nac. 29/7/81, casado, deportista, dom. Alvear 25, loc. y part. Chascomús y María Hebe Elordi, arg., DNI 11.870.831, nac. 26/11/55, viuda, jubilada, dom. Lincoln 270, loc. y part. Chascomús; constituyen "Cria Chasco S.A.", Dom. Soc.: Lincoln N° 270, loc. y part. Chascomús, PBA; Capital: \$1.000.000 (1000 acc. Ord. de \$1000 y 5 votos p/acc); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Agropec.: Explot. Establ. rurales; Cría, mestizaci, cruce, tambo, feedlot, forestac. y reforestac. Comerc: Clínica polo, eventos y merc. relac. al objeto. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmuebl. Construct.: Construcc y refacc de edificios. Fideicomiso: Ctatos. de fideicomiso. Distribuc.: Comerc. y distribuc. relac. objeto. Transp.: Transp. cargas. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. product. agropec. y aliment. Mandatar: Mandato, comisión y consignac. Licitac.: Licitac., pública o priv., mun., prov. o nac. Public. y comunicac.: Publicidad de todo género. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Pte.: Alfredo Bigatti, Dir. Supl.: María H. Elordi. Fisc. Art. 55. Cierre ejerc. 31/7 c/año. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

871 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública n° 325 del 4/9/23 ante el Esc. María Guadalupe Morales, Reg. Ads. 6 del Pdo. de Cañuelas, se constituyó la entidad denominada "871 S.R.L.", con domicilio en Juan Manuel de Rosas 15440, Loc. Gonzalez Catán, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Integrantes: Oscar Horacio D'Andrea, 3/1/69, div. 1as. nupcias de Analía Gabriela Ferreira, DNI 20.661.121, CUIT 23-20661121-9, comerciante, dom. en Mozotegui 476, Loc. Cañuelas y Pdo. Cañuelas, Pcia. Bs. As.; Azul Nahir Melo D'Andrea, 23/12/02, soltera, hija de Diego Hernán Melo y de Laura Edith D'Andrea, DNI 44.627.511, CUIT 27-44627511-4, comerciante, dom. en Mozotegui 476, Loc. Cañuelas y Pdo. de Cañuelas, Pcia. Bs. As.; y Laura Edith D'Andrea, 16/8/80, soltera, hija de Horacio Justo D'Andrea y de Olga María Romero, DNI 28.305.274, CUIT 27-28305274-0, comerciante, dom. en Mozotegui 476, Loc. Cañuelas y Pdo. Cañuelas, Pcia. Bs. As.; Objeto Social: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la prestación de servicios financieros y crediticios, incluyendo pero no limitándose a la intermediación en la concesión de préstamos personales y comerciales, la gestión de líneas de crédito, la asesoría financiera, la realización de inversiones y todas las actividades conexas y complementarias necesarias para llevar a cabo dichas operaciones. Venta al por mayor y menor de carnes rojas y su distribución. Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Duración: 99 años. Capital Social: \$400000 representado por 4000 cuotas de \$100 valor nominal c/u y de un voto por cuota. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Podrán designarse uno o más suplentes. Designación de órgano de fiscalización: se encuentra a cargo de cualquiera de los socios y prescinde de sindicatura. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedara comprendida en el monto del inciso 2) del artículo 299 de la Ley 19.550, anualmente los socios deberán elegir síndico titular y suplente.- Designación del órgano de administración: Gerente: Oscar

Horacio D'Andrea, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora.

YOGOSUM MONTAJES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instr. priv. 28/8/23. 2) Jeremias Lacana, DNI 40513499, 16/9/97; y Mateo Lacana, DNI 36750910, 8/5/92; ambos arg., solt., empres., domic. Alsina 10, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. 3) Yogosum Montajes y Servicios Industriales S.R.L. 4) Alsina 10, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) La constr., mantenim. y/o remodel. de obras civiles o industr., en terrenos propios o de terc., loteos, subdiv., particip. en obras públ., construcc. y mont. industr. de todo tipo y estudios y constr. de hormigón armado y locac. obras. La producc., elabor., transform., compra, venta, import. y export. de mater. y maquin. relac. con la constr. Prestac. serv. mantenim. industr. 7) \$200000. 8) 31/10. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. legal: A cargo de los gtes. Gerente: Jeremías Lacana, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

GENOUD FORESTO INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-66676894-5, con domicilio en Parque Industrial ubicado en Pergamino, Bs. As., Av. Frondizi 1150, Calle Interna N° 2, inscripta en Dción. Pcial. de Personas Jurídicas de Pcia. de Bs. As., Matrícula 39301 - Legajo 72904. En publicación de edicto se consignó número de CUIL erróneo de la señora Mirta Mabel Genoud, siendo correcto el CUIL 27-06545596-5. Isidoro Martín Ruiz Moreno, Notario, Carnet 3759, titular Reg. N° 2 de Pergamino, pcia. Bs. As.

VIERVERVALHALLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 1 de noviembre de 2022 se constituyó Viervalhalla S.R.L.; dom. Calle Viedma N° 85, UF 03, partido de General Rodríguez; Duración: 99 años. Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Servicios: Servicios empresariales, servicios de publicidad, servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario, servicios de marketing, servicios conexos a la producción de espectáculos culturales, teatrales y musicales. Organización de eventos, patrocinios y mandatos. Servicios gastronómicos, servicios de expendio de bebidas y comidas. Servicios de catering. Servicios de almacenamiento. B) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, leasing, alquiler, permuta, consignaciones, distribución, intermediación y representación, de toda clase de bienes, productos e insumos para el sector gastronómico y eventos. Venta al por menor y por mayor de bebidas y comidas, tales como bebidas alcohólicas, aguas minerales, aguas con gas, aguas saborizadas y gaseosas, así como también venta de regalaría, talabartería, productos manufacturados y artículos nuevos N.C.P (No Clasificados Precedentemente). C) Financiera: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Excluyendo las actividades comprendidas en la Ley 21.526 y aquellas que requieren concurso público. Capital Social: \$200.000. Socios: Alejandro Hernan Karchenboim, nac. el 30/6/1973, arg., DNI 23.376.726, CUIT 20-23376726-4, soltero, empresario, dom. Cuba N° 2550, Piso 8, Depto. B, C.A.B.A.; Julio Ignacio Soriano Nazar, nac. 15/5/1975, arg., DNI 24.485.669, CUIT 20-24485669-2, empresario, dom. Ayacucho N° 1452, Piso 8, Depto. A, C.A.B.A. Administración conjunta e indistinta: socio gerente Alejandro Hernan Karchenboim y Julio Ignacio Soriano Nazar. Fiscalización: s/Art. 55 Ley 19550. Ejercicio social: Cerrará el 31 de agosto de cada año. Solicita Cristian Severiens CUIT 23311077899, Contador Público.

PETBOX SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 240 de Adjudicación parcial de Sociedad Conyugal, pasada ante la notaria Celina Rovira Reynal O'Connor, con fecha 12/05/2023, al folio 453 del Registro 31 de Tigre de su adscripción, los sres. María Victoria Bergero, DNI 24.951.385, CUIT 27-2495138-5, argentina, 14/09/1975, Av. del Golf 1785, lote 540, barrio El Golf, Nordelta, Tigre, Bs. As. y Luis Mariano Spinelli, DNI 25.127.448, CUIT 20-25127448-8, argentino, 27/02/1976, Av. del Golf 625, edificio 2, Depto. A705, Nordelta, Tigre, Bs. As., ambos divorciados entre sí, la sra. Bergero adjudica a favor del sr. Spinelli 180 (ciento ochenta cuotas sociales) representativas de \$225.500, de "Petbox Solutions S.R.L.", inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 24/01/2022, bajo el número de Legajo 260356. María José Eitner Cornet, Abogada Autorizada.

CRAZYSTAMPAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 7 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Socios: Laila Tamara Bustamante, 32.760.657, CUIT 27-32760657-9, con domicilio en calle 108 N° 551 de la ciudad de Berazategui, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires y el señor Claudio Alejandro Tolosa, argentino, nacido el 14/06/1987, soltero, empresario, DNI 33.112.535, CUIT 20-33112535-1, con domicilio en la calle Solís 1474 de la ciudad de Florencio Varela, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Denominación: Crazystampas S.R.L. Sede social: Calle 108 N° 551 de la ciudad de Berazategui, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades; a) Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas; incluye productos médicos y hospitalarios; fabricación de

otros productos textiles afines en fibras naturales y/o artificiales ya sean telas tejidos indumentaria y ropa de blanco, los cuales podrán ser completados mediante diseño, la confección, cortado, planchado y estampado en talleres propios o de terceros. b) Peinado, hilado, tejeduría y procesamiento integral de lanas, géneros, hilos, sus productos y subproductos, tintorería, estampados, aprestos de géneros y sus afines; c) Elaboración o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor o al menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados; d) Comercialización de máquinas textiles y de productos de seguridad industrial relacionados con la indumentaria; e) Representaciones y mandatos relacionados con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá recibir u otorgar franquicias y representaciones de y a terceros en el país o en el extranjero y registrar a su nombre marcas. Duración: 99 años. Capital: \$500.000. La administración social será ejercida por la socia gerente Laila Tamara Bustamante, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de Gerente. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad. La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31 de julio. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley 19.550 que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por la gerencia o por la persona que designen los socios. Los socios declararán bajo juramento constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones, según lo normado en el art. 256 LGS en calle 108 N° 551 de la ciudad de Berazategui, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Elizabet Gisel Fuhr, Contador Público.-

ALTOS DE LAS TIERRAS DE RIVADAVIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Privado de fecha 29/08/2023, con firma certificada por escribana Viviana Nazmi Mateo, Reg 32 (63). 2) Altos de Las Tierras de Rivadavia S.R.L. 3) Capuano Gerardo Matias, profesión comerciante, nacido el 13 de diciembre de 1989, titular del Documento Nacional de Identidad 35.050.682, argentino, CUIL 23-35050682-9, manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado en la calle Las Heras 1914, localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires; Capuano Romina Beatriz, profesión comerciante, nacida el 24 de octubre de 1986, titular del Documento Nacional de Identidad 32.670.547, argentina, CUIL 27-32670547-6, manifiesta ser de estado civil soltera, domiciliada en la calle José Paez 1391 de la localidad Ministro Rivadavia, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, dentro del país y en el extranjero a las siguientes actividades: a) Inmobiliario: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, por cualquiera régimen de propiedad. Fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, propiedad horizontal y parques industriales. Venta, comercialización y administración de inmuebles propios o de terceros; b) Constructora: Construcción de toda clase de obras y viviendas por cualquier régimen de propiedad, incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, propiedad horizontal y parques industriales; c) Desarrolladora: Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios urbanos y suburbanos, edificios, clubes de campo y barrios cerrados por los regímenes de propiedad que correspondan, los cuales incluirán: (I) Ejecución de las obras de infraestructura de los servicios esenciales (agua, cloacas, energía eléctrica, tratamiento de calles y accesos, forestación, eliminación de residuos); (II) Prestación de dichos servicios; (III) Tratamiento de las vías de circulación y accesos; (IV) Parquización y forestación del área en toda su extensión; y (V) Materialización de las obras correspondientes al equipamiento deportivo, social y cultural. 5) Capuano Gerardo Matias, dos mil ochocientos cincuenta (2850) cuotas, aportando a la sociedad veintiocho mil quinientos (\$28.500), en efectivo; Capuano Romina Beatriz ciento cincuenta (150) cuotas, aportando a la sociedad mil quinientos (\$1.500) en efectivo. 6) La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, no gerentes, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550, por término indeterminado. 7) 99 años. 8) 30/12 cada año. Vivian Nazmi Mateo, Notaria.

ALTOS DE MERLO Sociedad Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por aclaratoria del 11/9/23 se cambia denominación a Altos de Merlo José Bettinoti 1365 Sociedad Comandita Simple, reformando el artículo primero, quedando redactado de la siguiente manera: "Primera: Denominación. Domicilio. La sociedad girará en plaza bajo la denominación Altos de Merlo José Bettinoti 1365 Sociedad Comandita Simple y tendrá su domicilio legal en la calle José Bettinoti 1365 de la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecerlo oportunamente en otra arte, conforme a las disposiciones que reglamentan la materia." Soledad Sanguinetti, Abogada.

MALE EDUKART S.R.L.

POR 1 DÍA - Contr. Const. 2/8/23 tendrá su domic. y sede social en Pedernera 1360, local. de Lanús, pdo. homónimo, de pcia. de Bs. As. Fdo. Abogada Ma. Cristina Galinari, autorizada.

MUEVA PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. de 6.7.23. Socios: Facundo Martín Ferrari, arg., nac. 9.3.93, DNI 37.424.086, CUIT 20-37424086-3, soltero, actor, dom. Superí 3735, CABA. Y Manuel Ariño, arg., nac. 22.2.88, DNI 33.424.162, CUIT 20-33424162-4, Politólogo, dom. San Martín 753, Vicente López, PBA. Duración: 99 años desde inscripción DPPJ. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean públicos de cualquier nivel estatal, o sociedades donde el estado sea parte o sea accionista mayoritario, o universidades nacionales y/o provinciales, públicas o privadas; o privados de cualquier tipo; o públicos y/o privados internacionales, o del extranjero, de cualquier tipo, nivel y organización; o sean organizaciones sin fines de lucro nacionales o internacionales, fundaciones o asociaciones civiles, o asociaciones de profesionales, todas ellas nacionales, internacionales o del extranjero, en el país o en el extranjero, las actividades de: a) explotación de establecimientos comerciales destinados a ofrecer servicios de producción de todo tipo de eventos sociales, culturales y de recreación, y de cualquier otro tipo; b) venta de todo tipo de servicios de consultoría relacionados a eventos

sociales, culturales y de recreación, y de cualquier otro tipo; c) venta de servicios de catering y todo tipo de servicios de consultoría relacionados a servicios de catering; d) venta de productos audiovisuales y/o todo tipo de servicios de consultoría relacionados a creación, desarrollo, distribución y venta de productos audiovisuales; e) alquiler de productos para eventos sociales, culturales y de recreación, y de cualquier otro tipo; f) venta de servicios de organización, producción, desarrollo, dirección y asesoría de eventos sociales, culturales, de recreación y de cualquier otro tipo. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Capital Social: \$100.000, dividido en 10 cuotas de \$10.000 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Facundo Martín Ferrari suscribe 6 cuotas, conforma 60% del capital social por valor de \$60.000 y Manuel Ariño suscribe 4 cuotas, conforma 40% del capital social por valor de \$40.000. Gerentes: Facundo Martín Ferrari y Manuel Ariño, con representación indistinta. Cierre de ejercicio: 31.12 de c/año. Sede Social: Antártida Argentina 2173, Munro, Vicente López, PBA. Dr. Mariano Fandiño, Abogado. TXXIII F247 CASM.

MOBE TIENDAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 239 de Adjudicación parcial de Sociedad Conyugal, pasada ante la notaria Celina Rovira Reynal O'Connor, con fecha 12/5/2023, al folio 450 del Registro 31 de Tigre de su adscripción, los Sres. María Victoria Bergero, DNI 24951385, CUIT 2724951385, argentina, 14/9/1975, Av. del Golf 1785, lote 540, barrio El Golf, Nordelta, Tigre, Bs. As.; y Luis Mariano Spinelli, DNI 25127448, CUIT 20251274488, argentino, 27/2/1976, Av. del Golf 625, edificio 2, depto. A705, Nordelta, Tigre, Bs. As.; ambos divorciados entre sí, la Sra. Bergero adjudica a favor del Sr. Spinelli 1.500 (mil quinientas cuotas sociales) representativas de \$15.000, de "Mobe Tiendas S.R.L." inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, con fecha 21/3/2017, bajo el número de Legajo 229725. La Sra. Bergero renuncia a su cargo de gerenta, lo cual es aceptado por la totalidad de los socios y se designa a Luis Mariano Spinelli por todo el plazo social, constituye domicilio especial en Av. Liniers 3050, Tigre, Tigre, Bs. As. María José Eitner Cornet, Abogada Autorizada.

ACEROS OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. púb. N° 380 del 11/7/23 ante el Esc. Eduardo D. Molinelli; los Sres. Claudio Gastón Rible, DNI 27.966.354, nac. 2/3/80, solter., comerc., dom. Rawson 727, loc. y pdo. Merlo, Bs. As.; Gian Franco Portillo, DNI 40.548.940, nac. 16/6/97, solter., comerc., dom. La Esmeralda 604, loc. de San Antonio de Padua y pdo. Merlo, Bs. As.; constituyen "Aceros Oeste S.A." Dom. soc.: Calle Colombia 3755, loc. y pdo. Ituzaingó, PBA; Capital: \$100.000 (10.000 acc. de \$10 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Industria., elab. y fundic. metales ferrosos, laminación, produc., subproduc. metal, mecáni. y electromec., refrig. y calef., electrónica y nuevas tecno., fundi. maleables, hierros, aceros espec. y de aleación, forja y lamina. hierros, acero y otros metales, traficación y rectifi. hierros y aceros. Fabric. bien muebl., materi. para construc., maqui., ofici. móviles, casas y casillas rodantes, tráiler, semirremol. de plásti., hierro otro material, panel modula y todo tipo bienes que impliquen transfor mat. prima. 2) Creac. y explota. patentes de invenci., franqui. y marcas naci. y/o extran., diseñ. y mod. industr. 3) Otorgar todo tipo de garantías, incluyendo avales, fianzas, obligaciones solidarias, hipotecas, prendas o fideicomisos, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros. 4) Est. e imple. sist. control, gestión y calidad, audit. exter., sis. opera. gral., releva., aná. e interpre. datos y realiza. estud. mercd. Administración Directorio: 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente Gian Franco Portillo y Dir. Supl. Claudio Gastón Rible. Fisc. art. 55. Cierre ejer.: 31/12 c/año. Sandra Etcheverry, Abogada.

MOLINOS DON NICOLA S.A.

POR 3 DÍAS - Aumento de capital. Art.194, Ley 19550.- Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21/10/2019, se resolvió aumentar el capital social de \$12.000 a \$512.000, mediante aportes en efectivo y en consecuencia, emitir 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una y de un voto por acción.- Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, mediante notificación fehaciente.- Se fija el plazo de integración en 30 días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente. Jorge Alberto Melonari, Presidente.

sep. 15 v. sep. 19

▲ VARIOS

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A.

POR 5 DÍAS - Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Matrícula 77, Libro 80, Folio 129 con domicilio en Uruguay 651, Piso 8° "J", Capital Federal, comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, EL 21/09/2023 A PARTIR DE LAS 10 HORAS, y en el estado que se encuentra, El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18,19 y 20 de septiembre de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Gill Walter Antonio; Fiat Uno 1.4 8V/2015; Dominio PFK 238; Base \$1.790.000 - Ortiz Rubén Darío; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE/2019; Dominio AD930HO; Base \$3.100.000- Gigena Héctor; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE Pack Cone/2020; Dominio AE397SE; Base \$3.470.000- Toconas Fernando; Fiat Palio (326) Attractive 5p 1.4 8V/ 2015; Dominio PKG984; Base \$2.140.000.- el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerie y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18,19 y 20 de septiembre de 10 a 13 y 14 a 17hs.: Castro Graziadio, Carlos Alexander; Chevrolet Onix 1.4 LTZ A/T/ 2016; Dominio AA 298 XX; Base \$2.050.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión

10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabados de autopartes y cristales a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición online, condiciones y características de la subasta en nuestra página radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/09 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 06/09/2023.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.

sep. 11 v. sep. 15

LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-01915541-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FREITES TOMÁS ANTONIO - SAMBATARO MARÍA ELENA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-29879707-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONJE JUAN CARLOS - MONJE AXEL LAUTARO (HIJO) S/PENSIÓN", en expediente EX-2022-29542976-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONJE JUAN CARLOS - FERNANDEZ PAOLA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2022-33564461-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONJE JUAN CARLOS - KINDERKNCHT ROSA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-27755540-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMALLO PATRICIO DANIEL - LUCERO TERESA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-27804557-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA JULIO CÉSAR - CIDONI PATRICIA VIVIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-15911582-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERSIGO ROMULO NICANOR - GAITAN HILDA NORMA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de julio de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-27049315-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ LEONARDO ALBERTO - RODRIGUEZ GUSMEROTTI THIAGO VALENTIN (HIJO MENOR DE EDAD REPRESENTADO POR SU MADRE LA SEÑORA GUSMEROTTI ABI ELENA LORUDES) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-29865637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESQUIVEL WALTER OSVALDO - CONTI SOLANGE ANABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho abeneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15369504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS JOSÉ JORGE - ROSSETTI INÉS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Mayor Olivero 1971, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 96, Parcela 20, Partida Inmobiliaria 063-001517-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 000124 del año 1918 a nombre de ANDRADE VICENTA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

sep. 13 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 26, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 97, Parcela 16, Pda. 23900.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 27, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81 B, Parcela 17, Pda. 23704.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 28, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 19, Parcela 13, pda. 23087

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 29, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 66, Parcela 11, pda. 23648

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 30, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 36, Parcela 17, Pda. 23270.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 31, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81 B, Parcela 18, Pda. 23705.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 32, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 97, Parcela 14, Pda. 23898.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 33, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 97, Parcela 3, Pda. 23887.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 47, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 97, Parcela 9, pda. 23893.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 48, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 36, Parcela 12, pda. 23265.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 50, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81 B, Parcela 11, pda. 23698.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 51, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 66, Parcela 13, pda. 23650.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85719/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 55 Parcela: 25 Partida 100-68157

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 55 Parcela: 26 Partida 100-68158

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 54 Parcela: 9 Partida 100-62516

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 52, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 35, Parcela 15, pda. 23286.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 54, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 20, Parcela 5, pda. 111302.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 55, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81 B, Parcela 3, pda. 23690.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 56, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 4, Parcela 14, pda. 111279.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 24, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 51, Parcela 10, pda. 23468

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 25, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 51, Parcela 13, pda. 23471

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87118/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 133, Fracción 6, Parcela 05, Partida 6628.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 13 v. sep. 15

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo 2023-37418737-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CANFAILA MIGUEL ÁNGEL, DNI 28.320.222, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Guido Ezequiel Vaccaro, Delegado Regional.

sep. 14 v. sep. 15

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Almirante Brown, con domicilio en calle Drumond N° 872, ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes 16 a 18.

- 1) 2147-3-1-14-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 115 - P. 8; Domicilio: J. V. Gonzalez 2151. Localidad: Burzaco. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Carmen o Carmelo Gabriele.
- 2) 2147-3-1-12-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 249 - P. 20; Domicilio: J. Mazzini 606. Localidad: Claypole. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Arnaldo Juan Domingo Rainieri y Sanguinetti.
- 3) 2147-3-1-21-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 381 - P. 19; Domicilio: Pino 2713. Localidad: Burzaco. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Segundino Dure.
- 4) 2147-3-1-25-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 282 - P. 22; Domicilio: Alcorta 3484. Localidad: Claypole. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Horacio Coni y Emilio o Emilio Alberto Gentile Leonardis.
- 5) 2147-3-1-34-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Mz. 147 - P. 18-b; Domicilio: Pensamiento 5740. Localidad: Claypole. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Gladys Mabel Alday de Peña.
- 6) 2147-3-1-23-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 42 - P. 38; Domicilio: Avenida San Martín N° 3370. Localidad: Rafael Calzada. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Livchits y Koifman José, Livchits y Koifman Clorida Susana y Livchits y Koifman Martín.
- 7) 2147-3-1-10-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 161 - P. 14; Domicilio: Aconquija N° 925, Barrio Don Orione. Localidad: Claypole. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Juan Carlos Rico y Rosa Griselda Rico de Iturralde.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Arrecifes, con domicilio en calle Dorrego N° 96, ciudad y partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9:30 a 13.

- 1) 2147-10-1-5-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 101 - Mz. 101 A - P. 12; Domicilio: Escocia N° 96 (Esquina Bolivia). Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: GONGORA de VILLA, DELFINA MANUELA y RUIZ, ANTONIO BERNARDO.
- 2) 2147-10-1-7-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 99 - Mz. 99 D - P. 3; Domicilio: Peñalosa N° 1126. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: FIGUEROA ADELA.
- 3) 2147-10-1-8-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 101 - Mz. 101 X - P. 2; Domicilio: Guyana Casa 21. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: RIVERO, JUAN NAZARIO.
- 4) 2147-10-1-9-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 54 - P. 23; Domicilio: ESPAÑA n° 540. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: GONZALEZ de GUIO, HAYDEE JOSEFINA.
- 5) 2147-10-1-10-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 11 - Mz. 11D - P. 5; Domicilio: Moreno N° 866. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: BELTRAN DE ORO, LUIS.
- 6) 2147-10-1-11-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 82 - Mz. 82 EE - P. 5; Domicilio: Carlos Gardel N° 291.

Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: GALLARDO, MARCIAL.

7) 2147-10-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 13 - Mz. 11 K - P. 17b; Domicilio: Francia N° 830.

Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: ARRUE, LEANDRO HERNÁN.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, localidad de Cachari, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

1) 2147-6-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 33 - Mz. 33-c - P. 9; Domicilio: Olavarría N° 1443.

Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: CUPIDO NICOLÁS ANTONIO.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Balcarce

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Balcarce con domicilio en calle calle 17 N° 468, ciudad y partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a jueves 9 a 12.

1) 2147-8-1-94/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 57 - P. 8; Domicilio: Cuartel IX. Localidad: Los Pinos. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: MANARINO, Salvador.

2) 2147-8-1-65/2001. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 21-b - P. 23; Domicilio: Calle 103 n° 873. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: VIGNOLIO, Albino Enrique.

3) 2147-8-1-15/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 54-c - P. 12-a; Domicilio: Calle 31 N° 147. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: GARCIA, América Victoria; FERNANDEZ y GARCIA, Ildelfonso, Alberto Raúl, América Victoria y Héctor Ricardo.

4) 2147-8-1-29/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 7 - P. 1-e; Domicilio: Calle 1 e/14 y 16 N° 522. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: RODRIGUEZ, Pedro.

5) 2147-8-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 65-A - P. 20; Domicilio: Calle 33 e/26 y 28 n° 865. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: Onofrio, MARASCIO.

6) 2147-8-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 63 - P. 3-h; Domicilio: Calle 7 n° 946. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: BIBBO, Nicolás; Nélica Filomena y GIANTOMASI, Gelsomina.

7) 2147-8-1-18/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 180 - P. 16-b; Domicilio: Calle 23 n° 517. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: TABOADA RUEGG, Antonio.

8) 2147-8-1-19/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 44 - P. 4-d; Domicilio: Calle Sanz y Olazabal s/n. Localidad: San Agustín. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: GOMEZ Y RODRI GUEZ, José Vicente y Pedro Raúl y VILA, Teresa Carmen.

9) 2147-8-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 243 - P. 21; Domicilio: Calle 12 e/29 y 31 N° 967. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: ROSSO, Doroteo y de ESTEBAN, Nélica Blanca.

10) 2147-8-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 41-C - P. 8; Domicilio: Calle San Lorenzo N° 676. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: GALIANO, Eustaquio Gabriel.

11) 2147-8-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 212 - P. 11-A; Domicilio: Calle 27 N°535. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: VERA, Pedro Enrique y FERNANDEZ, Elsa.

12) 2147-8-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 160 - P. 9-C; Domicilio: Calle 8 n° 740. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: ROLAND, José.

13) 2147-8-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 100 - P. 1-F; Domicilio: Calle 13 N° 358. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: PANAGGIO, Nicolás Isidoro; Alberto Raúl y Juan Salvador.

14) 2147-8-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 130 - P. 13; Domicilio: Calle 8 n° 628. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: Francisco LOPEZ; José Nelson GALANTE y Walter Washington GARCIA.

15) 2147-8-1-23/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Ch. 28 - Mz. 28-r - P. 14; Domicilio: Calle 42 N°765. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: Basterrechea, Carlos Vicente.

16) 2147-8-1-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 128 - P. 18; Domicilio: Calle 2 N° 627. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: José Robetto e Hijos Sociedad Anónima.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es

de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Berisso con domicilio en calle diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

- 1) 2147-114-1-18/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 325 - P. 22; Domicilio: 155 N° 1570. Partido de Berisso. Titular de Dominio: BESSIERES de HABER, Iris Lily.
- 2) 2147-114-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. D - Mz. 115 - P. 19; Domicilio: 173 N° 3526 E/ 34 Y 35. Partido de Berisso. Titular de Dominio: ARRIEGUI, Segundo y BARRAGAN de ARRIEGUI, Felipa.
- 3) 2147-114-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 123 - P. 23; Domicilio: 28 y 160 N° 3705. Partido de Berisso. Titular de Dominio: DJURDJEV, Lázaro y FERNANDEZ y DJURDJEV, Dolly Dolores.
- 4) 2147-114-1-36/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 15 - P. 30; Domicilio: 37 e/ 129 y 130 N° 937. Partido de Berisso. Titular de Dominio: EL CARMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 5) 2147-114-1-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 86C - P. 8; Domicilio: 19 bis e/ 125 y 125 bis N° 516. Partido de Berisso. Titular de Dominio: SANTA CRUZ, Marco Clorindo.
- 6) 2147-114-1-42/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 495 - P. 2; Domicilio: 148 esq 6 N° 2183. Partido de Berisso. Titular de Dominio: LENCINA de ESCOBAR, Nelva María.
- 7) 2147-114-1- 44/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 62 - P. 20; Domicilio: 126 N° 3520 e/ 43 y 44. Partido de Berisso. Titular de Dominio: SANTOS, Dante Onofrio y GRAVELLONE, Elivia.
- 8) 2147-114-1-39/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 14D - P. 20; Domicilio: 37 esq 171 s/n. Partido de Berisso. Titular de Dominio: PELITTI de CARREÑO, Okia Evohe; PELITTI de HARGOUAS, Zula Angelica; PELITTI de LARRAIN, Glady Renee; PELITTI, Igor; PELITTI, Juan Aimar; PELITTI, Kyra; PELITTI, Nahir Ebe; PELITTI, Rusbel.
- 9) 2147-114-1-49/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 55 - P. 10; Domicilio: 36 N° 351 e/ 126 y 127. Partido de Berisso. Titular de Dominio: TURCONI, Daniel Ángel y LOPEZ, Silvia Carmen.
- 10) 2147-114-1-53/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 83B - P. 21; Domicilio: 125 bis e/ 16 y 17 n°2006. Partido de Berisso. Titular de Dominio: TROMBINI, José Victorio y ZABALA, Oscar Julián.
- 11) 2147-114-1-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. T - Mz. 54 - P. 21; Domicilio: 125 e/ 26 y 27 N° 2568. Partido de Berisso. Titular de Dominio: DE MARTINO, Urbano José; DUEK, Alberto; SAFDIE, Adolfo; DUEK de DUEK, Inés Viviana; MUSSOLINO, Rodolfo Rubens; SANDEL, Miguel; BEKER de SANDEL, Graciela; SARASA, Martín; MARINE, Jorge Ismael; EISNER, Isidoro; "PROVENTIER" Sociedad Anónima, Comercial, Indu.
- 12) 2147-114-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 483 - P. 6B; Domicilio: 145 N° 790. Partido de Berisso. Titular de Dominio: SORIA, Ensoia.
- 13) 2147-114-1-17/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 16 - P. 19; Domicilio: 129 e/ 97 y 98 N° 3276. Partido de Berisso. Titular de Dominio: EL CARMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 14) 2147-114-1-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. O - Mz. 11 - P. 2; Domicilio: 174 e/ 44 y 45 N° 4419. Partido de Berisso. Titular de Dominio: PELITTI de CARREÑO, Okia Evohe; PELITTI de HARGOUAS, Zula Angelica; PELITTI de LARRAIN, Glady Renee; PELITTI, Igor; PELITTI, Juan Aimar; PELITTI, Kyra; PELITTI, Nahir Ebe; PELITTI, Rusbel.
- 15) 2147-114-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 470 - P. 15; Domicilio: 29 N° 4349 e/ 167 y 168. Partido de Berisso. Titular de Dominio: GARCIA Y GARCIA, María Celestina; GARCIA Y GARCIA, María Julia; CASTEX y GARCIA, Laura Elena; GARCIA Y BEZZOZI, Irma María Elvira; GARCIA Y BEZZOZI, Amalia Manuela Dorila; GARCIA, Víctor Mario; PALMIERI de GARCIA, Emilia Elvira; GARCIA y PALMIERI, Enrique.
- 16) 2147-114-1-56/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. S - Mz. 2 - P. 25A; Domicilio: 70 N° 5331 entre Ruta 15 y 175. Partido de Berisso. Titular de Dominio: AGODI, Francisco Luis Eduardo.
- 17) 2147-114-1-57/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 235 - P. 30; Domicilio: 165 e/ 11 y 12 N° 924. Partido de Berisso. Titular de Dominio: ALCOBA y ABERER, Ana María y ALCOBA y ABERER, Amelia Leonor.
- 18) 2147-114-1-44/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 119A - P. 9; Domicilio: 125 norte y 23 s/n. Partido de Berisso. Titular de Dominio: SANSONE, Benito Victor.
- 19) 2147-114-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 470 - P. 15; Domicilio: 29 N° 4349 e/ 167 y 168. Partido de Berisso. Titular de Dominio: GARCIA Y GARCIA, María Celestina; GARCIA Y GARCIA, María Julia; CASTEX y GARCIA, Laura Elena; GARCIA Y BEZZOZI, Irma María Elvira; GARCIA Y BEZZOZI, Amalia Manuela Dorila; GARCIA, Víctor Mario; PALMIERI de GARCIA, Emilia Elvira; GARCIA y PALMIERI, Enrique.
- 20) 2147-114-1-13/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 313 - P. 21; Domicilio: 156 e/ 12 y 13 N° 1048. Partido de Berisso. Titular de Dominio: DEFELICE, Lucas Felix y TAGLIABUE, Alberto.}

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Cañuelas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Cañuelas, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-15-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 13 - P. 19; Domicilio: Rosembuch N° 324. Localidad: Uribelarrea. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Negro Nicolás María, Schroder Ana Rosa.
- 2) 2147-15-1-68/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 11 - Mz. 2 - P. 17; Domicilio: Rivadavia N° 1461. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Olmedo de Hernandez Celsa Casimira y Freitas César

Oscar.

- 3) 2147-15-1-70/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 147 - P. 10; Domicilio: Entre Ríos N° 225. Localidad: Máximo Paz. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Ballari Manuel Ignacio, Sonntag Germán Cesario, Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria comercial industrial agropecuaria y financiera, Beker de Sandel Graciela, Sonntag de Anderson Gerda Juana Amalia, Maltes Abraham, Teruggi de Martinez Alvarez Lidia Camila, Siskindovich Jacobo, Sanchez de Rossi Ángela Emilia, Soler Samuel, Samelnik Daniel Bernardo, Zlotolow Gregorio, Peszkin Rubén, Repetto de Colman María del Carmen, Sisdindovich Eusebia, Basow de Cymberknop Fanny, Zusmanovsky de Goldman Teresa, Laksman de Zusmanovsky Renee, Siskindovich Abraham.
- 4) 2147-15-1-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 1 - P. 9; Domicilio: Antartida Argentina N° 218. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Amorena Ricardo, Miguez Natividad Rosa.
- 5) 2147-15-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 13 - P. 13; Domicilio: 12 de Octubre N° 290. Localidad: Villa Adriana. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Finkel Leon, Finkel Mario Eduardo y Lugano Oscar.
- 6) 2147-15-1-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 273 - P. 3; Domicilio: Ruta 205 Km 75500. Localidad: El Taladro. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Ruiz Huidobro y Gilly de Moreno Vera Laura Dolores, Ruiz Huidobro y Gilly Alfredo Luis, Ruiz Huidobro y Gilly Laura Dolores y Ruiz Huidobro y Gilly Alfredo o Alfredo Luis.
- 7) 2147-15-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 42 - P. 22; Domicilio: Uribelarrea N° 158. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Coppi María Ángela.
- 8) 2147-15-1-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 92 - P. 10; Domicilio: Godoy Cruz N° 244. Localidad: Barrio Libertad. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Kleinman Julio y Kleinman Moisés.
- 9) 2147-15-1-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 57 - P. 5; Domicilio: Juarez N° 663. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Medina y Cano Nereo Luján, Medina y Cano Marta Ilda, Medina y Cano Lucila Petrona, Medina y Cano Ciriaca, Medina y Cano Gabriela Zulema.
- 10) 2147-15-1-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 41 - P. 20; Domicilio: Del Progreso N° 85. Localidad: Máximo Paz. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: CIF Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 11) 2147-15-1-27/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. U - Mz. 101 - P. 3; Domicilio: Olazábal N° 272. Localidad: Los Pozos. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Tokengate Investment Company Limited.
- 12) 2147-15-1-88/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 15 - P. 8-b; Domicilio: San Luis N° 155. Localidad: Máximo Paz. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: CIF Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 13) 2147-15-1-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 27 - P. 11; Domicilio: Laprida N° 654. Localidad: Barrio Libertad. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Kleinman Julio, Kleinman Moisés.
- 14) 2147-15-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 24 - P. 1; Domicilio: Maipú N° 209. Localidad: Villa Adriana. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Giglio Cayetano.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Carmen de Patagones

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Patagones con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 217, localidad de Stroeder, partido de Patagones, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 16 a 20.

- 1) 2147-79-1-5/2001. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 251 - P. 7; Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: LEONARDO OVIDIO COSTAS.
- 2) 2147-79-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. B - Qta. 5 - Mz. 5-B - P. 14; Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: SEXE Y URQUIJO FLORENTINA. SEXE Y URQUIJO FRANCISCA - SEXE Y URQUIJO LUCI -, SEXE Y URQUIJO AGAPITA - SEXE Y URQUIJO RAÚL ENRIQUE.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Chivilcoy con domicilio en calle av. Suárez N° 69, Casa de Tierras, Chivilcoy, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 14.

- 1) 2147-28-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. K - Ch. - Qta. - Mz. 501 A - P. 16; Partida: 471. Domicilio: Siria (ex 87) N° 168 Izq. Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: GIANGIACOMO, ANTONIO. Beneficiario: FRASCADOR, MONICA SUSANA.
- 2) 2147-28-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Ch. - Qta. - Mz. 330 B - P. 12 - SubP. - UF 2; Domicilio: Lavalle N° 730. Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: CAVAGNARO DE VITALE, ROMILDA MARIA. Beneficiario: BUCCIARELLI, MARCOS ANDRES.
- 3) 2147-28-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Ch. - Qta. 137 - Mz. 137 B - P. 20; Domicilio: Alem N° 819. Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: GODOY, JULIO ITATI. Beneficiario: SUAREZ, SILVINA MARIANA.

- 4) 2147-28-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Ch. - Qta. - Mz. 20 A - P. 10; Partida: 349. Domicilio: Antonio Marano (Ex Maipú) N° 436. Localidad: MOQUEHUA. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: CASTAGNINO, SUSANA ESTER. Beneficiario: OLMEDO, ERNESTO RAUL.
- 5) 2147-28-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Ch. - Qta. - Mz. 20 C - P. 9; Partida: 376. Domicilio: José Méndez N° 331. Localidad: Moquehuá. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: DE SANTIS, ANTONIO; MAGNI, ALBERTO ROMUL; BONDANZA, RODOLFO HECTOR y MASSOLO, MIGUEL RAFAEL DOMINGO. Beneficiario: PYKE, JUAN PABLO y TABORDA, MOIRA.
- 6) 2147-28-1-25/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Ch. - Qta. 110 - Mz. 110 A - P. 10 B; Partida: 815. Domicilio: Cerrillo De La Avería N° 587. Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: BRACCO, DOMINGO y OTROS. Beneficiario: MARTINEZ, PAMELA SOLEDAD y OTRO.
- 7) 2147-28-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. K - Ch. - Qta. 462 - Mz. 462 C - P. 16; Domicilio: De Los Inmigrantes N° 178. Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: BASTIANO, NORBERTO ROQUE, SCARANO, NORBERTO NESTOR y ZANELLI, ANGEL JUAN. Beneficiario: MORO, SERGIO DANIEL.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de La Costa

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de La Costa con domicilio en calle Rawson 1857, 7° piso - Of. "A" ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-123-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 254 - P. 9-b; Domicilio: calle 8 N° 2708. Localidad: SAN CLEMENTE DEL TUYÚ. Partido de La Costa. Titular de Dominio: CASTRO GARCÍA Ángel Manuel.
- 2) 2147-123-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. E - Ch. 2 - Mz. 2-b - P. 21 - SubP. 2; Domicilio: LUGONES 356. Localidad: MAR DE AJÓ. Partido de La Costa. Titular de Dominio: LUBRANO Luis Pascual.
- 3) 2147-123-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 269 - P. 2; Domicilio: Calle 7 N° 3031. Localidad: SAN CLEMENTE DEL TUYÚ. Partido de La Costa. Titular de Dominio: RODELES Susana Lila.
- 4) 2147-123-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. NN - Mz. 56-b - P. 14; Domicilio: Calle 56 N° 450. Localidad: COSTA CHICA. Partido de La Costa. Titular de Dominio: NARDO Helma Beatriz.
- 5) 2147-123-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 76 - P. 7-b; Domicilio: CALLE 50N°739. Localidad: SAN CLEMENTE DEL TUYÚ. Partido de La Costa. Titular de Dominio: ROVIRA María Rosa.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de General Alvear

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Alvear con domicilio en calle Belgrano N° 1693, localidad de Cachari, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

- 1) 2147-34-1-97/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 126 - P. 1-c; Domicilio: Isleños 350. Localidad: Gral. Alvear. Partido de General Alvear. Titular de Dominio: ILLEZCAS PABLO GREGORIO; ILLEZCAS TEÓFILO DANIEL; ILLEZCAS MERCEDES NELIDA; ILLEZCAS ANTONIO ANÍBAL.
- 2) 2147-34-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 12 - P. 15-a; Domicilio: Monti 485. Localidad: Gral. Alvear. Partido de General Alvear. Titular de Dominio: DEMARCO LIDIA RAQUEL.
- 3) 2147-34-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 38 - Mz. 38-a - P. 17; Domicilio: Sección quintas s/n. Localidad: Gral. Alvear. Partido de General Alvear. Titular de Dominio: ORONA JUSTINIANO RAMÓN.
- 4) 2147-34-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 38 - Mz. 38-a - P. 18; Domicilio: Sección quintas s/n. Localidad: Gral. Alvear. Partido de General Alvear. Titular de Dominio: ORONA JUSTINIANO RAMÓN.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Rawson 1857, 7° piso - Of. "A" ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-45-1-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 175 - P. 6; Domicilio: Submarino Ara Santa Fe N° 3386. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: STELLA MARIS SCA.
- 2) 2147-45-1-30/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 26 - P. 18; Domicilio: 18 S/N° entre calle 5 y calle 7. Localidad: Estación Chapadmalal. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: CICHOKI JUAN.
- 3) 2147-45-1-66/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 25-la - P. 19-a - SubP. 2; Domicilio: HERNANDARIAS N° 3581. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: SANTORO y ESPOSITO ÁNGELA MARÍA, SANTORO y ESPOSITO VICTORIA y SANTORO y ESPOSITO AIDA.
- 4) 2147-45-1-264/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 32-M - P. 8; Domicilio: JOAQUÍN V. GONZALEZ N° 95. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: CLERMONT MAURICIO JUAN MARÍA.
- 5) 2147-45-1-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 84-Z - P. 4-B; Domicilio: Armenia N° 3259. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: EYRAS de MARTÍN MARIA ANTONIETA y EYRAS de ELLIOT MARÍA EUGENIA.
- 6) 2147-45-1-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 136 - P. 1; Domicilio: LOS HELECHOS N° 4990. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: LA PORTA DRAGO LUIS, ERLIJMAN SALVADOR, RUBINSTEIN ISRAEL, ARGENTINA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y CARABBA HÉCTOR EVARISTO.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle 9 de Julio N° 3227 ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 15. Teléfono: 0223-495-9974.

- 1) 2147-45-1-92/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 5-a - P. 14-a UF: 3; Domicilio: 14 de Julio 653, pb. 3. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: MASON DE MARTEL, PAULINA.
- 2) 2147-45-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. O - Mz. 63 - P. 10; Domicilio: calle 427 S/N, Barrio San Jacinto. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: AVILA, Juan Jorge y BLANCHET, de AVILA, María Inés.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 15.

- 1) 2147-45-1-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 35-e - P. 7; Partida: 282866. Domicilio: BERUTI 8514. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Quiroz de Beron, Ana Eva. Beneficiario: ALDERETE, RAMONA MABEL.
- 2) 2147-45-1-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 65 - Mz. 65w - P. 3; Partida: 202460. Domicilio: Gutenberg N° 8774. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Fiorito Hnos. y Dall'o Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: GIUNTOLI, SUSANA BEATRIZ.
- 3) 2147-45-1-38/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 33-aa - P. 20; Partida: 186900. Domicilio: Tripulantes del Fournier N° 5983. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Cogorno, Miguel Luis Francisco; Cogorno, Luis Arzeno; Rosettini de Silva, Elena. Beneficiario: RODRIGUEZ, Cecilia Verónica; RODRIGUEZ, RUBÉN ESTEBAN.
- 4) 2147-45-1-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 49-bb - P. 9; Partida: 153952. Domicilio: Grecia N° 1345. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Ibarguengoitia, José María; Bayle, María Luisa. Beneficiario: ACOSTA, ARMANDO CÉSAR.
- 5) 2147-45-1-43/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 33 - Mz. 33j - P. 24; Partida: 238777. Domicilio: Bestoso N° 1342. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Arpe y Gonella, Amelia Ines; Arpe y Gonella, Carlos Alberto; Gonella de Arpe, Amelia. Beneficiario: CHAILE, MARÍA ELSA; CENTENO, MIGUEL ÁNGEL.
- 6) 2147-45-1-9/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 11ls - P. 25; Partida: 298565. Domicilio: Luzuriaga N° 1874. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Lemmi, Mario Arturo; Lemmi de Camusso, Mirka Lili; Lemmi de Gonzalez, María Elena; Lemmi y Frontini, Marta Susana; Lemmi y Frontini, Mario Arturo; Frontini de Lemmi, María Elena. Beneficiario: VENTURA, MARÍA LILIANA.
- 7) 2147-45-1-41/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 2 - Mz. 2-xa - P. 21; Partida: 135205. Domicilio: Della Paolera N° 2320. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Falaschini, Graciela Beatriz. Beneficiario: MORGAN, ANDREA VERÓNICA.
- 8) 2147-45-1-36/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 44-u - P. 2; Partida: 72288. Domicilio: Arana y Goiri N° 6574. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Aguirre, Silverio. Beneficiario: ZORICH, GERÓNIMO ANTONIO; CONTI, ÁNGELA INÉS.
- 9) 2147-45-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Ch. 206 - Mz. 206k - P. 7; Partida: 6325. Domicilio: 11 de septiembre N° 5126. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Cabezón Pérez, Mariano; Cabezón y Hernández, Juana Encarnación; Hernández de Cabezón, Amalia. Beneficiario: ORDORICA, PATRICIA ELENA.

10) 2147-45-1-151/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 4 - P. 21; Partida: 145136. Domicilio: Calle 3 entre 8 y 10 S/N, Barrio Los Zorzales. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Alvarez, María Amelia. Beneficiario: BARRAZA, GUSTAVO FABIÁN.

11) 2147-45-1-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 66 - P. 15; Partida: 163224. Domicilio: Castro Barros N° 3563. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Lampert, Nathan; Manzanares, Pedro; Papaseit, Ruben; Godelman, Nesanel. Beneficiario: ALBARRACIN, MATÍAS JULIÁN, CORBALÁN, LAURA ALICIA.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Rodríguez con domicilio en calle calle 2 de Abril N° 793, 1° piso, oficina 2, ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes a jueves 10 a 16.

1) 2147-46-1-58/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 31-b - P. 29; Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Juan Carlos DESCALZO y Domingo Alberto DESCALZO. Beneficiario: LESCANO, Elsa Raquel.

2) 2147-46-1-42/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 95 - P. 16; Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: CERVINO Y TROPINI, Néilda Ercilia, Haydee Raquel, Luis Oscar y María Magdalena. Beneficiario: GALLO, Silvia Eufemia.

3) 2147-46-1-69/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 208 - P. 9; Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: "Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria. Sociedad Anónima". Beneficiario: ALESSIO Marta Elizabeth y ROBERT Antonio Ramón.

4) 2147-46-1-117/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 77 - P. 2; Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: ASSANEO, Ricardo, GRECO, Martha Norma, ASSANEO, Leonardo, IGNOTO, Edelfina, ASSANEO, Leonilda, ASSANEO, Jorge y JUNCO, Sarah Zulema. Beneficiario: CUELLO, Francisco Javier.

5) 2147-46-1-8/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 57 - P. 17; Domicilio: Mercedes 198, barrio Güemes. Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: IRIGOYEN, Barbara e IRIGOYEN, Hipólito Martín.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Guaminí

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Guaminí, con domicilio en calle Justo Condesse N° 181, localidad de Casbas, partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 14.

1) 2147-52-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 28 - P. 3; Partida: 402. Domicilio: Rodolfo Salvetti N° 153. Localidad: Casbas. Partido de Guaminí. Titular de Dominio: José GIAROCCHO. Beneficiario: María Teresa GONZALEZ.

2) 2147-52-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 42 - P. 9-c; Partida: 8997. Domicilio: Dr. Pippo N° 569. Localidad: Casbas. Partido de Guaminí. Titular de Dominio: Héctor Miguel GENOVESE y Marta Beatriz BASUALDO. Beneficiario: Héctor José PIEROLIVO.

3) 2147-52-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 48 - P. 11; Partida: 2127. Domicilio: Toledo N° 547. Localidad: Guaminí. Partido de Guaminí. Titular de Dominio: Ángela Rosa TORRETA BOLDRINI. Beneficiario: Dora Susana GRILLI y Jorge Alberto RINGELMAN.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Ituzaingó, con domicilio en calle General Soler N° 28, ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-136-1-87/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27-v - P. 3; Domicilio: San Ignacio 3170. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PÉREZ OLIVERO Carlos María - GROSSO Gerónimo Gerardo.

2) 2147-136-1-38/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 3 - P. 2; Domicilio: Quiroga 4877. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ROMERO de TOZZI Celina Raquel.

3) 2147-136-1-97/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 210 - P. 5; Domicilio: Tel Aviv 2032. Partido de

Ituzaingó. Titular de Dominio: MARTIN Esther Nora - MARTIN Omar Rolando - MARTIN Jorge Néstor - MARTIN Oscar Héctor.

4) 2147-136-1-340/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 88B - P. 8; Domicilio: Patricias Mendocinas 925. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: IBÁÑEZ Mariano - LÓPEZ SALAS Eloy.

5) 2147-136-1-349/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 54 - P. 16; Domicilio: Florida 1840. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MELOPULOS Elias.

6) 2147-136-1-262/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 153 - P. 16B; Domicilio: Martín Castro 2549. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: RASPAIL DE ALTIERI María Susana.

7) 2147-136-1-286/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 15 - P. 21; Domicilio: Fitz Royz 4157. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRÍCOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

8) 2147-136-1-152/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 47 - P. 13; Domicilio: Santos Vega 1837. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FERRO Carlos Hilario.

9) 2147-136-1-177/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 26b - P. 8; Domicilio: Gallo 1205. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: COMPAÑÍA STALTON SOCIEDAD ANÓNIMA.

10) 2147-136-1-147/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 88A - P. 2A; Domicilio: Patricias Mendocinas 953. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: IBÁÑEZ Mariano - LOPEZ SALAS Eloy.

11) 2147-136-1-181/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 51 - P. 2; Domicilio: Videla 2484. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ANACORETTA Osvaldo.

12) 2147-136-1-252/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 30 - P. 5; Domicilio: Dr. Nicolas Repetto 4152. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SEJAS Y DIAZ Roberto - SEJAS Y RODRIGUEZ Enrique Oscar - DIAZ Isabel Aurora.

13) 2147-136-1-314/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Ch./- Qta. 32 - Mz. 32B - P. 4a; Domicilio: Colombia 3730. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ANSA Guillermo.

14) 2147-136-1-346/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 610 - P. 21; Domicilio: Tel Aviv 1659. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SUAREZ Elena Adelina - LINGERI O LINGERI Y SUAREZ Marina Claudia - LINGERI O LINGERI Y SUAREZ Omar Humberto.

15) 2147-136-1-244/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 1 - P. 14; Domicilio: Nicolás Repetto 5500. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CASTELAO BRAGAÑA José Manuel - SANTESTEBAN Joaquín - HERRERA Jorge Horacio - RABANAL Rubén Francisco.

16) 2147-136-1-52/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Ch. / - Qta. 22 - Mz. 22b - P. 26; Domicilio: Carabobo 2870. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DE LA PEÑA EMMA CLOTILDE.

17) 2147-136-1-248/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 30 - P. 26; Domicilio: Schweitzer 1996. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CISLAGHI Carlos Norberto.

18) 2147-136-1-289/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 68 - P. 15; Domicilio: Europa 1980. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: YASTREMIZ de MELAMEDOFF Felisa - YASTREMIZ de SERLIK Sara - YASTRMIZ y SCALITER Claudia Felisa - YASTRMIZ y SCALITER Alberto Marcelo - YASTRMIZ y SCALITER Daniel - YASTREMIZ y SCALITER Samuel Eduardo - SCALITER Perla.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Lanús

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lanús con domicilio en calle Gobernador Irigoyen N° 163, piso 1, departamento/oficina B (portero dice "ESCRIBANÍA") ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Horario de atención.

1) 2147-25-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 48 - P. 3; Domicilio: Blanco Encalada N° 3933. Localidad: Lanús. Partido de Lanús. Titular de Dominio: ALMIRON, Mateo Humberto; y BELLUSCI de MARTINEZ, Rosa.

2) 2147-25-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 30 - P. 28; Domicilio: Ucrania N° 1214. Localidad: Valentín Alsina. Partido de Lanús. Titular de Dominio: ZYCHAR, Víctor.

3) 2147-25-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. U - Mz. 32 - P. 2; Domicilio: Lituania N° 3292. Localidad: Villa Caraza. Partido de Lanús. Titular de Dominio: FERIOLI Y OCHANDORENA, Miguel, Josefa, Felix, Juan; y FERIOLI Y UBERETAGOYENA, Agustín, Mariana.

4) 2147-25-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. U - Mz. 32 - P. 2; Domicilio: Lituania N° 3292. Localidad: Villa Caraza. Partido de Lanús. Titular de Dominio: FERIOLI Y OCHANDORENA, Miguel, Josefa, Felix, Juan; y FERIOLI Y UBERETAGOYENA, Agustín, Mariana.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Las Flores con domicilio en

calle Alsina Nº 601, ciudad y partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 18.

- 1) 2147-58-1-43/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 45 - P. 9; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: GUARESTI ARREBILLAGA, María, GUARESTI ARREBILLAGA Joaquina, GUARESTI ARREBILLAGA Lorenza, GUARESTI ARREBILLAGA Apolonia e GUARESTI ARREBILLAGA Isabel. Beneficiario: CEJAS, Alicia.
- 2) 2147-58-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 43 - Mz. 43-d - P. 16; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: CORRENTE, Armando Vicente Jorge y ROMANELLI, Dardo Armando.
- 3) 2147-58-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 131-f - P. 30; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: ACOSTA, Juan Carlos y CIRULLI de ACOSTA, Haydee.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora, con domicilio en calle Av. Meeks 447, primer piso, dpto. 2, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: jueves 10 a 15.

- 1) 2147-63-1-33/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 46 - P. 20; Domicilio: Baradero 623. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MODREGO y BERENGUER Alberto Eduardo y Raúl Carlos.
- 2) 2147-63-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 90 - P. 26; Domicilio: Saladillo 341. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PALLAS DE CIGORRAGA María Rosa; BRAVO Tomás Enrique.
- 3) 2147-63-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 66 - P. 6; Domicilio: Rawson 531. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BENITEZ ELIZALDE DE PONS María Angélica; PONS LEZICA Y ZAPIOLA Cipriano y Teresa; PONS Y LEZICA Cipriano Ambrosio, Ambrosio Adolfo y Victoria Justa.
- 4) 2147-63-1-27/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 129 - P. 4; Domicilio: Vicente Barbieri 1690, Villa Albertina. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: VARELA de DIAS Leticia Abelina.
- 5) 2147-63-1-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. B - Mz. 39 - P. 5; Domicilio: Bustos 2328, Villa Albertina. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: YOUNG Cristóbal Miguel.
- 6) 2147-63-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 320 - P. 19; Domicilio: José Neglia 548. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: RIVADENEIRA José Fanor.
- 7) 2147-63-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 5 - P. 16; Domicilio: Estevez Correa 530. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FERNANDEZ Aurora.
- 8) 2147-63-1-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 84 - P. 17; Domicilio: Ginebra 1090. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FALCZUK, José.
- 9) 2147-63-1-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 84 - P. 17; Domicilio: Ginebra 1090. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GARTENSTEIN, Moisés Mendel.
- 10) 2147-63-1-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 84 - P. 17; Domicilio: Ginebra 1090. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LOPEZ SALAS, Eloy.
- 11) 2147-63-1-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 84 - P. 17; Domicilio: Ginebra 1090. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FRAILE, Higinio.
- 12) 2147-63-1-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 83 - P. 2; Domicilio: Iparraguirre 1394. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LARENTIS, Adam.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera 135, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9:30 a 12:30.

- 1) 2147-63-1-18/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 442 - P. 15; Domicilio: Hungría 336. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ROMERO, Elvira Inés y MIGNONE, Julio. Beneficiario: OLIVERA, Sandra Noemí.
- 2) 2147-63-1-39/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Fr. - Mz. 67 - P. 26; Domicilio: Bariloche 2417. Localidad: Ingeniero Budge. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: "PEDRO FIORITO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA". Beneficiario: MACHUCA, Alejandro Adrián.
- 3) 2147-63-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Fr. - Mz. 99 - P. 11; Domicilio: Fournier 1748. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GARIBOTTI DE SIBELLI, Catalina. Beneficiario: RIOS, Diego Ernesto.
- 4) 2147-63-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Fr. - Mz. 291 - P. 24; Domicilio: Baigorria 719. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: WESTERMAYER de KRAFT, Herminia Thusnelda y KRAFT o

KRAFT y WESTERMAYER, Guillermo Enrique Carlos y Oscar Alfredo. Beneficiario: HERRERA, Antonio y CORIA, Julia Ester.

5) 2147-63-1-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Fr. - Mz. 34 - P. 20; Domicilio: El Plumerillo 2441. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LOPEZ, Segundo Apolinar. Beneficiario: BENITEZ, Daniel y FERNANDEZ, Catalina.

6) 2147-63-1-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Fr. - Mz. 101b - P. 1; Domicilio: Pavón 1214. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GIFFORD o GIFFORD y HOLMES, Ernesto. Beneficiario: CONTINO, María Alejandra.

7) 2147-63-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Fr. - Mz. 289 - P. 35; Domicilio: Juramento 2683. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: WESTERMAYER de KRAFT, Herminia Thusnelda y KRAFT o KRAFT y WESTERMAYER, Guillermo Enrique Carlos y Oscar Alfredo. Beneficiario: SPECIOSO, María Alejandra.

8) 2147-63-1-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Fr. - Mz. 148 - P. 7; Domicilio: Milán 222. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: TAMISO Y PERTICA, Julia María, Dora Luisa, Amalia y Blanca; y TAMISO, Juan Manuel. Beneficiario: BARRAZA, Carlos Dante.

9) 2147-63-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Fr. - Mz. 484 - P. 15; Domicilio: Carhue 884. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: RODRIGUEZ, Carlos Enrique. Beneficiario: ALMIRÓN, María Itatí, RODRIGUEZ, Matías Daniel y RODRIGUEZ, Gisela.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-133-1-3480/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 119 - P. 21; Domicilio: Juan de Herrera 2478. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GROSSO LORENZO PEDRO.
- 2) 2147-133-1-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 74 - P. 30; Domicilio: Yatasto 2598. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 3) 2147-133-1-26/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 86 - P. 13; Domicilio: Panamá 743. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RODRIGUEZ RAUL JUAN.
- 4) 2147-133-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 73 - P. 12; Domicilio: DARRAGUEIRA 1645. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RAFAELE JOSE FRANCISCO.
- 5) 2147-133-1-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 29 - P. 10; Domicilio: Cerviño 3887. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PERALTA ROLDAN MARIA JUANA.
- 6) 2147-133-1-49/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 28 - P. 28; Domicilio: Manuel Acevedo 3786. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BIANCHETTI DE PEREZ VIRASORO SUSANA ELENA; BIANCHETTI LUIS ENRIQUE; BIANCHETTI CARLOS ALBERTO.
- 7) 2147-133-1-91/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 38C - P. 5; Domicilio: Pasos de Los Andes 2925. Localidad: Tierras Altas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ORTMANN FELICIANO.
- 8) 2147-133-1-215/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 94 - P. 6A; Domicilio: Agrelo 27. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BALESTRIERI FRANCISCO; FERRARI ROBERTO EUGENIO; CAMBIASO BARTOLOME EDUARDO; ICARDI PIENOVI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 9) 2147-133-1-224/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 169 - P. 8; Domicilio: Madame Curie 3729. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VITORIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 10) 2147-133-1-226/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 55 - P. 19; Domicilio: Tres Arroyos 254. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DE DUNDICH ANDRADA.
- 11) 214-133-1-227/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 54A - P. 23; Domicilio: 25 de Mayo 914. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GAMBARTE JORGE MARIO.
- 12) 2147-133-1-229/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 65 - P. 5; Domicilio: Enrico Fermi 4989. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TAYBO SUSANA ELSA.
- 13) 2147-133-1-233/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 37 - P. 30A; Domicilio: Artigas 5830. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GARCIA PEÑASCO ALFONSO; BANDIN MONICA NORA.
- 14) 2147-133-1-70/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 6K - P. 13; Domicilio: Le Corbusier 1990. Localidad: Área el Triángulo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOLO ORFEO LUIS.
- 15) 2147-133-1-92/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 6K - P. 13; Domicilio: LE CORBUSIER 1990. Localidad: Área el Triángulo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOLO ORFEO LUIS.
- 16) 2147-133-1-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 6K - P. 8; Domicilio: MARTIN FIERRO 5337. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BERMUDEZ GERARDO ANTONIO.
- 17) 2147-133-1-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 18 - P. 19C; Domicilio: Pozo de Vargas 2748. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DE MARCO FRANCISCO LUIS.
- 18) 2147-133-1-27/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 18 - P. 18F; Domicilio: Pozo de Vargas 2748.

- Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DE MARCO FRANCISCO LUIS.
19) 2147-133-1-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 18 - P. 18A; Domicilio: Pozo de Vargas 2748.
Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DE MARCO FRANCISCO LUIS.
20) 2147-133-1-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 47 - P. 11D; Domicilio: Oncativo 1616. Localidad: Adolfo Sourdeaux. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LEGUIZAMON MARCELINO; GARCIA ANUNCIADA JOSEFA.
21) 2147-133-1-100/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 63 - P. 15A; Domicilio: Villa de Mayo 4448. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOTEOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
22) 2147-133-1-91/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 38C - P. 5; Domicilio: Pasos de Los Andes 2925. Localidad: Tierras Altas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ORTMANN FELICIANO.
23) 2147-133-1-93/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 81 - P. 20; Domicilio: Sobral 3306. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SEIJO DE SOJO MARIA ANTONIETA; SOJO Y SEIJO JORGE; SOJO Y SEIJO FERNANDO.
24) 2147-133-1-96/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 123 - P. 5; Domicilio: Batalla de Chacabuco 1165. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FARIAS CIPRIANO.
25) 2147-133-1-104/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 103 - P. 3; Domicilio: Monseñor De Andrea 2257. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DONTORVILLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
26) 2147-133-1-111/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 1 - P. 13; Domicilio: Robert Kennedy 4071. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
27) 2147-133-1-112/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 10B - P. 4; Domicilio: José Martí 1845. Localidad: Adolfo Sourdeaux. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ARANEGA FRANCISCO.
28) 2147-133-1-123/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 6C - P. 6; Domicilio: San Ignacio 4205. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: REUMANN ADOLFO; REUMANN DE ENZ CONSTANCIA.
29) 2147-133-1-150/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 42 - P. 5; Domicilio: Savio 1966. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BOVERMAN VALENTIN; FASSIO DE BOVERMAN MARIA MARGARITA.
30) 2147-133-1-179/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 98 - P. 1b; Domicilio: Rondeau 1887. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RETAMAL ORELLANA RAMON AGUSTIN.
31) 2147-133-1-180/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 13 - P. 18; Domicilio: Estado de Israel 2567. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GARCIA BALBINO.
32) 2147-133-1-205/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 51 - P. 2; Domicilio: Almirante Brown 3087. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CHLUGER JOSE SAVITZKY SALOMON; OLIVERA DE SAVITZKY GREGORIA DELIA.
33) 2147-133-1-217/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 63 - P. 16; Domicilio: Perú 25. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MAZZAFERRI FLOREAL.
34) 2147-133-1-222/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 28 - P. 6B; Domicilio: Ricardo Rojas 2021. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ACTIS FELICIANO PABLO.
35) 2147-133-1-222/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 28 - P. 6A; Domicilio: Ricardo Rojas 2021. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ACTIS FELICIANO PABLO.
36) 2147-133-1-223/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 92 - P. 14; Domicilio: Malabia 5409. Localidad: Ingeniero Adolfo Sourdeaux. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RUCCI LUIS CARLOS.
37) 2147-133-1-233/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 37; Domicilio: Manuel Artigas 5830. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GARCIA PEÑASCO ALFONSO; BANDIN MONICA NORA.
38) 2147-133-1-234/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 47A - P. 29; Domicilio: Cangallo 1598. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SEMILANDIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Mercedes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Mercedes, con domicilio en calle calle 28 N° 596, ciudad y partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-71-1-97/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 90 - Mz. 90-g - P. 15-c; Domicilio: 26 N° 3219, entre 107 y 109. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: FILIPPI, Emilio Luis y MARCHETTI, Aurelia Erminda.
2) 2147-71-1-14/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 71 - Mz. 71-b - P. 23; Domicilio: 52 N° 317, entre 13 y 15. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: ALVARADO, Manuel.
3) 2147-71-1-1/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Ch. 32 - P. 10; Domicilio: 42 N° 420, entre 17 y 19. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: BERMAN y TURKENICH, Sara Berta; BERMAN y TURKENICH, Jaime León; BERMAN y TURKENICH, Celia Elena; BERMAN y TURKENICH, Isaac Aisic; BERMAN y

- TURKENICH, Rosa; BERMAN y TURKENICH, Samuel Centenario; BERMAN y TURKENICH, Norberto Elías.
- 4) 2147-71-1-74/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 172 - Fr. 11 - P. 9; Domicilio: 43 N° 3243, entre 108 y 110. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: COGO, Domingo Paulo.
- 4-b) 2147-71-1-74/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 172 - Fr. 11 - P. 9; Domicilio: 43 N° 3243, entre 108 y 110. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: GOGO, Domingo Paulo.
- 5) 2147-71-1-87/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 159 - Mz. 159-c - P. 18; Domicilio: 28 N° 1710, entre 63 y 65. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: JOFRE de MAYDANA, Ramona.
- 6) 2147-71-1-15/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 57 - P. 12; Domicilio: 36 N° 1078, entre 43 y 45. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: SAN MARTIN, José.
- 7) 2147-71-1-48/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 198 - Mz. 198-p - P. 3; Domicilio: 73 N° 205, entre 10 y 12. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: MAZZULLI, Serafin Ernesto.
- 8-b) 2147-71-1-48/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Ch. 198 - Mz. 198-p - P. 3; Domicilio: 73 N° 205, entre 10 y 12. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: MAZZULLI, Serafin Ernesto.
- 9) 2147-71-1-70/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 71 - Mz. 71-f - P. 8; Domicilio: 8 sin N°, entre 53 y 53 bis. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: GROSSO, Teresa Victoria.
- 9b) 2147-71-1-70/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 171 - Mz. 171-f - P. 8; Domicilio: 8 N° 1257, entre 53 y 53 bis. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: GROSSO, Teresa Victoria.
- 9-c) 2147-71-1-70/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 171 - Mz. 171-f - P. 9; Domicilio: 8 N° 1257, entre 53 y 53 bis. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: GROSSO, Teresa Victoria.
- 10) 2147-71-1-72/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 142-a - P. 3; Domicilio: 30 N° 1261, entre 51 y 53. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: RODRIGUEZ, Jorge Humberto.
- 10-b) 2147-71-1-72/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 142 - Mz. 142-a - P. 3; Domicilio: 30 N° 1261, entre 51 y 53. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: RODRIGUEZ, Jorge Humberto.
- 11) 2147-71-1-96/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 83 - Mz. 8-g - P. 4; Domicilio: 105 N° 737, entre 30 bis y 32. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: YANES, José María.
- 12) 2147-71-1-13/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Ch. 191 - Mz. 191-h - P. 12; Domicilio: 12 esquina 57 N° 1388. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: BUSTOS, Hilda Azucena.
- 12-b) 2147-71-1-13/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Ch. 191 - Mz. 191-h - P. 12; Domicilio: 12 esquina 57 N° 1388. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: GUADAGNIN, Alba María.
- 13) 2147-71-1-39/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 24-a - P. 14-a; Domicilio: avenida Escolta esquina 42 N° 1024. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: RODRIGUEZ, Aníbal y RODRIGUEZ, Onora.
- 14) 2147-71-1-12/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 83 - P. 27; Domicilio: 34 N° 3230. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: ANTE, Luis.
- 15) 2147-71-1-57/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 132 - Mz. 132-j - P. 23; Domicilio: 32 N° 1322, entre 53 y 55. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: CARBALLO, Ricardo Tomás.
- 16) 2147-71-1-19/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 172 - Fr. 6 - P. 9; Domicilio: 106 esquina 47 N° 1160. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: ARLANDINI, Enrique Juan; VILLOLA, Aníbal Salvador; LAMY, Roberto Salvador; LAMY y FILLIPPINI, Czuri Edith; LAMY y FILLIPPINI, Roberto Héctor.
- 17) 2147-71-1-57/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Ch. 198 - Mz. 198-p - P. 5; Domicilio: 10 y 73 N° 203. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: MAZZULLI, Serafin.
- 17-b) 2147-71-1-57/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Ch. 198 - Mz. 198-p - P. 5; Domicilio: 10 y 73 N° 203. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: MAZZULLI, Serafin Ernesto.
- 18) 2147-71-1-55/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 7 - P. 3; Domicilio: 505 e/ 504 y 506. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: NUDEL, Zelman David; y GOLDSZTEIN, León.
- 19) 2147-71-1-55/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 7 - P. 3; Domicilio: 505 e/504 y 506. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: NUDEL, Zelman David; y GOLDSZTEIN, León.
- 20) 2147-71-1-55/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 7 - P. 3; Domicilio: 505 entre 504 y 506 sin N°. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: NUDEL, Zelman David; WAJSFISS, Szaindla; GOLDSZTEIN, León.
- 21) 2147-71-1-38/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 15 - P. 17; Domicilio: 502 entre 509 y 511 sin N°. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: KAPUSTIN, Moisés.
- 22) 2147-71-1-26/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 170 - Mz. 170-b - P. 17; Domicilio: 51 N° 324. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: DE CARLO, José.
- 23) 2147-71-1-79/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 20 - P. 22; Domicilio: 515 entre 502 y 504 sin N°. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: LUPCZANSKY, Salomón.
- 23-b) 2147-71-1-79/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 20 - P. 22; Domicilio: 515 entre 502 y 504 sin N°. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: LUPCZANSKY, Salomón.
- 23-c) 2147-71-1-79/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 20 - P. 22; Domicilio: 515 entre 502 y 504 N° 94. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: LUPCZANSKY, Salomón.
- 23-d) 2147-71-1-79/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 20 - P. 22; Domicilio: 515 entre 502 y 504 N° 94. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: LUPCZANSKY, Salomón.
- 24) 2147-71-1-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 172 - Fr. VII - P. 13; Domicilio: 106 N° 1068. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: ARLANDINI, José Luis.
- 25) 2147-71-1-69/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Ch. 178 - Mz. 178-e - P. 21; Domicilio: 29 N° 3337, entre 112 y 114. Localidad: Mercedes. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: BANI, Adrián.
- 26) 2147-71-1-7/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 152 - Mz. 152-i - P. 8; Domicilio: 5 N° 3156, entre 106 y 108. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: Marchetti, Carlos Alberto y MARCHETTI, Jorge Raúl.
- 27) 2147-71-1-96/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 83 - Mz. 8-g - P. 4; Domicilio: 105 N° 737, entre 30 bis y 32. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: YANES, José María.
- 27-b) 2147-71-1-96/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 83 - Mz. 8-g - P. 4; Domicilio: 105 N° 771, entre 30 bis y 32. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: YANES, José María.

- 28) 2147-71-1-13/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Ch. 191 - Mz. 191-h - P. 12; Domicilio: 12 esquina 57 N° 1388. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: BUSTOS, Hilda Azucena.
- 28-b) 2147-71-1-13/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Ch. 191 - Mz. 191-h - P. 12; Domicilio: 12 esquina 57 N° 1388. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: GUADAGNIN, Alba María.
- 29) 2147-71-1-64/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 328 - P. 17; Domicilio: 12 N° 978. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: CAFAYA y SPENA, Andrés; CERASO y CAFAYA, Héctor Alfredo; CERASO y CAFAYA, Elide Antonia; CERASO y CAFAYA, Lidia Azucena; CERASO y CICARELLI, Mario Luis; CAFAYA y REVECCHI, Juan Demetrio; CAFAYA y REVECCHI, Delia; CAFAYA y REVECCHI, Haydee; CAFAYA y PARRE.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Moreno, con domicilio en calle Bv. Evita 53 - 3° piso, ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y jueves 14 a 16.

- 1) 2147-74-1-92/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 63 - P. 16; Domicilio: Athuel 2229. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LA REJA CILAR S.A. COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 2) 2147-74-1-43/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 124 - P. 17; Domicilio: Los Robles 2747. Localidad: Fco. Álvarez. Partido de Moreno. Titular de Dominio: TORTORA de DEGESE Francisca Asunción.
- 3) 2147-74-1-18/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 69B - P. 19; Domicilio: Joaquín V. Gonzalez 9723. Localidad: B° Sta. Paula. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LAVALLEN Olga Éliada.
- 4) 2147-74-1-36/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 2B - P. 1A; Domicilio: Pio XII. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: D'ALMEIDA Juan.
- 5) 2147-1-74-125/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 12 - P. 9; Domicilio: Tupungato 1438. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MORENO.
- 6) 2147-74-1-65/2016 y 368/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 103 - P. 13; Domicilio: Franklin 2333. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LARRAVIDE Rodolfo.
- 7) 2147-74-1-5620/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 110 - P. 16; Domicilio: Vucetich 59826. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ARIOLA Clemente.
- 8) 2147-74-1-5470/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 18 - Mz. 18-z - P. 4; Domicilio: Tupungato 846. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SALLABERRY Bernarda María.
- 9) 2147-74-1-56/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Qta. 32 - Mz. 32-a - P. 4; Domicilio: G. Luis de Cabrera 760. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: IBÁÑEZ Carlos-VIEL TEMPERLEY Enrique-"COPEMA" Sociedad Inmobiliaria.
- 10) 2147-1-74-4986/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 54B - P. 6; Domicilio: Magallanes 2402. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GAYOSO Silverio-FERNANDEZ BATAN Serafin-GUILLERMON José Modesto-BARREÑA José Lorenzo.
- 11) 2147-74-1-66/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 219 - P. 21; Domicilio: Alberdi 854. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LOPEZ Jorge Alberto.
- 12) 2147-74-1-76/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 219 - P. 21; Domicilio: Alberdi 854. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LOPEZ Jorge Alberto.
- 13) 2147-74-1-79/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Qta. 14 - Mz. 14G - P. 15; Domicilio: Ramón Falcón 1831. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: VALDES FERREIRA o VALDES RODRIGUEZ Próspera.
- 14) 2147-74-1-553/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 44 - Mz. 44B - P. 12; Domicilio: Jauretche A. M° 10522. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: INMOBILIARIA DOCERODOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 15) 2147-74-1-17/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 99 - P. 3; Domicilio: Pasteur N° 2778. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: FORGIARINI Roberto.
- 16) 2147-74-1-213/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 38 - Mz. 38k - P. 14; Domicilio: El Tiziano N° 2847. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rosalia POTES ded ROMERO.
- 17) 2147-74-1-3/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 2 - Mz. 2C - P. 13; Domicilio: Lugones 1571. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: VIDALES Adolfo.
- 18) 2147-74-1-58/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Qta. 69 - P. 21B; Domicilio: Galileo Galilei 1752. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ESTEVES Antonio y LASCALEA Miguel Cipriano.
- 19) 2147-74-1-71/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 66F - P. 20; Domicilio: Arribeños N° 2737. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PETULLI Roberto Oscar.
- 20) 2147-74-1-78/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 205 - P. 16; Domicilio: Schiffely 347. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PRUSSO José.
- 21) 2147-74-1-419/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 63 - P. 24; Domicilio: Verdaguer 1751. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LA REJA CILAR S. A. SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 22) 2147-74-1-9/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 38 - P. 11; Domicilio: Gral. Lemos 7226. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LOMBARDO SALVADOR ANTONIO Y FALLOCCA de LOMBARDO Haydeé.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Morón, con domicilio en calle R. O. Del Uruguay N° 119, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-101-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 143 - P. 7; Domicilio: Lanús 2407. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Carmen Daniela o Danela Gaitan de los Santos.
- 2) 2147-101-1-54/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 72 - P. 26 - SubP. 4; Domicilio: Sargento Cabral 2674 PB 2. Localidad: El Palomar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Teresa Cammarota, María Teresa Alves de Castro.
- 3) 2147-101-1-46/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 39 - P. 5; Domicilio: Heine 571. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Fransisca Elvira Ots de Gutierrez.
- 4) 2147-101-1-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 142 - P. 9c; Domicilio: Vicente Lopez 2085. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Raúl Abel Ghiano.
- 5) 2147-101-1-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 85 - P. 16; Domicilio: Pola 1780. Localidad: Moron. Partido de Morón. Titular de Dominio: Federico José Mariano Francisco; Celso Néstor Fausto Virgilio, Aldo Felipe Farinati y Misenta; Federico Felipe Farinati.
- 6) 2147-101-1-14/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 130b - P. 5b; Domicilio: Virgilio 3049. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Francisco Oscar Gomez.
- 7) 2147-101-1-47/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 315 - P. 25; Domicilio: D Palmero 4052. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Fernando Horacio Matera, Walter David Salotto, Enrique Carlos, Juan José y Elsa Esther Bianchi, Amanda María Ángela Intanglietta.
- 8) 2147-101-1-32/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 35 - SubP. 16-a; Domicilio: Tres Arroyos 762. Localidad: Haedo. Partido de Morón. Titular de Dominio: Genix Gabriel Barris.
- 9) 2147-101-1-35/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 211 - P. 9; Domicilio: Carapachay 3077. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Federico Marzioli.
- 10) 2147-101-1-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 46 - P. 3-a; Domicilio: Curuchet 1782. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Juan Carlos Agüero.
- 11) 2147-101-1-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 83 - P. 29; Domicilio: Ambrosetti 645. Localidad: El Palomar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Rodolfo Ignacio, Carlos Enrique, Elsa Marina Rosales y Riera, Marina Piera.
- 12) 2147-101-1-30/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 124 - P. 17; Domicilio: Mburucuyá 1081. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Antonia Mercado de Cano.
- 13) 2147-101-1-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 390b - P. 23; Domicilio: Azul 1028. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Antonio López, Adela Iocolano, Francisca Iocolano.
- 14) 2147-101-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 351 - P. 18; Domicilio: M Teresa de Calcuta 1474. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Del Crucero Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 15) 2147-101-1-3/2021 y 60/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 349 - P. 9-a; Domicilio: Patiño 4445. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Paulina Lopez de Blanco.
- 16) 2147-101-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 123 - P. 9; Domicilio: Bernardo de Irigoyen 1175. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Cristina Liliana Candia, Adalberto Omar Francisco del Arco.
- 17) 2147-101-1-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 328 - P. 13; Domicilio: Rumania 4537. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Rolando Calixto Sarrailh, Oscar Alfredo Farias, Huberto Alceo Falomir.
- 18) 2147-101-1-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 320 - P. 19; Domicilio: Corrientes 4676. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Rolando Calixto Sarrailh.
- 19) 2147-101-1-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 44 - P. 46 - SubP. 7; Domicilio: Jujuy 1040, 1 Pso. dto. 7. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Floreal Sagardoy.
- 20) 2147-101-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 60 - P. 12-b; Domicilio: F Beiro 2659. Localidad: El Palomar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Eduardo Alberto Medina, Sara del Carmen Gomez.
- 21) 2147-101-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 116 - P. 28; Domicilio: C Patiño 4389. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Paulina López de Blanco.
- 22) 2147-101-1-15/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 136 - P. 18; Domicilio: Segurola 1099. Localidad: Villa Sarmiento. Partido de Morón. Titular de Dominio: José Díaz y Donis.
- 23) 2147-101-1-63/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 433 - P. 15; Domicilio: Balcarce 1699. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Kier Ryks, Genoveva Slepaitis de Kamarauskas.
- 24) 2147-101-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 160 - P. 14 - SubP. 1; Domicilio: Msor Solari 1981. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Salvador Hito Gutierrez.
- 25) 2147-101-1-5/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 303 - P. 8; Domicilio: Ramella 2892. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Francisco Ocampos.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia 544, ciudad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 13.

- 1) 2147-84-1-129/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Ch. / - Qta. 3 - Mz. 9 - P. 23; Domicilio: Leopoldo Lugones 2452. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DEANE Catalina Maria - COLLI de RUGGIERI Raquel Lorenza Emilia.
- 2) 2147-84-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 67 - P. 26; Domicilio: Rauch 70. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BUONDONNA o BUONDONNO Carmela.
- 3) 2147-84-1-155/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 248 - P. 7; Domicilio: Uriarte 750. Partido de Pilar. Titular de Dominio: NILOS Sofanor Ambrosio - SOLIS de NILOS María Selva.
- 4) 2147-84-1-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. H - Mz. 13C - P. 2; Domicilio: Pedro Zanni 5893. Partido de Pilar. Titular de Dominio: IANNETTA de DIMASE Josefina Rosa - IANNETTA de LOSE Inés.
- 5) 2147-84-1-37/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. E - Mz. 18 - P. 23; Domicilio: Rosalia de Castro 6874. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PALETTA Miguel Alberto.
- 6) 2147-84-1-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 57A - P. 10; Domicilio: Crucero Belgrano 1879. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MELATINI Ángela - BELLINGIERI O BELLINGIERI José Clemente.
- 7) 2147-84-1-2781/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 11 - P. 6B; Domicilio: Concordia 1833. Partido de Pilar. Titular de Dominio: KOCH Teresa - IGLER Y KOCH Marias - IGLER Y KOCH Ernesto.
- 8) 2147-84-1-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 171 - P. 4; Domicilio: Lauria 1741. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DOIF Y SZAFRAN Leon - DOIF Y SZAFRAN Samuel - SZAFRAN de FOIF Chaja Bela - FISZMOWICZ y LECHER Jaime Isidor - FISZMOWICZ y DOJF Juana Rosa - FISZMOWICZ y DOJF Zulema - DOYF de FISZEREWICZ Chaja.
- 9) 2147-84-1-2729/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 54 - P. 24; Domicilio: Sabogal 1321. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SCHROLL Juan Carlos.
- 10) 2147-84-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 18A - P. 6; Domicilio: Costa Rica 5130. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Labayru Vicente.
- 11) 2147-84-1-61/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 30 - P. 20; Domicilio: Las Alondras 173. Partido de Pilar. Titular de Dominio: IGUARANA INTRODUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 12) 2147-84-1-185/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 113 - P. 11; Domicilio: Las Piedras 778. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PILARTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 13) 2147-84-1-9/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. M - Mz. 60 - P. 11; Domicilio: Carrandi 126. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SOINGA AGROPECUARIA COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 14) 2147-84-1-40/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 58 - P. 19; Domicilio: Uruguay 5071. Partido de Pilar. Titular de Dominio: WOJCICKI Román Enrique.
- 15) 2147-84-1-67/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Ch. / - Qta. 39 - Mz. 39A - P. 29; Domicilio: Las Margaritas 1445. Partido de Pilar. Titular de Dominio: INFICO Sociedad De Responsabilidad Limitada.
- 16) 2147-84-1-70/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 37B - P. 7; Domicilio: Bogota 1168. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GARCÍA Olinda Margarita.
- 17) 2147-84-1-130/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 31 - P. 1; Domicilio: San José 2701. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Nieto Blanc Ernesto Enrique - Atelman Oscar Alberto - Luján Horacio Domiciano - Biermann Rosa María Leonor - Otaegui Florencio.
- 18) 2147-84-1-207/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. Z - Mz. 27 - P. 27; Domicilio: Hungría 3029. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 19) 2147-84-1-195/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 55 - P. 8; Domicilio: San Fernando 2442. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Estinto Salvador - Fossati Ana Inés.
- 20) 2147-84-1-333/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 45 - P. 16; Domicilio: 25 de Mayo 962. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Zanchetti Fernando Juan.
- 21) 2147-84-1-103/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 93 - P. 26; Domicilio: Uruguay 220. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A. COMPAÑÍA ARGENTINA, INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL.
- 22) 2147-84-1-69/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 155 - P. 8; Domicilio: Eva Perón 1849. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Rodríguez Iglesias Ernesto.
- 23) 2147-84-1-2897/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 93 - P. 24; Domicilio: Necochea 1055. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Maizares Eduardo Narciso.
- 24) 2147-84-1-2485/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. G - Mz. 101 - P. 10; Domicilio: Brugheti 7719. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PROSINA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
- 25) 2147-84-1-104/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 61A - P. 14; Domicilio: Arrollo Grande 61. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Romano Larroca Roque - Romano Ricardo Horacio - RAMNER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - KANTIER SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA - DELVINORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 26) 2147-84-1-123/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. K - Mz. 47 - P. 18; Domicilio: Soler 2988. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ASTOLFI Juan.
- 27) 2147-84-1-63/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 74 - P. 6; Domicilio: Meisner 1059. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Arce María Alcira.
- 28) 2147-84-1-68/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 21 - Mz. 21A - P. 20; Domicilio: Santa Elena 795. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Guerzenstein Mario.
- 29) 2147-84-1-141/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 118 - P. 2; Domicilio: Derecho del Trabajador 615. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Bellanti de Andrade Francisca.

- 30) 2147-84-1-81/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 54 - P. 4; Domicilio: Martín Güemes 2127. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Peruzzotti Arturo Ambrosio.
- 31) 2147-84-1-82/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. J - Mz. 9 - P. 20; Domicilio: Puerto Rico 651. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Oliva Genaro - Colman Lerner Raúl - Petrucci José Alberto.
- 32) 2147-84-1-85/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 49 - P. 13; Domicilio: Combate de Ensenada 360. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Lomanno Saverio Antonio.
- 33) 2147-84-1-77/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. H - Mz. 1A - P. 38; Domicilio: Viamonte 1735. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Alonso Ernesto Valentín.
- 34) 2147-84-1-78/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. F - Mz. 14 - P. 11; Domicilio: Einstein 5323. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Del Valle Delfor.
- 35) 2147-84-1-79/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 57 - P. 4; Domicilio: Santa Elena 1448. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Polito de Asciutto Aurora.
- 36) 2147-84-1-76/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 14 - P. 2; Domicilio: Anchorena 851. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Albornoz Luján Antonio - Enriquez Claudio Marcelo.
- 37) 2147-84-1-95/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 35 - P. 4; Domicilio: Chacabuco 1474. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Boggio Enriqueta Magdalena - Boggio Alicia Sarah Raquel.
- 38) 2147-84-1-97/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 16A - P. 19; Domicilio: J.B Gonzalez 181. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 39) 2147-84-1-123/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. K - Mz. 47 - P. 17; Domicilio: Soler 2988. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Astolfi Juan.
- 40) 2147-84-1-3/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 147 - P. 7; Domicilio: Cuba 838. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Regulski Enrique Juan.
- 41) 2147-84-1-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 62 - P. 1; Domicilio: Tupungato 721. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RICATTI Jorge - NOVARINI Susana Beatriz - ANCAROLA Aldo Guillermo - ALVAREZ Beatriz Alicia.
- 42) 2147-84-1-100/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 30C - P. 22; Domicilio: Gral San Martín 969. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GARCÍA Valdemar.
- 43) 2147-84-1-124/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 52 - P. 29; Domicilio: Carlos Calvo 2018. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MANGUSSI DE GRAZIANO Rosario Susana.
- 44) 2147-84-1-11/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 45 - P. 26; Domicilio: Humahuaca 350. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FERRITTI y CUTONE Vicente - FERRITTI y CUTONE Angela - FERRITTI y CUTONE Livia Carmela - FERRITTI y CUTONE Cosme.
- 45) 2147-84-1-307/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. J - Mz. 27 - P. 14; Domicilio: Pampa 2236. Partido de Pilar. Titular de Dominio: KOPYLOW Andrés.
- 46) 2147-84-1-129/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 76 - P. 22; Domicilio: Los Jazmines 2739. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Sagario Víctor Manuel - Pujol Antonio - Fecchino Ernesto Carlos.
- 47) 2147-84-1-425/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Ch. / - Qta. 1 - Mz. 1C - P. 5; Domicilio: Gonzalez Balcarce 382. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PASTORENZI Margarita Albina.
- 48) 2147-84-1-258/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 38 - P. 12; Domicilio: Portugal 2988. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GEMILEO INMOBILIARIA, COMERCIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 49) 2147-84-1-270/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. U - Mz. 30 - P. 3; Domicilio: Fermi 2213. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Aenlle José Jorge.
- 50) 2147-84-1-147/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. K - Mz. 62 - P. 2; Domicilio: Posadas 2731. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Fassano Nélica Victoria.
- 51) 2147-84-1-258/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 62 - P. 18; Domicilio: Fragata Heroína 1548. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Knight y Canepa Lilian Elena - Knight y Canepa Hilda Sarah - Canepa de Knight Sara Esther.
- 52) 2147-84-1-36/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. Z - Mz. 35 - P. 9; Domicilio: San Salvador 3820. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 53) 2147-84-1-19/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. G - Mz. 78 - P. 13C; Domicilio: Santa Celia 2490. Partido de Pilar. Titular de Dominio: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 54) 2147-84-1-2/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 88 - P. 15; Domicilio: Pedro de Mendoza 1950. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Artopoulos Anastasio.
- 55) 2147-84-1-108/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 113 - P. 2; Domicilio: Uruguay 319. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Elisii Natalio Juan.
- 56) 2147-84-1-2928/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 20 - P. 23; Domicilio: Batalla De Curupayti 159. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Toto Carmela.
- 57) 2147-84-1-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 62 - P. 34; Domicilio: Tupungato 721. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DE ANDRES Rolando Luis - ZUAZO Beatriz Noemí.
- 58) 2147-84-1-104/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 61A - P. 14; Domicilio: Arroyo Grande 61. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RAMNER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - DELVINORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 59) 2147-84-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 171 - P. 15; Domicilio: Río Negro 412. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Thomassey José María.
- 60) 2147-84-1-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 70 - P. 8; Domicilio: Los Nardos 1335. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FECCHINO Ernesto Carlos - PUJOL Antonio - SAGARIO Victorio Manuel.
- 61) 2147-84-1-24/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. U - Mz. 28 - P. 13; Domicilio: Nobel 100. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Leone Salvador.
- 62) 2147-84-1-24/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. U - Mz. 28 - P. 14; Domicilio: Nobel 100. Partido de Pilar.

- Titular de Dominio: Garcia y Gridziuskaite Jorge Ricardo - Garcia y Gridziuskaite Liliana Norma - Garcia Jorge Benicio.
63) 2147-84-1-142/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 209 - P. 16; Domicilio: Martignone 661. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CASTIGLIONE Miguel Ángel - CALVEYRA Lilia Noemí.
64) 2147-84-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 117 - P. 21; Domicilio: Guatemala 4643. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Sanchez Haydeé Dolores.
65) 2147-84-1-87/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 59 - P. 6; Domicilio: Perú 855. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Knopf Oscar.
66) 2147-84-1-100/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. M - Mz. 8 - P. 1; Domicilio: Camaña 448. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Moreno Gisela Beatriz - Moreno María Gabriela.
67) 2147-84-1-102/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Qta. 35 - Mz. 35F - P. 2; Domicilio: Los Olivos 1398. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RUFFO Carlos.
68) 2147-84-1-110/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 98 - P. 24; Domicilio: Paso 549. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DONA de AMOY Rosa.
69) 2147-84-1-100/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. M - Mz. 8 - P. 2; Domicilio: Camaña 448. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Moreno Gisela Beatriz.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Pinamar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pinamar con domicilio en calle Jasón N° 647 de la ciudad y partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 16. Teléfono: 02254 484667/401384.

- 1) 2147-124-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 327 - P. 14; Domicilio: Solis N° 2041. Localidad: Valeria del Mar. Partido de Pinamar. Titular de Dominio: Balnearios Atlánticos S.A..
- 2) 2147-124-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 369 - P. 5; Domicilio: Spiro N° 2318. Localidad: Valeria del Mar. Partido de Pinamar. Titular de Dominio: Balnearios Atlánticos S.A.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Rojas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Rojas, con domicilio en calle Valentín Alsina N° 557, ciudad y partido de Rojas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 13 a 15.

- 1) 2147-90-1-6/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 26 - P. 13-a; Domicilio: Juan Hernández 704. Localidad: B. Belgrano. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Jorge Omar Surace y Juan Alberto Surace.
- 2) 2147-90-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 10 - Mz. 10-m - P. 10; Domicilio: Azzara 260. Localidad: B. Progreso. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Juan Héctor Maso.
- 3) 2147-90-1-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 24 - Mz. 24-c - P. 20; Domicilio: E. Zeballos 240. Localidad: B. La Loma. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Ángel Domingo Cristofaro.
- 4) 2147-90-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 15 - Mz. 15-f - P. 23; Domicilio: Pastor Obligado 388. Localidad: B. Progreso. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Juan Pedro Pallarini.
- 5) 2147-90-1-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 255 - P. 3-d; Domicilio: Mármol 735. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Julio Magistrati y Pascual Magistrati.
- 6) 2147-90-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 24 - Mz. 24-a - P. 5; Domicilio: López y Planes 151. Localidad: B. La Loma. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Ángel Domingo Cristofaro..
- 7) 2147-90-1-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 10 - Mz. 10-k - P. 6; Domicilio: Pastor Obligado 467. Localidad: B. Progreso. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Juan Héctor Maso.
- 8) 2147-90-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 48 - Mz. 48-j - P. 4; Domicilio: Ballesty 245. Localidad: B. Ramos. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Antonio Frias.
- 9) 2147-90-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 48 - Mz. 48-f - P. 6; Domicilio: O. Fernández 205. Localidad: B. Ramos. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Rosa Elvira F. de Capello.
- 10) 2147-90-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 51 - Mz. 51-uu - P. 11; Domicilio: Padre Silván 470. Localidad: B. Sta. Teresa. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Virgilio Ubaldo Salez.
- 11) 2147-90-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 51 - Mz. 51-am - P. 3; Domicilio: D. Trillo y C. Molina. Localidad: B. Sta. Teresa. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Néstor Remigio y Adela Vicenta Gabelli.
- 12) 2147-90-1-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 56 - P. 1-b; Domicilio: Mitre 270-. Localidad: Carabelas. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Rufino Ortiz y Juan Rufino Ortiz y Rambo.
- 13) 2147-90-1-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 9 - P. 17; Domicilio: Marta del Carril 111. Localidad: Rafael Obligado. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Caporelli de Pasquini, Sabina.
- 14) 2147-90-1-54/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 19 - P. 2; Domicilio: Rodolfo Verdún 118. Localidad:

Rafael Obligado. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Francisca Etchave de Larrouy.

15) 2147-90-1-58/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 17 - Mz. 17-c - P. 18; Domicilio: E. Zeballos y Pinazo. Localidad: B. La Loma. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Francisco, Rolando Julio, Roberto Santiago, Elba Leonor, Susana Yudith y Blanca Ofelia Daneri.

16) 2147-90-1-60/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 11 - Mz. 11-d - P. 19; Domicilio: Oyhanarte 936. Localidad: B. Belgrano. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Julio Ghizzardi.

17) 2147-90-1-61/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 51 - Mz. 51bh - P. 11; Domicilio: F. Quiroga 27. Localidad: B. San Martín. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Lorenzo Bustamante.

18) 2147-90-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 8 - Mz. 8-e - P. 19; Domicilio: Ludueña 746. Localidad: B. Belgrano. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Evelia María Plátano de Mangiaterra.

19) 2147-90-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 283 - P. 2; Domicilio: Necochea 321. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Juana Motta de Dullio y Juan Carlos Dullio ó Juan Carlos Dulio.

20) 2147-90-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 24 - Mz. 24-b - P. 4; Domicilio: López y Planes 259. Localidad: B. La Loma. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Angel Domingo Cristofaro.

21) 2147-90-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 48 - P. 1; Domicilio: Fdo. de Rojas 195. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Manuel José Balboa y Pedro Rodríguez.

22) 2147-90-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 24 - Mz. 24-d - P. 6 y 7; Domicilio: Guardia de Salto 244. Localidad: B. La Loma. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Ángel Domingo Cristofaro.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de San Fernando

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Fernando con domicilio en calle Lavalle N° 1117, oficina "A", ciudad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-96-1-9/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 81 - P. 6; Domicilio: Entre Ríos 489. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: CANDIA Antonio Carlos Celeste, CANDIA Eduardo Luis Jorge Ubaldo, CANDIA Ágata Balbina Carmela.

2) 2147-96-1-3576/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 176 - P. 8; Domicilio: Hipólito Yrigoyen 3621/3631. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: MARIANI Jacinta.

3) 2147-96-1-24/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 213 - P. 15; Domicilio: Escalada 1934. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: ROSCELLI José Eugenio.

4) 2147-96-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 54 - P. 11; Domicilio: Garibaldi 4545. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: VILLARREAL Teresa Delfina, SOSA Eladio Ireneo, COMAN Tránsito.

5) 2147-96-1-8/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 91 - P. 1; Domicilio: Garibaldi 5102. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: FERREIRA María Delia.

6) 2147-96-1-15/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 174 - P. 23; Domicilio: 25 de Mayo 3672. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: DOTTO Eduardo.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Miguel con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-131-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 21b - P. 13; Domicilio: Salguero 127. Localidad: Trujuy. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco.

2) 2147-131-1-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 11b - P. 3; Domicilio: Beron de Astrada 3451. Localidad: Santa Brigida. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: ESCOBARES, Mario y DEVITA de ESCOBARES, Rosalia Magdalena.

3) 2147-131-1-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 20h - P. 12; Domicilio: Pedro Rivera 325. Localidad: Barrio La Guarida. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: KLAUSER, Alcides Alberto.

4) 2147-131-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 46 - P. 17b; Domicilio: Padre Ustarroz 3298. Localidad: Barrio Sarmiento. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: SOUTO o SOUTO Y CARBONELL, Lilia Haydee y SOUTO o SOUTO Y CARBONELL, Eduardo Jaime José.

5) 2147-131-1-25/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 25b - P. 3; Domicilio: Mateo Bootz 2263. Localidad: Barrio Constantini. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: Blehm Santiago.

6) 2147-131-1-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 144 - P. 34; Domicilio: Intendente Arricau 267. Localidad: Barrio Rosa Mistica. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: PETROSILLO, Domingo.

- 7) 2147-131-1-27/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 17 - P. 6c; Domicilio: San Juan 20. Localidad: Barrio Bella Vista. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: GAMBOGGI, Eduardo Casimiro.
- 8) 2147-131-1-29/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 156 - P. 32; Domicilio: Santiago del Estero 3366. Localidad: Barrio Calabaza. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: IÑIGUEZ, María Margarita.
- 9) 2147-131-1-34/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. S - Mz. 125 - P. 24; Domicilio: Salerno 3175. Localidad: Barrio San Alonso. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: WINNICZUK, Angel Ricardo.
- 10) 2147-131-1-35/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 8a - P. 23; Domicilio: Salerno 3829. Localidad: Barrio Sarmiento. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: CHAMORRO, Ramon Ernesto.
- 11) 2147-131-1-41/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 38 - P. 24; Domicilio: Santa María 1658. Localidad: Barrio Los Paraísos. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: BIASA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 12) 2147-131-1-43/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 46 - P. 5a; Domicilio: Isabel La Católica 719. Localidad: Trujuy. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: PACHECO, Luis Horacio; GOMEZ, Rodolfo Pedro; ARANDA, Sergio Marcelo; HERRERA, Patricia Mabel y AGUIRRE CEDRES, Alejandrina Higinia.

Ariel Trovero, Director

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero, con domicilio en calle Domingo F. Sarmiento N° 2565, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y jueves 14 a 16.

- 1) 2147-117-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 9 - P. 10; Domicilio: Catamarca 324. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: SOLANS Casimiro - DIACONO José Inocencio - VIDAL AMEJEIRAS Jesús - APOLLARO Francisco - TRAVERSO Juan - PERRONE Rolando Oscar.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Tres Lomas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres Lomas, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 749, partido de Tres Lomas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12.

- 1) 2147-127-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 5 - Mz. 5-n - P. 11; Domicilio: Lisandro dela Torre 735. Partido de Tres Lomas. Titular de Dominio: Dager José; Dager Maoma.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Zárate

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Zárate, con domicilio en calle Ituzaingó N° 702, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 17.

- 1) 2147-38-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 161 - P. 10; Domicilio: Güemes N° 1243. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: URQUIZA Desiderio Rodolfo.
- 2) 2147-38-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 37 - P. 7; Domicilio: Rivadavia N° 3115. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ROSAS DE CARRERAS María- CASTRO Irma Consuelo.
- 3) 2147-38-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 226 - P. 1; Domicilio: Esmeralda N° 927. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: BAHUT de FARIÑA Juliana Clemencia-
- 4) 2147-38-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 187 - P. 17; Domicilio: Marimon N° 845.. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: POLETTI y LANZA Olga Eugenia, Horacio Oscar y Luis Pedro- LANZA de POLETTI Pilar Elvira.
- 5) 2147-38-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 16 - P. 1; Domicilio: Alfonsina Storni N° 235.. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: SCHOLTUS Daniel Oscar.
- 6) 2147-38-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 331 - P. 2-a; Domicilio: Ubaldo Fernandez N° 851.. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ORSI Ernesto Aníbal.

- 7) 2147-38-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Fr. 2 - P. 1-a - SubP. 195; Domicilio: Monoblock 20- Piso 2° Dpto. 11- B° FONAVI. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: AGUIRRE Manuel.
- 8) 2147-38-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. 2-u - P. 8; Domicilio: Paraguay N° 810.. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ITULAM Sociedad en Comandita por Acciones.
- 9) 2147-38-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Fr. 4 - P. 35; Domicilio: Santa Fe N° 1310. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: BELTRAME Humberto- PASCOLO Lucía.
- 10) 2147-38-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 77 - P. 1; Domicilio: Cuyo N° 1650. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: LUCCHETTI Antonio- MORESCO Domingo Augusto.
- 11) 2147-38-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 359 - P. 8-a; Domicilio: Laprida N° 649. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: LEDESMA y ESPINOSA Rosa Zulema, María Haydeé, Aurora Esther y Carlos Julián- PEREYRA de LEDESMA Irma Beatriz.
- 12) 2147-38-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 3 - Mz. 33 - P. 31; Domicilio: Evaristo Carriego N° 593. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: MEIRA Jose Benito- MEIRA y PACHECO Alberto Francisco y Hugo Modesto- MEIRA y PACHECO de RODRIGUEZ Alcira Juana- MEIRA y PASABAN Rodolfo Severino- RODRIGUEZ y MEIRA Víctor José.
- 13) 2147-38-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 16 - P. 8; Domicilio: Calle 8 N° 1187. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: CARUSSO Alfio Allan- MONTERO Esther Clotilde.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Ezeiza, con domicilio en calle Avenida Gaona N° 2330/34, ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 14 a 16.

- 1) 2147-130-2-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 141 - P. 5; Domicilio: Ituzaingó N° 1336. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Sosa Víctor Ramón.
- 2) 2147-130-2-13/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 196 - P. 8; Domicilio: Florida N° 513. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Cortez Lucas Antonio.
- 3) 2147-130-2 -14/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Ch. 5 - Mz. 5-a - P. 4; Domicilio: Chenault N° 829. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Arrada Julio Norberto.
- 4) 2147-130-2-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 66 - P. 24; Domicilio: Pedro Pravaz N° 1327. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Rojas Araceli Andrea.
- 5) 2147-130-2-26/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 356 - P. 17; Domicilio: Progreso N° 867. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Romero María Elena.
- 6) 2147-130-2-31/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 201 - P. 16; Domicilio: Colibrí N° 204. Localidad: Tristán Suárez. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Sosa Basilia y González Giménez Artemio.
- 7) 2147-130-2-32/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 36 - P. 23; Domicilio: José Murature N° 236. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Puyada María Luján y Konoba Federico Esteban.
- 8) 2147-130-2-33/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 170 - P. 12 y 13; Domicilio: 5 de Diciembre N° 994. Localidad: Carlos Spegazzini. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Guido Leonardo Fabián.
- 9) 2147-130-2-36/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 96 - P. 1; Domicilio: Avenida del Norte N° 50. Localidad: Tristán Suárez. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Maidana Emilse Analía.
- 10) 2147-130-2-37/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 96 - P. 32; Domicilio: Patagones N° 1132. Localidad: Tristán Suárez. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Silba Norma Herminia.
- 11) 2147-130-2-47/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 77 - P. 17-b; Domicilio: San Salvador de Jujuy N° 739. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Nieves Diego Mauricio.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de José C. Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de José C. Paz con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes 8 a 12.

- 1) 2147-132-2-125/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 4 - P. 5; Domicilio: Padre Ustarroz 5743. Localidad: Abascal. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: BARBARO, José.
- 2) 2147-132-2-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 143c - P. 16; Domicilio: Doctor Francisco Muñiz 3932. Localidad: Parque Jardín. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: PARQUE MÁXIMO SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA.

- 3) 2147-132-2-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 3 - P. 13b; Domicilio: Quito 1879. Localidad: Frino. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: YANANI, Antonio.
- 4) 2147-132-2-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 110 - P. 23; Domicilio: García Lorca 4046. Localidad: San Cayetano. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: RIMOLD, Isabel Pascuala y LANFRANCHI y RIMOLDI, Alicia Isabel.
- 5) 2147-132-2-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 53A - P. 14; Domicilio: Managua 4566. Localidad: Urquiza. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: INMOBILIARIA URQUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 6) 2147-132-2-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 9 - P. 31; Domicilio: Naciones Unidas 4313. Localidad: Vucetich. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: DELL'AMICO, Néstor.
- 7) 2147-132-2-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 161 - P. 12; Domicilio: Francisco Miranda 1137. Localidad: Villa Iglesias. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: FASSA, Atilio y FASSA, Gaudencio.
- 8) 2147-132-2-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 8 - P. 4; Domicilio: Coronel Manuel Fraga 3765. Localidad: San Miguel. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA INMOBILIARIA LIBERTAD.
- 9) 2147-132-2-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 112b - P. 7; Domicilio: Bramante 5605. Localidad: San Gabriel. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: CEFALU, INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 10) 2147-132-2-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 150a - P. 22; Domicilio: Piróvano 1864. Localidad: Alberdi. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: BOSIO, Juan Honorio.
- 11) 2147-132-2-41/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 110f - P. 9; Domicilio: Constancio C. Vigil 5854. Localidad: San Gabriel. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: MOLINA, José Daniel.
- 12) 2147-132-2-46/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 38b - P. 27; Domicilio: Tres Sargentos 1397. Localidad: José C. Paz. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: CAZACHKOFF, Carlos Alberto.
- 13) 2147-132-2-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 78a - P. 18; Domicilio: Rivadavia 2332. Localidad: Alberdi. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: FERRARA, Octavio; FERRARI, Osvaldo Lucio; FERRARI, Luis Ernesto; ARENAS, Juan; MARTINEZ, María Luisa.
- 14) 2147-132-2-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 148 - P. 10; Domicilio: Adolfo Alsina 1156. Localidad: Santa Rita. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: MIGUE, María Érica.
- 15) 2147-132-2-27/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. T - Mz. 296 - P. 30; Domicilio: Alberti 5815. Localidad: 25 de Mayo. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: LOPEZ, Miguel Ángel.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de La Plata, con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1312, piso 4to., oficina 47/48, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 11.

- 1) 2147-55-2-55/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. CC - Mz. 21 - P. 9; Domicilio: calle 29 e/429 y 430. Localidad: Villa Elisa. Partido de La Plata. Titular de Dominio: GONZALEZ BATALLA, Alejandro Anacleto.
- 2) 2147-55-2-60/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 156 - Mz. 156-e - P. 32; Domicilio: calle 47 e/162 y 163. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MARIÑO LUCASTEGUI, Tomás Bruno.
- 3) 2147-55-2-65/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 224 - Mz. 224-k - P. 12; Domicilio: calle 47 e/190 y 191. Localidad: Lisandro Olmos. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BENITEZ, Vicente y/o BENITEZ Y BRAVO, Víctor Orlando.
- 4) 2147-55-2-10/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Ch. 260 - Mz. 260-q - P. 5; Domicilio: calle 205 N° 735 e/46 y 47. Localidad: Lisandro Olmos. Partido de La Plata. Titular de Dominio: DEZEO, Cono Jesús.
- 5) 2147-55-2-46/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 111-a - P. 24; Domicilio: calle 21 N° 2.290 e/78 bis y 79. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BASILE, Carmelo.
- 6) 2147-55-2-12/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Qta. 2 - Mz. 2-e - P. 7; Domicilio: calle 116 N° 2.190 e/76 y 77. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ADAMO, Adip y/o ADAMO Y BASMACHI, María Rosa Nélica y/o ADAMO Y BASMACHI, Teresa y/o ADAMO Y BASMACHI, Isabel y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Félix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Félix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o ADAMO, Roberto UAQUIL, Margarita y/o ADAMO BASMACHE, María Rosa Nelida y/o ADAMO BASMACHE, Teresa y/o ADAMO BASMACHE, Isabel.
- 7) 2147-55-2-13/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Qta. 2 - Mz. 2-e - P. 7; Domicilio: calle 116 N° 2.188 1/2 "B" e/76 y 77. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ADAMO, Adip y/o ADAMO Y BASMACHI, María Rosa Nélica y/o ADAMO Y BASMACHI, Teresa y/o ADAMO Y BASMACHI, Isabel y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Félix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Félix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o ADAMO, Roberto UAQUIL, Margarita y/o ADAMO BASMACHE, María Rosa Nelida y/o ADAMO BASMACHE, Teresa y/o ADAMO BASMACHE, Isabel.
- 8) 2147-55-2-14/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Qta. 2 - Mz. 2-e - P. 7; Domicilio: calle 116 N° 2.188 1/2 "A" e/76 y 77. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ADAMO, Adip y/o ADAMO Y BASMACHI, María Rosa Nélica y/o ADAMO Y BASMACHI, Teresa y/o ADAMO Y BASMACHI, Isabel y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Félix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Félix Eduardo y/o ADAMO, Roberto

Salvador y/o UAQUIL, Margarita y/o ADAMO BASMACHE, María Rosa Nélica y/o ADAMO BASMACHE, Teresa y/o ADAMO BASMACHE, Isabel.

9) 2147-55-2-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Qta. 2 - Mz. 2-e - P. 7; Domicilio: calle 116 N° 2.190 1/2 e/76 y 77. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ADAMO, Adip y/o ADAMO Y BASMACHI, María Rosa Nélica y/o ADAMO Y BASMACHI, Teresa y/o ADAMO Y BASMACHI, Isabel y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Félix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Félix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o UAQUIL, Margarita y/o ADAMO BASMACHE, María Rosa Nélica y/o ADAMO BASMACHE, Teresa y/o ADAMO BASMACHE, Isabel.

10) 2147-55-2-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 168 - Mz. 168-p - P. 11; Domicilio: calle 170 bis N° 681 e/45 y 46. Localidad: Lisandro Olmos. Partido de La Plata. Titular de Dominio: GARCIA, Osvaldo Damián.

11) 2147-55-2-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Q - Mz. 5-j - P. 11; Domicilio: calle Camino General Belgrano e/423 bis y 424. Localidad: Villa Elisa. Partido de La Plata. Titular de Dominio: VASQUEZ DIAZ, Ricardo Segundo y/o NITRIHUAL, Ana.

12) 2147-55-2-64/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 115 - P. 17; Domicilio: calle 21 N° 2.642 e/85 y 86. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: RABUFFETTI, Alberto Julio y/o FREIRE, Jorge y/o PUJADAS DE CERFOGLIO, Carmen Marcela Teresa y/o CORNEJO DE RABUFFETTI, Graziela Raquel Maria y/o RABUFFETTI, Hebe Teresa y/o COSTA DE ARGUIBEL, Susana María Teresa y/o DUPONT, Carlos y/o MAFFEI, Mario Rodolfo María.

13) 2147-55-2-79/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 25 - Mz. 25-t - P. 20; Domicilio: calle 517 bis esquina 23. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: DE LA CRUZ MARTINEZ, Gregorio Pablo Ceferino.

14) 2147-55-2-88/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 38 - Mz. 38-j - P. 15-b; Domicilio: calle 139 e/522 y 523. Localidad: San Carlos. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BECERRA, César.

15) 2147-55-2-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 81 - Fr. 2 - Mz. 81-aa - P. 17; Domicilio: calle 154 bis N° 910 e/50 y 52. Localidad: Los Hornos. Partido de La Plata. Titular de Dominio: CARRASCOSA, José León y/o COLINA, Claudio Carlos y/o DI NIERI, Salvador y/o DI NIERI, Pedro.

16) 2147-55-2-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 39 - Mz. 39-b - P. 20; Domicilio: calle 530 e/137 y 138. Localidad: San Carlos. Partido de La Plata. Titular de Dominio: CARPANO, Vicente Agustín.

17) 2147-55-2-20/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 58 - Mz. 58-ff - P. 9; Domicilio: calle 148 bis N° 47 e/32 y 33. Localidad: San Carlos. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SAN RAMON SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA.

18) 2147-55-2-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Ch. 260 - Mz. 260-j - P. 15; Domicilio: calle 205 e/46 y 47. Localidad: Lisandro Olmos. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MARTINEZ, Pedro.

19) 2147-55-2-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 114 - P. 7; Domicilio: calle 20 e/84 y 85. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ALVAREZ, Juan y/o GONZALEZ, Hilaria.

20) 2147-55-2-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 6-b - P. 14; Domicilio: calle 82 N° 1.679 e/28 y 29. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: LOPEZ, Ramón Nicolás y/o FERNANDEZ, Catalina Olga.

21) 2147-55-2-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. CC - Mz. 100 - P. 22; Domicilio: calle 426 esquina 138. Localidad: Villa Elisa. Partido de La Plata. Titular de Dominio: PONTE, Ramón.

22) 2147-55-2-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 148 - Mz. 148-h - P. 8; Domicilio: calle 164 e/531 y 532. Localidad: Melchor Romero. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ARIAS, Hugo.

23) 2147-55-2-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 44 - Mz. 44-n - P. 13; Domicilio: calle 42 N° 2.361 e/142 y 143. Localidad: San Carlos. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ROSILLI, Teresa Ramona y/o RISOLI, Teresa Ramona.

24) 2147-55-2-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 68-w - P. 2 - SubP. 80; Domicilio: calle 11 y 82, Monoblock 12, Piso 3, Depto. D. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: LEDESMA, Antonio Ernesto.

25) 2147-55-2-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 278 - Mz. 278-a - P. 23-b; Domicilio: calle 150 N° 1.260 e/58 y 59. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MAYA, Julio Manuel.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Av. Olivos 2470, localidad de Ingeniero Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-133-2-70/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 6B - P. 19; Domicilio: Presidente Quintana 3942. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JUAN CARLOS FLORES.

2) 2147-133-2-70/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 102 - P. 3; Domicilio: Nicolás Mascardo 3081. Localidad: Tierras Altas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LINO VERDUGUEZ TORRICO.

3) 2147-133-2-71/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 102 - P. 3; Domicilio: Nicolás Mascardo 3081. Localidad: Tierras Altas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LINO VERDUGUEZ TORRICO.

4) 2147-133-2-295/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 57 - P. 5; Domicilio: Godoy Cruz 1793. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BARROSO RUBÉN MARIO Y FARIAS DE BARROSO JUANA ELOIZA.

5) 2147-133-2-32/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 113 - P. 2 Y 3; Domicilio: Presidente Quintana 767. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MILIARI JULIA ELENA; MILIARI ANA MARÍA Y CHIODI DE MILIARI MARÍA.

- 6) 2147-133-2-88/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 5B - P. 19; Domicilio: San Ignacio 3176. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ZAVATARRO PEDRO JOSÉ LUIS Y VEA MURGUIA NEMESIO.
- 7) 2147-133-2-150/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 45 - P. 7; Domicilio: Sargento Cabral 147. Localidad: Ingeniero Pablo Noguees. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AYALA DELIA ELSA.
- 8) 2147-133-2-264/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 27C - P. 11; Domicilio: Antonio Alice 855. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RUPA INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 9) 2147-133-2-129/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 237 - P. 22; Domicilio: Juan De San Martín 3778. Localidad: Pablo Nogués. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PEREZ LUIS ENRIQUE.
- 10) 2147-133-2-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 39 - P. 12; Domicilio: Gregoria Matorras 2945. Localidad: Ingeniero Pablo Nogués. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ROLDAN HILDA BEATRIZ Y SALON HIGINIO ALEJANDRO.
- 11) 2147-133-2-63/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 5 - P. 21; Domicilio: Henríquez Ureña Pedro 676. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LA SALA MARÍA CRISTINA Y GRAMATICCO MARIANA.
- 12) 2147-133-2-133/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 94 - P. 9; Domicilio: Presidente Quintana 1720. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BALESTRIERI FRANCISCO; FERRARI ROBERTO EUGENIO; CAMBIASO BARTOLOMÉ EDUARDO E ICARDI PIENOVI Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 13) 2147-133-2-128/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 83B - P. 15; Domicilio: Ampere 1240. Localidad: Pablo Nogués. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 14) 2147-133-2-111/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 122B - P. 25; Domicilio: Río de La Plata 3848. Localidad: Pablo Nogués. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BERGES RICARDOEGIDIO Y ALVARENGA MARTA EMILIA.
- 15) 2147-133-2-131/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 165B - P. 11; Domicilio: Pacífico 65. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FUNES JOSÉ VÍCTOR.
- 16) 2147-133-2-242/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 13 - P. 22; Domicilio: Estado de Israel 2513. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JOSÉ AMOR.
- 17) 2147-133-2-96/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 59 - P. 12; Domicilio: Batalla de Maipú 3334. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MORENO JOSÉ ROBERTO.
- 18) 2147-133-2-93/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 59 - P. 12; Domicilio: Batalla de Maipú 3328. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MORENO JOSÉ ROBERTO.
- 19) 2147-133-2-114/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 81C - P. 11; Domicilio: Lima 642. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GRASSELLI FRUCTUOSO EULOGIO.
- 20) 2147-133-2-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 157 - P. 17; Domicilio: Mariano de Vedia 1431. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GEOTORR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 21) 2147-133-2-21/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 91K - P. 9; Domicilio: Hipólito Bouchard 5163. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CIMET SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 22) 2147-133-2-253/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 42 - P. 11; Domicilio: Husares 484. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DE ELIA RAÚL JOSÉ MARÍA.
- 23) 2147-133-2-254/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 42 - P. 11; Domicilio: Husares 482. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DE ELIA RAÚL JOSÉ MARÍA.
- 24) 2147-133-2-80/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 105 - P. 5A; Domicilio: Yatasto 3659. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CAFFERATA Y CLERICO SARA MARÍA ALCIRA; CAFFERATA Y CLERICO MARÍA VERÓNICA TERESA Y CAFFERATA Y CLERICO LIA ESTHER MARÍA.
- 25) 2147-133-2-81/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 105 - P. 5A; Domicilio: Yatasto 3659. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CAFFERATA Y CLERICO SARA MARÍA ALCIRA; CAFFERATA Y CLERICO MARÍA VERÓNICA TERESA Y CAFFERATA Y CLERICO LIA ESTHER MARÍA.
- 26) 2147-133-2-29/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 102 - P. 7; Domicilio: José Hernández 621. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LAVORANTE LUIS Y FERNANDEZ MANUEL BERNANDO.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Moreno con domicilio en calle Merlo N° 2.834 (ex 732) ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 12 a 16.

- 1) 2147-74-2-9306/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 11a - P. 5; Domicilio: Ricardo Palma N° 302. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Luna de Álvarez Marta Beatriz y Luna de Campi María Cristina.
- 2) 2147-74-2-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 76 - Mz. 76-b - P. 8; Domicilio: Lacarra N° 645. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Alejandro Arditte y Héctor Gruchon Hayo.
- 3) 2147-74-2-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Qta. 12 - Mz. 12-b - P. 19; Domicilio: Pedro Somellera N° 10.751. Partido de Moreno. Titular de

Dominio: Sonntag Máximo Federico Emilio, Filsa Finanzaciones Inversiones y Loteos Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria, y Lisboa Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tigre con domicilio en calle Rivadavia N° 195, Piso 1, dpto. B, ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 14 a 16.

- 1) 2147-97-2-69/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Z - Mz. 170 - P. 26; Domicilio: Ángel Gallardo 417. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Antrakidis Miguel.
- 2) 2147-97-2-70/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27A - P. 8; Domicilio: Uriburu 3035. Partido de Tigre. Titular de Dominio: FINANSUR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 3) 2147-97-2-74/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 141 - P. 1B; Domicilio: Del Carmen 5689. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Abre Juan Manuel - Wernicke Marcos - Ezcurra Francisca.
- 4) 2147-97-2-75/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 141 - P. 1A; Domicilio: José Cebey 1514. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Abre Juan Manuel - Wernicke Marcos - Ezcurra Francisca.
- 5) 2147-97-2-78/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 87 - P. 19; Domicilio: Almirante Brown 110. Partido de Tigre. Titular de Dominio: TOSCANI Juan Antonio.
- 6) 2147-97-2-79/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 160 - P. 15A; Domicilio: Domingo French 482. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Mauas Saleh.
- 7) 2147-97-2-80/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 25D - P. 8; Domicilio: Juan José Valle 1838. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MIJELSHON Y NIRENBERG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 8) 2147-97-2-81/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 55 - P. 2; Domicilio: Ituzaingó 2680. Partido de Tigre. Titular de Dominio: FARRAN Y ZIMMERMANN LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL E FINANCIERA.
- 9) 2147-97-2-82/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 160 - P. 16; Domicilio: Pedro Arata 2390. Partido de Tigre. Titular de Dominio: RAFFO HERMANOS INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 10) 2147-97-2-83/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. V - Mz. 66 - P. 6; Domicilio: Gascón 2718. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Cabrera Ramón Inocencio.
- 11) 2147-97-2-84/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 343 - P. 4; Domicilio: Martín Güemes 2450. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Suarez Marcelino.
- 12) 2147-97-2-85/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 167 - P. 15; Domicilio: Richieri 2690. Partido de Tigre. Titular de Dominio: HIDALGO Luis María José - BARBAGELATA Rodolfo Enrique - PODESTA COSTA Marco Aurelio - PEFFABET Susana - PONDAL RIOS Sixto - LIVINGSTON Jorge Arturo - TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 13) 2147-97-2-86/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 295B - P. 3; Domicilio: Pueyrredón 234. Partido de Tigre. Titular de Dominio: BARALE Bartolomé Juan.
- 14) 2147-97-2-87/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 51C - P. 14; Domicilio: Las Dalias 2275. Partido de Tigre. Titular de Dominio: TIERRAS DEL TALAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 15) 2147-97-2-90/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 106 - Mz. 106E - P. 4; Domicilio: Sullivan 325. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Mugica Alejandro Miguel.
- 16) 2147-97-2-92/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 102 - Mz. 102A - P. 10D; Domicilio: Basualdo 1328. Partido de Tigre. Titular de Dominio: BUSTAMANTE Carlos Horacio.
- 17) 2147-97-2-94/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 95 - P. 16; Domicilio: San Martín 127. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Rossi Enrique Ambrosio - Selmo Olga.
- 18) 2147-97-2-95/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 31 - Mz. 31H - P. 25; Domicilio: Santa Rosa de Lima 2554. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Caceres Heraclio.
- 19) 2147-97-2-97/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 105 - P. 13A; Domicilio: Burgos 1184. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Machiavello Carlos Ardito.
- 20) 2147-97-2-98/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 40 - Mz. 40A - P. 3; Domicilio: Castañeda 2578. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Tentorio Oscar Raymundo.
- 21) 2147-97-2-99/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 19C - P. 9; Domicilio: Las Landinas 1927. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ANTARES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 22) 2147-97-2-100/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 354 - P. 16; Domicilio: Tambo Nuevo 1495. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Martinez Galante Francisco - Zubiena Vital - Cordi Jose Miguel - Galante Francisco Giberto - Reynoso Delio Eduardo - Pepe Amendola Elisa Teresa - Cordi de Martinez Galante Laura - Martinez y Galante Dalila Ester - Martinez y Galante José Armando - Martine.
- 23) 2147-97-2-101/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 311 - P. 8; Domicilio: Luis Pasteur 468. Partido de Tigre. Titular de Dominio: OVIEDO Virginio - ESPINOSA Josefina.
- 24) 2147-97-2-102/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 42 - Mz. 42A - P. 20; Domicilio: Australia 2336. Partido de Tigre. Titular de Dominio: CASTER SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 25) 2147-97-2-103/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 147 - P. 16; Domicilio: Dardo Rocha 790. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LAMAS Luis.
- 26) 2147-97-2-104/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 38 - P. 20; Domicilio: Tuyutí 364. Partido de Tigre.

Titular de Dominio: RINALDI Antonio Mario.

- 27) 2147-97-2-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 58 - P. 20; Domicilio: Juan Manuel de Rosas 1907. Partido de Tigre. Titular de Dominio: TIERRAS DEL TALAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 28) 2147-97-2-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 2G - P. 5; Domicilio: Sans Souci 186. Partido de Tigre. Titular de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 29) 2147-97-2-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 141 - P. 1; Domicilio: Emilio Lamarca 3692. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Chaves Francisco Manuel - Chaves Hugo Alfredo.
- 30) 2147-97-2-21/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 149 - P. 19; Domicilio: Richieri 594. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SUAREZ Antonio.
- 31) 2147-97-2-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 86 - P. 7; Domicilio: Lavalle 319. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MANGERI Jorge Nestor - PAZ Zulma Graciela.
- 32) 2147-97-2-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 105 - P. 24; Domicilio: Juan de Garay 2468. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Ielati José Antonio.
- 33) 2147-97-2-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 253A - P. 12; Domicilio: Montes de Oca 1471. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Zanchi José - Bilancini Margarita.
- 34) 2147-97-2-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Qta. 4 - Mz. 4R - P. 16; Domicilio: Haití 2585. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MIRADOR DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 35) 2147-97-2-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 2 - Mz. 2C - P. 18; Domicilio: Fournier 3500. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ROCCA Jorge Humberto - GARAY Juana.
- 36) 2147-97-2-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 15 - P. 3E; Domicilio: La Rioja 416. Partido de Tigre. Titular de Dominio: GUSTAVO Y MUGNI Pedro Anibal Aldo - GUSTAVO Y MUGNI Luis Oreste Carlos - MUGNI de GUSTAVO Ada.
- 37) 2147-97-2-46/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 150 - P. 2; Domicilio: Dardo Rocha 719. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Koselstein Ana Dora.
- 38) 2147-97-2-56/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 69 - P. 10; Domicilio: España 1630. Partido de Tigre. Titular de Dominio: FERNANDEZ Fermín - DEBESA María de los Milagros.
- 39) 2147-97-2-55/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 2B - P. 27; Domicilio: Mendoza 1534. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LEOZ Eleuterio.
- 40) 2147-97-2-39/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 139 - P. 4; Domicilio: Volta 447. Partido de Tigre. Titular de Dominio: CALONGE VUISTAZ Lucia Gabriela - VUISTAZ Isabel - CALONGE María Luisa - CALONGE Julio Fausto.
- 41) 2147-97-2-33/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 26 - Mz. 26A - P. 11; Domicilio: Uriburu 3165. Partido de Tigre. Titular de Dominio: FINANSUR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 42) 2147-97-2-58/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. / - Qta. 15 - Mz. 15C - P. 1A; Domicilio: General Roca 3689. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LLAVI OLIVER Josefa - LLAVI OLIVER María de la Misericordia.
- 43) 2147-97-2-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 20 - Mz. 20E - P. 1; Domicilio: Ascasubi 3004. Partido de Tigre. Titular de Dominio: INGENITO Ricardo Osvaldo - INGENITO Roberto Jorge.
- 44) 2147-97-2-41/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. V - Mz. 70 - P. 10; Domicilio: Ituzaingó 1621. Partido de Tigre. Titular de Dominio: FUNDACIÓN VIVIENDA Y COMUNIDAD.
- 45) 2147-97-2-35/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 163 - P. 26A; Domicilio: Alexis Carrel 661. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ALVAREZ Y DIAZ Alejandra Beatriz - ALVAREZ Y DIAZ Adriana Gabriela - DIAZ de ALVAREZ Estefanía.
- 46) 2147-97-2-47/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 160 - P. 17A; Domicilio: French 450. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Kantor Naum Gregorio.
- 47) 2147-97-2-34/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 166 - P. 8A; Domicilio: Mozart 483. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MARSILI Osvaldo Fernando.
- 48) 2147-97-2-44/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 213 - P. 19; Domicilio: Montes De Oca 958. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Morales y Gonzalez Eloisa María - Gonzalez María Adelina.
- 49) 2147-97-2-43/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 49 - P. 9; Domicilio: Saavedra 1755. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Urtasun Crisanto - Sobel Jacobo - Oliveri Raúl Juan - Pech Raul Alfredo - Gorer Benjamín - Deogracias Lago Manuel.
- 50) 2147-97-2-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. X - Mz. 422 - P. 27; Domicilio: Bragado 75. Partido de Tigre. Titular de Dominio: BOTTO Eliseo Arnaldo.
- 51) 2147-97-2-37/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 371 - P. 5; Domicilio: Rincón 1538. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ARGUELLO Silvano Ricardo - ALIANO Ruben Humberto.
- 52) 2147-97-2-57/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 304 - P. 5; Domicilio: Maestro Vicco 238. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MARTINEZ Juan - PEREYRA de MARTINEZ Ida Lina.
- 53) 2147-97-2-112/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Ch. / - Qta. 24 - Mz. 24J - P. 12; Domicilio: Juan Domingo Perón 7220. Partido de Tigre. Titular de Dominio: RUTGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 54) 2147-97-2-114/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 152 - P. 1; Domicilio: Roca 1126. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Diaz y Neichbour María Ramona - Diaz y Neichbour Leopoldo Conrado - Diaz y Neichbour Olga Isabel - Diaz y Neichbour Rubén Alfredo - Diaz y Neichbour Ester Delia - Diaz y Neichbour Juan Alberto - Diaz Y Neichbour Alba Dora - Diaz y Neichbour Irma Amelia -.
- 55) 2147-97-2-115/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 147 - P. 5; Domicilio: Triunvirato 549. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Roncoroni Oscar Antonio.
- 56) 2147-97-2-117/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 11 - P. 38; Domicilio: Cespedes 777. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Beamonte Raúl.
- 57) 2147-97-2-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 24 - P. 5; Domicilio: Cordoba 419. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Fogliarino Julia América - Fogliarino Emma Ambrosia o Ambrosina - Ginaca Juan - Ginaca y Carabelli Ricardo Felipe - Ginaca y Carabelli María Esther - Ginaca y Carabelli Carlos Alberto - Ginaca y Carabelli Manuel Miguel.

- 58) 2147-97-2-2/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. / - Qta. 21 - Mz. 1 - P. 14C; Domicilio: Dean Funes 363. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sirni Rosa Elvira - Sirni Alberto.
- 59) 2147-97-2-11/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 43 - Mz. 43A - P. 13; Domicilio: Avellaneda 2297. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SAN DIEGO SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 60) 2147-97-2-13/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 26 - Mz. 26E - P. 8; Domicilio: Richieri 3127. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Dettamanti de Lavena Sabina Laura.
- 61) 2147-97-2-12/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 65 - P. 8; Domicilio: Alsina 809. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA LAS TUNAS S.R.L.
- 62) 2147-97-2-14/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 319C - P. 8; Domicilio: Lope de Vega 2063. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Brid Georgina Narcisa.
- 63) 2147-97-2-8/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 2E - P. 4; Domicilio: Agua Bendita 1462. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Folino Juan.
- 64) 2147-97-2-10/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 84 - P. 15A; Domicilio: Reconquista 813. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LA POSTA DEL TALAR S.R.L.
- 65) 2147-97-2-15/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 28 - Mz. 28H - P. 25; Domicilio: Carlos Delcasse 2697. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Martín Pascual.
- 66) 2147-97-2-40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. S - Mz. 77 - P. 2; Domicilio: Cepeda 3225. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SOCIEDAD GENERAL DE AVIACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 67) 2147-97-2-49/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. / - Qta. 33 - Mz. 33B - P. 18; Domicilio: Gorriti 1361. Partido de Tigre. Titular de Dominio: QUILES Miguel.
- 68) 2147-97-2-51/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 85 - P. 16; Domicilio: San Martín 320. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Rius Arturo.
- 69) 2147-97-2-53/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 184 - P. 8; Domicilio: Leonardo Da Vinci 154. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LEGARRETA TOMÁS SERRA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 70) 2147-97-2-54/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 42D - P. 7C; Domicilio: Las Violetas 1554. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MIJELSHON Y NIRENBERG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 71) 2147-97-2-63/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 166 - P. 9; Domicilio: Triunvirato 690. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Campana y D'Agostino Claudio Alberto - Campana y D'Agostino Alejandra Elda - Campana Francisco.
- 72) 2147-97-2-64/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 155 - P. 30; Domicilio: España 1559. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Auterio Armando.
- 73) 2147-97-2-65/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 108 - P. 21; Domicilio: Pitágoras 3368. Partido de Tigre. Titular de Dominio: DEGO Y MONTALDO Santiago.
- 74) 2147-97-2-66/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. X - Mz. 419 - P. 32; Domicilio: Coronel Juan Pringles 215. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Fara María.
- 75) 2147-97-2-67/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 154 - P. 25; Domicilio: Alexis Carrel 1059. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Durcodoy Amelia Beatriz.
- 76) 2147-97-2-68/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 163 - P. 17; Domicilio: Mozart 460. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LO BIANCO Cayetano.
- 77) 2147-97-2-45/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 3 - Sec. D - Qta. 1 - Mz. 18 - P. 15; Domicilio: LUIS VERNET 3449. Partido de Tigre. Titular de Dominio: DRITILEN S.A.
- 78) 2147-97-2-118/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 2 - Sec. E - Qta. 104 - Mz. 104B - P. 28; Domicilio: Federico Lacroze 1147. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Wu Christian.
- 79) 2147-97-2-119/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 2 - Sec. P - Mz. 39 - P. 11; Domicilio: Mosconi 1410. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LEGARRETA TOMÁS SERRA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 80) 2147-97-2-120/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sec. D - Mz. 349 - P. 1; Domicilio: Williams 1446. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Raimondo Antonia - Caporale María.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Hurlingham, con domicilio en calle R. O. Del Uruguay N° 119, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-135-3-1237/1239/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Ch./- Qta. 11 - Mz. 11k - P. 18; Domicilio: Pedro Diaz 3702. Localidad: W. Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Juan Carlos Cherlo, Agustin Luis Sasso, Mariano Canalli, Juan Antonio Canali.
- 2) 2147-135-3-26/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 146 - P. 39; Domicilio: C. Bernardi 622. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Roque Di Giorgio.
- 3) 2147-135-3-32/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 9-A - P. 6; Domicilio: Echeverry 2905. Localidad: W. Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Enzo Francisco, Carlos Fiovo, Isolina Rosa, Yolanda Teresa, Mafalda Regina Martignoni y Cattaneo.
- 4) 2147-135-3-46/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 471 - P. 9; Domicilio: Gutemberg 2863. Localidad:

- W Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Solfara Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria y Financiera.
- 5) 2147-135-3-24/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 115 - P. 30; Domicilio: M. Pirovano 1472. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Elsa Magda Baiman, Sofia Baiman.
- 6) 2147-135-3-1258/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 248 - P. 8; Domicilio: M. Argentino 1817 y Arguibel 3006. Localidad: W. Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: David Elias Tobal.
- 7) 2147-135-3-1210/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 172 - P. 4; Domicilio: Granada 922. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Raul Antonio Sacco.
- 8) 2147-135-3-1213/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 197 - P. 10 C; Domicilio: Valdez 3651. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Agustín y David Raffaelli, Arnaldo Buzzi, Alberto Eduardo y Nazareno Faccennini, Ermes Tomada.
- 9) 2147-135-3-49/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 473 - P. 19; Domicilio: Fernández de Enciso 2856. Localidad: W. Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Bonifacio Laureano.
- 10) 2147-135-3-76/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 33 - P. 16; Domicilio: Amoroso 369. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Oscar Roque Massare, Nidia María Teijeiro.
- 11) 2147-135-3-32/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 9ª - P. 6; Domicilio: Echeverry 2905. Localidad: W Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Enzo Francisco, Carlos Fiovo, Isolina Rosa, Yolanda Teresa, Mafalda Regina Martignoni y Cattaneo.
- 12) 2137-135-3-1246/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 138 - P. 5; Domicilio: Gorriti 3246. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Atilio Enrique Bousquet.
- 13) 2147-135-3-1167/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 7 - P. 4b; Domicilio: Mar del Plata 910. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Estanislao Janik.
- 14) 2147-135-3-38/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Ch. / - Qta. 4 - Mz. 4rr - P. 24; Domicilio: Jachal 2881. Localidad: W. Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Naum Varsky.
- 15) 2147-135-3-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 9S - P. 21; Domicilio: Minoguye 3086. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Enzo Francisco, Carlos Fiovo, Isolina Rosa, Yolanda Teresa, Mafalda Regina Martignoni y Cattaneo.
- 16) 2147-135-3-15/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 7 - P. 9; Domicilio: Combate Pavon 1742. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Carlos Tournon.
- 17) 2147-135-3-61/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 8U - P. 9-a uf 1; Domicilio: Gluck 3086 Dto 1. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Roberto Dardaña.
- 18) 2147-135-3-56/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Ch. / - Qta. 73 - Mz. 73ª - P. 20; Domicilio: M. Gonzalez 1427. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Oscar Arnal, Armanda Di Filippis de Massa.
- 19) 2147-135-3-51/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Ch. / - Qta. 9 - Mz. 9E - P. 1; Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Roberto, Lilia Grattarola y Sassone, Juana Sassone, Orue Pereira Juan Bautista, Maria Elena Ramirez.
- 20) 2147-135-3-79/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 169b - P. 6 I.; Domicilio: del Maestro 3325. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: El Destino Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Agrícola Ganadera Financiera Comercial e Industrial.
- 21) 2147-135-3-15/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 198 - P. 9; Domicilio: J de Garay 3256. Localidad: W Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: José Iriarte.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de La Plata con domicilio en calle calle 45 N° 418, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 13.

- 1) 2147-55-3-2606/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 86 - Mz. 86-J - P. 1; Partida: 172918. Domicilio: 154 e/522 y 523. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BIANCHETTI, LUIS ENRIQUE.
- 2) 2147-55-3-1557/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 60 - Mz. 60-K - P. 13; Partida: 172975. Domicilio: 148 E/ 37 Y 38 N° 266. Partido de La Plata. Titular de Dominio: PETTIROSSI, HÉCTOR RAÚL, ARTURO; PETTIROSSI y GONZALEZ, OLGA EUGENIA, ARTURO LUIS, HÉCTOR RAÚL, DELIA EDITH; AZOFRA y PETTIROSSI, STELLA MARIS, LUIS MARÍA, HÉCTOR RUBÉN; PETTIROSSI, OLGA EUGENIA.
- 3) 2147-55-3-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Ch. 247 - Mz. 247-R - P. 35; Partida: 350003. Domicilio: 38 e/199 y 200. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BESOZZI Y TESI, O BESOZZI de MARTINEZ VIVOT, LIDIA DELIA.
- 4) 2147-55-3-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 215 - P. 25-B - Sub P. 3; Partida: 370821. Domicilio: 2 N° 516 e/42 y 43. Partido de La Plata. Titular de Dominio: GALINDEZ MARÍA ESTER; MERCADER O MERCADER E ISNARDI NOEMÍ DELIA.
- 5) 2147-55-3-2544/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 86 - Mz. 86-J - P. 1; Partida: 172918. Domicilio: 154 e/522 y 523. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BIANCHETTI, LUIS ENRIQUE.
- 6) 2147-55-3-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 117 - P. 6; Partida: 94494. Domicilio: Diag. 4 N° 426 e/ Diag. 426 y diag 427. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MEREA LLANOS, ALFONSO CONSTANTINO; MOROY BEATRIZ SUSANA.
- 7) 2147-55-3-2241/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. O - Qta. 247 - Mz. 247-B - P. 6-A; Partida: 159435. Domicilio: 137 E7 57 y 58 S/N. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MARTINEZ SCHEFRET de ELVERDIN, DELIA

- NATIVIDAD; MARTINEZ y BOERO EDUARDO ERNESTO, JORGE ENRIQUE; BOERO de MARTINEZ, CLARA INÉS.
- 8) 2147-55-3-2409/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 10 - Mz. 10-G - P. 24; Partida: 100076. Domicilio: 10 Nº 2265 e/509 y 510. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MENENDEZ y ANGAROLA, BLANCA ESTELA, DELMA HAYDEE, MIGUEL ÁNGEL, JUAN CARLOS, EDGARDO NÉSTOR.
- 9) 2147-55-3-2348/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 200 - Mz. 200-D - P. 16; Partida: 213646. Domicilio: 184 e/517 y 518. Partido de La Plata. Titular de Dominio: HIRIART de FERRARI, MARÍA LUISA; FERRARI de BALCARCE, MARÍA LUISA; FERRARI, HERIBERTO JUAN, VICENTE DOMINGO.
- 10) 2147-55-3-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 21 - P. 20; Partida: 183315. Domicilio: 409 Nº 115 e/115 y 116. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SANTISO, ALFREDO MANUEL; GIL Y PERRIER JUAN ALFREDO, OSVALDO OMAR; PERRIER, DORA ANGÉLICA.
- 11) 2147-55-3-150/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 12 - P. 2-A; Partida: 221905. Domicilio: 54 Nº 129 e/2 y 3. Partido de La Plata. Titular de Dominio: CLAUSI, FRANCISCO.
- 12) 2147-55-3-1010/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 245 - Mz. 245-B - P. 25; Partida: 203852. Domicilio: 136 e/75 y 76 S/N. Partido de La Plata. Titular de Dominio: FORTE Y FORTE CARLOS ISAIAS, ÁNGEL, ROSA; FORTE de FORTE, ROSARIO.
- 13) 2147-55-3-2425/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 188-A - P. 11-A; Partida: 275835. Domicilio: 131 esq. 37 Nº 248. Partido de La Plata. Titular de Dominio: GENUA, JOSÉ.
- 14) 2147-55-3-2305/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 13 - Fr. I - P. 11-C; Partida: 126806. Domicilio: 92 Nº 210 e/116 y 116 bis. Partido de La Plata. Titular de Dominio: GRECO, FORTUNATO VICENTE.
- 15) 2147-55-3-2194/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 161 - P. 27; Partida: 184011. Domicilio: 141 nº 2332 e/79 y 80. Partido de La Plata. Titular de Dominio: DALL'ORTO, JUAN CARLOS; LERTORA, JUAN CARLOS.
- 16) 2147-55-3-2048/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Z - Mz. 13 - P. 1-D; Partida: 165116. Domicilio: 140 Nº 4395 e/487 y 488. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ABADIAS, MARIANO.
- 17) 2147-55-3-2342/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 89 - Mz. 89-G - P. 6; Partida: 286846. Domicilio: 156 Nº 1130 e/520 y 521. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SANTA ANA DEL PLATA INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 18) 2147-55-3-1650/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 5 - P. 20; Partida: 243957. Domicilio: 443 e/19 y 19 bis (hoy 21 A y 21C). Partido de La Plata. Titular de Dominio: GIOELLE LOCCI EDMUNDO.
- 19) 2147-55-3-1650/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 5 - P. 1-A; Partida: 128476. Domicilio: 443 esq. 21 A (Ex 19). Partido de La Plata. Titular de Dominio: GIOELLE LOCCI EDMUNDO.
- 20) 2147-55-3-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 109-D - P. 1; Partida: 290937. Domicilio: 523 esq. 20 Nº 894. Partido de La Plata. Titular de Dominio: CERINA Y CAMUSSI, CESARINA ERCILIA; CAMUSSI de CERINA, VIRGINIA.
- 21) 2147-55-3-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Q - Mz. 2 - P. 12-D; Partida: 280322. Domicilio: 20 Nº 1938 e/21 D y 22. Partido de La Plata. Titular de Dominio: PEREZ ERCORECA, ALI.
- 22) 2147-55-3-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 527 - P. 15; Partida: 21515. Domicilio: 33 Nº 769 e/10 y 11. Partido de La Plata. Titular de Dominio: KARPINSKI Y KOHLEYER, GUALTERIO.
- 23) 2147-55-3-2621/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. S - Mz. 1483 - P. 17-H; Partida: 37618. Domicilio: 28 Nº 1432 1/2 e/61 y 62. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BENITEZ, EUSEBIO ISMAEL.
- 24) 2147-55-3-2457/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 47 - Mz. 47-J - P. 26; Partida: 209538. Domicilio: 142 Nº 726 e/46 y 47. Partido de La Plata. Titular de Dominio: VERNA, SEGUNDO.
- 25) 2147-55-3-1830/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Qta. 162 - P. 3; Partida: 379790. Domicilio: 131 bis Nº 1474 e/517 y 518. Partido de La Plata. Titular de Dominio: KORENHOF, OLGA INÉS; SPERONI DE BETELU, ZELMIRA ENCARNACIÓN.
- 26) 2147-55-3-1790/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 66 - Mz. 66-S - P. 5; Partida: 277285. Domicilio: 50 bis Nº 2505 e/145 y 146. Partido de La Plata. Titular de Dominio: LOMBARDI, JOSÉ PEDRO.
- 27) 2147-55-3-1715/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. U - Qta. 150 - P. 11; Partida: 258362. Domicilio: 278 y 43 S/N. Partido de La Plata. Titular de Dominio: PADRON, HELIO OSCAR; COLELA, ENRIQUE; SAN RAMÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 28) 2147-55-3-2481/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. III - Fr. I - P. 2-A - SubP. 7; Partida: 376057. Domicilio: 121 bis Nº 3120 e/95 y 96. Partido de La Plata. Titular de Dominio: NIETO DE CAMINO LILIANA DOLORES; DELUCCHI SERGIO RUBÉN; BILBAO MARCELO EDGARDO.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 3 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en calle Liniers 211, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y jueves 14 a 15.30.

- 1) 2147-63-3-16/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 236 - P. 15; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: WESTERMAYER, Herminia Thusnelda; y KRAFT, Alberto Germán Ricardo Otto, Guillermo Enrique Carlos y Oscar Alfredo. Beneficiario: Lucrecia Cristina RAMOS.
- 2) 2147-63-3-85/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. C - Mz. 150 - P. 20; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BOEDO, José. Beneficiario: Esther del Rosario SALINAS.
- 3) 2147-63-3-209/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 130 - P. 14; Partido de Lomas de Zamora. Titular de

- Dominio: GIACONE y GULISANO, Francisco, María y Grazia; GIACONE y ACINAMO, Antonio Luis y Santa Juana Marta; ACINAMO de GIACONE, Lucia. Beneficiario: Zaida Micaela ACOSTA.
- 4) 2147-63-3-200/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 33 - P. 6; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LOPEZ SALAS, Eloy. Beneficiario: Dora Susana FERNANDEZ.
- 5) 2147-63-3-145/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 14 - P. 7; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Beneficiario: Mirta Elizabeth SILVERO.
- 6) 2147-63-3-294/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 65 - P. 1; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: SEIVANE LOPEZ, Carlos. Beneficiario: ENCINAS BLANCO, Fabiana Dalcy.
- 7) 2147-63-3-17/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 63 - P. 17; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: IZZETA o YZZETA Juan José, Alfredo Manuel Horacio, María Aida, María Irene y Ernesto Norberto. Beneficiario: AYALA, Martín.
- 8) 2147-63-3-29/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 156 - P. 20; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: VALIELA, Manuel. Beneficiario: MORALES, Ricardo y BORDON, Ana María.
- 9) 2147-63-3-206/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 376^a - P. 4; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CAMPOS, Ricardo Antonio. Beneficiario: RIOS, Mariela Alejandra y SEQUEIRA, Ariel Fernando.
- 10) 2147-63-3-54/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 136 - P. 33; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: YANUZZI, Domingo. Beneficiario: VILLAFANE Miguel Angel, Nadia Soledad, Andrea Mariela y TOLABA, Clara Rosa.
- 11) 2147-63-3-194/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 107 - P. 5; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GOICOLEA, Juan Vicente. Beneficiario: GONZALEZ, María Evita y RAMIREZ, Brenda Nora.
- 12) 2147-63-3-202/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 38 - P. 27; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FERNANDEZ, Angel. Beneficiario: CRABBE, Rita del Carmen.
- 13) 2147-63-3-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 58 - P. 321; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: SAWCZUK, Demetrio Antoczyk. Beneficiario: MARCELINO, Nadia Soledad y Natalia Belén.
- 14) 2147-63-3-245/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 112 - P. 26; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LOPEZ SALAS, Eloy. Beneficiario: PAULINELLI, Nilda Adela.
- 15) 2147-63-3-211/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 39 - P. 19; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: OLIVIERI MARESCA, Jorge Osvaldo. Beneficiario: CORDOBA, Marta Isabel.
- 16) 2147-63-3-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 39 - P. 19; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: OLIVIERI MARESCA, Jorge Osvaldo. Beneficiario: ORTIZ CORDOBA, Andrea Patricia.
- 17) 2147-63-3-29/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 90 - P. 5; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: D ODORICO, Raimundo. Beneficiario: INTONIO, Analía Celeste.
- 18) 2147-63-3-183/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 47 - P. 35; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PRIETO Y FERNANDEZ, Alfredo, María Elena, Delia Manuela Carmen y FERNANDEZ COTO de PRIETO, Manuela. Beneficiario: MIRANDA Angélica Anselma.
- 19) 2147-63-3-195/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 10 - P. 10; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FALCONI, Mario Salome y SEQUEIRA, Guillermina. Beneficiario: OVIEDO, Damián Alejandro e YBAÑEZ, Romina Isabel.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

Del partido de Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Merlo con domicilio en calle José León Larré N° 536, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-72-3-108/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 33 - P. 17; Domicilio: Colodrero N° 2290. Localidad: Pontevedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: RIPANI Hector Walter y IOZZI de RIPANI Elsa. Beneficiario: Reyna Deysi Celis Ortiz.
- 2) 2147-72-3-146/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 69 - P. 14; Domicilio: Canton N° 2030. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: MILANO Hector. Beneficiario: Cristhian Eduardo Malamud.
- 3) 2147-72-3-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 55A - P. 13; Domicilio: Tronge N° 1661. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: D'AGOSTINO Ruben Alberto y LEMOS Amalia. Beneficiario: María Isabel Marinero.
- 4) 2147-72-3-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 7 - Mz. 7A - P. 25; Domicilio: Almirante Brown. N° 2954. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: SEDANE Gabriel, MORONI Constancio Jacinto, MORONI y PIPERSE Hilda Alba, MORONI y PIPERSE Oscar Carlos y PIPERSE Ilda Nereira. Beneficiario: Monica Matilda Canepa.
- 5) 2147-72-3-58/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 240 - P. 24; Domicilio: Formosa N° 3065. Localidad: Merlo Norte. Partido de Merlo. Titular de Dominio: JEZ José Felipe y RUARTE Soledad del Carmen. Beneficiario: Vicente Oscar Fernandez.
- 6) 2147-72-3-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 295 - P. 22; Domicilio: Aguado N° 1374. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: GIOCOLI Adolfo. Beneficiario: Veronica Yesica Rodriguez y Oscar Casimiro Rodriguez.
- 7) 2147-72-3-113/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 59 - P. 23; Domicilio: Independencia N° 1239. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: GIOSA Antonio. Beneficiario: Natalia Lorena

Terradillos.

- 8) 2147-72-3-139/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Ch. 21 - Mz. 21F - P. 18; Domicilio: San Lorenzo N° 1924. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: ESCALANTE Francisco Roque. Beneficiario: Porfirio Hector ABREGO.
- 9) 2147-72-3-52/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 46 - Mz. 46B - P. 14; Domicilio: Colastine N° 1321. Localidad: Ponedvedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: JUBELLS Jaime Ruperto. Beneficiario: Angel David Coronel.
- 10) 2147-72-3-43/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. S - Mz. 106-a - P. 12; Domicilio: Forest N° 840. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: FERNANDEZ de VEGA Rosario Modesta, FERNANDEZ de GONZALEZ Laura, FERNANDEZ Norma Beatriz, VEGA y FERNANDEZ Nelly y VEGA y FERNANDEZ Alicia Beatriz. Beneficiario: Nidia García Soria y Andres Gabriel GOMEZ.
- 11) 2147-72-3-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. U - Mz. 53 - P. 29; Domicilio: Riganelli N° 2286. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: SAMPAOLESI y BAGLIVO Amanda Dolores y SAMPAOLESI Italo. Beneficiario: Lidia Leonor JANUSZEVSKI.
- 12) 2147-72-3-35/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 28 - P. 10; Domicilio: Santa Teresita N° 183. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: FAURE Raul Ernesto y DORDONI Alicia. Beneficiario: Rober Vasquez Baldes.
- 13) 2147-72-3-69/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 176 - P. 12; Domicilio: Finochietto N° 1469. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: CANO Elvira. Beneficiario: Alejandra FERNANDEZ.
- 14) 2147-72-3-70/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 295 - P. 29; Domicilio: Sarmiento N° 1132. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: DEMARCHI Atilio Anibal. Beneficiario: Miriam Cristina CEBEY.
- 15) 2147-72-3-55/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. AA - Mz. 39 - P. 2; Domicilio: Amado Nervo, N° 3691. Localidad: Ponedvedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: CENTANARO Esteban. Beneficiario: Haide Mariela Di Blasio.
- 16) 2147-72-3-102/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 135 - P. 29; Domicilio: Alejandro Dumas N° 3446. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: DE MATTEI José Carlos Victorio, MIRANDA GARCIA Alfredo Jesus y MARONI Ricardo. Beneficiario: Azucena del Valle Miranda.
- 17) 2147-72-3-103/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. L - Mz. 63 - P. 9; Domicilio: Virasoro N° 320. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Aduardo Constanzo Gallace. Beneficiario: Ana Delia Lezcano.
- 18) 2147-72-3-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Ch. 22 - Mz. 22g - P. 10; Domicilio: Beltran N° 1885. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: CANTONI de MONTEVERDE Manlio Eitel, CAMARERO Julian y GUIDA de CAMARERO Lidia Teresa Ramona. Beneficiario: Claudia Esther Rodriguez.
- 19) 2147-72-3-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. CC - Mz. 20 - P. 6; Domicilio: Los Pensamientos N° 165. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: TOPALIAN y COPIS Mirta Lucia. Beneficiario: Mirta Liliana Benitez.
- 20) 2147-72-3-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Qta. 6 - Mz. 6e - P. 16; Domicilio: Honduras N° 1226. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: MUÑOZ Inocencio y HEREDIA José Ignacio. Beneficiario: Exequiela Rosa De Los Santos.
- 21) 2147-72-3-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 106 - P. 8; Domicilio: Patagones N° 1039. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: LACAZE y REEGAN o LACAZE de DAMBOLENA Matilde Carolina. Beneficiario: Sandra Carolina Saucedo.
- 22) 2147-72-3-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 1 - P. 6; Domicilio: Sullivan N° 2726. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: TRIPOLI José. Beneficiario: María de los Ángeles Gadea y Walter Alcides Herrera.
- 23) 2147-72-3-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 4 - Mz. 4a - P. 23; Domicilio: Elizalde N° 120. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: ENRISOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: Miguel Angel Lobelos y Irma Eva Godoy.
- 24) 2147-72-3-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 260 - P. 2; Domicilio: Becker N° 1070. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: BARCIELA Carlos y BASILICO Hector Luis. Beneficiario: Mauro Oscar Espíndola y Gabriela del Valle Bouza.
- 25) 2147-72-3-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. T - Mz. 251 - P. 12; Domicilio: Elias Alippi N° 441. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: ZARINI Miguel Angel. Beneficiario: Roxana Alicia GAUNA.
- 26) 2147-72-3-39/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Ch. 22 - Mz. 22A - P. 8; Domicilio: Lisandro de la torre N° 2131. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: MUSSI Hector Juan. Beneficiario: Rafael Achillini.
- 27) 2147-72-3-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Qta. 8 - Mz. 8f - P. 2; Domicilio: Soler N° 1607. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: PLAYARAMA CORRIENTES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: Elba Beatriz Gomez.
- 28) 2147-72-3-41/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 101 - P. 6C; Domicilio: Medrano N° 1268. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: ALVAREZ Luis. Beneficiario: Patricia Gabriela Avaca.
- 29) 2147-72-3-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 137 - P. 14; Domicilio: Carafa N° 1330. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: ZUNINO Constantino. Beneficiario: Eduardo Paz y Gumercinda Gladys Godoy.
- 30) 2147-72-3-45/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 24 - P. 30a; Domicilio: Cuba N° 1736. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: GARCIA DORTA Raimundo y GONZALEZ Aurora. Beneficiario: Mirta Noemi Beguet.
- 31) 2147-72-3-46/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 5 - Mz. 5b - P. 12; Domicilio: Fraga N° 384. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: SANTOS Tomas Glorioso y ODIERNA Luisa Ermelinda. Beneficiario: Barbara Paola Roleris.
- 32) 2147-72-3-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 39 - P. 8; Domicilio: Sullivan N° 1140. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: VERGEZ y GUARROCHANA Victor Martin. Beneficiario: Cristina Elizabet Casco y Daniel Orlando Tapia.
- 33) 2147-72-3-53/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 35 - P. 16b; Domicilio: De Colon N° 2270. Localidad: Ponedvedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: RICHELMI Alonso Carlos. Beneficiario: Susana Mabel Arcudi.

- 34) 2147-72-3-98/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 282 - P. 19; Domicilio: DESSY N° 549. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: MARONI Ricardo, DE MATTEI José Carlos Victorio y MIRANDA GARCIA Alfredo Jesús. Beneficiario: Miguel Rojas Rementería.
- 35) 2147-72-3-140/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 77b - P. 13; Domicilio: Pedro Chutro N° 532. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: RODRIGUEZ María de la Concepcion. Beneficiario: Victoria Baez.
- 36) 2147-72-3-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Ch. 143 - Mz. 143D - P. 21; Domicilio: Muñiz N° 4364. Localidad: Pongvedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: BLANCO Gervasio y Adolfo. Beneficiario: Andres Ojeda y Fany Elizabeth Nielsen.
- 37) 2147-72-3-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 5 - Mz. 5j - P. 11; Domicilio: Panamá N° 3039. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: BARBOUTH José Seki y KULISH José. Beneficiario: María Brígida Serpa.
- 38) 2147-72-3-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 5 - Mz. 5j - P. 12; Domicilio: Panamá N° 3051. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: BARBOUTH José Seki y KULISH José. Beneficiario: Jorge Bernardez.
- 39) 2147-72-3-67/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 272-b - P. 16; Domicilio: Brandsen N° 745. Localidad: M. Acosta Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Barreña, Jose Lorenzo; Alonso, Angel. Beneficiario: Ramona Romano.
- 40) 2147-72-3-163/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 163 - P. 23; Domicilio: C. Vigil N° 2418. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: MERLOTIER S.R.L. Beneficiario: Adriana Esther Gandara.
- 41) 2147-72-3-159/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 57 - P. 6a; Domicilio: Sullivan N° 510. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: ASCHAUER José. Beneficiario: Monica Alicia Scheruer.
- 42) 2147-72-3-47/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 16 - P. 16; Domicilio: Costa Rica N° 3231. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Justo Pastor Watson. Beneficiario: Carlos Cesar Ayala y Alejandra Cecilia Paz.
- 43) 2147-72-3-59/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 108 - P. 17; Domicilio: Villafañe N° 315. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: ARTURO CARLOS VICTOR LOPEZ. Beneficiario: Lidia Beatriz LOPEZ.
- 44) 2147-72-3-81/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 75 - P. 8; Domicilio: Brasil N° 1338. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: MARTINEZ FERNANDEZ Juan, MARINOVICH Horacio Agustin y BRUYERE Viviana Irene. Beneficiario: Sabrina Cynthia RODRIGUEZ.
- 45) 2147-72-3-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. EE - Mz. 22a - P. 24; Domicilio: Azara N° 1212. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Juan GONZALEZ. Beneficiario: Jorge Adrian ALMEIDA.
- 46) 2147-72-3-116/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 301 - P. 5; Domicilio: De Luca N° 2121. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: PERALTA ANIBAL EDUARDO. Beneficiario: Carlos Javier CARRIZO.
- 47) 2147-72-3-155/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 163 - P. 17; Domicilio: Dardo Rocha N° 1268. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: SAEZ Maria Natividad Eugenia Elvira. Beneficiario: Rondinela Victor Alejandro y Bellomo Mariana Natalia.
- 48) 2147-72-3-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. T - Mz. 251 - P. 12; Domicilio: Amambay N° 251. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: ZARINI Miguel Angel. Beneficiario: Roxana Alicia GAUNA.
- 49) 2147-72-3-39/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Ch. 22 - Mz. 22a - P. 8; Domicilio: Lisandro De La Torre N° 2131. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: MUSSI Hector Juan. Beneficiario: Rafael Achillini.
- 50) 2147-72-3-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Qta. 8 - Mz. 8-f - P. 2; Domicilio: Soler N° 1607. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: PLAYARAMA CORRIENTES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: Gomez Elba Beatriz.
- 51) 2147-72-3-66/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 14 - Mz. 14-f - P. 11; Domicilio: Campichuelo N° 1155. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: MOCETTI LUIS VICENTE. Beneficiario: Jorge Alfredo GODOY.
- 52) 2147-72-3-68/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 8 - Mz. 8-b - P. 20; Domicilio: Camino de la Rivera N° 701. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: PEREZ Antonio. Beneficiario: Garcia Rodolfo Ricardo.
- 53) 2147-72-3-104/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 19 - Mz. 19-e - P. 19; Domicilio: Aroma N° 2071. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: BUGGE Alberto Baltazar. Beneficiario: Omar Jose LEDESMA.
- 54) 2147-72-3-107/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. X - Mz. 13 - P. 19; Domicilio: Ugartechei N° 534. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: LOVOTRICO Carmelo. Beneficiario: Galeano Alberto y Sayago Dolores.
- 55) 2147-72-3-110/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. DD - Mz. 103 - P. 7; Domicilio: Matorras N° 2905. Localidad: Parque San Martin. Partido de Merlo. Titular de Dominio: VELA DE LAINEZ SUSANA MAGDALENA, VELA MARIA JOAQUINA MERCEDES. Beneficiario: Miguel Angel GALLO y Norma Adriana VERON.
- 56) 2147-72-3-144/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. N - Mz. 63 - P. 20; Domicilio: Virrey del Pino N° 1245. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: RICAGNO Raul Alejandro. Beneficiario: Elvia Amada Vergara Paredes.
- 57) 2147-72-3-147/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 373 - P. 21; Domicilio: Rosario N° 5258. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: ORCAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, BOTTA DE ARNSTEN ANNIE, DEZEO ERNESTO DAVID, BALBI ALFREDO VIRGINI, BALBI ATILIO FLORENTINO Y ARNTSEN. Beneficiario: Salazar Ramona Gladys.
- 58) 2147-72-3-148/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 26 - P. 9; Domicilio: Castañares N° 737. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: GEOSOL S.A.C.I. y F., FRATIER S.A.C.I.F.A. y DAMAYTO S.C.A.. Beneficiario: Villalba Domingo Antonio.
- 59) 2147-72-3-149/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 256 - P. 30; Domicilio: Einstein N° 4498. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: PULICE Juan. Beneficiario: Rober Carranza.
- 60) 2147-72-3-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 3 - Mz. 3B - P. 19; Domicilio: Camino de la Ribera N° 388. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: CELIA ROSA LUDUEÑA DE GARCIA. Beneficiario: Rodriguez Javier Enrique.

61) 2147-72-3-126/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Qta. 10 - Mz. 10e - P. 21; Domicilio: Heroes del Fournier N° 1742. Localidad: Parque San Martin. Partido de Merlo. Titular de Dominio: QUIRINO ANTONIO. Beneficiario: MENDONZA Maria Daniela y Gaitan Carlos Alberto.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del partido de Moreno, con domicilio en calle Almafuerie N° 3194, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a jueves 9 a 16.

1) 2147-74-6-48/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 363 - P. 2; Domicilio: Pueyrredón N° 1715. Localidad: Ramos Mejía. Partido de Moreno. Titular de Dominio: OLIVEIRA AVELINO SANTOS.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

1) 2147-70-7-7855/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 394 - P. 9; Domicilio: Bariloche N° 6773. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ricardo Puga Pol & Compañía Inmobiliaria Industrial Y Comercial Sociedad De Responsabilidad Limitada.

2) 2147-70-7-6235/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 44-a - P. 11; Domicilio: Fournier N° 3785. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vuono Pascual.

3) 2147-70-7-7853/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 116 - P. 5; Domicilio: Esquivo N° 719. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera.

4) 2147-70-7-112/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 230-b - P. 15; Domicilio: Centenera N° 4432 . Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bitez Nilk Vida.

5) 2147-70-7-119/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 32 - P. 11; Domicilio: Suecia N° 1090 . Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalez Juan Carlos Y Ruiz Diaz Ana Maria.

6) 2147-70-7-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 83 - P. 31; Domicilio: Moldes N° 3858. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pinto Oscar Amancio.

7) 2147-70-7-360/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 18 - Mz. 18-a - P. 10 - SubP. 6; Domicilio: Juan Florio N° 3499 Piso 1. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Baños Alvaro.

8) 2147-70-7-293/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 101-c - P. 8; Domicilio: Huemul N° 3137. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Hofsetter Oscar Ernesto Y Wittman De Hofsetter Veronica Lucia.

9) 2147-70-7-8207/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 26 - Mz. 26b - P. 25; Domicilio: Chañar N° 4146. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vicente Emeterio Valentin.

10) 2147-70-7-59/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 176 - P. 7; Domicilio: Pereyra N° 387. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Laiolo Ida.

11) 2147-70-7-281/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 19-b - P. 23; Domicilio: Ramon Lista N° 136. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zapata Gloria Leticia.

12) 2147-70-7-74/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 34-b - P. 17; Domicilio: Ruiz de los Llanos N° 3774. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: El Progreso Sociedad De Responsabilidad Limitada.

13) 2147-70-7-517/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 73 - P. 33; Domicilio: El Dorado N° 770. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Poblal Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial Y Comercial.

14) 2147-70-7-71/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 106 - P. 5; Domicilio: Lanin N° 423 . Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dominga Echechiquia Y Esnaola O Echechiquia De Cambiaso Dominga.

15) 2147-70-7-266/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 134 - P. 14; Domicilio: San Matias N° 1348. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Collasso Jorge Alberto.

16) 2147-70-7-375/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 640 - P. 12; Domicilio: Darragueira N° 757. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Melli Y Trusso Norma Ester Y Melli Y Trusso Teresa O

Melli Y Trusso Teresa Angela María.

17) 2147-70-7-6143/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 161-a - P. 12; Domicilio: Pedro Miguel Obligado N° 5261. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urroz Manuel, Olivera Casares Eduardo, Perales Horacio Rafael, Alonso Jose Benito, Solomita Angel Antonio, Olivera Casares Eduardo, Viarullo Alfredo, Alonso Antonio.

18) 2147-70-7-8795/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 171 - P. 1-a; Domicilio: Lascano N° 6514. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Medina Eliseo, Urquiza Francisca María.

19) 2147-70-7-412/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 26 - Mz. 26-e - P. 5; Domicilio: Dragones N° 6269. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutatier Sociedad De Responsabilidad Limitada.

20) 2147-70-7- 6926/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 116 - P. 16; Domicilio: Del Tejar N° 6870. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rivadeneira Antonio Tomas.

21) 2147-70-7-220/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 175-b - P. 6; Domicilio: Cazon N° 7257. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mourente Castro Ramon Y Suarez Lasserre Juan Jose.

22) 2147-70-7-5/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 15 - Mz. 15-b - P. 4; Domicilio: Arieta N° 2351. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Afeltra Rosa.

23) 2147-70-7-63/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 140 - P. 8; Domicilio: Juana Azurduy N° 1269. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Clemencot Juan Gualberto.

24) 2147-70-7-388/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 23 - P. 4; Domicilio: Mazoti N° 5181. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Iva Filadelfio Mario E Iva Natalicio Alfio.

25) 2147-70-7-8657/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 44-a - P. 18; Domicilio: Curumalal N° 6128. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ricardo Puga Pol & Compañía Inmobiliaria Industrial Y Comercial Sociedad De Responsabilidad Limitada.

26) 2147-70-7-223/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 13 - Mz. 13-f - P. 27; Domicilio: Areco N° 746. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalo Angel, Gonzalo Juarros Ezequiel, Ochoa Dominguez Carlos, Juarros De Juan Desiderio, Juarros De Juan Luis, Ochoa Dominguez Manuel, Garcia Manchado Martin Y Alvarez Benjamin.

27) 2147-70-7-81/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 339 - P. 30 - SubP. 5; Domicilio: Pueyrredon N° 948. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gimenez Bustos Juan Antonio, Suarez Modesta.

28) 2147-70-7-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 220 - P. 1; Domicilio: Quintana N° 2911 1° Piso depto 5. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Conforti O Conforti Y Brusco Aquiles.

29) 2147-70-7-6903/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 12 - P. 10; Domicilio: Cuyo N° 3568 . Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marquez Y Moriconi Daniel Aurelio Y Sanatorio Privado San Mauricio S.R.L.

30) 2147-70-7- 314/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 209 - P. 23; Domicilio: Rivera N° 542. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Presas Y Souberadabat Hector Ismael, Presas Y Souberadabat Aurelio Enrique, Presas Y Souberadabat Elsa Maria Generosa, Presas Y Souberadabat Clelia, Presas Y Souberadabat Roberto, Presas Aurelio.

31) 2147-70-7-104/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 146 - P. 2; Domicilio: Beetthoven N° 4711. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Neda Ramon.

32) 2147-70-7- 339/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 25 - Mz. 25-b - P. 7; Domicilio: Centenera N° 1775. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Biase Nicolas.

33) 2147-70-7- 7162/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 201 - P. 13; Domicilio: Andrade N° 7040. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Acerbi De Alvarez Aurelia Y Asifra Sociedad Comercial E Industrial.

34) 2147-70-7-65/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 45 - P. 19; Domicilio: Montenegro N° 972. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalez Benitez Juan.

35) 2147-70-7- 29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 101 - P. 12; Domicilio: Ruiz de los Llanos N° 1857. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nava Dardo Enrique Y Grozzard De Balicki Luisa.

36) 2147-70-7- 37/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 128 - P. 10; Domicilio: Varela N° 4667. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zatace Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera.

37) 2147-70-7-483/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 88 - P. 4; Domicilio: Soldado Sosa N° 6469. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: De Lisio Natalio.

38) 2147-70-7-426/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 24 - Mz. 24-a - P. 7; Domicilio: Herrera N° 1175. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Villarreal Guillermo Y Villarreal Roberto.

39) 2147-70-7-7783/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 61 - P. 18; Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caster Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial E Industrial.

40) 2147-70-7-22/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 24 - P. 24; Domicilio: Cullen N° 9250. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Franco Herminio Y Gomez Almiron De Franco Eulalia.

41) 2147-70-7-137/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 111 - P. 8; Domicilio: Frias N° 8958 . Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cohen Pedro.

42) 2147-70-7-86/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 46 - P. 10; Domicilio: Albateiro N° 3585. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin Ilda Dolores.

43) 2147-70-7-107/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 41 - P. 9; Domicilio: Magan N° 2455. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Gonzalez Daniel, Salotto Walter David, Matera Hugo Mario, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie.

44) 2147-70-7-393/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 5-c - P. 7; Domicilio: Garcia Merou N° 7881. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Capelle Francisco Eduardo Y Audubert De Capelle Josefina Maria.

45) 2147-70-7-286/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 35 - P. 13; Domicilio: Albarracin N° 6618 .

- Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Casansur Sociedad De Responsabilidad Limitada.
- 46) 2147-70-7-223/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 9 - P. 2-a; Domicilio: Marconi N° 5461. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace S.A.I.C.I.F.
- 47) 2147-70-7-9072/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 714 - P. 15; Domicilio: Artilleros N° 1482. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Wolyniec Isaac, Fairaizen David, Wilamovsky Leon, Wilamowsky Marcos.
- 48) 2147-70-7- 6944/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 118-d - P. 21; Domicilio: Almagro N° 3156 . Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alonge Vicente.
- 49) 2147-70-7-74/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 15 - P. 7; Domicilio: Spiro N° 2127. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzante Ismael Amadeo, Menchaca Nelida Margarita.
- 50) 2147-70-7-24/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 49 - P. 6; Domicilio: Ascasubi N° 5449. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ochoa De Barrionuevo Primitiva.
- 51) 2147-70-7-4/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 66-b - P. 18; Domicilio: Llerena N° 543. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Emiliozzi Nicolas.
- 52) 2147-70-7-67/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 10 - P. 14; Domicilio: Saladillo N° 263. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ontivero Elsa Gladis.
- 53) 2147-70-7-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 112 - P. 14; Domicilio: Victor Hugo N° 2665. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caseres Segundo Asencio, Cordoba De Caceres Maria Elisa.
- 54) 2147-70-7-136/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 181 - P. 18; Domicilio: Añasco N° 364 . Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Capizzi Jose.
- 55) 2147-70-7-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 96 - P. 12; Domicilio: Irigoyen N° 56. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mari Nestor Omar.
- 56) 2147-70-7-241/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 177 - P. 17; Domicilio: Lacar N° 267. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutres Sociedad En Comandita Por Acciones.
- 57) 2147-70-7- 158/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 203 - P. 14; Domicilio: Garmendia N° 3383. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fasolo Bennardo Francisco.
- 58) 2147-70-7-157/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 203 - P. 13; Domicilio: Garmendia N° 3371. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cots Camila.
- 59) 2147-70-7-428/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 40 - P. 4-a; Domicilio: Belgrano N° 5619. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ponce De Sosa Maria Julia, Sosa De Gimenez Ramona Ofelia, Sosa De Lombardo Maria Ema, Sosa De Monteleone Stella Maris.
- 60) 2147-70-7-6268/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 127 - P. 11; Domicilio: Terrada N° 5123. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Berenstein Ekman Y Compañía Sociedad De Responsabilidad Limitada.
- 61) 2147-70-7-112/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 72 - P. 1; Domicilio: Billinghurst N° 1318. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Estevez Emilio, Estevez Feliciano.
- 62) 2147-70-7-6513/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 169 - P. 9; Domicilio: Chassaing N° 5207. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frisch Guillermo (Wilhelm).
- 63) 2147-70-7-397/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 32 - Mz. 32-b - P. 15; Domicilio: Juana Azurduy N° 4660. Localidad: I.Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Espinosa Ignacio.
- 64) 2147-70-7-66/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 24 - Mz. 24-e - P. 21; Domicilio: Tomas Valle N° 6046. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener Comercial, Inmobiliaria Y Financiera Sociedad Anonima.
- 65) 2147-70-7-268/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9-a - P. 18 - SubP. 34; Domicilio: Ocampo N° 1854. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Balena Juan Carlos, Gonzalez Hector Bruno, Degl 'Innocenti Horacio Anibal.
- 66) 2147-70-7-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 50 - P. 9; Domicilio: Bazurco N° 1831. Localidad: R.Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Carrizo Vicente Gregorio.
- 67) 2147-70-7-615/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 117 - P. 27; Domicilio: Saraza N° 2626. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Farias Martir Y Mena De Farias Fidelia.
- 68) 2147-70-7-73/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 96 - P. 18; Domicilio: Argentina N° 4282. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Siena Flavio, Ledesma De Siena Dionisia Magdalena.
- 69) 2147-70-7-712/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 79 - P. 17; Domicilio: Zarate N° 1414. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barreto Amdeo, Barreto Juan, Bartolo Victorio, Bertolo Domingo, Bertolo, Pivetta Eugenio, Galeffi Salvador.
- 70) 2147-70-7-57/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 255 - P. 27; Domicilio: Fragueiro N° 6248. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Battipiedi Eduardo.
- 71) 2147-70-7- 291/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 139 - P. 1; Domicilio: Eufrates N° 1340. Localidad: Rafael castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera.
- 72) 2147-70-7-5074/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 112 - P. 21; Domicilio: Ancon N° 2872. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Thea Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial E Industrial.
- 73) 2147-70-7-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 55 - P. 3 - SubP. 2; Domicilio: Necochea N° 2771. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Varchetta Jose.
- 74) 2147-70-7-5418/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 7 - Mz. 7-a - P. 2; Domicilio: Conde N° 6025. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tincani Sante, Tincani Azio.
- 75) 2147-70-7-626/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 10 - P. 11; Domicilio: Jorge Newbery N° 677. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin Ilda Dolores.
- 76) 2147-70-7-374/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 116 - P. 9; Domicilio: Voissin N° 427. Localidad:

- Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ameal Avelina Celia.
- 77) 2147-70-7-659/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 170 - P. 31; Domicilio: Manzanares N° 3778. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorífico Y Matadero La Foresta Sociedad En Comandita Por Acciones.
- 78) 2147-70-7-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 24 - P. 25; Domicilio: Pedro Larre N° 6168. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Feliciano Martin Castro Sociedad En Comandita Por Acciones.
- 79) 2147-70-7-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 7 - P. 25; Domicilio: Lisboa N° 1522 . Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Leopoldo Eugenio Pizarro.
- 80) 2147-70-7- 18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Fr. 5 - P. 17-b; Domicilio: Arribeños N° 3546. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Carlos Fernandez, Emilio Balboa.
- 81) 2147-70-7- 5740/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 2 - P. 6; Domicilio: Carlos Casares N° 4067. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Torres Termistocles.
- 82) 2147-70-7-123/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 49 - P. 8; Domicilio: Avenida General Rojo N° 2501. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Torrijo Francisco Y Melendez De Torrijo Felipa.
- 83) 2147-70-7-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 283 - P. 10; Domicilio: Chiclana N° 4441. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vega Oscar Ernesto Y Jurado De Vega Laura Alicia.
- 84) 2147-70-7-229/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 313 - P. 3; Domicilio: Acevedo N° 3341. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cufre Raul Hector.
- 85) 2147-70-7-418/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 71 - P. 8; Domicilio: Bordoy N° 3021. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Perez Faustino.
- 86) 2147-70-7-6547/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 26 - Mz. 26-a - P. 25; Domicilio: Dragones N° 6320. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Quevedo De Barrera Martina Fidela.
- 87) 2147-70-7-4614/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 86 - P. 11; Domicilio: Soberania Nacional N° 4327. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lissi Abdon.
- 88) 2147-70-7-5514/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 154 - P. 19; Domicilio: Steimetz N° 376. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad De Responsabilidad Limitada.
- 89) 2147-70-7-570/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 19 - P. 3; Domicilio: Piedad N° 3146. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario.
- 90) 2147-70-7-112/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Qta. 3 - Mz. 3-a - P. 15; Domicilio: Parodi N° 6155. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Colela Enrique, Berridi Hector Lorenzo, Alonge Vicente.
- 91) 2147-70-7-6608/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 193 - P. 5; Domicilio: Cazon N° 2452. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Argentina De Fomento Y Obras Sociedad Anonima.
- 92) 2147-70-7-176/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 167 - P. 11; Domicilio: Marconi N° 171 Depto. 2. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Manfredi O Manfredi Y Di Gruccio O Manfredi De Zuñez Elsa Irma, Manfredi O Manfredi Y Di Gruccio O Manfredi De Pontoriero Nelida Zulema, Manfredi O Manfredi Y Di Gruccio Hector Francisco.
- 93) 2147-70-7-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 99-b - P. 1; Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Corominas Jaime Pedro, Barrio Olivares Hector Jaime, Rolleri Miguel Angel Abel, Rolleri Ruben Nestor, Rotella Ceferino Jose.
- 94) 2147-70-7-6923/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 187-c - P. 2; Domicilio: Bouchard N° 3024. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Delbosco De Torra Norma Josefina, Delbosco Hector Secundino Oreste.
- 95) 2147-70-7-34/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 82 - P. 14; Domicilio: Colombia N° 5065 . Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Leaños Santiago Martin Y Quinto Norma Nelly.
- 96) 2147-70-7-531/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 43 - P. 4-a; Domicilio: Chenaut N° 1595. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Soprano Julio Americo.
- 97) 2147-70-7-7790/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 30 - P. 21; Domicilio: Guardia Vieja N° 558 . Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Jose Antonio Pujol, Monserrat Maria Pujol, Eduardo Juan Pujol.
- 98) 2147-70-7-325/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Ch. 35 - Mz. 35-d - P. 17; Domicilio: Juana Azurduy N° 5285. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zurraco Hector Antonio.
- 99) 2147-70-7-194/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 34 - P. 20; Domicilio: Larsen N° 384. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Santa Paula Inmobiliaria Srl.
- 100) 2147-70-7-90/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 119 - P. 27; Domicilio: Voissin N° 2070. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nava Dardo Enrique Y Grozad De Balicki Luisa.
- 101) 2147-70-7-259/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 142 - P. 26; Domicilio: Asamblea N° 6030. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad En Comandita Por Acciones.
- 102) 2147-70-7-292/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 24-b - P. 6; Domicilio: Fardman N° 3009. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kelsey De Olivera Casares Susana, Olivera Casares Maria Marta Rosa, Valle Valentin, Jorge Roberto.
- 103) 2147-70-7-7765/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 57 - P. 3; Domicilio: Clemente N° 1758. Localidad: 20 de Junio. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Uthurralt O Uthurralt E Ilhero O Uthurralt De Jaeggli Maria Elena, Uthurralt O Uthurralt E Ilhero Roberto Domingo.
- 104) 2147-70-7-379/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 39 - P. 10; Domicilio: O'Higgins N° 1164 depto. 2. Localidad: Ramos Mejia. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ricco Antonio.
- 105) 2147-70-7- 258/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 20-a - P. 4; Domicilio: Lanin N° 101. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cambiaso Y Echechiquia Nelida.

- 106) 2147-70-7-94/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 24 - P. 3; Domicilio: Edison N° 4978. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mones Antonio Jorge, Longo Eugenio, Fernandes Da Costa Enrique, Mones Carlos Eduardo, Lapenta Jose Antonio, Martinez Jorge Oscar.
- 107) 2147-70-7-385/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 194 - P. 2; Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 1837. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urbs Sociedad De Responsabilidad Limitada.
- 108) 2147-70-7-7769/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 151 - P. 2-b; Domicilio: Estanislao del Campo N° 6523. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Borra Y Raia Carlos Cayetano, Borra Y Raia Mirta Haydee, Raia Josefina.
- 109) 2147-70-7-11/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. k - Mz. 64 - P. 6; Domicilio: Risso Patron N° 5659. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Racalbutto Angela.
- 110) 2147-70-7-24/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 111 - P. 27; Domicilio: Rincon N° 5716. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ciucci Pedro.
- 111) 2147-70-7-128/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 34 - P. 28; Domicilio: Soberania Nacional N° 3956. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lissi Abdon.
- 112) 2147-70-7-8164/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 101 - P. 26; Domicilio: Watt N° 1826. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Santa Paula Inmobiliaria Srl.
- 113) 2147-70-7-6122/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 97 - P. 7-b; Domicilio: Bariloche N° 5678. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Azamini Pablo, Zampelli Eglina.
- 114) 2147-70-7-53/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 183 - P. 10; Domicilio: Polledo N° 2861. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Iran Patricio Nuñez.
- 115) 2147-70-7-454/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. H - Mz. 88 - P. 9; Domicilio: Lobos N° 739. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Otero Oscar Fermin.
- 116) 2147-70-7-26/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 35 - Mz. 35-a - P. 8; Domicilio: Salado N° 1425. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arntsen Fridtjof, Motta Y Glotzer Annie, Matera Fernando Horacio, Intaglietta Amanda Maria Angela, Intaglietta Amalia Maria Norma.
- 117) 2147-70-7-84/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 54 - P. 11; Domicilio: Atalaya N° 3383. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rumaczyk Lucio Anibal Y Rumaczyk Rodolfo.
- 118) 2147-70-7-43/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 26-t - P. 3; Domicilio: Tomas Valle N° 6819. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria Y Financiera Sa.
- 119) 2147-70-7-8291/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 106 - P. 8; Domicilio: Frias N° 8445. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Grunavas Y Urbanavich Alberto, Grunavas Y Urbanavich Carlos, Urbanavich Maria.
- 120) 2147-70-7-393/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 106 - P. 3; Domicilio: Rocamora N° 5477. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Santucci Osvaldo Mario Y Ghidini De Santucci Julia Laura.
- 121) 2147-70-7-175/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 97 - P. 8; Domicilio: Soberania Nacional N° 4571. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Federico Donato Angel, Di Federico Francisco.
- 122) 2147-70-7-16/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 177 - P. 20; Domicilio: Norquins N° 1250. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urbs Sociedad De Responsabilidad Limitada.
- 123) 2147-70-7-108/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 78 - P. 8; Domicilio: Tres Cruces N° 4863. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caster Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial E Industrial.
- 124) 2147-70-7-132/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 112 - P. 20; Domicilio: Pujol N° 1880. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ortelli De Ferro Nelly Maria Dirce Y Harguinteguy Francisco Jose.
- 125) 2147-70-7-97/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 15 - P. 12; Domicilio: Jachal N° 695. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial Y Agropecuaria Sociedad Anónima Y Sociedad Urbanizadora Inmobiliaria Sociedad Anonima.
- 126) 2147-70-7-557/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 99 - P. 14; Domicilio: Luis Vernet N° 1440. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barreto Amadeo Y Barreto Juan.
- 127) 2147-70-7- 7784/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 22 - Mz. 22-a - P. 9-b; Domicilio: Ezquiza N° 5730. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vazquez De Gonzalez Julia.
- 128) 2147-70-7- 310/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 45 - P. 2; Domicilio: Coronel Pringles N°2711 Depto 3. Localidad: Ramos Mejia. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alvarez Armando Teofilo, Denevi Carlos Rodolfo Y Duran Osvaldo.
- 129) 2147-70-7-179/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 179 - P. 10; Domicilio: Virreyes N° 5671. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tokengate Investment Company Limited.
- 130) 2147-70-7-64/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 42 - P. 8; Domicilio: Rio de La Plata N° 7481. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Salotto Walter David, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Matera Fernando Horacio, Arntsen Fridtjof, Motta Annie.
- 131) 2147-70-7-8705/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 22 - P. 19; Domicilio: Bollini F N° 7080. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Llorens Antonio.
- 132) 2147-70-7-405/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 122-c - P. 1; Domicilio: V. Gomez N° 408. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sucesores De Jose Bellosa Sociedad Anónima Inmobiliaria Y Financiera.
- 133) 2147-70-7-203/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 109 - P. 10; Domicilio: Dungenes N° 1927. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vilela Claudio Jose Maria.
- 134) 2147-70-7-383/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 121 - P. 15; Domicilio: Concejal Gomez N° 4850. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Finocchio O Finocchio E Ingratta Antonio Jorge, Finocchio O Finocchio E Ingratta Tomas Ernesto, Finocchio O Finocchio E Ingratta Haydee Anunciacion, Finocchio O

Finocchio E Ingratta Filomena.

- 135) 2147-70-7-71/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 72 - P. 8-a; Domicilio: Centenera N° 3681. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrionuevo De Gomez Elisa Rosario, Gomez Aparicio Margarita Del Valle, Gomez Luis Carlos, Gomez Aurelia Del Carmen, Gomez Maria Luisa, Gomez Segunda Graciela, Gomez Francisca Amalia, Gomez Pedro Graciano, Roberto Walter Gomez.
- 136) 2147-70-7-304/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 129 - P. 20; Domicilio: Quintana N° 3420. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Schiamot Moretto Maria.
- 137) 2147-70-7-80/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 81 - P. 2; Domicilio: Guandacal N° 8749 . Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lourenco Jose Gazzano Pedro Remigio.
- 138) 2147-70-7- 585/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 3 - Mz. 3-e - P. 26; Domicilio: Monasterio N° 230. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Larre Francisco Y Larre Pedro.
- 139) 2147-70-7-18/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 109-b - P. 10; Domicilio: General Madariaga N° 4199 1° A. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fernandez Ricardo.
- 140) 2147-70-7-7985/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 57 - P. 27; Domicilio: Federico Lacroze N° 5522. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fusco Miriam Liliana Y Vesely Daniel Alberto.
- 141) 2147-70-7-8794/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 103 - P. 8; Domicilio: Esquivo N° 3381 . Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sanchez Octavio.
- 142) 2147-70-7-6195/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 185 - P. 5; Domicilio: Cordero N° 5685. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Geomar Sociedad En Comandita Por Acciones.
- 143) 2147-70-7-98/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 54 - P. 18; Domicilio: San Blas N° 6526. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kowbasiuk Pedro.
- 144) 2147-70-7-63/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. RURAL - P. 319; Domicilio: San Matias N° 2642. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lapenta Jose Antonio, Martinez Jorge Oscar, Longo Eugenio, Mones Antonio Jorge, Mones Carlos Eduardo, Fernandes Da Costa Enrique.
- 145) 2147-70-7-61/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 108-a - P. 6; Domicilio: Sarandi N° 5479 . Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Giordao De Alvarez Maria Catalina Y Giordano Felix.
- 146) 2147-70-7-41/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 53 - P. 2; Domicilio: Ascasubi N° 4011. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fernandez Delmira Jacinta.
- 147) 2147-70-7- 537/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 114 - P. 26; Domicilio: Bruix N° 636. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad De Responsabilidad Limitada.
- 148) 2147-70-7- 32/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 48 - P. 23; Domicilio: Borody N° 3648 . Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario.
- 149) 2147-70-7-384/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 149-b - P. 18; Domicilio: Carzon N° 5778. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Caseres Eduardo, Yorio Aquiles, Balocchio Jose Pedro, Perales Horacio Rafael, Solomita Angel Antonio, Vilarullo Alfredo, Urroz Manuel, Alonso Antonio, Alonso Jose Benito.
- 150) 2147-70-7-83/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. R - Mz. 107 - P. 6 - SubP. 2; Domicilio: Balancini calle N° 4430. Localidad: Ciudad Evita. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Foronda Equice Eulogio.
- 151) 2147-70-7-282/2019 BIS. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 85-a - P. 19; Domicilio: Rocamora N° 3838. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino Sociedad De Responsabilidad Limitada.
- 152) 2147-70-7-199/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 667 - P. 17; Domicilio: Defensa N° 1856 . Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Novo Lorenzo, Novo Manuel, Novo Jose, Novo Josefa, Novo Fernando, Novo Lorenzo, Area De Novo Ramona.
- 153) 2147-70-7- 209/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 19 - Mz. 18-b - P. 9 - SubP. 1; Domicilio: Esquivo N° 3837. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Leiva Eduardo Clemente.
- 154) 2147-70-7-427/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 8 - P. 2; Domicilio: Araoz N° 57 . Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Canavese Oscar.
- 155) 2147-70-7-223/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 137 - P. 4; Domicilio: Indonesia N° 5945. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sanchez Garcia Octavio Y Zurita De Sanchez Catalina.
- 156) 2147-70-7-60/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Q - Mz. 130 - P. 9; Domicilio: Cortina N°11907. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Aranda Fidel Leonidas Y Colman Lidia Blanca.
- 157) 2147-70-7-6047/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. D - Mz. 152 - P. 7-a; Domicilio: Daract N° 1885. Localidad: Ciudad Evita. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Correa Gerardo, Artega Petrona Pilar.
- 158) 2147-70-7-5250/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 78-b - P. 18; Domicilio: Sudamerica N° 5976 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Olivera De Ayerza Maria Marta Rosa, Urroz Manuel, Bordoli Oscar Pablo, Perez Araceli, Begue Luciano Luis, Grezzi Luis Oscar, Perales Margarita Leonor, Perales Juan Manuel.
- 159) 2147-70-7-6413/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 23 - P. 16; Domicilio: Molieri N° 4423. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caratti Pedro Eduardo.
- 160) 2147-70-7-6368/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 362-b - P. 7; Domicilio: N° . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Morales Germinal Jose Y Scuderi Angel.
- 161) 2147-70-7-525/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 194 - P. 16; Domicilio: Clay Enrique N° 2860. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: "Compañía Inmobiliaria Constructora Sociedad Anónima Comercial E Industrial" "C.I.C.S.A".
- 162) 2147-70-7-143/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 93 - P. 20; Domicilio: Zelada N° 2382. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bancharo Esteban Agustin.
- 163) 2147-70-7-71/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 62 - P. 11; Domicilio: Tinogasta N° 2015. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tallos Maria Alicia.

- 164) 2147-70-7-178/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 32-b - P. 12; Domicilio: Santa Rosa N° 4046. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Colace De Colace Ana Maria, Colace Ana Maria.
- 165) 2147-70-7-31/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 136 - P. 5; Domicilio: Sudamerica N° 6229. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alfonso Fernandez Daniel Segundino.
- 166) 2147-70-7-19/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 23-k - P. 17; Domicilio: Esteco N° 978. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caride De Bottini Zelmira Isabel, Ceballos Carlos Maria.
- 167) 2147-70-7-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 41 - P. 6; Domicilio: Estanislao del Campo N° 1109. Localidad: Cañuelas. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gariador Ricardo Raul.
- 168) 2147-70-7-112/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 132 - P. 13; Domicilio: Guemes N° 285 . Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Banco Hipotecario Nacional.
- 169) 2147-70-7-7751/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 46 - P. 4; Domicilio: Risso Patron N° 6445. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vazquez Alvarez Manuel.
- 170) 2147-70-7-429/2022 bis. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 54 - P. 14; Domicilio: Olivieri N° 435. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lombardi Antonio, Vallecca Francisco.
- 171) 2147-70-7-248/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 17 - P. 17; Domicilio: Reconquista N° 728. Localidad: Villa Insuperable. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Angelone Alfredo.
- 172) 2147-70-7-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 139 - P. 31; Domicilio: Caupolican N° 1264. Localidad: Ramos Mejia. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Maria Clotilde Graziela, Amelia Georgina Mathieu, Augusto Julio Mathieu.
- 173) 2147-70-7-252/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 153 - P. 23; Domicilio: Cordero N° 5220. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guerrero Jose Luis.
- 174) 2147-70-7-253/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 153 - P. 24; Domicilio: Cordero N° 5220. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guerrero Jose Luis.
- 175) 2147-70-7-4260/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 93 - P. 22; Domicilio: Chassaing N° 4386. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Del Franco Antonio.
- 176) 2147-70-7-5740/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 2 - P. 6; Domicilio: Carlos Casares N°4067. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Torres Temistocles.
- 177) 2147-70-7-6503/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 2 - P. 5; Domicilio: Carlos Casares N° 4063 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Muglia Carlos Angel.
- 178) 2147-70-7-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 234-c - P. 26; Domicilio: Gibraltar N° 4120. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ramaldo De D'Angelo Zulma Nilda, D'Anegelo De Rea Silvia.
- 179) 2147-70-7-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 1 - Mz. 1-e - P. 20; Domicilio: Sanabria N° 4706. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Berhocoidiart Y Larre Juan Bautista, Berhocoidiart Y Larre Graciana Nelida, Larre Felisa.
- 180) 2147-70-7-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 70 - P. 3; Domicilio: Bueras N° 7949. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arguelles Vitienes Joaquin.
- 181) 2147-70-7-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 54 - P. 25; Domicilio: Pedro Larre N° 6168. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Feliciano Martin Castro Sociedad En Comandita Por Acciones.
- 182) 2147-70-7-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 7 - P. 25; Domicilio: Lisboa N° 1522. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pizano Leopoldo Eugenio.
- 183) 2147-70-7-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Fr. X - P. 29-b; Domicilio: Lituania N° 215. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Irsa Inversiones Y Representaciones Sociedad Anonima.
- 184) 2147-70-7-100/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 425 - P. 25; Domicilio: Barragan N° 6820. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caparrotta Rosario.
- 185) 2147-70-7-238/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 146 - P. 17; Domicilio: Santa Rosa N° 2864. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Konek Sociedad De Responsabilidad Limitada.
- 186) 2147-70-7-6234/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 22 - Mz. 22-f - P. 15; Domicilio: Solon N° 570. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Belmonte Eladio.
- 187) 2147-70-7-370/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 6 - P. 4-b; Domicilio: Vertiz N° 4645. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martinho Jorge.
- 188) 2147-70-7-8978/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 690 - P. 9; Domicilio: Coronel Cardenas N° 1362 . Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Amate Luis.
- 189) 2147-70-7- 108/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 23-b - P. 2; Domicilio: Africa N° 2436. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Carrizo Juan Javier.
- 190) 2147-70-7-253/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 128-a - P. 6; Domicilio: Roque Perez N° 5009. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gamon Ruben, Sosa De Gamon Elvira.
- 191) 2147-70-7-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 112 - P. 14; Domicilio: Victor Hugo N° 2665. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caseres Segundo Asencio, Cordoba De Caceres Maria Elisa.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 11, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 66, Parcela 17, Pda. 23654.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 12, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 66, Parcela 16, Pda. 23653.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 13, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 51, Parcela 14, Pda. 23472.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 14, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 51, Parcela 15, Pda. 23473.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85718/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 279, Parcela 25, Partida 84607.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 15, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 51, Parcela 12, Pda. 23470.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 16, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 51, Parcela 4, Pda. 23462.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 01, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 35, Parcela 6, Pda. 23277.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 02, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 3, Parcela 10, Pda. 22998.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 03, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 19, Parcela 8, Pda. 23082.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 04, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 19, Parcela 12, pda. 23086

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 06, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 52, Parcela 7, Pda. 23483

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 07, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 51, Parcela 2, pda. 23460

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 08, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 51, Parcela 6, Pda. 23464

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 09, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 66, Parcela 3, Pda. 23640.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 10, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 66, Parcela 2, Pda. 23639

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con

domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

- 1- 2147-3-1-14-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Secc. D; Mz. 115; Pc. 8; Domicilio: calle J. V. Gonzalez 2151 de la ciudad de Burzaco del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: Carmen o Carmelo Gabriele.
- 2- 2147-3-1-12-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ.3; Secc. F; Mz. 249; Pc. 20; Domicilio: calle J. Mazzini 606 de la ciudad de Claypole del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: Arnaldo Juan Domingo Rainieri y Sanguinetti.
- 3- 2147-3-1-21-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Secc. C; Mz. 381; Pc. 19; Domicilio: calle Pino 2713 de la ciudad de Burzaco del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: Segundino Dure.
- 4- 2147-3-1-25-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Secc. F; Mz. 282; Pc. 22; Domicilio: calle Alcorta 3484 de la ciudad de Claypole del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: Horacio Coni y Emilio o Emilio Alberto Gentile Leonardis.
- 5- 2147-3-1-34-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Secc. Q; Mz. 147; Pc. 18 B; Domicilio: calle Pensamiento 5740 de la ciudad de Claypole del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: Gladys Mabel Alday de Peña.
- 6- 2147-3-1-23-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Secc. B; Mz. 42; Pc. 38; Domicilio: calle Avenida San Martín N° 3370 de la ciudad de Rafael Calzada del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: Livchits y Koifman José, Livchits y Koifman Clorida Susana y Livchits y Koifman Martín.
- 7- 2147-3-1-1-/2023. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Secc. L; Mza. 100B; Parc. 2; Domicilio: calle La Pampa N° 3566, Claypole del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: Aldo Silvio Martinez.
- 8- 2147-3-1-9-/2023. Nomenclatura Catastral: Cir. II; Secc. M; Mza. 138; Parc.27; Domicilio: calle Ricardo Rojas N° 4312, Claypole del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: Sergio Gabriel Cordoba.
- 9- 2147-3-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Secc. A; Mza. 139; Parc.11; Domicilio: calle FALUCHO N° 481, BURZACO del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Laura N. Belén, Notaria.

sep. 15 v. sep. 19

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-27/2023 - Domicilio: Chacabuco número 1.880 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-303-b-15 - Titular de Dominio: CASTELLANOS, Lucila.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-90/2021 - Domicilio: Zelarrayan número 3.862 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral:II-C-Ch.213-Fr.II-213-ad-5 - Titular de Dominio: ALTERNATIVA 3 VIVIENDA-SC.

Esteban Gualberto Scoccia, Adjunto.

sep. 15 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a AMADEO, ONÉSIMO GERÓNIMO ATILIO y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 184, Parcelas 3 y 4, Manzana 185, Parcelas 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 y Manzana 186, Parcelas 1, 4 y 15. Expediente: 4003-58471/2022.

Javier Palacios, Director.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a PERDERNERA, EDUARDO JORGE y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Fracción III, Parcelas 6 y 7, que surgen del Plano 3-63-1962. Expediente: 4003-60034/2022.

Javier Palacios, Director.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a DE PINTO, PABLO y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 3, , Parcelas 26 y 27: Manzana 6, Parcelas 28 y 29; Manzana 9, Parcela 8, que surgen del Plano 3-203-1957. Expediente: 4003-62790/2023

Javier Palacios, Director.

sep. 15 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a NÉLIDA JESUS NOGUEIRA, ALFONSO NOGUEIRA, ROSA NOGUEIRA, AIDA NOGUEIRA, ALBERTO FERNÁNDEZ, GUILLERMO FERNÁNDEZ, ALFREDO FERNÁNDEZ, OSCAR FERNÁNDEZ y MARIO CIVALLERO y/o herederos a presentarse en el Cementerio Municipal sito en avenida Crisólogo

Larralde N° 4301, Villa Domínico, dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 20, División 6°, Lotes 19 y 20.

Silvia Cantero, Subsecretaría de Cementerio Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran EDUARDO RAMON CENTURION, JUAN CARLOS CENTURION y EVA MERCEDES CENTURION, cuyos restos se encuentran en el nicho de urna de la Galería 08, Fila 1, Número 122, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 07 de septiembre de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera QUEVEDO VÍCTOR HUGO, cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección: 34, Letra: A, Número: 24 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 9 de agosto de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran JULBE ENRIQUE y JULBE SILVIA LILIANA cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la galería 6, fila 1, número 1922, los restos de CAPARRA LUCIA que se encuentran en la sepultura de tierra de la sección 17, letra D, número 54 y los restos de CAMPANARO FRANCISCO que se encuentran en la sepultura de tierra de la sección 31, letra P, número 21 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 7 de septiembre de 2023.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 22, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 67, Parcela 2, Pda. 23622.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 23, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 19, Parcela 15, pda. 23641.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 05, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 66, Parcela 7, pda. 23644.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 57, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 19, Parcela 5, Pda. 23079.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 39, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 52, Parcela 9, pda. 23485.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 46, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 35, Parcela 2, Pda. 23273.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 53, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 20, Parcela 2, Pda. 111299.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85943/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50 N, Parcela 1A, Partida 65757.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 17, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 52, Parcela 4, Pda. 23480.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 18, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 52, Parcela 18, Pda. 23494.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 19, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 66, Parcela 4, Pda. 23641.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 20, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 3, Parcela 14, Pda. 23002.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 21, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 66, Parcela 5, Pda. 23642.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
